DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 7 de Setiembre de 1960

TOMO 220	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Núm. 15988

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se prorroga una disposición referente a la importación de papas para semilla

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.o de setiembre de 1960.

Vistos: el decreto de 30 de junio de 1960, sobre importación de papas para semillas, y la gestión formulada por la Federación de Cooperativas Agropecuarias Ltda. (FENACOA);

Resultando: I) Por el referido decreto se declaró que, por el término de 45 días, quedaba exonerada del pago de los derechos aduaneros y adicionales y de los impuestos creados por el artículo 67 de la Ley N.o 11.940, artículos 12, inciso 2) de la Ley 11.549, y 7.o de la Ley N.o 11.780, la importación de hasta 2.500 toneladas de papas para semilla, con el siguiente destino: A) 500 toneladas para la zona norte, y B) 2.000 toneladas para la zona sur del país. Asimismo, se dispuso que dicha importación podría ser efectuada por productores, Cooperativas Agropecuarias y Sociedades de Productores; que debería ser cumplida antes del 15 de agosto pasado, y que estaría sujeta al cumplimiento de las disposiciones, vigentes que —en materia de contralor— establecen las leyes y decretos reglamentarios sobre importación de semillas;

II) La Federación de Cooperativas Agropecuarias Ltda., (FENACOA), en la aludida gestión, manifiesta que una partida de mil bolsas, con sesenta toneladas de papas para semilla, por ella importada, debido a inconvenientes surgidos en el país productor, llegó al Puerto de Montevideo algunos días, después de vencido el plazo fijado en el decreto, es decir, el día 22 de agosto de 1960 en el Vapor "El Oriental", procedente de Mar del Plata, habiendo procedido inmediatamente a su introducción previa consignación del importe de los gravámenes aduaneros por exigirlo así las circunstancias siguientes: 1.o, por encontrarnos sobre el período de la siembra y 2.o, por tratarse de un producto perecedero y de fácil descomposición, agregando que de no alcanzar la franquicia aduanera a esa partida, se ocasionaría perjuicios a un núcleo de productores que tendrán que pagar por las semillas un precio mayor, quedando en condiciones de desigualdad con otros productores amparados en los beneficios que otorgó el decreto del 30 de junio;

Considerando: I) La solicitud formulada por la Federación Nacional de Cooperativas Agropecuarias Ltda., se refiere a una partida de papas para semillas, cuyos trámites de importación fueron cursados dentro de los plazos establecidos;

II) El arribo de la mercadería al Puerto de Montevideo recién el día 22 de agosto, procedente de Mar de Plata responde, según se aduce por la entidad peticionaria, a inconvenientes surgidos en dicho puerto de embarque y ajenos a la voluntad del importador;

III) En consecuencia y por entenderse de justicia, se ampliará el plazo establecido en aquel decreto a los efectos de que el precio de adquisición para los productores asociados a la Federación Nacional de Cooperativas Agro

En el "Diario Oficial" del 31 de agosto se publicó la ley de "AUMENTO A LAS PASIVIDADES"

pecuarias Ltda., sea igual a de los que importaron antes del 5 de agosto.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Decláranse prorrogadas las disposiciones contenidas en el decreto del 30 de junio de 1960, hasta el día 25 de agosto último, al sólo efecto de la importación, por la Federación Nacional de Cooperativas Agropecuarias Ltda., de la partida de papas para semillas a que se refieren estos obrados.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — ANGEL MARIA GIANOLA. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para la Industria Textil, Grupos 6 A-B-C-D-E y F

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de setiembre de 1960.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para la Industria Textil Grupo 6 A-B-C-D-E y F (Personal común), por el cual se fijan las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor, para el personal ocupado en dicha Industria.

RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al Diario Oficial para su publicación de acuerdo con la Ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LA INDUSTRIA TEXTIL PERSONAL COMUN DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO. GRUPOS 6 A-B-C-D-E y F.

Montevideo, 2 de setiembre de 1960.

Vistos: Para resolución las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituido por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 17 de marzo de 1960, para estudiar y determinar la fijación de las categorías, retribuciones mínimas etc., del personal que presta servicios en las actividades enunciadas precedentemente.

Resultando: Que el Poder Ejecutivo designó sus delegados e integró los sectores profesionales de Oficio por resoluciones gubernativas de 9 de junio de 1960 y de 1.o de setiembre de 1960.

Resultando: Que con fecha 17 de junio de 1960, el Director (I) del Instituto Nacional del Trabajo, doctor Nicolás Storace Arrosa declaró legalmente instalado este Consejo.

Resultando: Que en oportunidad de la instalación la Delegación obrera presentó por escrito un petitorio con sus aspiraciones de mejoras de salarios del cual se dió traslado al sector patronal para su estudio y consideración. Que la Delegación Patronal formuló su posición con respecto al petitorio obrero. Que el Consejo se ha munido de todos los elementos de juicio necesarios tendientes a emitir un fallo justo y ecuánime, recabando los informes estadísticos proporcionados al efecto por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Resultando: Que ante la disyuntiva planteada por los sectores profesionales, la representación oficial elaboró una fórmula transaccional de salarios la que fue rechazada por el sector de los trabajadores.

Integrado el Consejo por los nuevos delegados obreros de oficio éstos luego de fundamentar debidamente su petitorio presentan una fórmula de aumento de salarios del 42.62 o|o. Establecen esa cifra en conocimiento de que el ajuste de salarios practicado al 1.o de julio de 1959, se quedó en cinco puntos y fracción, por debajo del índice de precios de entonces, por lo cual se adicionan los cinco puntos y fracción referidos al porcentaje propuesto por la delegación oficial de 37.6 o|o llegando entonces así al 42.62 o|o.

Considerando: Las razones expuestas y lo establecido en la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y disposiciones concordantes, este Consejo de Salarios por unanimidad

RESUELVE:

Primero. Establécense las categorías laborales determinadas por el laudo publicado en el 'Diario Oficial" de 5 de enero de 1959 y por el Convenio Colectivo del 12 de agosto de 1959 acordado entre la Asociación de Industrias Textiles y el Congreso Obrero Textil.

Segundo. Fíjanse los siguientes aumentos sobre los actuales salarios mínimos establecidos por el convenio precitado:

A) Salarios mínimos para el obrero varón:

Salarios entre $ 20.00 y $ 20.99 se ajustarán previamente a $ 21.50.
Salarios entre $ 21.00 y $ 21.99 se ajustarán previamente a $ 22.00.
Salarios entre $ 22.00 y $ 22.50 se ajustarán previamente a $ 22.50.

Sobre los ajustes mencionados se aplicará el porcentaje de aumento de 42.62 por ciento.

Salarios de $ 22.51 en adelante: se aplicará el porcentaje de aumento del 42.62 por ciento.

B) Salarios mínimos para la mujer:

a) Se establece un aumento porcentual de 42.62 o|o sobre los actuales salarios mínimos fijados por el convenio precitado.

b) Además se establece un aumento del 25 o|o de la diferencia que resultare entre los salarios de hombres y mujeres de una misma categoría después de aplicado el 42.62 o|o.

Tercero. Los salarios fijados por el presente laudo regirán a partir del 1.o de julio de 1960.

Cuarto. Encomiéndase a la Dirección General de Secretaría de los Consejos de Salarios realizar los cálculos correspondientes a fin de que se publique la nueva tarifa de salarios la que se considerará parte integrante del presente laudo.

Quinto. Se constituirá una Comisión Tripartita con el cometido de estudiar la equiparación del salario de la mujer con el operario varón en los casos de igualdad de rendimiento, y procurando efectuar la equiparación por etapas.

Sexto. Considérase integrantes del presente laudo todas las cláusulas del laudo y Convenio Colectivo mencionados en la cláusula primera, en todo aquello que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

Séptimo. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Octavo. Los delegados de Oficio de los trabajadores quieren dejar expresa constancia de que intervienen en este acto con el alto propósito de contribuir a la pacificación total en el gremio textil.

Dr. Conrado Larruri Young, Presidente. — Carlos Alzaga. — Elbio Martínez Morin, Delegados del Poder Ejecutivo. — Luis Ciceri Padilla. — Ernesto Medina, Delegados patronales. — Angel Ruben Martinez. — Dagoberto Soria, Delegados de los trabajadores. — Francisco Alvarez, Director (I). — Carlos Roselló, Secretario.

3

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la "Liga Constructora Minuana", "Centro Comercial e Industrial de Lavalleja" y la "Asociación de Trabajadores de Lavalleja Autónoma" y "Federación de Trabajadores del Este" sobre homologación de salarios para los Grupos 5, 12, 14, 15, 18 y Mina de Valencia, del Departamento de Lavalleja.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de Agosto de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

CONVENIO

La Comisión creada de acuerdo a Convenio de fecha 23 de Junio de 1959, ho-

mologado por el Consejo de Salarios instituido por el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 24 de Julio de 1958 para el Departamento de Lavalleja,

Convienen:

Primero. Aumentar 50 o|o (cincuenta por ciento) todos los sueldos, salarios, viáticos o y cualquier otra remuneración laudada por el Consejo de Salarios referido, para los Grupos 5, 12, 14, 15, 18 y Mina de Valencia.

Segundo. Establécense las siguientes categorías y remuneraciones: Para Grupo 18: Limpiadora de escritorio, $ 1.00 por hora o fracción.

Mandadero (que puede realizar cobranza), $ 170.00 mensuales.

Para Mina de Valencia: Martillero con martillo neumático, jornal $ 26.33.

Tercero. El transporte para los obreros de Canteras en general, comprendidos en el mencionado Laudo, deberán proporcionarlo las empresas los días lunes de mañana y sábados de tarde.

Cuarto. Este Convenio regirá a partir del 1.o de Mayo de 1960 y tendrá como mínimo un año de duración.

Quinto. Todas las demás disposiciones incluídas en los Laudos citados permanecen en vigencia.

Para constancia se firman nueve de un mismo tenor, en la ciudad de Minas a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos sesenta.

Félix Morosoli; José A. Nacaratto, Delegados en representación de la "Liga Constructora Minuana". — José Mérola, Delegado en representación de "Centro Comercial e Industrial de Lavalleja". — Nelson Bonilla Taylor. — Julio C. Martínez, Delegados en representación de la "Asociación de Trabajadores de Lavalleja Autónoma". — Conrado Jorge y Espartaco Castellanos, por la "Federación Autónoma de Trabajadores del Este" y Antero A. Espino, Miembro Neutral.

4

Resolución. Se declara insalubre el trabajo en el Baño de Cromo de la firma Ruben Cidras, de la capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de Agosto de 1960.

Vistos: La nota de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, referente a los estudios realizados en el Taller de Cromados de la firma Ruben Cidras, sito en la calle Calera de las Huérfanas número 4219, de esta ciudad;

Resultando: Que las condiciones de trabajo observadas durante los estudios realizados en el Baño de Cromo de la prenombrada firma, se comprobó que dicho baño no tiene extracción forzada de aire, le corresponde la calificación de Insalubre a las actividades que en él realizan;

Atento: A lo que dispone la ley número 11.577 de 14 de Octubre de 1950,

SE RESUELVE:

1.o Téngase por declarado Insalubre a los efectos legales correspondientes, el trabajo que se cumple en el Baño de Cromo de la firma Ruben Cidras, sita en la calle Calera de las Huérfanas N.o 4219 de esta ciudad.

2.o Acusar recibo de la nota.

3.o Publíquese esta Resolución en el "Diario Oficial"; dése a la Prensa; y hágase saber a los interesados que la nota de referencia se encuentra de manifiesto en la Sección Archivo de este Ministerio (calle Rincón N.o 749) a disposición de los mismos.

4.o Comuníquese a la firma interesada; al Consejo Departamental de Montevideo; al Ministerio de Salud Pública y al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a sus efectos.

GIANOLA.

5

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Cámara Nacional de Cabotaje y la Asociación de Apuntadores de Cabotaje del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo 24 de agosto de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

Montevideo, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta se reúnen en la sede de la Cámara Nacional de Cabotaje, los señores Pedro L. Antón y Sócrates F. Lata en representación de la Cámara Nacional de Cabotaje, y los señores Luis R. Nogueira y Juan C. Insúa en representación de la Asociación de Apuntadores de Cabotaje del Puerto de Montevideo, acordando:

Por el presente convenio, ambas partes resuelven fijar las condiciones de trabajo, que figura en la reglamentación que sigue para los apuntadores de cabotaje.

Artículo 1.o Pasarán a formar los registros de Apuntadores de Cabotaje, la nómina del personal efectivo como está confeccionada en la actualidad, es decir, con dieciocho integrantes y una lista de veinte apuntadores eventuales.

Art. 2.o Los nombramientos comenzarán por Mántaras, teniendo preferencia los buques de Alto Cabotaje a los que se nombrarán apuntadores en primer término. Al agotarse la lista el Armador y|o Agente queda en libertad para designar a cualquier persona para que realice las tareas de Apuntador.

Art. 3.o Los Apuntadores de confianza de las Empresas que hubieran designado serán nombrados en primer término, sin tener para nada en cuenta su ubicación en la lista; posteriormente se seguirá en el nombramiento de acuerdo con el orden de la misma.

Art. 4.o Los Apuntadores del Registro de efectivos que sean nombrados para actuar en un buque, deberán continuar en el mismo hasta que finalicen sus operaciones, pudiendo cortarse solamente en el caso de que llegara un buque de la Compañía en que actúa como Apuntador de confianza, previo aviso al Encargado para pedir su sustituto. Los Apuntadores designados deberán vigilar el normal desarrollo de las operaciones.

Art. 5.o Los buques de cabotaje de bandera uruguaya, quedan exceptuados de llevar Jefe o Encargado. En igual forma los mencionados buques no comprendidos en el gran cabotaje que efectúen viajes a los puertos de Mar del Plata, Necochea, Porto Alegre, Pelotas y|o Río Grande.

Los buques extranjeros deberán llevar Encargado.

Art. 6.o La misión del Encargado será, distribuir el personal en bodegas, hacer las habilitaciones que correspondan, ocuparse de todo lo relacionado con las operaciones de carga y descarga, previa indicación de los señores Armadores, distribuir las libretas entre los Apuntadores, para posteriormente recogerlas conjuntamente con los volantes de los empleados de la Administración Nacional de Puerto, hacer los vales, ocuparse de la papelería en general, cooperando en todo con la compañía realizando los trabajos que éstos indiquen.

Art. 7.o El encargado deberá ser nombrado de la lista de efectivos, pudiendo los Armadores o Agencias que así lo desearen, nombrar los de su confianza, no pudiendo ninguna persona ajena a la lista de efectivos desempeñar las tareas arriba mencionadas. Por cada mano de estiba se deberá llevar un apuntador exceptuando el vapor de la carrera, en el cual se llevará un solo apuntador operando con carga, aún cuando lo haga con más de una mano. No llevará apuntador en los casos en que el buque de la travesía conduzca exclusivamente correo, equipaje, automóviles de turismo y animales en pie.

Por su parte los encargados de confianza, se comprometerán a trabajar en sus respectivos cargos exclusivamente para la Agencia y Armador que los halla nombrado efectivos, cada vez que la misma tenga buques operando en puerto, con la única excepción de los períodos en que tales buques no operen. Cuando un Armador o Agente, tenga más de un buque operando llevará un solo encargado para los mismos.

Art. 8.o En el momento que sean aumentados los Jornales de los Apuntadores de Ultramar, los Apuntadores de Cabotaje solicitarán a esta Cámara las mejoras de salarios, que se estudiarán en base a las cifras oficiales del costo de la vida.

Art. 9.o Los jornales de Apuntadores de Cabotaje se ajustarán al siguiente detalle:

Buques nacionales

Apuntador: de 7 a 11 y 13 a 17 horas, $ 62.00; de 19 a 23 ó 1 a 5 horas, $ 62.00.

Buques extranjeros

Apuntador de 7 a 11 y 13 a 17 horas, $ 74.00; de 19 a 23 ó 1 a 5 horas, $ 74.00.

Encargado: de 7 a 11 y 13 a 17 horas, $ 79.00; de 19 a 23 ó 1 a 5 horas, $ 79.00.

Horas extras

Buques nacionales y buques extranjeros se pagarán a razón del 50 o|o del jornal correspondiente.

Artículo 10. Los domingos y festivos se abonará un jornal más un 50 o|o (cincuenta por ciento) del mismo.

Art. 11. El presente Convenio será cumplido estrictamente por ambas partes, y en el bien entendido que el mismo caducará cuando los apuntadores afiliados a la Asociación de Apuntadores de Cabotaje del Puerto de Montevideo ingresen a C.A.S.E.

Art 12. Salvo lo establecido en el presente convenio se respetarán las costumbres de trabajo que existen actualmente en el Puerto de Montevideo.

Art. 13. Los jornales y condiciones comenzarán a regir desde el día 1.o de abril de 1960, caducando el día 1.o de marzo de 1961, y para constancia se firman ocho (8) copias de un mismo tenor, una para cada una de las partes y las restantes para registrar en el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Cámara Nacional de Cabotaje: Sócrates F. Lata. — Pedro L. Antón. — Asociación de Apuntadores de Cabotaje del Puerto de Montevideo: Juan C. Insúa. — Luis A. Nogueira.

6

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre el Centro de Navegación Transatlántica y la Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo, sobre salarios a homologarse.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de agosto de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

En Montevideo, a los siete días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta, entre el Centro de Navegación Transatlántica por una parte, y la Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo por la otra, representadas ambas instituciones por las personas que firman este documento, se acuerda el siguiente convenio relativo a salarios para los Apuntadores del Puerto de Montevideo, a registrarse en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y que deberá homologarse en el Consejo de Salarios respectivo conforme a las disposiciones legales vigentes:

Primero. Establécense los jornales para Jefe de Apuntadores, Encargados y Apuntadores, registrados en la tarifa anexa al presente documento, debidamente firmado por las partes.

Segundo. Los jornales detallados en la referida tarifa regirán desde el 15 de febrero de 1960 y empezarán a aplicarse desde el día 9 del corriente. Los jornales devengados durante el período 15 de febrero de 1960 y 8 de mayo de 1960 inclusive, serán abonados antes del nueve de junio de 1960.

Tercero. El presente convenio vence el 15 de febrero de 1961 y a los efectos de la celebración de un nuevo convenio se tomará en cuenta la elevación del costo de vida que se produzca desde el quince de febrero de 1960 hasta el quince de febrero de 1961. El futuro aumento regirá desde el 16 de febrero de 1961 ya sea resuelto por Consejo de Salarios o por Convenio Colectivo.

Cuarto. Y para constancia se firman nueve ejemplares del mismo tenor en la fecha arriba indicada.

Por el Centro de Navegación Transatlántica: Manuel F. Rodríguez. — E. Jorge Rohr. — Por la Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo: Pablo J. Sánchez. — Américo Armesto. — Mario Mille.

Tarifa de Apuntadores

(A regir desde el 15 de febrero de 1960)

Días hábiles y feriados no especialmente mencionados

Jornal diurno: de 7 a 11 y 13 a 17 horas: Apuntador, $ 74.00; Encargado, $ 79.00; Jefe, $ 84.00.

Jornal nocturno: 19 a 23 y 1 a 5 horas: Apuntador, $ 148.00; Encargado, $ 158.00; Jefe, $ 168.00.

Medio jornal nocturno: 19 a 23 horas: Apuntador, $ 74.00; Encargado, $ 79.00; Jefe, $ 84.00.

Horas extras: 11 a 12, 12 a 13, 17 a 18, 18 a 19, 23 a 24, 24 a 1, 5 a 6, 6 a 7, cada una: Apuntador, $ 37.00; Encargado, $ 39.50; Jefe, $ 42.00.

Días domingos y festivos

Los días domingos y festivos declarados tales por ley, con excepción de los días lunes, martes, miércoles y jueves de la Semana de Turismo, se pagarán con un 50 o|o (cincuenta por ciento) de suplemento sobre los jornales correspondientes, a saber:

Jornal diurno: de 7 a 11 y 13 a 17 horas: Apuntador, $ 111.00; Encargado, $ 118.50; Jefe, $ 126.00.

Jornal nocturno: 19 a 23 y 1 a 5 horas: Apuntador, $ 222.00; Encargado, $ 237.00; Jefe $ 252.00.

Medio jornal nocturno: 19 a 23 horas: Apuntador, $ 111.00; Encargado, $ 118.50; Jefe, $ 126.00.

Horas extras: 11 a 12, 12 a 13, 17 a 18, 18 a 19, 23 a 24, 24 a 1, 5 a 6, 6 a 7, cada una: Apuntador, $ 55.50; Encargado, $ 59.25; Jefe, $ 63.00.

Apuntadores: Son cometidos de los Apuntadores ya sean de turno o efectivos, tomar cuenta de las mercaderías en las operaciones de carga y|o descarga de los buques; atender el revisado; clasificar cargas en bodega y hacer las tareas que el Jefe o Encargado le ordenen, relacionadas con sus cometidos.

Encargado de Apuntadores: Son cometidos del Encargado secundar al Jefe de Apuntadores; recoger los papeles y datos que entreguen los Apuntadores; activar el trabajo, habilitar, sacar recibos, tildar las libretas generales, hacer planos de cargas, controlar la documentación de la carga y|o descarga que el buque efectúe, hacer las tareas que el Jefe le ordene, relacionadas con sus cometidos.

Jefe de Apuntadores: Son cometidos del Jefe de Apuntadores disponer todo lo concerniente al apuntaje de los buques haciéndose responsable del mismo, solicitar muros, recabar la información que estime necesaria, ya sea del Encargado o de los demás Apuntadores para tener un perfecto contralor del trabajo, supervisándolo en todo momento, no excluyendo de esta facultad a las autoridades superiores de las Agencias Marítimas. En su carácter de Jefe de Apuntadores, puede intervenir en varias operaciones de la misma Agencia a la vez y dará órdenes e instrucciones al personal a su cargo, para el mejor cumplimiento de sus cometidos.

Montevideo, 7 de mayo de 1960.

Manuel F. Rodríguez. — E. Jorge Rohr. — Pablo J. Sánchez. — Américo Armesto. — Mario Mille.

7

Resolución. Se da por presentado un convenio colectivo sobre trabajo entre la empresa Regusci y Voulminot Ingenieros S. A. y su personal obrero.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de agosto de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

En Montevideo, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos sesenta, entre la empresa Regusci y Voulminot Ingenieros S. A., representados en este acto por el ingeniero Armando Regusci Voulminot en su carácter de Director de la Empresa, por una parte y por la otra los señores Duclo Subismendi y Wáshington Abreu, Presidente y Secretario respectivamente del Sindicato de Obreros de Regusci y Voulminot, debidamente autorizados por la Asamblea de dicha organización, convienen en celebrar el presente convenio colectivo de trabajo, que comprende a todo el personal obrero de la firma Regusci y Voulminot Ingenieros S. A., empleado en sus Talleres Metalúrgicos y Dique Flotante, con sujeción a las siguientes cláusulas:

SALARIOS:

1) Establécese un aumento general del 60 o|o (sesenta por ciento) sobre las tarifas de salarios vigentes al primero de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, según Convenios Colectivos de Trabajo de fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Los nuevos jornales para las distintas categorías serán los siguientes:

Sección Talleres Navales y Dique Flotante:

Peón común: $ 36.96 (treinta y seis pesos con noventa y seis centésimos moneda nacional).

Peón práctico: $ 39.44 (treinta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centésimos).

Peón especializado: $ 40.68 (cuarenta pesos con sesenta y ocho centésimos).

Calderero Oficial Primera: $ 53.64 (cincuenta y tres pesos con sesenta y cuatro centésimos).

Calderero Oficial Segunda: $ 49.92 (cuarenta y nueve pesos con noventa y dos centésimos).

Calderero Medio Oficial: $ 44.92 (cuarenta y cuatro pesos con noventa y dos centésimos).

Remachador Oficial Primera: $ 53.64 (cincuenta y tres pesos con sesenta y cuatro centésimos).

Remachador Oficial Segunda: $ 49.92 (cuarenta y nueve pesos con noventa y dos centésimos).

Remachador Medio Oficial: $ 44.92 (cuarenta y cuatro pesos con noventa y dos centésimos).

Calentador de remaches: $ 42.68 (cuarenta y dos pesos con sesenta y ocho centésimos).

Aguantador de remaches: $ 42.68 (cuarenta y dos pesos con sesenta y ocho centésimos).

Herrero Oficial Primera: $ 53.64 (cincuenta y tres pesos con sesenta y cuatro centésimos).

Herrero Oficial Segunda: $ 49.92 (cuarenta y nueve pesos con noventa y dos centésimos).

Herrero Medio Oficial: $ 44.92 (cuarenta y cuatro centésimos con noventa y dos centésimos).

Oxigenista Oficial Primera: $ 53.64 (cincuenta y tres pesos con sesenta y cuatro centésimos).

Oxigenista Oficial Segunda: $ 49.92 (cuarenta y nueve pesos con noventa y dos centésimos).

Oxigenista Medio Oficial: pesos 44.92 (cuarenta y cuatro pesos con noventa y dos centésimos).

Mecánico Ajustador: $ 53.64 (cincuenta y tres pesos con sesenta y cuatro centésimos).

Mecánico Ajustador Oficial Segunda: $ 49.92 (cuarenta y nueve pesos con noventa y dos centésimos).

Mecánico Medio Oficial: $ 44.92 (cuarenta y cuatro pesos con noventa y dos centésimos).

Cañista Oficial Primera: $ 53.64 (cincuenta y tres pesos con sesenta y cuatro centésimos).

Cañista Oficial Segunda: $ 49.92 (cuarenta y nueve pesos con noventa y dos centésimos).

Cañista Medio Oficial: $ 44.92 (cuarenta y cuatro pesos con noventa y dos centésimos).

Electricista Oficial Primera: $ 53.64 (cincuenta y tres pesos con sesenta y cuatro centésimos).

Electricista Oficial Segunda: $ 49.92 (cuarenta y nueve pesos con noventa y dos centésimos).

Electricista Medio Oficial: $ 44.92 (cuarenta y cuatro pesos con noventa y dos centésimos).

Tornero Oficial Primera: $ 53.64 (cincuenta y tres pesos con sesenta y cuatro centésimos).

Tornero Oficial Segunda: pesos 49.92 (cuarenta y nueve pesos con noventa y dos centésimos).

Tornero Medio Oficial: $ 44.92 (cuarenta y cuatro pesos con noventa y dos centésimos).

Fresador Oficial Primera: $ 53.64 (cincuenta y tres pesos con sesenta y cuatro centésimos).

Fresador Oficial Segunda: $ 49.92 (cuarenta y nueve pesos con noventa y dos centésimos).

Fresador Medio Oficial: $ 44.92 (cuarenta y cuatro pesos con noventa y dos centésimos).

Fundidor Oficial Primera: $ 53.64 (cincuenta y tres pesos con sesenta y cuatro centésimos).

Fundidor Oficial Segunda: $ 49.92 (cuarenta y nueve pesos con noventa y dos centésimos).

Fundidor Medio Oficial: $ 44.92 (cuarenta y cuatro pesos con noventa y dos centésimos).

Noyero Oficial Primera: $ 49.92 (cuarenta y nueve pesos con noventa y dos centésimos).

Noyero Medio Oficial: $ 44.92 (cuarenta y cuatro pesos con noventa y dos centésimos).

Hornero hierro: $ 46.08 (cuarenta y seis pesos con ocho centésimos).

Hornero bronce: $ 46.08 (cuarenta y seis pesos con ocho centésimos).

Rebarbador Oficial Primera: $ 46.08 (cuarenta y seis pesos con ocho centésimos).

Rebarbador Medio Oficial: $ 41.92 (cuarenta y un pesos con noventa y dos centésimos).

Ayudante Fundición: $ 40.68 (cuarenta pesos con sesenta y ocho centésimos).

Carpintero Ribera Oficial Primera: $ 53.64 (cincuenta y tres pesos con sesenta y cuatro centésimos).

Carpintero Ribera Oficial Segunda: $ 49.92 (cuarenta y nueve pesos con noventa y dos centésimos).

Carpintero Ribera Medio Oficial: pesos 44.92 (cuarenta y cuatro pesos con noventa y dos centésimos).

Carpintero Obra Blanca Oficial Primera: $ 53.64 (cincuenta y tres pesos con sesenta y cuatro centésimos).

Carpintero Obra Blanca Oficial Segunda: $ 49.92 (cuarenta y nueve pesos con noventa y dos centésimos).

Carpintero Obra Blanca Medio Oficial: $ 44.92 (cuarenta y cuatro pesos con noventa y dos centésimos).

Calafate Oficial Primera: $ 53.64 (cincuenta y tres pesos con sesenta y cuatro centésimos).

Calafate Oficial Segunda: $ 49.92 (cuarenta y nueve pesos con noventa y dos centésimos).

Calafate Medio Oficial: $ 44.92 (cuarenta y cuatro pesos con noventa y dos centésimos).

Soldador Eléctrico Oficial Primero: $ 53.64 (cincuenta y tres pesos con sesenta y cuatro centésimos).

Soldador eléctrico Oficial Segundo: $ 49.92 (cuarenta y nueve pesos con noventa y dos centésimos).

Soldador eléctrico Medio Oficial: pesos 44.92 (cuarenta y cuatro pesos con noventa y dos centésimos).

Choferes: $ 42.44 (cuarenta y dos pesos con cuarenta y cuatro centésimos).

Cabullero Oficial Primera: $ 53.64 (cincuenta y tres pesos con sesenta y tres cuatro centésimos).

Cabullero Oficial Segunda: $ 49.92 (cuarenta y nueve pesos con noventa y dos centésimos).

Cabullero Medio Oficial: $ 44.92 (cuarenta y cuatro pesos con noventa y dos centésimos).

Guinchero: $ 42.68 (cuarenta y dos pesos con sesenta y ocho centésimos).

Lanchero: $ 42.68 (cuarenta y dos pesos con sesenta y ocho centésimos).

Maniobras Oficial Primera: $ 53.64 (cincuenta y tres pesos con sesenta y cuatro centésimos).

Maniobras Oficial Segunda: $ 49.92 (cuarenta y nueve pesos con noventa y dos centésimos).

Maniobras Medio Oficial: $ 44.92 (cuarenta y cuatro pesos con noventa y dos centésimos).

Aprendices: Jornal inicial: $ 14.72 (catorce pesos con setenta y dos centésimos).

Primer semestre: $ 15.95 (quince pesos con noventa y cinco centésimos).

Segundo semestre: $ 17.74 (diecisiete pesos con setenta y cuatro centésimos).

Tercer semestre: $ 19.56 (diecinueve pesos con cincuenta y seis centésimos).

Cuarto semestre: $ 21.66 (veintiún pesos con sesenta y seis centésimos).

Quinto semestre: $ 23.74 (veintitrés pesos con setenta y cuatro centésimos).

Sexto semestre: $ 26.78 (veintiséis pesos con setenta y ocho centésimos).

Séptimo semestre: $ 29.82 (veintinueve pesos con ochenta y dos centésimos).

Sección Fábrica de Puntas y Trafilado de Alambres: Grupo 1 — Peón común: $ 32.24 (treinta y dos pesos con veinticuatro centésimos).

Operario de empaque: $ 32.24 (treinta y dos pesos con veinticuatro centésimos).

Grupo 2 — Peón calificado o peón práctico: $ 35.48 (treinta y cinco pesos con cuarenta y ocho centésimos).

Operario que trabaja en máquinas ya puestas a punto (fábrica de bulones y clavos): $ 35.48 (treinta y cinco pesos con cuarenta y ocho centésimos).

Peón clavero: $ 35.48 (treinta y cinco pesos con cuarenta y ocho centésimos).

Peón trafilador (sin ácido): $ 35.48 (treinta y cinco pesos con cuarenta y ocho centésimos).

Peón ayudante en recocidos: $ 35.48 (treinta y cinco pesos con cuarenta y ocho centésimos).

Grupo 3 — Medio Oficial estañador: 36.08 (treinta y seis pesos con ocho centésimos).

Grupo 4 — Peón galvanizador y estañador o ayudante de galvanizador: $ 37.32 (treinta y siete pesos con treinta y dos centésimos).

Peón trafilador decapador con ácido: $ 37.32 (treinta y siete pesos con treinta y dos centésimos).

Grupo 5 — Medio Oficial Ajustador Mecánico: $ 38.88 (treinta y ocho pesos con ochenta y ocho centésimos).

Medio Oficial Mecánico Clavero: pesos 38.88 (treinta y ocho pesos con ochenta y ocho centésimos).

Medio Oficial Trafilador de Alambres y|o perfiles: $ 38.88 (treinta y ocho pesos con ochenta y ocho centésimos).

Operario a cargo de más de un tambor o bombo par pulido de tornillos clavos o similares: $ 38.88 (treinta y ocho pesos con ochenta y ocho centésimos).

Grupo 6. — Operario que pone a punto todas las máquinas de una sección, pero no tiene a su cargo el personal que trabaja en ella. Es necesario que tenga como mínimo tres máquinas: $ 39.76 (treinta y nueve pesos con setenta y seis centésimos).

Operario que pone a punto la máquina, que cambia y afila herramientas y trabaja en ella (máquinas de hacer clavos, bulones horizontal o vertical de accesorios para caños, etc. salvo los especialmente incluídos en otro grupo: pesos 39.76 (treinta y nueve pesos con setenta y seis centésimos).

Operario de almacén y|o depósito responsable de la preparación de pedidos de mercaderías: $ 39.76 (treinta y nueve pesos con setenta y seis centésimos).

Grupo 7 — Oficial estañador: $ 41.16 (cuarenta y un pesos con dieciséis centésimos).

Grupo 8 — Medio Oficial Matricero: $ 43.00 (cuarenta y tres pesos m|n.).

Oficial galvanizador y estañador: pesos 43.00 (cuarenta y tres pesos m|n.).

Grupo 11 — Oficial ajustador mecánico: $ 47 00 (cuarenta y seiete pesos).

Oficial Mecánico Clavero: $ 47 00 (cuarenta y siete pesos m|n.).

Oficial herramentista maquinas de clavos: $ 47.00 (cuarenta y siete pesos).

Oficial trafilador alambre y|o perfiles: $ 47.00 (cuarenta y seiste pesos).

Grupo 12 — Oficial Tornero Mecánico: $ 48.68 (cuarenta y ocho pesos con sesenta y ocho centésimos).

Clase "B" Aprendices (con Escuela Industrial): Inicial: $ 14.59 (catorce pesos con cincuenta y nueve centésimos).

Primer semestre: $ 16 12 (dieciséis pesos con doce centésimos).

Segundo semestre: $ 18 27 (dieciocho pesos con veintisiete centésimos).

Tercer semestre: $ 20.43 (veinte pesos con cuarenta y tres centésimos).

Cuarto semestre: $ 23.34 (veintitrés pesos con treinta y cuatro centésimos).

Quinto semestre: $ 25.80 (veinticinco pesos con ochenta centésimos).

Sexto semestre: $ 29.79 (veintinueve pesos con setenta y nueve centésimos).

Séptimo semestre: $ 33.95 (treinta y tres pesos con noventa y cinco centésimos).

Clase "C" Ayudantes. De 17 años: pesos 17.82 (diecisiete pesos con ochenta y dos centésimos).

De 18 años: $ 20.58 (veinte pesos con cincuenta y ocho centésimos).

De 19 años: $ 24.42 (veinticuatro pesos con cuarenta y dos centésimos).

De 20 años: $ 28.72 (veintiocho pesos con setenta y dos centésimos).

Categorías — 2) La definición de las respectivas categorías se regirá, en lo relativo al personal de Talleres y Dique, por lo establecido en el laudo del Consejo de Salarios Grupo 20, para Diques, Astilleros y Varaderos, de fecha 22 de diciembre de 1955, publicado en el "Diario Oficial" N.o 14.733 de 30 de enero de 1956 y para el personal de Fábrica de Puntas y Trafilado de Alambre, por el laudo del Consejo de Salarios para la Industria Metalúrgica, Grupos 5 A, C, D, E, y F, de Montevideo. En caso de desacuerdo, entre las partes para el reconocimiento de categorías, se solicitará la opinión y dictamen de un técnico designado por la Universidad del Trabajo o en su defecto, un técnico que elegirán las partes de común acuerdo, quien decidirá en definitiva acerca de la categoría que le corresponde por su función en el taller y la capacitación técnica que ésta requiera, sin perjuicio de recurrir al procedimiento establecido por las leyes y decretos que regulan el funcionamiento de los Consejos de Salarios, para el caso de que no existiera acuerdo en la designación del árbitro.

Trabajo nocturno

3) Los operarios que trabajen en el turno de la noche, cuando éste fuera instituído por la empresa en forma esporádica, recibirán una bonificación del 25 por ciento (veinticinco por ciento) sobre los salarios sencillos vigentes de acuerdo a la cláusula primera de este Convenio. La misma bonificación será aplicada a las partidas que pudieran corresponder por concepto de comidas, viáticos y suplementos.

Definición

Se considera trabajo nocturno toda tarea realizada entre las 22 y las 6 horas, cuando el horario del taller sea de 6 a 14 horas y entre las 23 y las 7, cuando el horario sea de 7 a 15 horas En caso de prolongación de la jornada diurna, las horas de trabajo que se realicen después de las 22 horas o las 23 horas según sea el caso, devengarán la bonificación por trabajo nocturno, la cual se aplicará sobre jornales sencillos. Si se modificase el régimen actual de horarios, esta definición quedará sin efecto y el concepto de "trabajo nocturno" que genere derecho a la bonificación prevista por este artículo, será objeto de acuerdo entre las partes.

Viáticos, suplementos, comidas, suministro de leche y horas extras

4) Los operarios que deban trabajar fuera de los lugares normales de trabajo, pero dentro de la ciudad donde desarrolla sus actividades la empresa, o en los alrededores de la misma ,trasladándose por su cuenta al punto que se le designe y a la hora indicada, percibirán un viático de $ 12.98 (doce pesos con noventa y ocho centésimos) diarios. Se entiende por lugares normales de trabajo todas las instalaciones que posee la empresa a saber: talleres de Avda. General Rondeau N.o 2027; Dique Flotante y Depósito e instalaciones del Cerro. Se establece expresamente que no corresponderá viático ni compensación extraordinaria de especie alguna, cuando el operario sea transportado por la empresa, dentro de las horas de labor.

5) Cuando un operario deba trasladarse al interior de la República para la realización de una tarea, serán de cuenta de la Empresa los gastos de pasaje, alojamiento y comida y los salarios mientras dure el trabajo, incluso los días en que el operario no trabaje por causas ajenas a su voluntad, pero permanezca a las órdenes de la Empresa. En este caso, el operario percibirá además las siguientes compensaciones:

A) Un suplemento o viático de pesos 12.98 (doce pesos con noventa y ocho centésimos).

B) Se pagarán al operario como trabajadas y según la paga de las horas simples, las horas de viaje, tanto de ida como de vuelta, con un límite máximo de ocho horas por día y excluyendo el suplemento que establece el inciso A).

En los días feriados no trabajados, a estos trabajadores, mientras permanezcan en el interior, en el lugar de trabajo que les ha sido asignado, se les abonará solamente la compensación a que hace referencia el inciso A), con exclusión de salario, corriendo además por cuenta de la Empresa los gastos de alojamiento y comida. Las provisiones de este apartado (5) sólo regirán para localidades del interior en las que el obrero deba pernoctar para la prosecución de su tarea; no así las que, por su proximidad, permitan regresar en el día, en cuyo caso las compensaciones que correspondieren se regularán de acuerdo al artículo 4.

6) Por concepto de comidas se abonará, cuando corresponda y exceptuando los casos previstos en los artículos 5 y 6, $ 8.74 (ocho pesos con setenta y cuatro centésimos) por jornada de ocho horas o fracción mayor de cuatro horas, después de transcurridas ocho horas.

7) Por trabajos sucios, los obreros percibirán un suplemento de $ 11.96 (once pesos con noventa y seis centésimos) por jornada legal y|o $ 1.495 (un peso con cuatrocientos noventa y cinco milésimos) por horas. En caso de suspenderse la tarea denominada "sucia" antes de transcurrida media jornada, el operario recibirá igualmente el equivalente de media jornada, o sea pesos 5.98 (cinco pesos con noventa y ocho centésimos). El suplemento por trabajo sucio se otorga al trabajador como compensación extraordinaria por trabajar en condiciones excepcionalmente desfavorables, como ser limpieza de fango y aceite en doble fondos y sentinas inundadas, trabajos en el interior de tanques de combustible líquido carentes de ventilación en buques petroleros y trabajos en lugares accesibles sólo mediante considerable esfuerzo físico o en detrimento de la integridad física del operario. Específicamente, corresponderá suplemento por trabajos sucios en los siguientes casos:

A) Arenado, metalizado y pintura a soplete, al operario que efectivamente realice dicha tarea;

B) Limpieza de fango y aceite en doble fondos y sentinas inundadas;

C) Trabajos en tanques de combustibles líquidos en buques petroleros y en otros lugares carentes de ventilación, tales como carboneras, caja de cadenas, fore-peak, cofferdam, after-peak y deep tank;

D) Trabajos de desarmado de máquinas a bordo, cuando el operario deba meterse dentro de ellas y permanecer allí para el cumplimiento de su tarea;

E) Reparación de calderas en tierra o a bordo, cuando las condiciones de trabajo justifiquen la denominación de "trabajo sucio".

F) Trabajos donde la temperatura excesivamente alta —como ser en cañerías de vapor— impida el desenvolvimiento normal del operario.

G) Picareteo de bocinas y otros trabajos en el buje del eje porta-hélice, cuando el operario deba introducirse en ese lugar del barco para realizar su tarea. Trabajos en la sentina del túnel, del eje porta-hélice.

H) Trabajos en válvulas de fondo, cuando las condicones de trabajo justifiquen la denominación de "trabajo sucio".

I) Trabajos en los que se utilice lana de vidrio, cuando el operario deba manipular el material propiamente dicho.

8) Se abonará un suplemento de pesos 9.92 (nueve pesos con noventa y dos centésimos) diarios o $ 1.24 (un peso con veinticuatro centésimos) por hora, a los operarios que deban trabajar a alturas superiores a los 10 (diez) metros. Quedan excluídos de este beneficio los trabajos de cualquier índole que se efectúen en el dique flotante, barcos en seco o a flote, talleres de la Empresa en la Avda. Gral. Rondeau y depósito e instalaciones de la Empresa en el Cerro.

9) En los casos en que el operario deba trabajar en atmósferas viciadas, particularmente en algunas de las condiciones que se determinan como "trabajos sucios", y en los casos especiales en que se justifique este servicio, a juicio de la Comisión Paritaria (Artículo 16), el trabajador tendrá derecho a que la Empresa le suministre gratuitamente para consumo inmediato hasta un litro de leche por jornada de ocho horas.

10) Las horas extras trabajadas fuera de los horarios inscriptos en las planillas de control de trabajo, se remunerarán a doble jornal. Una vez trabajadas las ocho horas que se establecen en dicha planilla, todas las horas subsiguientes serán consideradas extras hasta la interrupción del trabajo.

Descansos intermedios

11) Cuando se establezcan turnos de doce horas como mínimo, los operarios que deban trabajar una jornada de más de siete horas contínuas, tendrán derecho a disfrutar de una hora de descanso intermedio, siendo remunerada como trabajo efectivo y según la paga de las horas simples. Establécese además que, cuando se ordenen turnos menores de doce horas, a partir de diez horas, con una continuidad de tres días como mínimo, los operarios tendrán derecho al descanso intermedio suplementario de media hora, en la misma forma que se provee para las jornadas de doce horas.

Seguridad en el trabajo a la intemperie

12) A los operarios que deban realizar tareas a la intemperie, la empresa les suministrará implementos adecuados, como ser: botas de goma, sacos encerados para la lluvia, zuecos y todos los demás accesorios que determine la inspección de trabajo y el Departamento de Prevención de accidentes del Instituto Nacional del Trabajo, conforme a las normas vigentes en la materia. Cada operaio será responsable por la conservación de los

elementos suministrados por la Empresa para su seguridad, pudiendo incluso su valor ser descontado de sus haberes en caso de negligencia en el cuidado de los mismos.

Trabajo en días festivos

13) Serán remunerados con doble jornal si se trabajaren, los siguientes días festivos: 6 de enero, 19 de abril, 18 de mayo, 19 de junio y 2 de noviembre. En caso de tener que trabajar los días 1.º de enero, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre, serán remunerados a triple jornal.

Seguro por enfermedad y asistencia médica integral

14) Modifícase la constitución del seguro por enfermedad creado por convenio del 30 de junio de 1959, la cual se regirá, a partir del 1.º de junio de 1960, por las siguientes bases: I) Se constituirá un fondo integrado con: A) El remanente del fondo integrado de acuerdo al convenio anterior; B) el aporte por parte de los obreros a jornal, del 1 1|2 o|o (uno y medio por ciento) de los haberes que perciban de la Empresa a cualquier título (jornales, suplementos, comidas, horas extraordinarias, etc.,). C) El aporte por parte de la Empresa del 1 1|2 o|o (uno y medio por ciento) sobre los haberes comprendidos en el inciso B. D) donaciones voluntarias; E) otros medios que pudieran arbitrarse oportunamente de común acuerdo.

II) El remanente que pudiera existir al finalizar el período de un año pasará automáticamente a integrar el fondo del Seguro por Enfermedad y asistencia médica integral, del próximo convenio.

III) En dicha fecha comenzará a regir el beneficio de Asistencia Médica Integral para todos los operarios de la firma afiliados al Sindicato de Obreros de Regusci y Voulminot Ingenieros S. A. y sus familiares en línea directa, sobre bases a convenirse por la Comisión Administradora del Seguro por Enfermedad y la Comisión Paritaria que establece el artículo 16.

IV) Se otorgará al operario un subsidio por enfermedad y|o complemento de seguro en caso de accidente de trabajo, de acuerdo a una reglamentación redactada y aprobada por la Comisión Administradora del Seguro por Enfermedad y la Comisión Paritaria.

V) Se constituye una Comisión Administradora del Seguro por Enfermedad, la cual estará constituída por dos delegados del personal y dos delegados patronales, cuya función, atribuciones y responsabilidad será fijada en el reglamento que se redactará separadamente de común acuerdo.

Proveeduría

15) Se mantiene la proveeduría de artículos de consumo, creada por convenio del 30|6|959, sobre las mismas bases, condiciones y reglamentaciones, con excepción del monto del crédito de cada operario, el cual será limitado al 20 o|o (veinte por ciento) de sus ingresos mensuales normales.

Comisión paritaria

16) Se crea una comisión mixta, integrada por dos representantes obreros y dos patronales, la cual tendrá los siguientes cometidos:

A) Estudiar y dictaminar sobre problemas relacionados con la aplicación de categorías, definiciones, interpretaciones, etc., pertinencia de suplementos en circunstancias dudosas, administración de leche y todo otro problema que pudiera derivarse de la aplicación del presente convenio. B) Redactar la reglamentación definitiva del Seguro por Enfermedad y vigilar el cumplimiento de la misma. C) Cooperar estrechamente en la dilucidación armónica de cualquier diferencia que pudiera suscitarse en las relaciones normales de trabajo, especialmente en lo que se refiere a problemas con capataces o encargados. D) Cuando un operario se hiciese pasible de sanciones disciplinarias de cualquier índole por la Dirección de la Empresa, se dará previamente conocimiento de la misma a esta Comisión Paritaria.

Créase también una comisión mixta integrada por dos delegados designados por los obreros eventuales y dos delegados patronales y cuyo cometido será tratar y resolver los problemas que durante la vigencia de este Convenio pudieran suscitarse en las relaciones laborales con los operarios de "changas". En caso de que el problema no pudiera por alguna causa ser resuelto en el seno de esta comisión, se dará de inmediato intervención a la Comisión Paritaria creada por este mismo apartado, con los cuales se resolverá en definitiva.

Cambio de tareas

17) Cuando un operario de la Fábrica de Clavos o trafilado de alambre sea requerido para realizar trabajos navales en el Dique Flotante de la Empresa o instalaciones del Cerro, dicho operario percibirá, en forma de suplemento, la diferencia de jornal que correspondiere a la categoría del trabajo que pasa a efectuar transitoriamente. Una vez reintegrado a su Sección y su tarea habitual, volverá a percibir únicamente el salario que le corresponde por su categoría permanente en la misma.

Financiación de Herramientas

18) La Empresa considerará las solicitudes de financiación que presenten los carpinteros y mecánicos para la reposición de herramientas de propiedad de dichos operarios que deban descartarse por desgaste, rotura o pérdida, descontando su costo en cuotas mensuales o quincenales a convenirse en cada caso de común acuerdo.

Diferencia por aumento

19) Se conviene en descontar la diferencia por aumento, a los efectos del aporte legal a la Caja de Jubilaciones, en diez cuotas mensuales consecutivas, o veinte cuotas quincenales, también consecutivas

Vigencia y plazo de duración

20) Las estipulaciones del presente Convenio Colectivo, salvo las excepciones expresamente previstas en el contexto, regirán a partir del 1.o de Mayo de 1960 (primero de Mayo de mil novecientos sesenta) y no podrán ser modificadas hasta el treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta. Si en los seis meses comprendidos entre el primero de Mayo y el treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta, el índice del costo de vida hubiera experimentado un aumento del 10 o|o (diez por ciento) o inferior, las tarifas de salarios y demás mejoras de carácter económico establecidas en este Convenio Colectivo de Trabajo continuarán vigentes hasta el treinta de Abril de mil novecientos sesenta y uno. En caso de que el índice de aumento en el costo de la vida, arroje un porcentaje del 11 o|o (once por ciento) o superior, las tarifas de salarios serán modificadas automáticamente en el porcentaje que exceda del 10 o|o (diez por ciento) de variación en dicho índice, a partir del primero de Noviembre de mil novecientos sesenta. A los efectos de la determinación de las variaciones que pudiera haber experimentado el referido índice, se tomarán como base las estadísticas confeccionadas por la Dirección de Estadísticas y Censo del Ministerio de Hacienda, la de la Asociación de Bancarios del Uruguay, la de A. F. I. T. y C. y Asociación Uruguaya de la Prensa, promediándose las cifras que arrojen, para el período convenido, dichas estadísticas. En caso de que, por una u otra razón no pudiera contarse con alguna de las estadísticas que se prevén en el presente artículo, ésta podrá ser eliminada previo acuerdo de la comisión paritaria. De no obtenerse más que dos estadísticas, se tomará como base de cómputo el promedio de ambas o el porcentaje que arroje la estadística del Ministerio de Hacienda para el caso de que no fuera posible obtener otros datos estadísticos para el período acordado.

Denuncia y renovación

21) El presente Convenio Colectivo se considerará tácitamente renovado de año en año hasta tanto no sea denunciado por una de las Partes estipulantes, mediante carta recomendada o telegrama colacionado dirigido al Ministerio de Industrias y Trabajo (con aviso a la Comisión prevista por el artículo 16), con tres meses por lo menos de anticipación a su vencimiento.

22) En caso de denuncia del presente Convenio, por parte del sector obrero, éste deberá presentar por escrito a la Comisión Paritaria el pliego de sus aspiraciones para la realización de un nuevo Convenio, a más tardar el 31 de Marzo de cada año.

Inscripción y publicación

23) El presente Convenio Colectivo de Trabajo será comunicado e inscripto en el registro respectivo del Instituto Nacional del Trabajo y publicado en el "Diario Oficial".

Y para constancia, se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicados, por las personas señaladas ut supra.

Ing. Armando Regusci Voulminot, Director Administrador de la Empresa. — Señores Duclo Subismendi y Wáshington Abreu Delegados Obreros.

8

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre el Centro de Navegación Transatlántica y la Sociedad de Capataces de Estiba de Carga Blanca del Puerto de Montevideo, sobre salarios a homologarse.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de Agosto de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA

En Montevideo, a los siete días del mes de Mayo del año mil novecientos sesenta

entre el Centro de Navegación Transatlántica por una parte, y la Sociedad de Capataces de Estiba de Carga Blanca del puerto de Montevideo, por la otra, representadas ambas instituciones por las personas que firman este documento, se acuerda el siguiente Convenio relativo a salarios para los capataces de estiba de carga blanca, a registrarse en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y que deberá homologarse en el Consejo de Salarios respectivo conforme a las disposiciones legales vigentes:

Primero. Establécense los jornales para Capataces Primeros y Capataces Segundos, registrados en la tarifa anexa al presente documento, debidamente firmado por las Partes.

Segundo. Los jornales detallados en la referida tarifa regirán desde el 15 de Febrero de 1960 y empezarán a aplicarse desde el 15 de Febrero de 1960 y 8 de Mayo de 1960 inclusive, serán abonados antes del nueve de Junio de 1960.

Tercero. El presente Convenio vence el 15 de Febrero de 1961 y a los efectos de la celebración de un nuevo Convenio se tomará en cuenta la elevación del costo de vida que se produzca desde el quince de Febrero de 1960 hasta el quince de Febrero de 1961. El futuro aumento regirá desde el 16 de Febrero de 1961 ya sea resuelto por Consejos de Salarios o por Convenio Colectivo.

Cuarto. Y para constancia se firman nueve ejemplares del mismo tenor en la fecha arriba indicada.

Por el Centro de Navegación Transatlántica: Manuel F. Rodríguez. — E. Jorge Rohr.

Por la Sociedad de Capataces de Estiba de Carga Blanca: Fernando Ferreira. — Ramón Cabrera.

Nueva Tarifa de Capataces

(A regir desde el día 15 de Febrero de 1960)

Capataz Segundo: día hábil, $ 74.00; media noche, $ 74.00; noche entera, pesos $ 148.00; domingos y feriados (de día), $ 111.00; media noche, $ 111.00; noche entera (feriado), $ 222.00; horas extras (día hábil) cada una, $ 37.00; horas extras (domingos y feriados) cada una, $ 55.50.

Capataz Primero: día hábil, $ 84.00; media noche, $ 84.00; noche entera, pesos 168.00; domingos y feriados (de día), $ 126.00; media noche de domingos y feriados, $ 126.00; noche entera de domingos y feriados $ 252.00; horas extras (día hábil) cada una $ 42.00; horas extras (domingos y feriados) cada una $ 63.00.

Horas extras: Se considerarán horas extras las siguientes: 5 a 6, 6 a 7, 11 a 12, 12 a 13, 17 a 18, 18 a 19, 23 a 24 y 24 a 1. En cuanto a los feriados se seguirá el régimen actualmente en vigencia.

Capataz Primero: El Capataz 1.o trabaja bajo las órdenes de la Agencia respectiva y tiene a su cargo la dirección y responsabilidad de la normalidad y eficiencia de las operaciones de estiba y desestiba de los buques.

Capataz Segundo: El Capataz 2.o trabaja bajo las órdenes del Capataz 1.o y tiene a su cargo la responsabilidad y eficiencia de las operaciones de estiba y desestiba en la bodega a su cargo.

Iniciación de las tareas: Los Capataces 1.os están obligados, como siempre ha sido norma de costumbre, a tomar aquellas disposiciones y previsiones necesarias para que el personal a sus órdenes se halle en condiciones de comenzar el trabajo a la hora fijada para la iniciación de las tareas.

Montevideo, 7 de Mayo de 1960.

Manuel F. Rodríguez. — E. Jorge Rohr. — Ramón Cabrera. — Fernando Ferreira.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1949 - 1959

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS										
	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	6.101	5.422	5.552	[illegible]	2.132	[illegible]	2.596	1.980	2.266	2.023	2.183
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.914	1.107	1.640	[illegible]	[illegible]	[illegible]	2.111	2.588	2.796	2.502	2.288
Poder Ejecutivo, Indices	26	16	46	[illegible]	[illegible]	30	100	112	144	100	152
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	302	196	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	8.981	8.906	8.925	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	9.652	9.823	10.056	9.918
Avisos del día	1.981	1.884	1.989	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	2.596	2.217	2.278	2.571
Balances	446	250	402	803	1.115	1.940	1.546	—	1.773	1.871	1.871
Edictos Matrimoniales, (Interior)	137	88	62	157	124	195	124	86	66	111	24
Estados Bolsa	16	10	21	20	[illegible]	[illegible]	20	23	24	22	27
Estados Judiciales	[illegible]	24	32	35	[illegible]	20	23	15	23	25	66
Estados Municipales	20	90	88	72	[illegible]	82	61	37	61	68	108
Infracciones Aduaneras	—	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	248	224	202	297	291	293	266	294	297	279	244
Comodines	93	142	114	140	184	—	—	—	102	93	97
Totales	20.372	19.042	16.164	18.856	20.642	20.946	18.392	18.384	19.592	20.428	19.548

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

29.a SESION

Agosto 2 de 1960

PRESIDEN: EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR JOSE BOVE ARTEAGA
(1.o VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

(28-30) Homenaje. — Remisión de la versión taquigráfica a sus deudos, conjuntamente con una nota de condolencias.
—Así se resuelve.

27—Juana Brito del Pino Suárez.
—Proyecto de ley que le acuerda pensión graciable.
—En consideración.
(31) Sanción.
—Pasa al Poder Ejecutivo. — (Carp. 892. Rep. 272).

29—Prórroga de hora.
—Así se resuelve.

32—Preferencias.
—Las solicita el señor senador Penadés.
(34) Así se resuelve.

33—Sesión secreta.
El Senado resuelve considerar el numeral 6) de la orden del día.
(En Sesión Pública). La Mesa da cuenta que el Senado, en Sesión Secreta, concedió venia al Poder Ejecutivo para destituir a:

—Jefe de 6.a de la Dirección General de Comunicaciones, Mayo Arredondo (Carp. 872. Rep. 300).
—Oficial 4o de la Dirección de Vialidad, Francisco Palermo (Carp. 877. Rep. 301).
—Oficial 1.o de la Dirección General de Impuestos Directos, Helios Campell. (Carp. 914. Rep. 307).
—Funcionaria del Consejo del Niño, Luisa Azorín de Sommaruga (Carp. 921. Rep. 309).
—Telefonista del Hospital Maciel, María Domitilia Antonina Vallejo. (Carp. 922. Rep. 310).
—Funcionario de la Administración de Lotería, Leoncio G. De los Santos (Carp. 923. Rep. 311).

Resolvió devolver al Poder Ejecutivo, para que se realicen diversas diligencias, las solicitudes de venias siguientes:

—Chofer de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, Fermín Urchegui Castro (Carp. 878. Rep. 302).
—Enfermera 2.a del Hospital Maciel, Carmen Marabotto de Cano (Carp. 879. Rep. 303).
—Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, María E. Fogoza de Zerrillo (Carp. 885. Rep. 304).
—Guardiana de Asistencia de la Colonia de Alienados "Colonia Doctor Bernardo Etchepare y Doctor Santín Carlos Rossi", Eufemia Bertolotti de Rodríguez (Carp. 886. Rep. 305).
—Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, María E. Tejera de González (Carp. 887. Rep. 306).
—Peluquero de la Dirección General de Institutos Penales, Antonio Mascaró (Carp 935. Rep. 312).
—Oficial 2.a de la Contaduría General de la Nación, Mabel Vidart Magget (Carp. 915. Rep. 308).

35—Fondo Olímpico — Proyecto de ley.
—El señor senador Bruno solicita se haga el repartido.
—Así se resuelve.

36—Elisa Menchaca Rodríguez.
—Proyecto de ley que le acuerda pensión graciable.
—En consideración.
(40) Sanción.
—Pasa al Poder Ejecutivo (Carp. 893. Rep. 273).

37—Autorización al Banco de Seguros a expropiar y adquirir un inmueble situado en la ciudad de Rocha para construir un edificio con destino a sede de sus oficinas y renta.
—En discusión.
—Aprobado.
—Pasa a la Cámara de Representantes. (Carp. 840. Rep. 259).

38—Preferencias.
—Las solicita la señora senador Roballo.
—Así se resuelve.

39—Preferencia.
—La solicita el señor senador Bruno.
—Así se resuelve.

41—Raúl V. Cibils Garay.
—Proyecto de ley que le acuerda pensión graciable.
—En consideración.
—(45) Sanción.
—Pasa al Poder Ejecutivo. (Carp. 895. Rep. 274).

42—Facilidades a las entidades o asociaciones benéficas privadas para la regularización del estado civil de las personas.
—En discusión.
—Aprobado.
—Pasa a la Cámara de Representantes. (Carp. 942. Rep. 261).

43—Se designa con el nombre de "Doctor Rafael Pazos" una Sala del Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón.
—En discusión.
—Aprobado.
—Pasa a la Cámara de Representantes. (Carp. 905. Rep. 260).

44—Préstamo sobre sueldos y jornales a los obreros del Grupo 11B de Consejos de Salarios y Consejo Central de Asignaciones Familiares.
(46) En discusión.
—(48) Sanción.
—Pasa al Poder Ejecutivo. (Carp. 988).

47—Herminia Herrera y Reissig. Proyecto de ley que le acuerda pensión graciable.
—En consideración.
—(49) Aprobado.
—Pasa a la Cámara de Representantes. (Carp. 927. Rep. 275).

50—Empresa de Calzados Sassi S. A. Préstamo a sus trabajadores.
—En discusión.
—Sanción.
—Pasa al Poder Ejecutivo. (Carp. 989).

51—Se levanta la sesión por falta de quórum, a la hora 20 y 20 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 1.o de agosto de 1960.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 2, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.° — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se fijan los recursos para terminación de obras de agua potable y saneamiento en varias localidades. — Carpeta 936. Repartido 267.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2.° — Plan de inversiones para el fomento de la producción agropecuaria. — Carpeta 739. Repartido 313.

3.° — Se autoriza al Banco de Seguros expropiar y adquirir un inmueble en la ciudad de Rocha, para construir un edificio con destino a sede de sus oficinas y renta. — Carpeta 840. Repartido 259.

4.° — Se conceden facilidades a las entidades o asociaciones benéficas privadas, para la regularización del estado civil de las personas. — Carpeta 942. Repartido 261.

5.° — Se designa "Dr. Rafael Pazos" una sala del Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón. — Carpeta 205. Repartido 260.

6.° — Se crea la Dirección General del Trabajo. — Carpeta 2212|958. Repartido 181|959.

7.° — Discusión de los proyectos de ley que acuerdan las pensiones siguientes:

A) María Luisa Africio. — Carpeta 891. Repartido 271.

B) Juana Brito del Pino Suárez. — Carpeta 892. Repartido 272.

C) Elisa Menchaca Rodríguez. — Carpeta 893. Repartido 273.

CH) Raúl V. Cibils Garay. — Carpeta 895. Repartido 274.

D) Herminia Herrera y Reissig. — Carpeta 927. Repartido 275.

8.° — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Jefe de 6ta. (Telegrafista - Teletipista) de la Dirección General de Comunicaciones, "Servicio de Trasmisiones". — (El plazo constitucional vence el 4 de agosto de 1960). — Carpeta 872. Repartido 300.

B) Oficial 4.o de la Dirección de Vialidad. — (El plazo constitucional vence el 8 de agosto de 1960). — Carpeta 877. Repartido 301.

C) Chofer Jefe de la Colonia Saint Bois. — (El plazo constitucional vence el 8 de agosto de 1960). — Carpeta 878. Repartido 302.

CH) Enfermera 2a. del Hospital Maciel. — (El plazo constitucional vence el 9 de agosto de 1960). — Carpeta 879. Repartido 303.

D) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, en Comisión en el Hospital Fermín Ferreira. — (El plazo constitucional vence el 11 de agosto de 1960) — Carpeta 885. Repartido 304.

E) Guardiana de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". — (El plazo constitucional vence el 11 de agosto de 1960). — Carpeta 886. Repartido 305.

F) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 11 de agosto de 1960). — Carpeta 887. Repartido 306.

G) Oficial 1.o de la Dirección General de Impuestos Directos. — (El plazo constitucional vence el 17 de agosto de 1960). — Carpeta 914. — Repartido 307.

H) Oficial 2.o de la Contaduría General de la Nación. — El plazo constitucional vence el 18 de agosto de 1960). — Carpeta 915. Repartido 308.

I) Funcionaria del Consejo del Niño. — (El plazo constitucional vence el 18 de agosto de 1960). — Carpeta 921. Repartido 309.

J) Telefonista del Hospital Maciel. — (El plazo constitucional vence el 21 de agosto de 1960). — Carpeta 922. Repartido 310.

K) Funcionario de la Administración de Lotería. — (El plazo constitucional vence el 22 de agosto de 1960). — Carpeta 923. Repartido N.o 311.

L) Peluquero de la Dirección General de Institutos Penales. — (El plazo constitucional vence el 30 de agosto de 1960). — Carpeta 935. Repartido 312.

Los Secretarios".

1

A la hora 17 y 50 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Brause, Bruno, Cardoso, Chelle, Del Campo, Fraga, Lepro, Lucas Gaffrée, Penadés, Piffaretti, Raffo Frávega, Roballo, Rodríguez Larreta, Saravia, Silva, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías Du Pré y Varela.**

Faltan:

Fuera de hora los señores senadores **Batlle Berres, Beltrán, Fusco, Guadalupe y Tróccoli.**

Con licencia, los señores senadores **Brena y Fischer.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo:

Al que acompaña un proyecto de ley, por el que se aumentan las pasividades servidas por las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, de la Industria y Comercio y de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez. Carpeta 843.
—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

Por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Exonerando de los depósitos previos y recargos a la importación de 100 toneladas de sulfato de Alúmina procedente de la República Argentina, efectuada por OSE. Carpeta 684.

Disponiendo que todas las mercaderías, artículos, productos y bienes que no estuvieren comprendidos en las listas de libre importación, se considerarán de importación prohibida, hasta el 31 de julio de 1960. — Carpeta 684.

Destinando la suma de $ 10.000.000.00 al Concejo Departamental de Montevideo, para cubrir las mayores erogaciones provocadas por la eliminación de los tratamientos cambiarios preferenciales. Carpeta 684.

Autorizando a entregar al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, "Fondo Estabilización del Precio de la Papa", de las diferencias a favor de los importadores, aprobadas por el Consejo Nacional de Gobierno, con fecha 24 de noviembre de 1959. Carpeta 684.

Declarando exonerada de derechos de aduana y adicionales, a la importación de azúcar crudo y|o en bruto, yerba mate canchada y café en grano. Carp. 684.

Fijando un plazo de 180 días para la presentación ante el Banco de la República, de las solicitudes cursadas con cargo al régimen de libre importación, por parte de los importadores. — Carp. 684

Autorizando a las dependencias de los Poderes Ejecutivo y Judicial, para excederse en los doudécimos del rubro 2.08 "Arrendamientos", con cargo al Art. 29 de la Ley de Ordenamiento Financiero. — Carp. 995.

Autorizando a la Tesorería General de la Nación, a tomar de Rentas Generales la suma de $ 934.50, para confeccionar los recibos necesarios para sus funciones de habilitaciones. — Carp. 944.

Autorizando al Servicio de Intendencia del Ejército a importar del Brasil, alfalfa destinada a la manutención del ganado caballar, afectado a las Unidades Militares. — Carp. 193.

Declarando exonerada de impuestos y derechos de aduana y adicionales, la importación de dos mil quinientas toneladas de papa para semilla a efectuarse por productores. Carp. 345.
—Ténganse presente y repártanse.

Autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir a la Primera Cooperativa Agropecuaria Ltda. de Cañeros, Santo Rosa, toda o parte de su producción de Caña de Azúcar, con destino a la producción de azúcar para el consumo. — Carp. 330.

Y por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica de O.S.E., acompañan notas del referido Instituto, por las que da cuenta de las adquisiciones y contrataciones de obras a las firmas que en las mismas se detallan. — Carp. 90.
—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Guardia Penitenciario de la Dirección General de Institutos Penales, señor Manuel Amado Silveira. — Carp. 936.

Funcionario de la Dirección de Ganadería, señor Angel Mieres. — Carp. 990.

Inspector de 3.a categoría de la Dirección General de Institutos Penales, señor Julio Amor. — Carp. 991.

Oficial 2do. del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, señor Walter Emilio Catrufo. — Carp. 984.

Portero de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones), señor Isidoro Torterolo. — Carp. 994.

Y remite los expedientes que le fueran devueltos a fin de completar antecedentes, relacionados con las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos, a una Guardiana de Asistencia de Alienados de las Colonias Dres. Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi, y un funcionario de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — Carps. 767 y 334.
—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se acuerdan las mismas facultades contenidas en la Ley N.o 12.294, a la Comisión Investigadora sobre

Comercialización e Industrialización de Cereales. — Carp. 979.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Por el que se crea el Fondo Olímpico, para financiar la preparación y concurrencia del deporte amateur uruguayo a los Juegos Olímpicos. — Carp. 985.
—A la Comisión de Hacienda.

Y por los que se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares para acordar préstamos a los trabajadores de la Empresa "Calzados Sassi S.A.", y a los obreros de la industria del vidrio y afines comprendidos en la jurisdicción de los Consejos de Salarios del Grupo 21 B. — Carps. 989 y 988.
—Pasen a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Ministerio del Interior remite los informes solicitados por el señor senador Bove Arteaga, sobre el personal con que cuenta la Policía Caminera. — Carp. 437.
El Ministerio de Ganadería y Agricultura remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Bove Arteaga, sobre fijación del precio de la leche. — Carp. 437.
—Pasen a disposición del señor senador Bove Arteaga.
El Ministerio de Obras Públicas remite los siguientes a

Los informes solicitados por el señor senador Brause, sobre la situación funcional de un peón Especializado de la Regional N.o 8. — Carpeta 438.
—A disposición del señor senador Brause.

Y los informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Lucas Gaffrée, relativas a las obras que requiere el edificio del Centro de Salud Pública de San Carlos, Departamento de Maldonado. — Carpeta 448.
—A disposición del señor senador Lucas Gaffrée.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remite los siguientes asuntos:

Los informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Bruno, sobre la situación por la que atraviesa la Escuela Pública, y en especial la de la Escuela N.o 9 de Primer Grado, del Departamento de Tacuarembó. — Carpeta 440.
—A disposición del señor senador Bruno.

Acusa recibo de las manifestaciones formuladas por el señor senador Brena, relativas al Convenio de Cooperación en el uso civil de la Energía Atómica, suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos de América. — Carpeta 439.
—A disposición del señor senador Brena.

Y de las formuladas por el señor senador Bove Arteaga, sobre los espectáculos de Catch As Catch Can. — Carpeta 437.
—A disposición del señor senador Bove Arteaga.

El Ministerio de Industrias y Trabajo, acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Cardoso, referente a diversos aspectos de la conducta del SOYP, respecto al personal de tripulación de sus barcos y de tierra. — Carpeta 441.
—A disposición del señor senador Cardoso.

El Concejo Departamental de Montevideo acusa recibo de las manifestaciones formuladas por el señor senador Acquistapace, sobre la erección de un monumento a la memoria de Atilio Pelossi. — Carpeta 431.
—A disposición del señor senador Acquistapace.

El señor senador doctor Luis Alberto Brause, presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se crea un Juzgado Letrado de Primera Instancia en la ciudad de Pando, Departamento de Canelones. — Carpeta 987.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Presidente de la República del Congo remite telegrama agradeciendo las expresiones de salutación del Cuerpo, con motivo de la independencia de dicho país.
—Téngase presente.

La Cámara de Representantes comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley:

Por el que se aprueba el Contrato de Préstamo suscrito entre el Gobierno de la República y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. — Carpeta 790.
—Por el que se aumentan las cuotas de nuestro país en el Fondo Monetario Internacional y en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. — Carpeta 492.
—Por el que se eleva el tope en la comisión con que se retribuye a los cobradores del servicio de cobranzas domiciliarias, establecido por la Ley 11.496. — Carpeta 607.
—Por el que se declara de interés para el turismo, distintas zonas del Departamento de Soriano. — Carpeta 581.
—Por los que se elevan las pensiones que disfrutan las siguientes personas:

Señora María Luisa Abella y Escobar de Aiscar. — Carpeta 788.
Señora Lucy Croce Sanders de Agosti. — Carpeta 835.
Señora Julieta de la Fuente de Herrera y Reissig. — Carpeta 833.
Las señoras viudas de los ex-Presidentes de la República. — Carpeta 811.
— Por el que se adquieren por parte del Estado, mediante el otorgamiento de una pensión especial, los derechos de propiedad literaria que le corresponden al señor Javier Gastón de Viana, por la obra de su extinto padre, el escritor don Javier de Viana. — Carpeta 789.
—Archívense.

La Mesa da cuenta que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a una Enfermera 2da. de la Colonia Saint Bois, y a una Enfermera 3ra. del Hospital Pereira Rossell, procederá a devolver los antecedentes respectivos al Poder Ejecutivo. — Carps. 849 y 853.
La Comisión de Presupuesto integrada solicita que pasen a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación, los incisos 16 a 21, del artículo 8.o del Proyecto de Ley de Ordenamiento Financiero, actualmente a estudio de esa Comisión. — Carpeta 999.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Comisión de Previsión y Asistencias Sociales eleva informado un proyecto de ley, por el que se extiende a los Directores de las Cajas de Jubilaciones del Estado, los beneficios acordados a los funcionarios de dichas Cajas por la Ley N.o 12.108, sobre préstamos para la construcción de viviendas. — Carpeta 1002.
—Repártase.

La Mesa reitera el proyecto de resolución, por el que se refuerza el rubro Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado, en la cantidad de $ 177.956.96, para el pago de déficit de ejercicios anteriores.
—A la Comisión de Presupuesto.

3

El señor senador doctor Tomás G. Brena presenta renuncia a su banca.
El mencionado señor senador presenta una nota solicitando el retiro de su renuncia, y que se le conceda una licencia por el término de tres meses, por razones de salud.
—Léanse.

"Montevideo, julio 25 de 1960.

Señor Presidente del Senado, don Juan C. Raffo Frávega.

Señor Presidente.

Por esta nota presento ante usted renuncia del cargo de Senador, con el que me había honrado de manera tan señalada el partido Unión Cívica del Uruguay. Las razones de salud que expliqué ante las autoridades de mi sector político me impulsaron a tomar esta actitud.
Creo haber servido, durante los 22 años de mi actuación parlamentaria, los ideales de mi comunidad política y los del país en defensa y promoción de la libertad política y la justicia económica.
Me considero feliz de haber merecido la honra de ser senador de la República y de haber conocido y tratado tan de cerca a colegas que me regalaron su consideración personal y su amistad generosa. Esto ha de permanecer en mi espíritu como un recuerdo vivo y emocionado.
Saludo al señor Presidente y a los colegas del Cuerpo con mi más alta consideración.

Tomás G. Brena.

"Montevideo, agosto 1.o de 1960.

Señor Presidente del Senado, Don Juan C. Raffo Frávega.

Estimado señor Persidente:

Con fecha 25 de julio, presenté nota de renuncia del cargo de Senador de la República, invocando razones de enfermedad.

Las gestiones que se hicieron para obtener el desistimiento de esta renuncia, me obligan al retiro de la misma. Junto a las entrevistas que se realizaron con tal fin, se que debía figurar la del Senado que pondero en todo su valor.

Nunca creí merecer el interés que hacia mi persona demostraron prensa y radio, amigos y adversarios políticos. Todo esto me obliga, de manera total, apartando cualquier otra consideración, a revisar mi actitud.

Por estas razones solicito del señor Presidente:

1) Que se me autorice a retirar la renuncia presentada por mí del cargo de senador de la República;

2) Que se me conceda una licencia por el término de tres meses, por razones de enfermedad, comprobada con el certificado médico que acompaño.

Saludo al señor Presidente y a los distinguidos colegas del Senado con mi más alta consideración.

(Firmado) Tomás G. Brena".

—En sesión se resolverá.

Habiendo número está abierta la sesión.

En primer lugar se va a considerar el retiro de la renuncia del señor senador Brena.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente? Entiendo que no corresponde tratar el retiro de la renuncia, porque ésta no tuvo entrada en el Cuerpo y mientras el documento no tenga entrada en el Cuerpo, se puede retirar en cualquier momento.

Lo único que corresponde es conceder la licencia que solicita el señor senador.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se concede la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 23).

4

—Se va a dar lectura a una nota recibida por la Mesa, enviada por el Partido Unión Cívica del Uruguay.

(Se lee):

"Montevideo, agosto 2 de 1960.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Don Juan C. Raffo Frávega.

Señor Presidente:

En nombre de la Unión Cívica del Uruguay, solicitamos sea convocado el suplente respectivo del senador Dr. Tomás G. Brena, en virtud de hallarse este último en goce de licencia otorgada por ese alto Cuerpo.

Saludamos a usted muy atentamente.

(Firmado) Daniel Pérez del Castillo. Presidente ad- hoc. Manuel M. Queiruga. Secretario".

—Se va a votar si se convoca al suplente respectivo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 23).

5

—Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Es para referirme, señor Presidente, a asuntos que considero que tienen real actualidad.

En este momento me voy a permitir ocuparme de una figura que fue señera en el escenario político nacional, recuerdo viviente de un pasado hermoso y vibrante: me refiero a Salvador Estradé.

Hace tres o cuatro décadas no podíamos hablar de los grandes hombres representantivos de la época, sin nombrar al Dr. Estradé. Su vigor, su fe, su exaltación, su ideal nacionalista, pregonada en todos los planos de la actividad cívica, dieron un ímpetu irresistible a su acción, y así formó, como soldado ciudadano, en el ejército de Aparicio Saravia, y así escaló posiciones que lo caracterizaron como personaje de indudable eminencia.

Su entusiasmo era arrollador. Por eso, de los planos de su infatigable actividad de industrial, abogado, hombre de empresa y de fecundas iniciativas en el Departamento de San José, en donde actuó con inteligencia y eficacia, al punto de administrar un opulento patrimonio, saltó a la arena pública para ocupar las más altas posiciones que podían atribuirse a un ciudadano de su credo. Nada se oponía a su infatigable acción en esos momentos de irrupción y asalto a los cargos representantivos.

Fue senador; integró como suplente el Consejo Nacional de Administración y presidió la Asamblea General. Su ímpetu era irresistible. Sólo podría detenerlo un cataclismo político. Pero en el reloj de la historia nacional sonó una hora que habría de trasmutar los esquemas políticos: el 31 de marzo de 1933. Sólo con el terremoto político, era posible que se detuviera una vida en constante ascensión.

"Lo que no me hace morir, me hace más fuerte", decía Niestzsche. Detenido el ímpetu de marcha, el Dr. Estradé sólo atinó a luchar infatigablemente contra un régimen que creía inaceptable, con todas sus fuerzas, con el entusiasmo intransigente de sus mejores días. Pero ya había sido tocado por la fatalidad y su vida entró en actuar, en el político, en el económico, en el físico, en el irrevocable declive en todos los órdenes de su opulento intelectual.

Hoy está enfermo, padeciendo una semiparálisis, que lo tiene postrado e inhabilitado para realizar por sí ninguna actividad. Además está pobre: su situación es de total carencia de recursos. Para atender las necesidades más apremiantes, debió vender los últimos bienes que le quedaban de un patrimonio opulento. Se preguntará alguien por qué no se jubiló. Quien conoció al Dr. Estradé, sabe que él era enemigo de todo programa regular de vida. Era orgánicamente contrario a toda organización. Por eso vivió derrochando el oro y las fuerzas de su espléndida personalidad en la plaza del mundo y no adoptó ninguna medida elemental de previsión para atender su vejez. Así el destino, después de haberle hecho recorrer grandes caminos, le ha puesto en los últimos tramos, en doloroso declive. Cuando todo acabó, amor, esperanza, juventud, fortaleza, nobles ideales, se enfrenta todavía con la mayor de las pobrezas. Y este ciudadano que perdió su caudal económico y profesional por su dedicación a la vida pública y por su actuación desinteresada en su múltiple actividad, se encuentra hoy en tremenda crisis, que apenas si puede paliar la asistencia abnegada de su esposa e hijas y la atención desinteresada de algunos amigos, el distinguido facultativo Valdéz Olascoaga, entre ellos.

Así, senecto, pobre y enfermo, cuando llega la dolorosa hora de advertir con Quevedo, que las luchas, las grandezas, las nobles ambiciones y los altos sueños ya no son sino "unos vocablos y unas figuras", tiene que afrontar el suplicio dantesco de carecer de lo más indispensable, después de haber vivido horas de amplia prosperidad.

Creo que los Poderes Públicos deben concurrir a mitigar la situación del Dr. Estradé y los suyos. El país está en deuda con este ciudadano, y uno de los medios de amortiguar esta deuda, sería establecer por ley especial, una pensión graciable a él, trasmisible a sus familiares, que vendría a sustituir la legal que le hubiera correspondido, de acuerdo con la legislación hoy vigente, a un hombre que como él, trabajó tantos años.

Con estas consideraciones hago moción para que la versión de mis palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública a efectos de que preste la iniciativa constitucional a un proyecto de ley que recoja la idea expresada y que he pasado a la Mesa.

Nada más.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo expresar mi adhesión en general a las expresiones de nuestro distinguido colega, el Dr. Penadés y, además, coadyuvar, si es posible, al noble propósito que a él lo ha inspirado y que me animo a calificar de justo y patriótico, porque considero que es una forma de servir al país, recordar y honrar a quienes lo sintieron patrióticamente y con verdadero desinterés.

No pertenece el Dr. Estradé, como es notorio, a mi partido político, al que, en su hora, con indudable sinceridad, a mi juicio, en el error, atacó.

No he tenido, además, con el Dr. Estradé, ningún trato especial, ni me he honrado con su amistad personal: pero por encima de discrepancias, saludables para el vigor de nuestra democracia, siempre hemos reconocido en él a un ciudadano de verdadera jerarquía moral y de verdadero valor en la vida del país.

Por ... circunstanciales, me había enterado, señor Presidente, de que era propósito de algún colega men-

tear la penosa situación económica porque atraviesa, con su salud verdaderamente quebrantada que le impide realizar cualquier clase de trabajo. Ha tenido, según me consta y lo ha dicho el señor senador Penadés, que desprenderse de la única propiedad, un pequeño bien. y ha tenido que vender su automóvil para atender su precaria salud y sus obligaciones más urgentes.

Fue un hombre, el doctor Salvador Estradé, de muy buena situación económica, y un profesional capaz, de verdadera jerarquía, inteligente, que por su alto desinterés y abnegada actuación en la vida pública del país, y en las luchas políticas de la República, agravada su condición, por su enfermedad, ha quedado actualmente en una situación verdaderamente apremiante.

Nos consta, también, que cuando se constituyó el Tribunal Especial para indemnizar a quienes habían sufrido perjuicios como consecuencia del golpe de Estado de 1933, el doctor Estradé renunció a solicitar la indemnización correspondiente qu habría podido obtener como exlegislador, y que podría haber llegado a más de $ 20.000.

Y a propósito de las menciones que he hecho, y sin ánimo, como es natural, de reabrir el debate sobre aquellos acontecimientos de 1933, ya históricos, nos permitimos recordar un episodio personal de aquel día doloroso é histórico en la vida del país. El doctor Estradé desempeñaba la Presidencia de la Asamblea General al ser Presidente del Senado de la República. Habíamos llegado en las primeras horas de la tarde, a la Cámara de Representantes, que integrábamos como diputados, en 1933, y allí recibimos la noticia, para nosotros verdaderamente sorpresiva e inaudita, de que se habían tomado las primeras medidas, como la censura de prensa, que hacían peligrar las instituciones democráticas de la República. Y allí, conjuntamente con dos ilustres ciudadanos. el señor Lorenzo Batlle Pacheco y el señor Juan Francisco Guichón, recordando también que llegó en esos instantes el doctor Fusco, hoy senador, nos dirigimos a la Presidencia del Senado en el deseo de tomar las medidas para que se convocara a sesión extraordinaria a la Asamblea del país, en aquellas dramáticas circunstancias. Allí encontramos ya presente, al doctor Estradé, erguido y resuelto, que ya había redactado esa convocatoria, que tendríamos el honor de ser sus primeros firmantes. para la sesión de la Asamblea General de esa noche.

Realmente que la firmeza y la decisión de aquel ciudadano en aquel momento, le hacían honor al cumplir con su deber moral y con su constitución verdaderamente democrática.

Por eso, señor Presidente, no podemos olvidar a ciudadanos que han servido con patriotismo al país, y en horas de dificultades debemos tenerlo presente para que su ejemplo sea verdadero estímulo para las nuevas generaciones, y debemos, también, buscar las soluciones que permitan aliviar la crítica situación por la que atraviesan.

Nada más.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si las palabras pronunciadas por los señores senadores Penadés y Brause, pasan al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 24**).

6

—Tiene la palabra el señor senador Penadés, para otro asunto.

SEÑOR PENADES. — Señor Presidente: la sociedad acaba de experimentar recientemente, una gran pérdida: me refiero al fallecimiento del doctor Aníbal Raúl Abadie Santos. Resulta difícil en la emoción que aún nos embarga, y en la brevedad del tiempo de que disponemos, señalar las características de esta ilustre personalidad, que alcanzó vuelo singular en las múltiples actividades que desarrolló en su fecunda vida. Fué un ejemplar de especial selección como magistrado, como ciudadano, como publicista, como profesor, como jefe de familia, como amigo dilecto, como hombre integral. Su vida constituyó un digno ejemplo a emular y su actividad un modelo de conducta a seguir. Y una y otra una perpetua lección de decoro ciudadano y de acrisolado patriotismo.

Graduado muy joven de abogado, ejerció sin descanso múltiples tareas. Fué profesor de Historia Universal y Americana, profesor adjunto de Derecho Constitucional en nuestra Facultad de Derecho; integrante de Tribunales de Concurso en esa Facultad, en el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Fué redactor y fundador de revistas como la "Universitaria", "De Derecho y Ciencias Sociales" y "Jurisprudencia". Integró institutos y academias, destacándose siempre por su inteligente labor. Fué miembro de Comisiones redactoras de proyectos de ley, como el Código de la Contencioso Administrativo, y como el de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que se transformó en la Ley número 9.940, aún vigente Pero fue en la magistratura donde actuó con permanente eficacia desempeñando casi todos los cargos que le integran: las Fiscalías Letradas de Cerro Largo, Treinta y Tres y Lavalleja; los Juzgados Letrados de Rivera, de Instrucción Criminal de Tercer Turno, de lo Correccional de Primer Turno; Nacional de Hacienda; de lo Civil de Tercer Turno, Camarista del Tribunal de Apelaciones de Primer Turno y, en fin, Fiscal de Corte, hasta los primeros meses del año pasado, en que se jubiló. Además, en el Poder Judicial fué Prosecretario y Secretario de la Suprema Corte y organizador del Juzgado de Menores de Primer Turno, cuando éste se creó.

Es ésta una enumeración incompleta de las funciones y categorías por las cuales el doctor Abadie Santos paseó la selecta aristocracia de su talento. Ella basta por sí sola, para indicar que al llegar la cita inexorable, se nos ha privado de una vida en constante perfección. Pero hay que agregar que en todas esas actividades, muchas veces simultáneamente, actuaba con un fervor, con un entusiasmo, con una eficacia y con tal especial inteligencia que cada una de ellas aparecía como si fuera la única que desempeñaba. Y todavía, a este agotador implacable del tiempo, para quien no corrían las horas, por la forma magistral con que las aprovechaba le quedaba ocasión para el cenáculo familiar o amistoso, donde derrochaba raudo su inagotable ingenio. En su ardua labor no sabía de apresuramientos, no tenía prisa por nada. Sabía saborear el trabajo y aprovechar el ocio en la meditación y el ensueño, es decir, el tesoro del minuto que pasa y no vuelve. Austero y severo de continente costaba alcanzar las nobles exquisiteces de su intimidad. Pero una vez lograda, su palabra llevaba su aliento vital de un alma superior y su solidaridad abría al espíritu interlocutor horizontes de grandeza. Sus frases tenían indeleble encarnación trascendente y aparecían como un símbolo de fascinación. Pero valían más que por su contenido, con ser hondo en ocasiones, a veces irónico, otras grávidas de sabiduría, siempre ingeniosas, por simple y virtual hecho de su expresión. El oyente, lograba en su plenitud el concepto de Heine: "no te pido que hables bien; tampoco te solicito que hables mal; sólo te digo: habla". "Cuando te escucho me siento más elevado y mejor".

Fue en la magistratura donde desbordó la función con la eficacia de su sólida preparación, de su magistral sentido de la justicia con su pensamiento vibrante y firme, con su inalterable serenidad con su labor infatigable. Todas estas condiciones y la inigualable sencillez del estilo de sus sentencias y dictámenes, hicieron de él uno de los magistrados más calificados de los últimos años. La intensidad de sus ocupaciones, la intermitencia y discontinuidad de su labor, que lo llevaron desde la redacción de un libro de texto de Historia Americana para enseñanza secundaria, a la resolución de una trascendente sentencia que fijaría inconmovible jurisprudencia en un tema sometido a su decisión, no evitaron hacer de él el arquetipo del magistrado. Su temperamento activo estaba encuadrado en un equilibrio excepcional. Tenía principios firmes; limpieza y claridad de conducta; una capacidad inagotable de trabajo, una fe y un carácter abierto, sincero e inflexible con la injusticia. Sirvió al derecho sin descanso, sin una claudicación, humanizando la ley si esta era rigurosa; poniendo al servicio de la función su sólida educación intelectual, que hizo de Abadie Santos un humanista. Fué insuperable su conocimiento científico y su vocación irresistible, liberándose así de toda cautela formalista, que tanto detiene el vuelo de la justicia.

Su obra de Magistrado eficaz y ávido de saber, se concreta en dos monumentos jurídicos: la revista "Jurisprudencia", a que he aludido antes, que recoge, junto a la copilación de los fallos de la Suprema Corte, lo más trascendente de la jurisprudencia y doctrina nacionales. Esta revista, que tiene 34 años, recogió la idea inicial del padre de uno de nuestros colegas, el doctor Washington Beltrán, de publicar en forma orgánica, los fallos de nuestra más alta autoridad judicial. El doctor Abadie Santos la ha mantenido y le ha dado aliento vital para perdurar, ojalá que por mucho tiempo. Yo miro ese impulso como un verdadero testamento científico de aquel compatriota, que es ineludible cumplir.

Y el otro monumento, sería la copilación de las sentencias y dictámenes del propio doctor Aníbal Abadie Santos, que su modestia le impidió realizar, documentos inapreciables que irradian claridades, y que, en conjunto integrarían lo más sólido y luminoso de nuestra doctrina jurídica.

No quiero terminar estas palabras sin destacar la modestia y el desinterés de su labor. No me refiero sólo a

los cargos honorarios que desempeñó más que nadie. Pero su silente modestia le permitió tolerar sin protestas que la retribución de la Fiscalía de Corte fuera, en el año 1955 y en el período final de su carrera, inferior a la de todos los magistrados de su categoría, situación injusta que aún se mantiene. El Dr. Abadie Santos, ganó menos, en las épocas indicadas, que los Ministros de la Corte, los del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y el Fiscal Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo. Este verdadero despropósito, debe corregirse por ley, liquidando a los deudos las diferencias de sueldos de los años indicados. Nada perturba más a la República, se ha dicho con razón, que cuando se reparten mal las honras y los beneficios.

Para terminar, reitero que me inclino reverente ante esta tumba recientemente abierta, que priva a la sociedad de una de sus más ilustradas personalidades.

Hago moción para que el Senado se ponga de pie en homenaje a la memoria de Aníbal Abadie Santos, se remita nota de pésame a sus deudos y se pase el texto de mis palabras al Poder Ejecutivo, a los efectos de que tome la iniciativa pertinente en lo relativo a la última parte de mi exposición

(Muy bien. Apoyados).

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Queremos adherir, señor Presidente, a las expresiones de homenaje vertidas en recuerdo a la verdaderamente excepcional figura del Dr. Aníbal Abadie Santos, de quien fuimos modestos discípulos en el aula de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho, que desempeñó con indudable jerarquía y prestancia, y guardamos de él un inolvidable recuerdo por sus enseñanzas.

Poco podríamos agregar a la brillantísima exégesis trazada por nuestro colega, el señor senador Penadés. El Dr. Abadie Santos ha sido una de las vidas intelectualmente más ricas con que ha contado el país.

Nos adherimos, pues, integralmente, a las expresiones vertidas, que compartimos, y que queremos dejar expresa constancia de nuestra adhesión a la moción formulada por el señor senador Penadés.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Nuestro sector va a votar afirmativamente los homenajes propuestos.

Si fuéramos a decir un discurso sobre Abadie Santos nada me parecería más oportuno que expresar de él, en este instante, lo que un día Lorenzo Carnelli dijo sobre otro ilustre maestro del Derecho, Pablo de María, cuando manifestó que el hombre era superior a su obra.

Si la obra de Abadie Santos ha sido grande en su contenido jurídico y por las proyecciones que la misma ha ejercido en el seno de la República, puedo afirmar, en esta hora, que el hombre ha sido superior a la obra.

Por ese motivo, nuestro sector vota afirmativamente los homenajes propuestos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Penadés, en el sentido de que el Senado se ponga de pie en homenaje a la memoria del Dr. Aníbal Abadie Santos, que se envíe nota de pésame a sus deudos y que se pase la versión taquigráfica de las palabras del señor senador al Poder Ejecutivo, a los efectos pertinentes.

SEÑOR BRAUSE. — Mociono, también, para que se pase la versión integral de las palabras pronunciadas en el Senado a los deudos del Dr. Abadie Santos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Penadés, con el agregado propuesto por el señor senador Brause.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 22. — Unanimidad).

—La Mesa invita al Senado a ponerse de pie

(Así se hace por breves instantes).

7

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Presidente, para reparar una omisión que hemos padecido?

Hace unos minutos, cuando el señor senador Penadés hizo una magnífica exégesis del Dr. Salvador Estradé, gallardo adversario nuestro cuando actuó, erguido en momentos en que tambaleó la democracia en el país, y hoy enfermo, no dijimos nada, aunque pudo entenderse que el señor senador Brause habló casi en nombre del Partido Colorado. Pero al hacerse la distinción, ante el homenaje que se tributa al Dr. Abadie Santos de parte de nuestro sector, quiero dejar expresa constancia de nuestra adhesión integral a las palabras y objetivos perseguidos por el señor senador Penadés, en honor y homenaje del Dr. Estradé.

Nada más.

(Muy bien. Apoyados).

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Beltrán, para una cuestión de orden.

SEÑOR BELTRAN. — Una información equivocada, no se si periodística o radial, creó una expectativa acerca de la reunión de esta tarde en el Senado, creyéndose que en ella se iba a considerar el proyecto de aumento a las pasividades, recientemente aprobado por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La referida Comisión me había confiado el cometido, por unanimidad de sus integrantes, de solicitar del Senado la realización de una sesión extraordinaria en el día de mañana, para considerar ese asunto, precismente, para evitar estos debates previos, que pueden interferir en la marcha del proyecto.

La intención de la Comisión es solicitar que, una vez terminada la sesión del día de hoy, se pase a cuarto intermedio hasta el día de mañana a la hora 17, con el objeto de tratar como único punto de la orden del día, el aumento a las pasividades.

En tal sentido, señor Presidente, dejo formulada moción.

(Apoyados).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Declaro que, a pesar del trabajo intenso que tiene en este momento la Comisión de Presupuesto del Senado, que está abocada al estudio del Presupuesto General de Gastos y Recursos, frente a un problema de la naturaleza del que plantea el señor senador Beltrán, no va a hacer ninguna objeción a que se pueda considerar en la sesión de mañana. Sólo deseo hacer notar que, si no fuera un motivo tan especial, que todos compartimos, solicitaríamos de los señores senadores que, en este mes se realicen el menor número de sesiones posibles, a los efectos de que la Comisión de Presupuesto, que está integrada por diez senadores, pueda continuar su labor, pues deseamos finalizarla cuanto antes.

En nombre de la Comisión, me atrevo a hacer estas manifestaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Beltrán, en el sentido de que cuando finalice esta sesión, o el Senado quede sin número, se pase a cuarto intermedio hasta el día de mañana, a la hora 17, con el objeto de tratar el proyecto relativo al aumento de las pasividades.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 23).

9

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

La Comisión de Asuntos Administrativos ha considerado e informado varias venias solicitadas por el Poder Ejecutivo, cuyo plazo constitucional vence en los primeros días del mes de agosto, Muchas de estas venias, deben ser devueltas al Poder Ejecutivo para ampliación de antecedentes.

Por lo tanto, solicito que el Senado, una vez terminada la hora previa, pase a sesión secreta, con el fin de tratar las venias que tiene informadas la Comisión de Asuntos Administrativos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Piffaretti.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero hay asuntos de toda urgencia en la orden del día!

SEÑOR PIFFARETTI. — Y eso es de urgencia, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Las obras sanitarias para varias poblaciones del interior, es un asunto que está incluído en lo orden del día; de manera que tiene algo a su favor, porque ya se han empezado a tratar, y estamos en la mitad de su consideración.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me encontraba en el ambulatorio atendiendo una de las mil comisiones que aparecen en estos momentos de angustia. Me parece que se votó algo con respecto a una sesión para el día de mañana, para tratar el proyecto de aumento de las jubilaciones. ¿Qué es lo que se ha votado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Un cuarto intermedio hasta el día de mañana, a la hora 17, para tratar ese asunto.

SEÑOR BRUNO. — Bien, señor Presidente; deseo manifestar que lo hubiera votado también, porque en estos momentos todo el país está reclamando la aprobación de ese proyecto. Lo reclaman como el aire, de manera que mañana creo que estaremos todos presentes para prestarle nuestro voto.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

La observación que hace el señor senador Rodríguez Larreta, nosotros la compartimos en el fondo del problema.

En la orden del día está incluído un proyecto referente a Terminación de Obras de Agua Potable y Saneamiento en varias localidades del interior, respecto al que hay, aparentemente opiniones favorables; pero el tema que nos preocupa en la Comisión de Asuntos Administrativos, es que las venias tiene un plazo dentro del cual, indefectiblemente, deben ser tratadas, y algunas vencen ahora. De manera que si no las consideramos, corremos el riesgo de que algunos funcionarios sean destituídos, cuando en realidad los expedientes están incompletos. De ahí la razón de que a pesar de considerar muy importante los asuntos que están en la orden del día, entendamos que estas venias, que no van a llevar mucho tiempo en su consideración, deban ser tratadas antes que ningún otro asunto.

Si la Comisión de Presupuesto después solicitara la suspensión de próximas sesiones, —algo se había hablado en tal sentido— para proseguir trabajando, no correríamos el riesgo de que estas venias quedaran sin ser analizadas.

Esta moción es al solo efecto de aunar el trabajo de las comisiones con el del Senado, y no para oponerse a la consideración de los asuntos que figuran en la orden del día.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El asunto que está en primer término de la orden del día, el Senado ya comenzó a tratarlo, y creo que hay unanimidad de opiniones en su favor. Además, hay varias poblaciones del interior de la República, que piden la terminación de las obras de saneamiento de agua potable.

¿Por qué no votamos este proyecto en 10 minutos, y después pasamos a considerar el asunto a que ha hecho referencia el señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Piffaretti acepta la modificación a su moción en el sentido de tratar primeramente el asunto relativo a las obras de saneamiento en el interior de la República?

SEÑOR PIFFARETTI. — En nombre de la Comisión, señor Presidente, mantengo mi moción.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Comparto las manifestaciones del señor senador Rodríguez Larreta. Entiendo que el Senado no pierde su tiempo dando aprobación a ese proyecto de ley que están reclamando importantes localidades del interior.

Creo que no sería obstáculo que una vez terminada la consideración de ese asunto, y de otro que yo deseo plantear que también es de gran urgencia, pasaramos a sesión secreta, para tratar las venias.

Podríamos tratar el proyecto de saneamiento para distintas localidades del interior, y a renglón seguido un proyecto que tiene también mucha importancia.

La prensa nos ha enterado de que está en la capital de la República un centenar de obreros del Molino Caorsi de Tacuarembó. A fin de mitigar, en parte, su angustiosa situación, hemos presentado un proyecto, que está informado, y si el Senado está de acuerdo, voy a solicitar que se reparta a fin de que una vez terminada la consideración del asunto que figura en primer término de la orden del día, entremos a tratarlo rápidamente. Por otra parte, su consideración no va a demorar mucho tiempo.

Hago moción en ese sentido. Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Piffaretti, en el sentido de que el Senado, una vez terminada la hora previa, pase a sesión secreta.

SEÑOR BRAUSE. — Se podrían conciliar ambas mociones.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No quedó claro, señor Presidente, si la moción del señor senador Bruno es excluyente, o si admite que en primer término se traten las venias.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Las venias se tratarían después, señor senador.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — En ese caso, señor Presidente, no podemos votar.

Me permito hacer notar que muchos de los señores senadores que están hoy insistentemente reclamando que se trate el proyecto relativo a saneamiento para el interior de la República el día que se inició su discusión dejaron sin número el Senado. De manera que hoy no pueden ser más realista que el rey.

Por otra parte repito que si por cualquier razón se suspendiera la sesión de hoy, ello significaría la cesantía de muchos funcionarios que de acuerdo a lo que se ha probado por los expedientes, no puden ser declarados cesantes.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Alusión no ha habido, señor Presidente.

SEÑOR BRUNO. — En parte sí.

Quiero manifestar que yo, que soy el proponente, no dejé sin número en ningún momento al Senado, cuando se iba a tratar este proyecto...

SEÑOR PIFFARETTI. — Entonces no fué aludido.

SEÑOR BRUNO. — ...pero creo que no hay ningún obstáculo en tratar estos dos proyectos y pasar después a sesión secreta. Creo que si nos comprometemos en ese sentido, no vamos a perder tiempo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En el tiempo que hemos perdido con esta discusión, ya se habría votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Piffaretti.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa. — 8 en 21).

SEÑOR BRUNO. — Yo he hecho una moción concreta y el Senado debe votarla.

La moción consiste en que en primer término se trate el proyecto de ley, por el que se fijan los recursos para la terminación de las obras de saneamiento en varias ciudades del interior, y luego el que otorga determinados beneficios a los obreros del Molino Caorsi de Tacuarembó.

SEÑOR CARDOSO. — Y después pasar a sesión secreta, para considerar las venias.

SEÑOR BRUNO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bruno, para considerar en primer término el proyecto de ley relativo a obras de saneamiento para varias localidades del interior, en segundo término el proyecto por el que se conceden determinados beneficios a los obreros del Molino Caorsi de Tacuarembó y luego, pasar a sesión secreta a fin de considerar las venias.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 28 en 25).

10

—Había solicitado la palabra la señora senador Roballo. Tiene la palabra.

SEÑORA ROBALLO. — Muy brevemente, señor Presidente.

Quisiera que se registrara en la opinión pública nacional, a través de esta alta tribuna, un acontecimiento que considero pasó en silencio a pesar de la importancia que tiene para el prestigio del país. Se ha prestigiado a la medicina uruguaya y además, un espíritu generoso de filantropía, y se ha honrado también a América.

Hace algún tiempo, dos años tal vez, una jovencita, Silvia González, en una aldea de Paraná, vivía el drama de su tremenda monstruosidad como consecuencia de una enfermedad sub-tropical terrible. Peregrina por las clínicas de ese país; consulta eminentes hombres de ciencia de Norteamérica y del Mundo. De ninguna parte viene una palabra de esperanza. Es en el Uruguay y que un extraordinario médico, asume la responsabilidad de devolverle la presencia humana a esta niña inmensamente infortunada.

Realiza una notable hazaña quirúrgica el Dr. José Pedro Cibils Puig acompañado del Dr. Rodríguez Barrios y de otros ayudantes. En operaciones de nueve tiempos, devuelve a esta niña, la posibilidad de seguir viviendo y el aspecto humano. A la enferma le faltaba la mitad de su cara izquierda, dos tercios del labio superior, la nariz, la mejilla izquierda, el piso de órbita, la arcada dentaria, medio paladar y un ojo.

Esa operación que honra a la ciencia y a la medicina, fue una hazaña silenciosa y generosa hecha por estos dos médicos con sus ayudantes. Tiene tal resonancia en América, que Panamá condecora al Dr. José Pedro Cibils Puig con la orden del Mérito y Gran Cruz de Balboa.

Creo que este hecho generoso que ha pasado en silencio y que demuestra a lo que ha llegado nuestra cirugía, si queda en silencio, no va a ser alentado ni repetido, ni tampoco sentirá la Universidad el prestigio que cae sobre ella cuando de su seno salen hombres que la honran a tal

punto que el prestigio no es solo nacional sino continental.

Con este planteamiento, quisiera que mis palabras pasaran, en primer término, a los gestores de esta obra filantrópica científica extraordinaria, los profesores José Pedro Cibils Puig y Rodríguez Barrios y, además a las autoridades de la Facultad de Medicina para que este hecho tenga, dentro del claustro de la Universidad, la resonancia que merece.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me complace que la señora senador haya planteado el asunto a que ha hecho referencia. Creo que una obra tan humanitaria, donde se ha puesto de relieve la ciencia de dos distinguidos compatriotas, merece desde aquí, desde la alta jerarquía del Senado, se diga cuanto ha significado ante la opinión pública del país y de América, este gesto de dos ciudadanos que han recogido una niña allá, en el lejano Panamá, y la han traído gracias a la contribución de mucha gente que ha contribuído cada uno en la medida de su esfuerzo, a los efectos de que esta niña pudiera tener el aporte de la ciencia en la persona del Dr. Cibils Puig primero, y después, en la del Dr. Rodríguez Barrios.

No podemos dejar pasar por alto el aporte del Club de los Leones que ha sido el que ha prestigiado esta obra, que ha sido el nervio motor de todas estas etapas en este asunto tan humano. Queremos destacarlo desde aquí, en la forma que se merece.

Con estas palabras dichas así, en forma muy improvisada, quiero adherir a las palabras de la señora senador Roballo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora senador Roballo para que sus palabras pasen a los Dres. Cibils Puig y Rodríguez Barrios y a las autoridades de la Facultad de Medicina.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19**).

11

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Quería referirme a la muerte de un ciudadano salteño, cosa que me llevaría muy pocos minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que eso no es una moción de orden.

SEÑOR BRAUSE. — Podríamos votar para que el señor senador Varela hiciera uso de la palabra después de la hora previa.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19**).

12

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como estoy en las mismas condiciones que el señor senador Varela, solicito que se me autorice a hacer una exposición de tres minutos en un asunto de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor senador Chelle a ocuparse de un asunto de orden interno después de terminada la hora previa.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 19**).

13

—Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: nos vamos a referir, rápidamente, a dos problemas vinculados a la producción lechera, una de las industrias, que como es sabido por los señores senadores, es de las más importantes en el país por los capitales, por los animales, equipos, personal, y, además, por la naturaleza del servicio que presta en el abastecimiento de Montevideo, especialmente, población de un millón de habitantes y a las zonas adyacentes del Sur del país.

Se ha iniciado otro semestre, el primero de agosto, y no se ha cumplido con lo que indica la ley del año 1946 que establece la fijación del precio de la leche por cada semestre. En esas condiciones, los productores caen en un verdadero pozo, con la consiguiente incertidumbre, zozobra e intranquilidad, porque no saben cual va a ser la retribución para su noble trabajo y, precisamente, estos trabajadores debían realizar sus labores en un ambiente de tranquilidad y seguridad conociendo el precio justo y razonable que recibirán, tal como lo indica la ley del año 1946.

No vamos a repetir en esta oportunidad, los conceptos que no hace mucho tiempo aquí mismo, en el Senado, hemos vertido, al considerarse un proyecto modificando la ley en el aspecto de darle facultades al Poder Ejecutivo para la fijación de ese precio y, también, modificando normas actualmente vigentes.

Pero, queremos destacar, que el Poder Ejecutivo no ha cumplido, en esta oportunidad, en tiempo, con los procedimientos tendientes a dar una solución adecuada a este problema de indudable trascendencia para una industria de verdadera importancia en la producción nacional.

Vencido el semestre, dejan de regir los precios y, como es lógico, también deben dejar de regir los subsidios que el Poder Ejecutivo consideró imprescindibles y adecuados para conjurar esas dificultades por que estaba atravesando esa industria, a raíz del conflicto que tuvo más de una instancia, creo que llegó a tener tres, en torno a la fijación del precio para el productor, en el semestre último. Se llegó hasta a amenazar a la población de Montevideo privándola de un alimento que es vital para la subsistencia, especialmente de los débiles, niños, ancianos, siendo en realidad un alimento insustituible.

Nosotros nos permitimos, desde nuestra banca, llamar la atención del Poder Ejecutivo para que se busque el procedimiento pertinente para llegar a la solución prevista en la ley.

El otro asunto al que quería hacer referencia, está también vinculado a la producción lechera. Es sobre la gran preocupación que existe en grandes sectores que realizan esos trabajos, de los tamberos, de los hombres que trabajan en esa industria en cuanto a la dificultad para la obtención de tierras para instalar sus establecimientos.

El sábado último, señor Presidente, tuve oportunidad de asistir, especialmente invitado, a una importante reunión de productores lecheros, y de productores vinculados a la cuenca lechera que abastece a la población de Montevideo. Están realmente preocupados —y tiene razón en estarlo— por el desplazamiento que se está produciendo, que amenaza a muchos arrendatarios, que se ven obligados, por el vencimiento de los contratos, a dejar las tierras de sus establecimientos. A raíz de eso, esas explotaciones tienden a desaparecer, porque son destinadas las tierras a otros tipos de explotaciones ganaderas, tales como cabañas, ganadería de carne o lanares. Y de ese modo, se va afectando esta importante industria lechera, que tanta relevancia tiene por realizar el abastecimiento de una población como la de Montevideo.

Se señalan muchos casos concretos. El senador que habla conoce muchos de ellos, que han afectado a productores que han debido alejarse cada vez más al norte, a fin de continuar sus explotaciones. Se encarece así, de manera indudable, el trasporte de la leche a Montevideo, lo que incide sobre el precio que debe pagar su población consumidora.

Es éste un grave problema que conocen muchos de los senadores presentes, que está vinculado con el grave problema de la tenencia de la tierra, pues se está produciendo, como hemos dicho en muchas oportunidades, una gran concentración de tierras en pocas manos.

Este problema lo tratamos dentro de poco en una interpretación planteada al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, pues entendemos que el Parlamento debe buscar soluciones a este problema, no sólo por razones de justicia social sino para el mejor desenvolvimiento económico del país. Además, como se ha anunciado que el Poder Ejecutivo está estudiando soluciones para este problema de la tenencia de la tierra y los arrendamientos rurales, nos permitimos solicitar un rápido pronunciamiento, a cuyos efectos solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Poder Ejecutivo, para ser enviada al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 20**).

14

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.
(Se da del siguiente).
—El señor senador Fischer formula una solicitud de licencia.
Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, agosto 1º de 1960. — Señor Presidente del Senado, don Juan Carlos Raffo Frávega. — Solicito a Vd. tenga a bien recabar del Cuerpo de su Presidencia, se me prorrogue licencia, por razones de salud, hasta el 31 de agosto del corriente año, inclusive. Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — (Firmado): Carlos Fischer, Senador".

—Se va a votar la solicitud de licencia formulada por el señor senador Fischer.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 21 en 21. — Unanimidad).

15

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite, señor Presidente? Formulo moción en nombre del sector para que se convoque al suplente respectivo.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 21 en 21. — Unanimidad).

16

—Tiene la palabra el señor senador Varela.
SEÑOR VARELA. — Señor Presidente: la muerte de Enrique Amorín es un acontecimiento infausto. Su comunismo y mi nacionalismo tradicionalista; su ateísmo y mi fe cristiana, si en cierto modo hicieron inconciliable el diálogo político y religioso, no impiden ni alteran en lo más mínimo, el intenso ritmo emocional del homenaje que en este Senado rindo a su memoria.
Fue un poeta en verso y en prosa, cuya obra, discutida ardientemente por su contenido y hasta por su forma singular, señala un alto capítulo de las letras nacionales. Las academias, las tertulias literarias, la cátedra, el lector común, irán diciendo su invalorable juicio sobre la obra escrita del salteño desaparecido, que extendió con su talento a otras tierras y ambientes, las cualidades superiores de su terruño y de su pueblo. Ello de por sí, ya es decretar ante el tiempo, la vida permanente de una creación artística, y por lo mismo, una significativa victoria sobre la hora que pasa, una jerarquía de la propia obra, que entra así por la puerta principal de la historia literaria del país.
Junto a todo eso, otras voces dirán también del bien que hizo con trascendental sentido de humanidad, como en alguna oportunidad lo anunciara yo en esta misma sala del Senado.
Amorín fue un animador fragmento de la cultura, y de esos hondos y perdurables sentimientos de solidaridad en el bien, que caracterizan desde los días primeros, el alma de Salto.
Por ese culto al bien y a la belleza, que lo realizó con viviente inquietud, yo rindo a Amorín mi homenaje.
(Muy bien).
SEÑOR LUCAS GAFFREE. — ¿Me permite, señor Presidente?
Señor Presidente: ha muerto un salteño ilustre, cuyo nombre se extendió por todo el Continente, y que irradió los valores de la cultura oriental por los ámbitos culturales del Viejo Mundo. Me refiero al tan lamentado deceso del que fuera hijo dilecto de Salto, el escritor Enrique Amorín.
En la tarde del 28 de julio se extinguió su vida, cuando apenas había cumplido los 60 años de edad.
Nos separaban de Enrique Amorín profundas e irreconciliables discrepancias ideológicas, pero estábamos ligados a él por una amistad que jamás había visto sombras, desde nuestra adolescencia, y que, iniciada bajo las sombras de los añosos árboles de la que fuera la Plaza Vieja de Salto, se prolongó hasta los últimos días de su existencia.
Hijo de una antigua y destacada familia salteña, pasó su niñez y adolescencia entre la estancia que entonces poseían sus padres, y sus estudios primarios y secundarios, en la ciudad de sus amores, sus sueños y sus aspiraciones. En Buenos Aires, adonde fue a continuar sus estudios secundarios, tomó el rumbo que le señalaba su vocación. Allí tomó contacto con hombres de letras, concurrió a cenáculos, no quiso saber de una disciplina rígida que lo llevara a una profesión liberal, e inició su tarea de escritor, que le permitió ceñir en su frente la aureola de la fama y de la gloria.
Viajero empedernido, hizo más de una docena de viajes a Europa, y durante muchos años fue París su habitual residencia. Allí tomó contacto con los escritores y poetas más eminentes de este siglo, pero no se dejó nunca influenciar por nadie, y su obra ha sido auténticamente oriental y profundamente salteña. Por eso, señor Presidente, es que levanto mi modesta voz en este recinto, para rendirle mi más emocionado homenaje, a quien supo, con sus dotes de narrador incomparable, dejar magníficas pinturas de nuestra real vida campesina, de las pasiones, sinsabores y luchas espirituales de nuestros gauchos, en interpretacioes que no han podido ser superadas, y de contornos supremos ya definitivamente pasados a la inmortalidad, toda una tradición que las aguas del río Uruguay, que tanto amó, seguirán por milenios recitando en su lenguaje rumoroso, diciendo a las futuras generaciones del amor entrañable del poeta más excelso de nuestro terruño.
Su primer obra surge en Buenos Aires, y es un libro de versos titulado "Veinte Años". Fernández Moreno, al comentar dicho libro, lanza su augurio profético, y la iniciación de este joven poeta marcada por su irresistible vocación, ha de abrir el cauce por donde se deslizarán su carrera literaria, en una deslumbrante producción, que abarca la poesía, la novela y el drama.
En 1923 aparece su primer libro de cuentos titulado "Amorín", y que marca otro aspecto de su personalidad de escritor.
A partir de ese momento entra de lleno en la faena literaria y ejerce la crítica en la revista "Nosotros" y figura en primera fila entre los cineastas argentinos, como director, argumentista y fotógrafo. El cine arte lo atrae y es uno de sus propulsores.
Comienza su militancia en los movimientos de izquierda y la revista "Latitud" lo cuenta entre sus más calificados colaboradores.
En 1929 aparece la primera edición de "La Carreta", cuyos antecedentes, al decir de uno de biógrafos, están en "Tangarupa", y en dos volúmenes de cuentos. "Las Quitanderas" y "La Trampa en el Pajonal", que documentan el contacto de Amorín con la realidad campesina observada desde la tierras de su familia. "La Carreta" escandaliza no sin motivos. Como lo observa Jorge Luis Borges, en el prólogo que escribió para la traducción alemana de esta novela, Amorín marca, de manera radical, la ruptura con el mito del gaucho y con todo un estilo nativista, pintoresco, preocupado del color local y del esteticismo pero de espaldas a una realidad social por cierto trágica. El vocablo "quitandera" preocupó a los filósofos y desveló a Martiniano Leguizamón y a Fernán Silva Valdés. En cambio fue captado magistralmente por Pedro Figari, en uno de sus más famosos cuadros.
"El paisano Aguilar", "El caballo y su sombra", completa, con "La Carreta", una verdadera trilogía donde hombres y animales siguen las leyes de la naturaleza, señalando los elementos de la estática y la dinámica social, fuerzas que se entrechocan y de donde han de surgir un nuevo ordenamiento de la sociedad. "Nueve lunas sobre Leuquen", "Feria de farsantes", "La Victoria no viene sola", son novelas de tesis.
"En corral abierto", "Los montaraces", "La desembocadura", vuelve a los temas que siente íntimamente y que interpreta con la limpidez de su estilo y la pureza de su pensamiento.
Canta a su tierra natal, su Salto querido y nunca olvidado, en "Veinte Años", "Visitas al cielo", "Cinco poemas uruguayos", con un hermoso prólogo de otro salteño ilsutre, José Pereyra Rodríguez.
En "Quiero", Mi patria", "Mis pagos", continúa en la ruta ya comenzada, trazando en forma imperecedera los recuerdos de su infancia campesina y al cual siguen los poemas ideológicos en plena etapa en la que su espíritu se ve arrastrado por la fuerza política de sus convicciones.
Fue un escritor fecundo y cincuenta volúmenes, aproximadamente, en prosa y en verso, completan su obra literaria. Hizo incursiones en la novela policial, en la crítica de arte y el drama.
Enrique Amorín ha tenido sus críticos dentro y fuera del país, que han exaltado los valores literarios de la obra de este talentoso escritor, comparado por Ruben Cotelo como el tercer novelista en serio que poseemos.
Ha sido traducido a varios idiomas, al francés por Francois Monandre, al alemán, al inglés, al portugués, al

ruso, al checoeslovaco, en ediciones de muchos millares, que señalan sin duda la expansión del genio literario de este salteño ilustre.

En su chalet "Las nubes", que fue el centro de su actividad literaria, en forma casi permanente, durante sus últimos años, y adonde concurrían los hombres de letras y artistas llegados a Salto, vivió rodeado de las obras de arte que coleccionó durante sus largos viajes, y que constituyen una valiosísima colección. En su pinacoteca figuran obras de Picasso, con quien mantuvo estrecha amistad durante su permanencia periódica en París, de Duffet, de Blanes, de Portinari, de Figari, de Castagnino, etc. y fue desde "Las Nubes", que hizo una obra de envergadura departamental y de gran trascendencia, en la vida cultural de Salto.

En "Las Nubes", se encuentra su valiosísimo archivo literario cuya base es la profusa correspondencia que mantuvo con personalidades extranjeras y nacionales con los cuales mantenía permanente contacto epistolar y que constituye un aporte valioso que sin duda alguna ha de ser estudiado por los investigadores. Creemos, en ese sentido que el Instituto de Investigaciones y Archivo Literario que dirige el profesor Roberto Ibáñez, debía de hacer, en un futuro, gestiones ante la que fuera su digna esposa, la culta dama doña Esther Haedo, para que dicho archivo pase al Estado bajo la jurisdicción de ese Instituto que debe publicar y divulgar los valores más destacados del ingenio literario del poeta y novelista salteño.

Donó al Municipio la casa que había mandado construír para residencia de su señora madre, una de las damas de más destaque filantrópico en la sociedad salteña, conocida con el nombre de La Casona, y allí fundó el Museo Histórico Municipal, trabajando con entusiasmo sin límites para que su donación se transformara en una hermosa realidad, y con ese fin pidió objetos y documentos o los adquirió, para que el pasado salteño, que le apasionaba febrilmente, tuviera un digno lugar donde perdurara y adquiriera vivencia todo lo relacionado con su Salto antiguo que cantara con tanta emoción en sus naranjales, en sus balcones floridos, en sus rejas, en los patios de sus casas solariegas y en sus zaguanes de enamorados de la ya pasada época romántica.

El Concejo Departamental resolvió por unanimidad dar el nombre de Enrique Amorín a dicho Museo, como homenaje póstumo de estricta justicia a quien fuera su gestor y generoso donante y eficaz propulsor, donde han de irse acumulando para las generaciones actuales y futuras los antecedentes más valiosos de la generación que dió a Salto su impulso inicial para irla transformando en la urbe moderna y llena de vitalidad que es hoy la hermosa segunda ciudad de la República. Luego donó el terreno necesario para que se levantara en la vecindad del Museo, una escuela pública que ya funciona colmada de niños de toda la zona limítrofe y donde se ha construído un edificio modelo que hace honor a nuestra edificación escolar y que la pudo ver funcionando y cuyos alumnos le rindieron a sus despojos el homenaje silencioso pero lleno de emoción de su entrañable reconocimiento.

Su propósito no terminaba ahí, y entre la escuela y el Museo había pensado con su generosa actividad en su carrera contra la muerte, como dice uno de sus críticos, que venía disputando desde hace cinco años, levantar algo que serviría como taller de artes plásticas, como teatro y cine-club. La crisis del mal que lo aquejaba no le dió tiempo a concretar esa aspiración que era un firme propósito de su voluntad.

Fue Enrique Amorín el puntal más firme y decidido de la asociciación Horacio Quiroga y del Taller de Artes Plásticas Pedro Figari que funciona en dicha asociación. Con su palabra y con su apoyo material concurrió en los momentos difíciles y críticos a mantener enhiesta la labor cultural que desarrolla.

El premio "Ciudad de Salto", que fue uno de los más valiosos de un concurso literario, distribuído en el país el año pasado y que consistió en una una remuneración de cinco mil pesos, fue donado por Amorín, en forma anónima, para que dicha Asociación lo hiciera efectivo, propulsando de esta manera, los valores más excelsos del pensamiento creador —ya había dispuesto todo lo necesario para que dicho premio se instituyera, nuevamente, en el corriente año.

Ayudó a muchísimos artistas y escritores jóvenes, realizando un mecenazgo digno de todo encomio y cuando estos tuvieron que partir al extranjero, fue muchas veces la mano dadivosa de Enrique, como lo llamábamos sus amigos, quien acudió a resolver los problemas económicos apremiantes. Nunca llegó una carta de pedido de ayuda a "Las Nubes", sin que tuviera su condigna y generosa respuesta.

Fue periodista nato, siempre atento a todo suceso y a veces a todo hecho trivial que pasara a su alrededor y los diarios, como es lógico, lo contaron como asiduo e infatigable colaborador. En artículos, poemas, cartas, gacetillas, fue dejando una producción periodística que señala su inagotable afán constructivo. Amante de la naturaleza, tan pródiga en el lar salteño, rodeó a su residencia de un hermoso y exuberante parque. Los árboles y los pájaros fueron sus compañeros inseparables, y hoy los propios cipreses que rodean a "Las Nubes" están ensombrecidos por la tristeza de quien tanto los amara y en gotas de rocío dejaron caer sus lágrimas ante la ausencia definitiva del poeta, del novelista y del amigo.

Por último, señor Presidente, quiero expresar en el seno del Senado, que con el escritor se nos ha ido un amigo entrañable, y Salto se ha visto privado de uno de sus hijos predilectos. Amorín había hecho de la amistad un culto, al cual jamás había renegado, y para otorgarla no supo de sectores sociales, ni de diferencias ideológicas. Su inmenso corazón, cuando se trató de la amistad noble y generosa, estuvo por encima de la política, de la religión o de todo otro factor que pudiera interferir con el mandato supremo de su emotividad y de su pasión de acercamiento humano.

Enrique Amorín merece el reconocimiento de la República por haber llevado con alta jerarquía el nombre del terruño, con honor, a distintos países que conocieron y valoraron su obra, que fue una obra de uruguayo, y es por todos los motivos expuestos que propongo que el Senado envíe nota de pésame a sus deudos, se le envíe a la señora Esther Haedo de Amorín copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en este recinto, y se pase comunicación, por intermedio del Ministerio respectivo, al Intituto de Investigaciones y Archivos Literarios, para hacer, a su debido tiempo, las gestiones referentes a la publicación de su archivo. Solicito, además, que el Senado se ponga de pie en homenaje a la personalidad del eximio escritor desaparecido.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: deseo dejar constancia de mi profundo sentimiento de pesar por el fallecimiento de Enrique Amorín. Tanto por sus altas dotes de escritor, como por la excelencia de su espíritu, es ampliamente acreedor a este reconocimiento del Senado.

Los que fuimos consecuentes lectores de sus obras y los que conocimos las manifestaciones espirituales a que han hecho referencia los señores senadores Varela y Lucas Gaffrée —manifestaciones tan notorias en Salto— no podemos menos que incoporarnos— lo hago yo en este momento— al homenaje que se le tributa.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Con la constancia de mi radical discrepancia con el escritor fallecido en lo que atañe a sus orientaciones políticas, adhiero, en lo demás, a lo que se ha propuesto. Lo hago en nombre del sector que integro.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — En nombre del sector, señor Presidente, adhiero al homenaje, al notable escritor de América, Enrique Amorín, que le rinde en este momento el Senado, por intermedio de los dignísimos representantes de Salto.

Una vez más, personalmente, me sorprende y me sobrecoge la indiferencia nacional frente a estos acontecimientos que se refieren a la cultura y a las glorias de las letras nacionales. Cae un poeta o un escritor, y apenas si el cable y los grandes diarios hacen su semblansa, e inmediatamente quedan en el olvido.

Enrique Amorín no es un escritor solamente salteño; no es sólo un escritor uruguayo. Enrique Amorín es una de las voces más altas de América, más perdurables. En el orden de la novela americana, puede estar cerca de los más grandes: de Rivera, de Gallegos, de Ciro Alegría. Sin embargo, apenas si se recoge la trascendencia de su muerte.

¿Por qué en otros pueblos de América, cuando tienen estos acontecimientos, repercuten hasta sus entrañas, como acontecimientos de su vida integral? ¿Por qué cuando muere Gabriela Mistral, conmueve a todo Chile? ¿Por qué cuando muere Amado Nervo, se produce lo mismo en toda América?

Enrique Amorín es un hombre que trasciende la cultura, diríamos nacional y americana y tiene una obra tan perdurable, que me permito, con un juicio muy modesto, colocarlo a la altura de Horacio Quiroga.

(Muy bien).

No vamos, en este momento, a hacer una larga disquisición sobre la trascendencia literaria y cultural de la vida y la obra de Enrique Amorín; pero vamos a rendir homenaje a la militancia del escritor en los problemas humanos, en los problemas sociales, en el drama del hombre.

Tenemos discrepancias políticas en el orden de la definición particular partidaria; pero en la inquietud que su obra trasciende, en el drama de la tierra de América, hace que por encima de sus valores literarios le rindamos el homenaje al hombre militante, al hombre transcendente y al hombre que no estuvo ajeno a los dramas de la tierra.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Lucas Gaffrée.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 22. — Unanimidad).

—La Mesa invita al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

17

—Tiene la palabra el señor senador Chelle.

SEÑOR CHELLE. — Señor Presidente: con orgullo patriótico debo informar al Senado de un magnífico acto al que tuve el honor de asistir.

Como es notorio, los uruguayos residentes en Azul, reunidos en asociación, solicitaron del Senado de la República la donación de un busto de Artigas para adherir a la conmemoración de los actos en honor del Libertador San Martín, con motivo de cumplirse su Sesquicentenario. El Senado accedió a esa solicitud, y dicho busto fue colocado en el Parque Sarmiento de esa hermosa localidad de la Provincia de Buenos Aires.

Llevé una representación oficiosa; no fue una representación oficial, porque el Senado, en la última sesión del mes de julio no pudo aprobar dicha representación por haber quedado sin número. El señor Presidente había sido invitado, al igual que la Comisión de Asuntos Administrativos, a concurrir el 17 de julio al acto de la colocación del busto; pero al quedar sin número el Senado, no se pudo proponer la designación oficial de sus representantes.

Yo fui invitado de una manera especial. Visité a las autoridades de esa localidad y el día 17, en nombre del Senado, coloqué al pie de la estatua del Libertador San Martín, una ofrenda floral que decía: "El Senado de la República al Libertador San Martín".

(Muy bien).

—De tarde se realizó el acto del descubrimiento del busto en el Parque Sarmiento. Ningún lugar más adecuado par tener el busto en recuerdo de nuestro prócer.

Después de haber sido entregado a través de un hermoso discurso, por el Presidente de la Asociación de Residentes Uruguayos en Azul, señor Horacio Roberti, recibido por el Intendente Municipal, señor Amado Diab, y luego de haber sido, también, objeto de intervención eclesiástica con una bendición promovida por el Obispo de la localidad, fue descubierto ese busto por una coterránea casi octogenaria, doña Mariana Zabaleta de Saint Andre, oriunda de Paysandú, residente en Azul desde hace muchísimos años, donde ha desarrollado a una numerosa y prestigiosa familia.

Me tocó hablar en ese acto y fundamenté mi discurso en tres elementos esenciales: la coincidencia magnífica de que fuera en el Parque Sarmiento quien como nuestro héroe máximo, terminó sus días en el Paraguay, después de haberse consagrado como el más grande educador y civilizador argentino y uno de sus más extraordinarios gobernantes.

En segundo término, destaqué la hermandad de estos pueblos del Plata, y por último, me referí al pensamiento americanista con que el Presidente Frondizi diseñó su discurso en la Asamblea General en que nuestro país lo recibió el 8 de abril de 1958, y en sus discursos últimos que pronunció en su gira por Europa.

El Pueblo de Azul estaba presente; miles de personas en el acto de inauguración, no faltando nadie, ni las fuerzas del Ejército, ni las fuerzas civiles, ni los elementos populares. Acompañó nuestra presencia el distinguido Encargado de Negocios del Uruguay en la Argentina,, don Juan Carlos Risso Sienra, conjuntamente con sus Agregados Militares y Navales Coronel Alfonso González Hounie y Capitán Nilo Sierra y señora. El señor Encargado de Negocios tuvo destacadísima actuación al contestar en el vino de honor que el Concejo Deliberante, por voz de su Presidente, don Alfonso Sarno, realizó en nuestro homenaje. Y en el banquete extraordinario, que en los suntuosos salones del magnífico Jockey Club de Azul se celebró, culminó nuestro Encargado de Negocios con un discurso sencillamente magnífico que contribuyó a soldar en el ánimo de la sociedad de Azul, allí presente, colmando sus salones, el sentimiento de una verdadera fraternidad.

Yo hago justicia a esta intervención, porque es de mi lealtad hacerla resaltar.

Pido, para no abusar más de la atención de Senado, que la Mesa se dirija al señor Presidente, o a la Comisión de Residentes Uruguayos en Azul, exaltando el acierto patriótico de colocar el busto de nuestro Prócer en el Parque Sarmiento de esa localidad, y al Intendente Municipal, señor Amado Diab, agradeciéndole en él las múltiples atenciones recibidas de la sociedad y pueblo de Azul.

Nada más.

(Apoyado. Muy bien).

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Propongo que el Senado declare que la representación que ejerció el señor senador Chelle tuvo carácter oficial.

(Apoyados).

—Son notorias las circunstancias que impidieron que ésto se hiciera en tiempo. Podemos repararlo así, e informarlo a las autoridades pertinentes de Azul, paralelamente con la comunicación que propone el señor senador.

Mi moción, señor Presidente, apareja, también, una consecuencia que es ingrato tratar en estos momentos, pero lo hago como consecuencia necesaria de la moción misma, y es la de que los gastos de viaje del señor senador Chelle corran por cuenta del Senado.

SEÑOR CHELLE. — Ese asunto ya está liquidado, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Chelle, con la ampliación propuesta por el señor senador Fusco.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad).

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PIFFARETTI. — La Comisión de Asuntos Administrativos, recibió una nota que consideró hoy de la Agrupación Uruguaya de Azul, de saludo y reconocimiento a los señores miembros de la Comisión de Asuntos Administrativos, por haber votado por unanimidad la donación del busto de Artigas, a cuya inauguración se refirió tan brillantemente el señor senador Chelle.

Voy a solicitar del Senado que esta nota sea incorporada al acta de la versión taquigráfica de la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Piffaretti.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 16).

(El texto de la nota cuya incorporación se votó es el siguiente):

"Azul, julio 20 de 1960. — Señor Presidente de la Comisión de Asuntos Administrativos de la Honorable Cámara de Senadores, doctor César A. Piffaretti. — Palacio Legislativo. — Montevideo. — Señor Presidente: Lo que nosotros podamos decirle acerca de la brillantez de las ceremonias realizadas aquí el pasado domingo, será apenas un pálido reflejo de lo que fue. El pueblo de Azul se volcó al Parque Sarmiento a presenciar la inauguración del busto de Artigas. La fanfarria del Regimiento A. 2 de Artillería ejecutó el Himno Patrio con aire marcial, limpio, cual se fuere el Himno de su propia Patria.

Cuando la Comisión Coordinadora de los festejos del Sesquicentenario pidieron a nuestro Presidente que nos adhiriéramos a esos festejos de Mayo, pudimos haber mandado a hacer un busto de Artigas aquí en esta ciudad. Nos lo ofrecieron. Pero no tendría sabor a patria, a hermandad. La venida de ese distinguido representante del Parlamento, la llegada del señor Encargado de Negocios, de sus Agregados Naval y Militar provocó el entusiasmo supuesto de antemano por unos pocos y dudado por antelación por los más. Por eso, señor Presidente, tenga la seguridad de que tanto usted como sus distinguidos, compañeros de Comisión, han hecho una verdadera obra patriótica, que la sitieron íntimamente los hombres comunes que la propiciaron desde aquí. Al hacer llegar, —por su intermedio— nuestro cordial saludo y reconocimiento a los señores miembros de esa Comisión Administrativa, rogamos a usted acepte las expresiones de nuestra más atenta consideración. — Horacio Roberti. — Presidente. — Berta G. de Sayfres. — Secretaria".

18

—Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Se trata de un asunto brevísimo, señor Presidente, pero de un verdadero sentido humano.

Los señores senadores recordarán que hace algún tiempo, en Los Cerrillos, ocurrió una tremenda desgracia al explotar una granada que dió muerte a tres hijos menores de un soldado.

El Poder Ejecutivo, en aquel tiempo, envió al Parlamento un proyecto de ley propiciando una pensión especial que fue votado por la Cámara de Representantes. Coincide, señor Presidente, cuando viene este proyecto de ley, al Senado, con una serie de circunstancias de amontonamiento de trabajo, falta de sesiones del Cuerpo, etc., que hacen que esta pensión siga todavía sin despacharse. Oportunamente, consultamos a todos los miembros de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales y están todos totalmente de acuerdo, porque desde luego, conocen la finalidad del asunto.

El proyecto aprobado por la Cámara de Representantes dice:

Yo, en virtud de lo expresado, y del conocimiento que todos los señores senadores tienen del asunto, pediría que esta pensión se votara de inmediato porque hace unos cuantos meses que, siendo el ánimo del Poder Ejecutivo concurrir de inmediato a aliviar esta situación, aun esta gente no percibe esta pensión.

En ese sentido, solicito, señor Presidente, que se trate sobre tablas y se vote.

SEÑOR PENADES. — ¿Está informado y figura en la orden del día?

SEÑOR LEPRO. — No, señor senador; por eso mismo hice el pedido.

SEÑOR PENADES. — Yo pensaba que hay otras pensiones que están en la orden del día ya informadas. Se podrían votar todas al mismo tiempo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Lepro, ampliada por el señor senador Penadés.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 19).

19

—El Senado pasa a considerar el primer punto de la orden del día: "Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se fijan los recursos para terminación de obras de agua potable y saneamiento en varias localidades".

Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: este proyecto se había empezado a considerar en la sesión del 11 del pasado mes, que duró hasta las horas de la madrugada del día siguiente, y estaba en el uso de la palabra el que habla, que tiene, también, la calidad de miembro informante, cuando el Senado quedó sin número, como se ha recordado aquí al principio de esta sesión.

No vamos a repetir los conceptos allí expresados, pero vamos a recordarlos, por lo que esta exposición se considerará formando parte de la que habíamos iniciado en la sesión mencionada.

Dijimos en síntesis señor Presidente, que este proyecto no contenía ni un plan ni un programa de obras de saneamiento de entidad, porque no es ni un plan, ni el proyecto, ni el programa que el país necesita, y que no contiene además, las obras que en materia de saneamiento es urgente realizar en la República.

Solamente se aumentan por este proyecto, las partidas o rubros de tres obras que habían sido incluídas anteriormente, para realizar y terminar las obras cloacales de Castillos, Santa Lucía y Carmelo, que ya estaban contempladas en las leyes de 25 de abril de 1958, y en la de 20 de diciembre de 1945.

Consideré en la oportunidad mencionada, y lo sigo considerando, que es conveniente —y esa es la finalidad fundamental de mis palabras— reclamar del Poder Ejecutivo soluciones más amplias para defender la higiene y la salud pública, que tiene, además, graves proyecciones económicas y sociales en la República. Es sabido que existe una estrecha relación entre el desarrollo social de un pueblo y la extensión de sus obras sanitarias de sus obras de saneamiento propiamente dicho y de provisión de agua potable. Dijimos que se ha clasificado, con razón, el adelanto de una comunidad, de una ciudad, por la existencia de enfermedades del tipo de la tifoidea y otras similares, y entonces que defender la salud de la población es uno de los más importantes deberes del Estado, al punto de que así lo establece expresamente la propia Constitución de la República que, en su artículo 44 dice que "el Estado legislará en todas las cuestiones relacionadas con la salud e higiene públicas, etc.".

Uno de los más importantes problemas que debe abordar el legislador es el relacionado con la salud pública, por razones de humanidad y que contribuirán, además a aumentar la riqueza nacional.

Repito que toda nuestra exposición en la noche mencionada, en una sesión que duró hasta las 2 ó 3 de la mañana, estuvo destinada a reclamar del Poder Ejecutivo el envío de un proyecto, de un plan sanitario, para contemplar las necesidades urgentes del país.

Recordamos en aquella oportunidad que el Consejo Nacional de Gobierno del período 1952-55, que integramos había enviado al Parlamento un proyecto destinando 130 millones de pesos para realizar obras del tipo de las que nos estamos refiriendo. Ese plan, ese programa del Consejo de Gobierno del período 1952-55, enviado al Parlamento, no llegó a ser considerado y posteriormente, en el año 1958, desde nuestra banca hicimos un reclamo semejante, y así lo expresamos en la Comisión de Fomento del Senado cuando se consideró este tema, y dijimos que íbamos a dejar constancia de nuestra opinión al considerarse este proyecto en Sala.

Repetimos, que este proyecto es de muy escaso alcance. No es posible que, cuando se lea en la prensa que se ha considerado un proyecto destinado a realizar obra sanitaria en el país, se crea que se va a poder llevar a cabo un plan de acuerdo con las necesidades que reclaman muchas zonas de la República.

El país necesita un amplio plan de ingeniería sanitaria, que comprenda obras de saneamiento propiamente dichas y de agua potable. Es imprescindible, para defender la salud y la higiene públicas, llevar a muchas zonas del país esas obras elementales en un medio de civilización y de progreso.

Anteriores Poderes Ejecutivos, a que he hecho mención, han enviado proyectos amplios en la materia que, desgraciadamente el Parlamento no ha llegado a considerar y aprobar. Consecuente con esa posición, reclamamos del actual Poder Ejecutivo y de las autoridades de OSE, la preparación y confección de un plan, a efectos de que se envíe un proyecto que contemple las necesidades a que nos hemos referido.

En estos momentos la prensa nacional ha dado noticia de que se está hablando de la posibilidad de obtener grandes recursos de organismos internacionales para la realización de obras en el país. Se ha hablado de varios cientos de millones de dólares. Creemos, señor Presidente, que pocos destinos serán mejores, que invertir esos recursos a la realización de obras de saneamiento, de redes cloacales, de provisión de agua potable para las localidades del país, para defender la salud y la vida de nuestra población.

Gustosos estamos dispuestos a votar los recursos que se crean necesarios para realizar esas obras, y estoy seguro que también las va a pagar con gusto el pueblo, porque tendrá mejores posibilidades sanitarias, que redundarán en ventajas económicas para todos.

Termino, señor Presidente, expresando que votamos este proyecto de reducido, limitado alcance, y verdaderamente insignificante, en la esperanza de que, rápidamente el Poder Ejecutivo envíe el mensaje correspondiente conteniendo el programa que el país necesita y merece a esta altura de su desarrollo. A estos efectos, solicito que, después que termine el debate del asunto, se pase la versión de mis palabras al Poder Ejecutivo.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasan las palabras del señor senador Brause al Poder Ejecutivo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 17).

20

—En consideración el Proyecto de Ley por el que se acuerda pensión al señor Carlos Tabárez y a su esposa doña María Jesús de los Santos.

Léase.

(Se lee)

(Carpeta 893 de 1960).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 8 de enero de 1960.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Tengo el honor de remitir al señor Presidente el Proyecto de Ley que se acompaña estableciendo una pensión

graciable a favor del soldado Carlos Tabárez y de su esposa doña María Jesús de los Santos, trasmisible a sus hijos hasta que alcancen la mayoría de edad.

El cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve en el Campo Militar de Cerrillos, al explotar una granada, encontraron la muerte tres hijos menores del referido matrimonio.

Esta tragedia totalmente inexplicable en razón de las medidas de seguridad en vigencia para prevenir y evitar esta clase de accidentes, ha consternado toda la opinión pública y en especial ha provocado un profundo dolor en las Fuerzas Armadas.

Un humilde y abnegado servidor ve destrozada su familia por un hecho fortuito que troncha la vida de tres hijos pequeños, cuidados con todo sacrificio y en los que cifraba todas sus lógicas esperanzas de futuro.

El daño experimentado es por su naturaleza irreparable, no obstante el Estado desea paliar las consecuencias económicas del trágico acontecimiento, brindando a los padres de las infortunadas víctimas las posibilidades de atender el cuidado y la educación de sus hijos.

El Proyecto de Ley que se acompaña está inspirado por un sentimiento humanitario y de solidaridad ante el inmenso dolor y responde a un deseo unánime de las Fuerzas Armadas.

Saluda a usted con la mayor consideración.

Por el Consejo, General CIPRIANO OLIVERA. — Contador JUAN EDUARDO AZZINI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Otórgase una pensión graciable de $ 600.00 (seiscientos pesos) mensuales a favor de don Carlos Tabárez y de su esposa doña María Jesús de los Santos.

Art. 2º Esta pensión será trasmisible a los hijos una vez que fallezcan los dos cónyuges y hasta que aquéllos adquieran la mayoría de edad.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, 8 de enero de 1960.

General CIPRIANO OLIVERA. — Contador JUAN EDUARDO AZZINI.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Otórgase una pensión graciable de pesos 600.00 (seiscientos pesos) mensuales a favor de don Carlos Tabárez y de su esposa doña María Jesús de los Santos, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2o. — Esta pensión será trasmisible a los hijos una vez que fallezcan los dos cónyuges y hasta que aquéllos adquieran la mayoría de edad.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de mayo de 1960.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

—Se va a pasar a recoger la votación.

(Así se hace).

21

—Continúa la discusión del primer asunto de la orden del día.

SEÑOR ACQUISTAPACE — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Después de la exposición documentada, y diríamos exhaustiva, del señor senador Brause, sobre este tema de Obras Públicas, en realidad no cabe hacer ningún agregado, más que poner el énfasis en lo que él señalaba como sentido general de su exposición, para evidenciar que éste no es más que un pequeño arreglo a un plan de saneamiento ya urgente. Es un ajuste para hacer posible la realización de un pequeño conjunto de obras.

Nosotros nos permitimos llamar la atención del Poder Ejecutivo y del Ministerio de Obras Públicas sobre el atraso que a la fecha tenemos en el cumplimiento de la ley que arbitró recursos, por valor de 56 millones de pesos, para obras públicas con carácter de emergencia. En aquella oportunidad se votó, simultáneamente, un programa de obras, que se llamó de emergencia, y un plan de estudios que tenían que ser completados a efectos de preparar el proyecto para el año 1960. Esa ley imponía al Poder Ejecutivo la obligación de presentar ese programa antes del 30 de junio de 1960. Ese plan no ha venido, y no sólo no ha venido, sino que las noticias que tenemos sobre el cumplimiento del plan de emergencia, son realmente alarmantes.

En aquella ocasión algunos senadores expresamos nuestras dudas sobre la posibilidad de que ese plan se pudiera cumplir. Los hechos están demostrando que la diferencia entre lo previsto en aquella oportunidad como costo de las obras, y el valor real de las mismas, que se ha podido obtener a través de las escasas licitaciones realizadas, es abismal. Hay diferencias del orden del 80 o|o y, en algunos casos, los precios superan el 200 o|o de los valores estimados. Eso hace que el plan de emergencia que en aquella oportunidad se previó, tendrá que ser reestructurado, ya que el programa que confeccionó en aquella ocasión, no se puede cumplir.

Este programa que ahora viene de saneamiento, no hace más que traer una nueva inquietud a todas las esferas que están esperando que se haga definitivamente un Plan de Obras Públicas.

En la primera oportunidad en que el Poder Ejecutivo se dirigió al Parlamento pidiendo recursos para Obras Públicas, que fue en julio de 1959, se pidieron con carácter de emergencia y transitoriedad, como solución de momento, recursos para las obras Públicas afectadas por las inundaciones.

Después vino el programa de Obras Públicas, también con carácter de emergencia, por 56 millones de pesos, siempre a la espera de que el Poder Ejecutivo pudiera preparar, definitivamente, su programa real de Obras Públicas.

El señor senador Brause ha hecho un análisis de lo que es ese programa en materia de saneamiento. Las obras estaban incluídas en un estudio que se hizo hace varios años. Habrá que actualizar valores, habrá que ajustar algunas cifras, pero el programa está; las oficinas tienen los elementos para que este programa pueda reactualizarse y venir al Parlamento.

En cambio de eso, ha venido un pedido de autorización también con carácter de emergencia, para cubrir algunos de los déficits de las obras que fueron autorizadas Sobre los 56 millones de pesos que fueron autorizados hubo un déficit de más de 50 millones, y ni siquiera viene una solución para el total de ese déficit.

Ha venido la solución para solamente $ 30.000.000.00 Después vino este programa de obras de saneamiento parcial, para solucionar, exclusivamente, dos casos aislados: viene un programa por $ 360.000.00, para destinar unos recursos que había, de una obra para otra, y un pedido de autorización para prescindir de licitación pública en obras ya autorizadas.

Este picoteo intrascendente sobre un programa de obras públicas, está poniendo en evidencia la carencia de sentido de trabajo con que está desarrollando esta tarea el Poder Ejecutivo.

Nosotros nos permitimos llamar la atención, sumándonos a la exposición documentada del señor senador Brause, para pedir que de una vez por todas se traiga el verdadero programa que está durmiendo en las carpetas del Ministerio de Obras Públicas.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 21).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

"Artículo 1.o Modifícase el artículo 6.o de la Ley número 12.497, de 24 de abril de 1958, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 6.o Los recursos organizados por la presente ley, se destinarán a las obras y adquisiciones que específicamente se enuncian y con la siguiente distribución:

Montevideo

1.	Nueva planta de purificación de agua	$ 5.800.000.00
2.	Adquisición de dos equipos de bombeo	" 600.000.00
3.	Adquisición predio A.M.D.E.T. en el Cordón para depósito de agua	" 800.000.00
4.	Obras de Recalque 3.a Línea y Línea de Emergencia	" 845.000.00

La Paz

5.	Mejoramiento de los servicios de agua potable	$ 540.000.00

Castillos

6.	Obras cloacales	$ 1.600.000.00

Santa Lucía

7.	Obras cloacales	$ 2.800.000.00

Carmelo

8.	Obras cloacales	$ 3.835.000.00

Servicios diversos

9.	Ejecución y habilitación de perforaciones para el alumbramiento y captación de agua potable	$ 1.000.000.00
10.	Usinas de purificación de agua superficiales en Sarandí del Yí y José P. Varela	" 1.000.000.00
11.	Ampliación de redes de agua y alcantarillado con contribución municipal, vecinal o a cargo de los frentistas a razón de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) por Departamento del Interior, pudiéndose distribuir el sobrante de $ 100.000.00 (cien mil pesos) entre aquellos que requiriesen mayor cantidad	" 1.600.000.00
12.	Ampliación de las Estaciones de Depuración en Canelones, Florida y Melo	" 680.000.00
13.	Adquisición de equipos mecánicos de bombeo	" 500.000.00
14.	Deuda con el Instituto Geológico del Uruguay por perforaciones ya efectuadas	" 200.000.00

—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 23**).
—Léase el artículo 2.o
(Se lee):

"Art 2.o Modifícase el artículo 4.o de la Ley número 12.497, de fecha 24 de abril de 1958, en el sentido de que el costo de una tubería secundaria, se integra no sólo por el costo directo de la misma, sino también por la correspondiente cuota parte del costo de las tuberías de mayor dimensión y obras generales sin las cuales la tubería secundaria, aislada, no funcionaría".

—En discusión..
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 23**).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRAGA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión..
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa 20 en 23**).
—Queda aprobado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del Proyecto de Ley aprobado).

"Artículo 1.o — Modifícase el artículo 6.o de la Ley N.o 12.497, de 24 de abril de 1958, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 6o. — Los recursos organizados por la presente ley, se destinarán a las obras y adquisiciones que específicamente se enuncian y con la siguiente distribución:

Montevideo

1)	Nueva planta de purificación de agua	$ 5.800.000.00
2)	Adquisición de dos equipos de bombeo	" 600.000.00
3)	Adquisición predio AMDET en el Cordón para depósito de agua	" 800.000.00
4)	Obras de Recalque 3a. Línea y Línea de Emergencia	" 845.000.00

La Paz

5)	Mejoramiento de los servicios de agua potable	" 540.000.00

Castillos

6)	Obras cloacales	" 1.600.000.00

Santa Lucía

7)	Obras cloacales	" 2.800.000.00

Carmelo

8)	Obras cloacales	" 3.835.000.00

Servicios diversos

9)	Ejecución y habilitación de perforaciones para el alumbramiento y captación de agua potable	" 1.000.000.00
10)	Usinas de purificación de agua superficiales en Sarandí del Yí y José P. Varela	" 1.000.000.00
11)	Ampliación de redes de agua y alcantarillado con contribución municipal, vecinal o a cargo de los frentistas a razón de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) por Departamento del Interior, pudiéndose distribuir el sobrante de pesos 100.000.00 (cien mil pesos) entre aquéllos que requiriesen mayor cantidad	" 1.000.000.00
12)	Ampliación de las Estaciones de Depuración en Canelones, Florida y Melo	" 680.000.00
13)	Adquisición de equipos mecánicos de bombeo	" 500.000.00
14)	Deuda con el Instituto Geológico del Uruguay por perforaciones ya efectuadas	" 200.000.00

Art. 2o. — Modifícase el artículo 4o. de la Ley número 12.497, de fecha 24 de abril de 1958, en el sentido de que el costo de una tubería secundaria, se integra no sólo por el costo directo de la misma, sino también por la correspondiente cuota parte del costo de las tuberías de mayor dimensión y obras generales sin las cuales la tubería secundaria, aislada, no funcionaría.
Art. 3o. — Comuníquese, etc

22

La Mesa da cuenta que el proyecto de pensión al señor Carlos Tabárez y a su señora esposa, ha tenido la siguiente votación:
Afirmativa. — 22 en 22.
—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

23

Se va a considerar el proyecto que figura en el literal A, por el que se acuerda pensión a la señorita María Luisa Africio.
Léase.
(Se lee)

(Carpeta 8[illegible] de 1959).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de diciembre de 1959.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan C. Raffo Frávega.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el ad-

junto proyecto por el que se eleva a trescientos cincuenta pesos ($ 350.00) mensuales, la pensión graciable otorgada a doña María Luisa Africio, por Ley N.o 8.508, de 12 de noviembre de 1929.

La señorita Africio, maestra de instrucción primaria, contrajo en el desempeño de sus funciones y a causa del ejercicio de ellas, una afección laringea que, no solamente le aparejó una sordera total, sino que también le dificulta —todo ello con carácter permanente— emitir regularmente la voz.

En mérito a no contar en la época, esto es, hace más de treinta años, con la antigüedad indispensable a generar pasividad escolar, (sólo registraba 8 años y 7 meses de actuación), el legislador, ante la angustiosa situación de desamparo configurada por tal circunstancia y su carencia de medios de fortuna, optó por acordarle derecho jubilatorio (Ley de 8 de octubre de 1928) y luego, ante lo insignificante del monto de su pasividad legal ($ 10.45 mensuales), una pensión graciable, equivalente al monto íntegro del sueldo de que disfrutaba como maestra.

El largo tiempo transcurrido, la época por demás temprana en que la señorita Africio hubo de abandonar la docencia, en la que de otro modo habría culminado su carrera en momentos en que los sueldos de actividad habían mejorado sensiblemente determinan al Poder Ejecutivo a propiciar el aumento que se expresa, cuya moderada cuantía parece más que justificada, dados los extremos de hecho referidos y las necesidades, aumentadas por la edad, de la beneficiaria.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: MARTIN R. ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. —JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. — Elévase a la suma de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00) mensuales, la pensión graciable otorgada a doña María Luisa Africio por Ley número 8.508, de 12 de noviembre de 1929, la que continuará siendo servida por Rentas Generales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de diciembre de 1959.

EDUARDO A. PONS. JUAN E. AZZINI.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Elévase a la suma de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00) mensuales, la pensión graciable otorgada a doña María Luisa Africio por Ley número 8.508, de 12 de noviembre de 1929, la que continuará siendo servida por Rentas Generales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de mayo de 1960.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Presidente — G. COLLAZO MORATORIO, Secretario".

—Se va a pasar a recoger la votación.

(Así se hace.)

24

—Se va a considerar el proyecto por el que se acuerdan determinados beneficios al personal de Molinos Caorsi S. A., de Tacuarembó.

Léase.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente. Voy a proponer que en la discusión general, se suprima la lectura, y aprovecho para decir que este proyecto es exactamente igual a uno que votó hace algún tiempo esta misma Cámara para Molinos San José. Además, es un proyecto extenso, por eso propongo que se suprima la lectura en la discusión general.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto, en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 21).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carpeta No 971 de 1960).

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1o. — El personal permanente de obreros y empleados de "Molino Américo Caorsi S. A." de la ciudad de Tacuarembó, en situación de paro como consecuencia del siniestro ocurrido el día 23 de junio del corriente año y mientras esté paralizada la actividad del mismo, tendrá derecho a percibir una compensación mensual limitada, equivalente al salario que corresponda a ciento cuarenta y cuatro horas y que no podrá exceder de la suma de $. 500.00 (quinientos pesos) mensuales.

Art. 2o. — La compensación estará limitada a dos años y tendrá retroactividad a la fecha de producción del siniestro o sea el día 23 de junio de 1960.

Art. 3o. — El personal eventual, que realizaba habitualmente tareas relacionadas con la actividad a que se refiere el artículo 1o., con dieciocho o más jornadas trabajadas, gozará de los beneficios establecidos por esta Ley en proporción al promedio de jornadas realizadas en los dieciocho meses anteriores a la paralización. En este caso el subsidio no podrá ser inferior a $ 90.00 (noventa pesos) ni superior a $ 130.00 (ciento treinta pesos) mensuales.

Art. 4o. — El servicio que crea la presente Ley será administrado por la Caja de Asignaciones Familiares del Departamento de Tacuarembó a la que se le entregarán los recursos que establecen los artículos 12 y 13. Los fondos destinados a este servicio serán administrados con completa separación de los que corresponden a los servicios establecidos por la Ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950.

Art. 5o. — Los obreros y empleados que a la fecha del siniestro hubieren configurado derecho a jubilación o subsidio por desocupación, de conformidad con el régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, deberán comparecer ante este organismo formulando las solicitudes de los beneficios que les correspondan. Las pasividades serán servidas desde la fecha del siniestro a todos los solicitantes que se presenten hasta los 30 (treinta) días siguientes a la promulgación de esta ley. Si la jubilación por despido o el subsidio por desocupación fuere inferior en su monto a la compensación que resulte de la aplicación de los artículos 1o., 2o. y 3o., la Caja de Asignaciones servirá la cuota complementaria que corresponda para alcanzar dicho límite.

Art. 6o. — Los obreros o empleados que obtuvieren una ocupación remunerada con sueldo o salario equivalente a la compensación establecida en el artículo 1o., dejarán de percibir los beneficios de la ley, en el tiempo en que la conserven. Si la remuneración fuere inferior a la compensación, la Caja de Asignaciones servirá la cuota complementaria, según la norma final del artículo 5o. Los empleados y obreros deberán denunciar esta situación a la Caja de Asignaciones Familiares. La falta de cumplimiento de este requisito implicará la pérdida del derecho establecido en esta ley.

Art. 7o. — Los obreros y empleados en situación de subsidistas, jubilados por despido o por edad y servicios, comprendidos en la actividad a que se refiere el artículo 1o., deberán ser reincorporados en los mismos cargos y categorías que tenían al 1o., de julio de 1958, cualesquiera fueren los patronos o denominación de la empresa que reanude dicha industrialización.

Art 8o. — La empresa que realice la instalación de la nueva planta de molienda deberá requerir a la Caja de Asignaciones el personal no especializado necesario para las obras que será proporcionado por sorteo mensual de la nómina de subsidistas. En los casos en que el jornal resultare inferior al que tuviera el obrero al 23 de junio

de 1960 o el monto de sueldo mensual fuere inferior a $ 500.00 (quinientos pesos), la Caja liquidará y servirá las respectivas diferencias.

Art. 9o. — Si la empresa "Molino Américo Caorsi S. A." o cualquier otra firma que tomare a su cargo la explotación industrial que se efectuaba en la planta siniestrada, así como la empresa o empresas que realicen la instalación de la nueva planta de molienda, prescindieran de los obreros y empleados amparados por esta ley (artículos 7o. y 8o.), excepto los casos de despido por notoria mala conducta, deberán abonarles a cada uno de los desplazados una indemnización por despido de acuerdo con la Ley N.o 10.489, de fecha 6 de junio de 1944, sin perjuicio de continuar gozando, los beneficiarios, de los derechos que les acuerda la presente ley, durante el lapso comprendido en el artículo 2.o.

Art. 10. — Los obreros y empleados que se reincorporen a la actividad al reanudarse la labor de molienda, mantendrán el derecho a la antigüedad computando a los efectos jubilatorios el tiempo que hubieren permanecido en inactividad forzosa, tomándose al efecto veintidós jornadas con los salarios laudados por el Consejo de Salarios respectivo.

La Caja de Asignaciones, al proceder a la liquidación de este servicio, ajustará con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, las aportaciones que correspondan, que serán atendidas con cargo a los recursos organizados por esta ley.

Art. 11. — La Caja de Asignaciones Familiares del Departamento de Tacuarembó continuará el servicio de los beneficios establecidos por la Ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950 y sus modificativas, al personal comprendido en esta ley con cargo a los recursos que ella organiza.

Art. 12. — Auméntase a $ 0.10 (diez centésimos) por cada bolsa, el impuesto creado por el artículo 12 de la Ley N.o 12.544, de 16 de octubre de 1958. El producido del aumento del impuesto designado en el párrafo anterior será vertido por la Dirección de Impuestos Internos y/o sus oficinas en el Banco de la República a la orden de la Caja de Asignaciones Familiares de Tacuarembó y en las mismas condiciones establecidas por el citado artículo 12 de la Ley N.o 12.544, de 16 de octubre de 1958.

Las empresas deudoras que no cumplan puntualmente sus obligaciones dentro de los plazos conferidos, incurrirán en una multa del 1 o|o (uno por ciento) mensual sobre las sumas adeudadas.

Art. 13. — El impuesto a que se refiere el artículo anterior se reducirá a $ 0.05 (cinco centésimos) por cada bolsa una vez cumplidas las condiciones establecidas por el inciso 2.o del artículo 12 de la Ley N.o 12.544 y quedará sin efecto cuando se hayan cancelado las obligaciones fijadas por la presente ley; no podrá ser trasladado, siendo esta disposición de orden público.

Art. 14. — El Consejo Central de Asignaciones Familiares, directamente o por intermedio de la Caja de Asignaciones Familiares de Tacuarembó, podrá contratar préstamos con instituciones públicas o privadas, con intereses no superiores al 6 o|o (seis por ciento) anual, a fin de atender el servicio inmediato de las compensaciones. Estos préstamos sólo podrán afectar los recursos que se le otorgan por la presente ley.

Art. 15. — Las compensaciones serán liquidadas por su íntegro en carácter de anticipo, a los obreros y empleados con derecho a jubilación o subsidio por desocupación a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Este organismo retendrá y verterá en la Caja de Asignaciones Familiares de Tacuarembó las sumas que correspondan por estos anticipos.

Art. 16. — A los efectos de la aplicación de la presente ley, la Caja de Asignaciones Familiares del Departamento de Tacuarembó será asesorada por una Comisión compuesta por un delegado de su Consejo Directivo, un delegado del Directorio de "Molinos Américo Caorsi S. A." y un delegado del personal beneficiado por la presente ley.

Art. 17. — Las compensaciones establecidas por esta Ley sólo podrán ser objeto de embargo, afectación o cesión en los casos y condiciones que la legislación vigente fija para los salarios.

Art. 18. — Las violaciones a las disposiciones de la presente Ley serán sancionadas con las penas establecidas por el artículo 16 de la Ley N.o 12.544.

Art. 19. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Art. 20. — Comuníquese, etc.

José Pedro Bruno.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

El precedente proyecto de ley tiende a paliar la situación angustiosa creada a más de cien familias de la ciudad de Tacuarembó, privadas de todo recurso y medio de subsistencia, como consecuencia del siniestro que destruyera el "Molino Américo Caorsi S. A." de aquella ciudad. Tanto más urgente se torna la necesidad de buscar remedio a dicha situación, si se considera que el molino nombrado es uno de los pocos establecimientos industriales de aquella zona norteña, circunstancia que prácticamente anula sus posibilidades de obtener otra ocupación.

El proyecto sigue los lineamientos de la Ley N.o 12.544, varias de cuyas disposiciones se reproducen textualmente, y dictada en oportunidad similar a la que motiva aquél. El gravamen de $ 0.05 (cinco) por bolsa de harina establecido por la Ley de la referencia, se aumenta, a $ 0.10 (diez), destinándose el producido de ese aumento a financiar los beneficios que se otorgarían por el proyecto de ser aprobado; ha debido preverse la oportunidad del cese del gravamen, que lógicamente tiene carácter transitorio, atendiendo no sólo a ese carácter sino también a que el impuesto actualmente vigente cesará, en su vigencia, con anterioridad al aumento proyectado.

En lo demás, el proyecto no innova con respecto a la Ley N.o 12.544 y su pronta sanción constituirá una solución justa que pondrá de relieve la inquietud del Parlamento por resolver estos problemas laborales que afectan la seguridad y estabilidad de numerosas familias humildes.

Montevideo, 1.o de julio de 1960.

José Pedro Bruno.
Senador"

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21**).
—Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1.o.

SEÑOR PIFFARETTI. — Que se suprima la lectura, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Piffaretti.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 21**).
—En discusión el artículo 1.o.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21**).
—En discusión el artículo 2.o.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21**).
—En discusión el artículo 3.o.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 21**).
—En discusión el artículo 4.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21**).
—En discusión el artículo 5.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21**).
—En discusión el artículo 6.o.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21**).
—En discusión el artículo 7.o.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21**).
—En discusión el artículo 8.o.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 21**).

—En discusión el artículo 9.o.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20**).
—En discusión el artículo 10.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20**).
—En discusión el artículo 11.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 20**).
—En discusión el artículo 12.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20**).
—En discusión el artículo 13.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 20**).
—En discusión el artículo 14.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 20**).
—En discusión el artículo 15.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 20**).
—En discusión el artículo 16.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20**).
—En discusión el artículo 17.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20**).
—En discusión el artículo 18.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20**).
—En discusión el artículo 19.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 20**).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR CARDOSO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20**).
—Queda aprobado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

25

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?
El hecho de que el Senado no haya sesionado durante algunos días, no ha permitido que se registre, como corresponde, un doloroso acontecimiento. Me refiero al fallecimiento del doctor Andrés Pastorino.
(Apoyados).
—Se trataba de un hombre realmente excepcional.
Yo diría que el doctor Pastorino era un poeta de la acción. Tenía profundos conocimientos técnicos y teóricos, pero, además, los aplicaba con éxito en la práctica.
Era un hombre que en sus actividades particulares había logrado una posición muy desahogada.

26

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?
La Mesa quiere dar cuenta que el resultado de la votación en el proyecto de pensión a la señora María Luisa Africio ha sido:
Afirmativa. — 21 en 21.
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

27

En consideración al proyecto de ley por el que se acuerda pensión graciable a la señorita Juana Brito del Pino Suárez.
Léase.
(Se lee:)

(Carpeta 892 de 1960).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 26 de noviembre de 1959.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan C. Raffo Frávega.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda a la señorita Juana Brito del Pino Suárez, una pensión graciable de trescientos pesos ($ 300.00) mensuales, acumulable a la legal que actualmente percibe.

La señorita Brito del Pino Suárez es hija única del doctor Eduardo Brito del Pino, destacado jurisconsulto, que en el siglo pasado ocupara los cargos de Rector de la Universidad y Decano de la Facultad de Derecho, habiendo colaborado en su oportunidad en la Comisión redactora de los Códigos de Procedimiento Civil y de Instrucción Criminal.

La beneficiaria de esta pensión, de edad avanzada percibe una exigua pensión legal, por lo tanto el Poder Ejecutivo, como ha sido su norma en casos similares, promueve a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, que le permitirá contemplar en parte su actual situación económica.

Por los motivos expuestos, el Poder Ejecutivo abriga la seguridad de que la presente iniciativa ha de merecer preferente atención en el seno de esta Asamblea General

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: MARTIN R. ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI. — Manual Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o — Acuérdase a la señorita Juana Brito del Pino Suárez, una pensión graciable de trescientos pesos ($ 300.00) mensuales, acumulable a la legal que actualmente percibe, con cargo a Rentas Generales.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de noviembre de 1959.

EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Acuérdase a la señorita Juana Brito del Pino Suárez, una pensión graciable de trescientos pesos ($ 300.00) mensuales, acumulable a la legal que actualmente percibe, con cargo a Rentas Generales
Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de mayo de 1960.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

Se va ha pasar a recoger la votación.
(Así se hace).

28

—Puede continuar el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Decía, señor Presidente, que habiendo sido un hombre que se labró en sus actividades particulares una fortuna, estaba, sin embargo, continuamente dedicado a funciones de carácter público, preocupado hondamente por el progreso del país.

Creo, que el fallecimiento del doctor Pastorino en plena vitalidad y en plena tarea por el progreso del país, ha sido una muy sensible pérdida para el mismo.

En consecuencia, señor Presidente, creo que el Senado debe registrar, por ese hecho, su pesar. Yo lo hago personalmente, con verdadera emoción, porque sentía afecto y admiración por este hombre, no sólo por sus condiciones personales, sino por su interés por la cosa pública, un interés apasionante, constructivo y hermoso, capaz de justificar plenamente toda una vida ciudadana.

Nada más.

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero adherir a las manifestaciones formuladas por el señor senador Lepro, porque creo que se rinde un merecido homenaje y se cumple un acto de justicia hacia un ciudadano que, realmente, hizo una obra eficiente para el país.

El doctor Pastorino fue un distinguido médico: pudo haberlo sido mejor, si se hubiera dedicado especialmente a desarrollar la ciencia médica en la que era un hombre realmente de excepción; pero él no se conformó con ser solamente médico, sino que, también, quiso ser más útil, si se quiere, a la colectividad.

Sus conocimientos de medicina los aplicó en otras direcciones, en otras orientaciones de la vida pública, y así fue que se dedicó a estudiar lo que pudiera ser el alimento fundamental del país; y se dedicó de una manera tal que llegó a tener uno de los establecimientos más importantes de la industria lechera en el país, y deja implantado ya algo que podría servirnos a todos porque no es una obra para un hombre o una familia, sino para toda una colectividad, algo que servirá para que el país tenga leche en la cantidad en que debe tenerla una población, para que sus hijos sean fuertes, puesto que es el alimento fundamental que se tiene actualmente y debe ser el más fácil de adquirir.

Ese fue uno de los aspectos importantes que encuentro en al personalidad del doctor Pastorino; no se conformó con ser solamente productor, sino que fue también orientador en esa materia, cosa que lo puso al frente de la institución más importante que tiene los lecheros en el país: la Conaprole. Varias veces relecto en la presidencia de esa importante institución demuestra su prestigio en la masa productora.

De ahí el homenaje que le rinde hoy este Senado al doctor Andrés Pastorino, sea un acto de justicia, un homenaje de reconocimiento de sus altos valores y este hecho no debe pasar inadvertido para el país, como no pasó en el momento mismo de sus exequias, en que numeroso público lo acompañó acongojado hasta su tumba, demostrando así lo mucho que se hizo querer durante su activa vida.

Por ese motivo voy a hacer moción para que el Senado se ponga de pie en homenaje a la memoria del doctor Pastorino y se remita nota de pésame a sus deudos.

SEÑOR PENADES. — Y la versión taquigráfica de lo expresado.

(Apoyados).

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero expresamente adherir a las emocionantes palabras de los señores senadores Lepro y Fraga, respecto al doctor Pastorino recientemente fallecido.

Me ligaba al doctor Pastorino una vieja amistad; habíamos sido compañeros de promoción en la Facultad de Medicina y conocía directamente los excelsos valores de su espíritu, su contracción al estudio, sus grandes valores morales. También seguí de cerca su carrera, en la industria de la leche, viendo complacido sus triunfos que señalaron para la República una obra de verdadero beneficio social.

Ultimamente el doctor Pastorino quería extender el proceso de la pasteurización en las ciudades del interior, y pocos días antes de morir, había realizado en Salto reuniones destinadas a congregar a los productores de leche para esa finalidad, de instalar usinas pasteurizadoras en el interior de la República. Su inquietud no había perdido terreno de ninguna manera y siempre mantenía el espíritu joven y alerta a todo lo que pudiera ser de interés para el progreso de la República.

Es por estos motivos que adhiero al homenaje que le otorgará el Senado de la República a esta figura de nuestro medio, el Dr. Pastorino.

29

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para solicitar que se prorrogue la hora de la sesión hasta terminar con la consideración de las venias.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo que ya se ha prorrogado la hora, porque quedó establecido que se pasaría a cuarto intermedic hasta la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 18).

30

—Se va a votar la moción del señor senador Fraga, ampliada por el señor senador Penadés.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18).

—La Mesa invita al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

31

La Mesa da cuenta del resultado de la votación en el proyecto de la pensión a la señorita Juana Brito del Pino Suáres:

Afirmativa. — 18 en 18.

—Se comunicará al Poder Ejecutivo.

32

SEÑOR PENADES — ¿Me permite, señor Presidente?

Como se va a seguir tomando la votación de las pensiones y esto debe hacerse en sesión pública, si no se molestan los miembros de la Comisión de Asuntos Administrativos, haría moción para que se trataran los asuntos que figuran en 3.o, 4.o y 5.o término del orden del día que son proyectos muy simples, de un solo artículo, y que pueden votarse sin discusión de ninguna naturaleza.

Mociono en ese sentido.

33

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado pasa a sesión secreta. Oportunamente se votará la moción del señor senador.

(Así se hace).

(Vueltos a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO. — (Don José Pastor Salvañach). El Senado, en sesión secreta, concedió al Poder Ejecutivo venias para separar de sus cargos a un Jefe de 6.a de la Dirección General de Comunicaciones; a un Oficial 4.o de la Dirección de Vialidad; a un Oficial 1.o de la Dirección General de Impuestos Directos; a un funcionario del Consejo del Niño; a un telefonista del Hospital Maciel; y a un funcionario de la Administración de Lotería. Y resolvió devolver al mismo Poder, para que se realicen diversas diligencias, la solicitud de venia para separar a un chófer Jefe de la Colonia Saint Bois; a una enfermera 2.o del Hospital Maciel; a un auxiliar de servicio del Hospital Pereira Rossell; a una guardiana de asistencia de la Colonia de Alienados "Dr. Bernardo Etchepare" a un auxiliar de servicio del Hospital Ferira Rossell; a un oficial 2.o de la Contaduría General de la Nación y a un peluquero de la Dirección General de Institutos Penales.

34

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo a lo solicitado por el señor senador Penadés se va a votar si se tratan los asuntos 3.o, 4.o y 5.o.

(Se vota: Afirmativa).

35

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que, para el día de mañana, se haga el repar-

tido del proyecto venido de la Cámara de Representantes sobre el Fondo Olímpico.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

36

Se va a considerar la pensión graciable a la señora Elisa Menchaca Rodríguez.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 898 de 1960).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de diciembre de 1959.

Señor Presidente de la Asamblea General. — Don Juan Carlos Raffo Frávega.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda a la señora Elisa Menchaca Rodríguez una pensión graciable de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600.00) anuales.

La misma acompañó, por espacio de más de un cuarto de siglo al doctor don Ricardo F. Ribero, quedando a su fallecimiento en el más absoluto desamparo económico.

El doctor Ribero prestó importantes servicios, fundamentalmente en la enseñanza, iniciándose en 1922 como encargado de grupos en secundaria, para ejercer más tarde, desde 1926 a 1939, la docencia en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, fue asimismo Representante Nacional entre los años 1925 y 1926.

Su hogar contó con todas las apariencias de regularidad que depara el matrimonio, no obstante su condición de divorciado, la que determinó, a su fallecimiento, que la persona que le había prestado por muy dilatado lapso el más amplio apoyo espiritual, compartiendo con él las vicisitudes propias de la vida, quedara, en ausencia de una norma legal que amparara su situación, en total indigencia.

El Poder Ejecutivo estima que un imperativo moral que se sobrepone en el caso al rigor de los convencionalismos sociales, hace indispensables proveer a la señora Menchaca Rodríguez, en la mínima medida, de una pasividad decorosa, sustitución de un estado económico, que de haber sido otra su situación disfrutaría.

El planteamiento, por lo que puede tener de insólito en los anales legislativos, no debe ser desconocido en lo que a su justicia se refiere

Por ello es que el Poder Ejecutivo espera que la presente iniciativa ha de merecer preferente atención por parte de esa Asamblea General.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Por el Consejo: MARTIN R. ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI. Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Otórgase a doña Elisa Menchaca Rodríguez una pensión graciable, servida por Rentas Generales, de Tres mil seiscientos pesos ($ 3.600.00) mensuales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de diciembre de 1959.

EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesion de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Otógase a doña Elisa Menchaca Rodríguez una pensión graciable, servida por Rentas Generales, de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600.00) mensuales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de mayo de 1960.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Presidente. — Gumersindo Collazo Moratorio, Secretario."

—Se va a tomar la votación.

(Se recogen las bolillas de votación).

37

—Se va a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Banco de Seguros a explotar y adquirir un inmueble en la ciudad de Rocha para construir un edificio con destino a sede de sus oficinas y renta.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que se suprima la lectura, porque ha sido repartido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 17).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

(Carpeta Nº 840 de 1960).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de marzo de 1960.

A la Asamblea General

Tengo el honor de dirigirme a esa Asamblea General, adjuntado proyecto de ley, por el que se autoriza al Banco de Seguros del Estado para expropiar y adquirir un inmueble sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha, a fin de construir en él un edificio para sede de sus oficinas, a la vez que parte del mismo se destinaría a renta.

El inmueble que se ha designado para ser expropiado reune las condiciones necesarias por su ubicación, área, etcétera, y se ofrece en condiciones muy ventajosas, pero el Banco de Seguros del Estado se ha visto imposibilitado de enajenarlo en la forma propuesta, en virtud de que, entre otros condóminos, existe una incapaz, por lo que la operación se dilataría, obstaculizando la instalación de la sucursal en Rocha, que es de imprescindible necesidad.

Saludo al señor Presdente, con mi más alta consideración.

Por el Consejo: BENITO NARDONE. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Banco de Seguros del Estado para expropiar y adquirir, con destino a la construcción de un edificio para sede de sus oficinas y para renta, de acuerdo con las disposiciones de la ley N.o 3.958, de marzo de 1912 y sus modificativas, el inmueble situado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha empadronado con el número ochocientos noventa y uno, manzana setenta y siete, compuesto según títulos de un área de 962 metros cuadrados, 08, de acuerdo a la mensura efectuada en el mes de enero de 1960 por el Agrimensor don Arturo López Blanquet, cuyo plano se halla registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 1941, con fecha quince de enero de 1960, sien-

do el deslinde el siguiente: por el norte, metros 42.95 una línea recta que separa de la propiedad del señor Eduardo Basilio Barrios, un frente de 22 metros 40 centímetros a la calle General Artigas; al Sur un frente que forma esquina con el anterior, de 42 metros noventa y cinco centímetros a la calle 19 de abril y por el Este, una línea recta de 22 metros 40 centímetros que linda con la propiedad de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 11.

A tal fin de utilidad pública la expropiación del referido inmueble.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: JUAN E. AZZINI.

Cámara de Senadores

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

El Banco de Seguros del Estado se propone abrir una Sucursal en el Departamento de Rocha. Al efecto ha intentado adquirir un inmueble situado en la primera Sección de ese Departamento, a fin de edificar en él la sede de esa Sucursal y locales para renta. Fijado el inmueble que podía servir para esos fines, ha tenido dificultades para adquirirlo, porque el inmueble designado para tal destino, que además se ofrece en venta en condiciones ventajosas, no puede ser adquirido en virtud de que pertenece a varias personas, y entre los condóminos existe una incapaz que obstaculiza la operación.

Por este motivo, el Banco de Seguros ha proyectado la expropiación del inmueble aludido. Al efecto ha tomado iniciativa para ponerse en condiciones de llevar adelante los procedimientos que tiendan a la enajenación del inmueble.

Esta es la finalidad que cumple el proyecto de ley elevado al Parlamento por el Poder Ejecutivo: poner al Banco de Seguros en situación de expropiar el bien inmueble aludido. Al efecto aquél autoriza a realizar la operación, ya que el Banco, carece de facultades para llevarla a cabo y se declara de utilidad pública la expropiación del inmueble.

Siendo de verdadera necesidad según lo estima el Banco quien corre de cuenta la iniciativa, la descentralización de las operaciones bancarias sobre seguros y que se atenderá abriendo una Sucursal en el Departamento de Rocha, vuestra Comisión aconseja la aprobación de esta iniciativa que facilitará el cumplimiento del propósito que la ilustra.

Sala de la Comisión, a 16 de junio de 1960.

Carlos María Penadés, Miembro Informante. — Alberto Abdala. — Antonio Gustavo Fusco. — Tomás G. Brena".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR FRAGA. — Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fraga.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 17**).

—En discusión el artículo 1.o

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 17**).

—Queda aprobado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

38

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Preguntaría a la Mesa si han venido de la Cámara de Representantes los proyectos de ley por los que se otorgan préstamos de 40 jornales a los obreros del la industria del vidrio y a los del calzado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entraron hoy, señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Pediría que esos proyectos fueran incluídos en el orden del día y se trataran como graves y urgentes. Son similares a muchos otrs que se han aprobado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿A continuación de los proyectos cuya preferencia se ha votado?

SEÑORA ROBALLO. — Sí, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por la señora senador Roballo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 18**).

39

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

Parece que el Senado sigue con deseos de trabajar.

En consecuencia, solicitaría que se tratara el numeral 2.o del orden del día. Es un asunto de gran importancia. Se trata del Plan de Inversiones para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria.

SEÑOR PENADES. — Que se trate a continuación de los tres proyectos cuya preferencia se ha votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bruno con el agregado propuesto por el señor senador Penadés

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 17.**)

40

—La Mesa da cuenta de que el proyecto de pensión graciable a la señora Elisa Menchaca Rodríguez ha tenido el siguiente resultado:

Afirmativa. — 18 en 18.

—Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

41

Se va a considerar el proyecto por el que se acuerda pensión graciable al señor Raúl V. Cibils Garay.

Léase.

(Se lee):

(Carpeta 895 de 1960).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de enero de 1960.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Don Juan Carlos Raffo Fábrega.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se aumenta en la suma de Doscientos pesos ($ 200.00) mensuales, la pensión graciable que le fuera acordada al señor Raúl V. Cibils Garay, por Ley de 31 de mayo de 1950.

La presente iniciativa tiende a contemplar la precaria situación económica del señor Cibils Garay, dado el exiguo monto de la pensión graciable que actualmente disfruta, por lo que se estima que es de estricta justicia el otorgamiento del aumento de pensión que se solicita, lo que le permitirá mantener un decoroso standard de vida

Por las consideraciones expuestas, el Poder Ejecutivo espera que el adjunto proyecto de ley tenga una favorable acogida en el seno de esa Asamblea General.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: MARTIN R. ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase en la suma de doscientos pesos ($ 200.00) mensuales, la pensión graciable que disfruta el señor Raúl V. Cibils Garay, que le fuera otorgada por Ley N.o 11.435, de 31 de mayo de 1950.

Art. 2.o Dicho aumento será servido con cargo a Rentas Generales, conforme a lo establecido en el artículo 2.o de la referida ley de 31 de mayo de 1950.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de enero de 1960.

EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI.

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase en la suma de doscientos pesos ($ 200.00) mensuales, la pensión graciable que disfruta el señor Raúl V. Cibils Garay, que le fuera otorgada por Ley N.o 11.435, de 31 de mayo de 1950.

Art 2.o Dicho aumento será servido con cargo a Rentas Generales, conforme a lo establecido en el artículo 2.o de la referida Ley de 31 de mayo de 1950.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de mayo de 1960.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

—Se va a tomar la votación.
(Se recogen las bolillas de votación)

42

(Ocupa la Presidencia el señor senador Bove Arteaga)

—Se va a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día relacionado con el proyecto de ley por el que se conceden facilidades a las entidades o asociaciones benéficas privadas para la regularización del estado civil de las personas.

Léase.
(Se lee)

(Carpeta N.o 942 de 1960).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 31 de mayo de 1960.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan Carlos Raffo Frávega.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General a fin de someter a la consideración de la misma el adjunto proyecto de ley por el cual se faculta a las entidades o asociaciones privadas en cuyos fines se encuentran el de propender a la regularización del estado civil de las personas, con fines enteramente benéficos, para obtener de los organismos competentes la expedición gratuita de los recaudos necesarios para ello.

Los beneficios que de tal sistema tienen que derivarse, son patentes si se tiene en cuenta que facilitar a dichas entidades o asociaciones la obtención en aquellas condiciones de los documentos que requiere la consecución del fin social aludido, equivale a tanto como impulsar por procedimientos que la experiencia señala como eficaces y seguros la conquista que traduce la normalización de los estados civiles.

El Estado debe apoyar las iniciativas de aquellos que, en el terreno de la beneficencia, con propósitos loables trabajan con total desinterés en pro de la defensa de las células familiares a las que tanto afectan el concubinato y la ilegitimidad filiatoria.

Y nada más práctico dentro de las medidas que cabe adoptar en ese sentido que arbitrar la de la posibilidad de actuar como se prevé por parte de las entidades o asociaciones benéficas citadas frente a los organismos a los que compete la expedición de los recaudos relativos con obligación para éstos de atender las solicitudes con la base de la gratuidad.

La reglamentación a dictarse oportunamente, establecerá las normas que regulen el funcionamiento del régimen de modo que las dispuestas lleguen sólo a los que están facultados, en mérito a la vigencia de sus personerías jurídicas y a la efectiva realización de los actos que se amparan, para actuar como el proyecto acuerda.

Dada la índole de los objetivos perseguidos por el proyecto el Poder Ejecutivo espera una pronta sanción del mismo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: BENITO NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — Héctor Gros Espiell.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las entidades o asociaciones privadas con personería jurídica en cuyas finalidades se encuentre la de propender a la regularización del estado civil de las personas, con propósitos de índole benéfica en el cumplimiento de tareas de carácter social podrán obtener de los organismos competentes, a su simple requerimiento, la expedición totalmente gratuita de los recaudos que fueren necesarios a dicha regularización.

Art. 2.o Para acogerse a las ventajas que concede esta ley, las entidades o asociaciones referidas deberán acreditar ante el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social hallarse en la posesión y uso normal de su personería jurídica así como que cumplen con el fin específico que motiva el beneficio acordado.

Art. 3.o La Dirección del Registro General del Estado Civil y los Juzgados de Paz en cuanto actúan como oficina de estado civil, llevarán registro de las entidades o asociaciones que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social comunique periódicamente que se encuentran en las condiciones exigidas para usar de esta ley, sin lo cual no será posible la expedición gratuita de los documentos solicitados.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.o Quedan derogadas todas las disposiciones que se le opongan.

Montevideo, 31 de mayo de 1960.

EDUARDO A. PONS.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo remitió al Parlamento un proyecto de ley por el cual se establece a favor de las entidades o asociaciones privadas con personería jurídica, que tengan entre sus finalidades la de regularizar el estado civil de las personas, con propósitos de beneficencia, el privilegio de obtener de la Dirección y Oficiales del Registro del Estado Civil la expedición gratuita de los recaudos.

El proyecto consta de cuatro artículos: el primero que establece el principio de la gratuidad; el segundo y tercero que reglamenta el ejercicio del derecho acordado en el artículo primero y el cuarto que ordena la reglamentación de la ley.

El Mensaje que acompaña la iniciativa es explícito en señalar los fundamentos de ella. Por lo demás éstos son obvios: se trata de facilitar y evitar los gastos públicos a las instituciones privadas que dirigen parte de su actividad a organizar las familias anarquizadas por la ignorancia o el prejuicio, en el cumplimiento específico de estas tareas.

Es pues natural, que a tales instituciones se les den facilidades para llenar su alta misión. La Constitución impone al Estado la obligación de velar por el fomento social de la familia, exige del padre el cuidado y educación de su prole no distinguiendo al respecto entre los legítimos o naturales (artículos 340, 41 y 42); y el Código del Niño reconoce al menor el derecho a saber quienes son sus padres (artículo 173). Lo menos que puede hacer el Estado es evitar las erogaciones en los organismos privados que colaboran con él en el cumplimiento de estas funciones.

Por estas breves consideraciones vuestra Comisión estima plausible la aprobación de esta iniciativa. Sólo cree nesario darle nueva forma porque entiende que los artículos 2.o y 3.o proyectados corresponden, más bien a la reglamentación, la cual podría también establecer que los recaudos obtenidos en las condiciones previstas en la futura ley, sólo producirán prueba, para el servicio específico que ha determinado su emisión. Se aplicaría así a los mismos el régimen vigente para los obtenidos para el trámite de pasividades.

En consecuencia vuestra Comisión aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Las entidades o asociaciones privadas entre cuyas finalidades se encuentre la de tratar de regularizar el estado civil de las personas, con fines de beneficencia, podrán obtener de los organismos competentes. la expedición gratuita de los recaudos que fueren necesarios a dicha regularización.

Al reglamentar esta ley, el Poder Ejecutivo establecerá las condiciones del ejercicio de este derecho.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 16 de junio de 1960.

Carlos María Penadés, Miembro Informante. — Alberto Abdala. — Tomás G. Brena. — Antonio Gustavo Fusco."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 17.)

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee)

"Artículo 1.o Las entidades o asociaciones privadas entre cuyas finalidades se encuentre la de tratar de regularizar el estado civil de las personas, con fines de beneficencia, podrán obtener de los organismos competentes, la expedición gratuita de los recaudos que fueren necesarios a dicha regularización.

Al reglamentar esta ley, el Poder Ejecutivo establecerá las condiciones del ejercicio de este derecho".

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 17.)

El artículo 2.o es de orden.

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Penadés.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 17.)

—Queda aprobado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

43

Se va a considerar el asunto que figura en quinto término en la orden del día: Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se designa "Dr. Rafael Pazos" una sala del Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón.

Léase.

(Se lee)

(Carpeta N.o 905 de 1960.)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 3 de mayo de 1960.

A la Asamblea General:

Es aspiración del Ministerio de Salud Pública de que se rinda homenaje a la memoria del doctor Rafael Pazos, dándole su nombre a una Sala del Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón. Este distinguido profecional que desempeñara durante largos años tareas técnicas en el referido establecimiento, habiendo llegado a ocupar la dirección del mismo, cargo que abandonara para ampararse, por motivos de salud, a los beneficios jubilatorios realizó una amplia y fecunda obra social en esa zona señalándosele siempre como un inteligente y decidido colaborador. Su función técnica fue siempre digna de mención y su espíritu generoso tuvo oportunidad de manifestarse en innumerables hechos, por nobles iniciativas, por actos que exigían verdadero esfuerzo y a los que nunca negó su valioso concurso como profesional y como ciudadano y su acción orientó a colegas y amigos por la senda del deber y del respecto humano, lo que le valió la consideración y estima de cuantos le conocieran. En una oportunidad caracterizados vecinos de Guichón, en prueba de reconocimiento por su gestión profecional, le obsequió con el material necesario para la instalación de un moderno consultorio y recientemente, en un gesto de amplia generosidad, su viuda lo donó al establecimiento hospitalario referido en su memoria.

El Poder Ejecutivo considera de toda justicia el homenaje indicado dada la distinguida personalidad del doctor Pazos y la magnífica obra realizada en beneficio de enfermos y desamparados, en el medio en que actuó, no sólo como reconocimiento público a la misma sino como forma de perpetuar su memoria para estímulo de sus conciudadanos y ejemplo de singular altruismo, para las generaciones futuras.

Por tal motivo tiene el honor de elevar a su consideración el presente Mensaje y Proyecto de Ley respectivo, por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública para dar el nombre del doctor Rafael Pazos, a una Sala del Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón.

Saludo a la Asamblea General con mi mayor consideración.

Por el Consejo: BENITO NARDONE. — CARLOS STAJANO. — Manuel Sánchez Morales

---

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General:

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública, para dar el nombre del doctor Rafael Pazos a una Sala del Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

CARLOS STAJANO.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo ha remitido al Parlamento un proyecto de ley por el cual se propone dar el nombre del doc-

tor Rafael Pazos a una de las salas del Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón.

En el Mensaje que acompaña la iniciativa, el Poder Ejecutivo destaca elocuentemente las condiciones del ilustrado compatriota recientemente desaparecido, y especialmente su prominente actuación en la dirección del Centro Auxiliar referido y la amplia y fecunda obra social desarrollada en la localidad durante muchos años.

Vuestra Comisión estima procedente la aprobación de este proyecto. El Dr. Rafael Pazos alcanzó la categoría de ciudadano de condiciones realmente sobresalientes. Pacífico, tolerante, estudioso, sobrio y militante fue un verdadero obrero de la civilización en su medio, pugnando por elevarlo no sólo con las tareas de su profesión, sino en todos los aspectos de la vida social. Pero fue en el ejercicio de la Medicina práctica, donde se destacó realmente porque puso a su servicio, su ciencia y una inmensa humanidad que lo llevaba a solidarizarse con el dolor ajeno que enfrentaba diariamente y sin treguas. Y así actuó permanentemente, en la lejana localidad de Guichón en rebelión indomable con la miseria, la falta de higiene, la ignorancia y la incultura.

Electo diputado en los últimos meses de su existencia no quiso abandonar la población, en la que había pasado los días más fecundos de su vida, e invariablemente ávido de sus horizontes mantuvo permanente identificación con el medio físico y el ambiente social hasta que la muerte puso fin a sus nobles anhelos.

Por eso vuestra Comisión estima procedente y aconseja la sanción en nueva forma de la iniciativa del Poder Ejecutivo, que tiende a mantener vivos la fe, la humanidad, el trabajo, la calidad especial y la devoción hogareña del Dr. Rafael Pazos y perpetuar en el medio donde actuó con mayores relieves la docencia que ratifica la afirmación de que sólo las buenas personas pueden lograr la categoría de buenos médicos.

Sala de la Comisión, a 16 de junio de 1960.

Carlos M. Penadés, Miembro Informante. — Alberto Abdala. — Tomás G. Brena. — Antonio Gustavo Fusco.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Art. 1.o Desígnase con el nombre del doctor Rafael Pazos a una de las salas del Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 16 de junio de 1960.

Carlos M. Penadés, Miembro Informante. — Alberto Abdala. — Tomás G. Brena. — Antonio Gustavo Fusco.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 16).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública, para dar el nombre del doctor Rafael Pazos, a una sala del Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16).

—El artículo 2.o es de orden.

— Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 16).

—Queda aprobado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

44

—En consideración el proyecto de ley por el que se concede préstamos sobre sueldos y jornales a los obreros del Grupo 11 B, de Consejos de Salarios y Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Léase.

(Se lee):

(Carpeta 988 de 1960).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Central de Asignaciones Familiares para acordar préstamos de hasta 40 (cuarenta) jornales, a los obreros de la industria del Vidrio y afines, comprendidos en la jurisdicción de los Consejos de Salarios del Grupo 11 B. Estos préstamos serán realizados por intermedio de la Caja de Compensación N.o 31, de acuerdo a las respectivas afiliaciones y tendrán carácter solidario entre todos los obreros que hagan uso de dicho beneficio. La responsabilidad solidaria se hará efectiva en proporción a los montos de los préstamos e intereses respectivos.

Art. 2.o El Consejo Central de Asignaciones Familiares podrá contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay un préstamo por el importe que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, pudiendo pagar por concepto de intereses el poncentaje que la Institución prestamista le fije, teniendo en cuenta la finalidad social de la presente ley.

Art. 3.o Los préstamos acordados a los trabajadores devengarán el tipo de interés que el Banco de la República Oriental del Uruguay fije al Consejo Central de Asignaciones Familiares, con un adicional de 0.75 o|o que este Organismo destinará a cubrir gastos de administración.

Art. 4.o Los obreros que deseen utilizar el préstamo deberán solicitarlo dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 5.o Los préstamos se amortizarán a razón de un jornal por mes, que será retenido por la empresa hasta la cancelación total de la deuda y vertido en la Caja de Compensación N.o 31 conjuntamente con el aporte de la asignación familiar, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950.

En la misma forma se reintegrará la cuota que pueda generar la responsabilidad solidaria prevista por el artículo 1.o.

Art. 6.o El jornal y la cuota de responsabilidad solidaria a que se refiere el artículo anterior, podrán, asimismo, ser descontados del importe que perciban por concepto de Seguro de Paro previsto por la Ley N.o 12.570, de 23 de octubre de 1958.

Art. 7.o Sin perjuicio del carácter solidario del préstamo otorgado, los obreros que después de utilizarlo y antes de reintegrarlo totalmente se acojan a la jubilación o cambien de empleo, permanecerán responsables de lo adeudado y las cuotas de amortización e intereses que les correspondan serán retenidas por la Caja de Jubilaciones o por su nuevo empleador y vertidas en la Caja de Compensación N.o 31.

Art. 8.o Las empresas que no vertieren los jornales retenidos serán pasibles del procedimiento establecido por la Ley N.o 10.644, de 4 de setiembre de 1945 y su modificativa N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950, sin perjuicio del recargo a que se refiere el artículo 20 de la Ley últimamente citada y multa equivalente a la cantidad no vertida que aplicará el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a solicitud de la Caja.

Art. 9.o La Caja de Compensación N.o 31 dará cuenta mensualmente al Consejo Central de Asignaciones Familiares de la aplicación de la Ley y verterá trimestralmente las cantidades recaudadas al Fondo Nacional de Compensación.

Art. 10 Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de julio de 1960.

WILSON FERREIRA ALDUNATE, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de la votación de la pensión del señor Raúl V. Cibils Garay:
Afirmativa. — 17 en 17
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

46

En primera discusión general el proyecto de ley referente a los préstamos sobre sueldos y jornales a los obreros del Grupo 11 B.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 15 en 16.)
—Se pasa a la discusión particular.

47

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente? Se podría dar lectura al último proyecto de pensión, a los efectos de recoger, mientras se discute este proyecto, las bolillas de votación.
(Apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de pensión graciable a la señorita Herminia Herrera y Reissig.
(Se lee)

(Carpeta 937 de 1960.)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 10 de mayo de 1960.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Don Juan Carlos Raffo Frávega.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se eleva a cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00) anuales la pensión graciable otorgada a la señorita Herminia Herrera y Reissig, por Ley de 15 de julio de 1912.
La presente iniciativa tiende a contemplar la precaria situación económica de la señorita Herrera Reissig, dado que el monto de la pensión le resulta insuficiente para subvenir a sus más elementales necesidades.
Es por ello que el Poder Ejecutivo considera de estricta justicia elevar la referida pensión en la forma solicitada en el adjunto proyecto de ley, por lo que espera este ha de tener una favorable acogida en esa Asamblea General.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: BENITO NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI. —Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase a la suma de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00) anuales, la pensión graciable acordada por Ley de 15 de julio de 1912, a la señorita Herminia Herrera y Reissig, la que será atendida en la forma indicada en la citada ley.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de mayo de 1960.

EDUARDO A. PONS. -- JUAN E. AZZINI"

—Se pasarán a recoger las bolillas de votación

48

Léase el artículo 1.o
(Se lee:)

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Central de Asignaciones Familiares para acordar préstamos de hasta 40 (cuarenta) jornales, a los obreros de la industria del vidrio y afines, comprendidos en la jurisdicción de los Consejos de Salarios del Grupo 11 B. Estos préstamos serán realizados por intermedio de la Caja de Compensación N.o 31, de acuerdo a las respectivas afiliaciones y tendrán carácter solidario entre todos los obreros que hagan uso de dicho beneficio. La responsabilidad solidaria se hará efectiva en proporción a los montos de los préstamos e intereses respectivos.

En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 15 en 16.)
Léase el artículo 2.o
(Se lee:)

Art. 2.o El Consejo Central de Asignaciones Familiares podrá contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay un préstamo por el importe que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, pudiendo pagar por concepto de intereses el porcentaje que la Institución prestamista le fije, teniendo en cuenta la finalidad social de la presente ley.

En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 14 en 16.)
Léase el artículo 3.o
(Se lee:)

Art. 3.o Los préstamos acordados a los trabajadores devengarán el tipo de interés que el Banco de la República Oriental del Uruguay fije al Consejo Central de Asignaciones Familiares, con un adicional de 0.75 o|o, que este Organismo destinará a cubrir gastos de administración.

En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 14 en 17.)
Léase el artículo 4.o
(Se lee:)

Art. 4.o Los obreros que deseen utilizar el préstamo deberán solicitarlo dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de promulgación de la presente ley.

En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 15 en 17.)
Léase el artículo 5.o
(Se lee:)

Art. 5.o Los préstamos se amortizarán a razón de un jornal por mes, que será retenido por la Empresa hasta la cancelación total de la deuda y vertido en la Caja de Compensación N.o 31 conjuntamente con el aporte de la asignación familiar, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 11.610, de 20 de octubre de 1950.
En la misma forma se reintegrará la cuota que pueda generar la responsabilidad solidaria prevista por el artículo 1.o.

En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 17 en 17.)
Léase el artículo 6.o
(Se lee:)

Art. 6.o El jornal y la cuota de responsabilidad solidaria a que se refiere el artículo anterior, podrán asimismo, ser descontados del importe que perciban por concepto de Seguros de Paro previsto por la ley número 12.570 de 23 de octubre de 1958.

En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 17.**)
Léase el artículo 7.o
(Se lee:)

Art. 7.o Sin perjuicio del carácter solidario del préstamo otorgado, los obreros que después de utilizarlo y antes de reintegrarlo totalmente se acojan a la jubilación o cambien de empleo, permanecerán responsables de lo adeudado y las cuotas de amortización e intereses que les correspondan serán retenidas por la Caja de Jubilaciones o por su nuevo empleador y vertidas en la Caja de Compensación N.o 31.

En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17.**)
Léase el artículo 8.o
(Se lee:)

Art. 8.o Las Empresas que no vertieren los jornales retenidos serán pasibles del procedimiento establecido por la ley N.o 10.644, de 4 de setiembre de 1945 y su modificativa N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950, sin perjuicio del recargo a que se refiere el artículo 20 de la ley últimamente citada y multa equivalente a la cantidad no vertida que aplicará el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a solicitud de la Caja.

En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17.**)
Léase el artículo 9.o
(Se lee:)

Art. 9.o La Caja de Compensación N.o 31 dará cuenta mensualmente al Consejo Central de Asignaciones Familiares de la aplicación de la ley y verterá trimestralmente las cantidades recaudadas al Fondo Nacional de Compensación.

En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17.**)
El artículo siguiente es de orden.
—Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.
SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17.**)
—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

49

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación del proyecto que otorga pensión a la señorita Herrera y Reissig:
Afirmativa. — 17 en 17.
Queda aprobado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

50

A consideración del Senado el proyecto de ley por el que se concede un préstamo a los trabajadores de la empresa Calzados Sassi Sociedad Anónima.
Léase.
SEÑOR ACQUISTAPACE. — Hago moción para que se suprima la lectura.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 18**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes).

(Carpeta N.o 989 de 1960).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Central de Asignaciones Familiares para acordar préstamos de hasta 40 (cuarenta) jornales a los trabajadores de la Empresa "Calzados Sassi S. A.". Estos préstamos serán realizados por intermedio de la Caja de Compensación N.o 35, de acuerdo con las respectivas afiliaciones, y tendrán carácter solidario entre todos los obreros que usen de dicho beneficio. La responsabilidad solidaria se hará efectiva en proporción a los montos de los préstamos e intereses correspondientes.
Art. 2.o El Consejo Central de Asignaciones Familiares podrá contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay un préstamo por el importe que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, pudiendo pagar por concepto de intereses el poncentaje que la Institución prestamista le fije, teniendo en cuenta la finalidad social de la presente Ley.
Art. 3.o Los préstamos acordados a los trabajadores devengarán el tipo de interés que el Banco de la República Oriental del Uruguay fije al Consejo Central de Asignaciones Familiares, con un adicional de 0.75 o|o (setenta y cinco centésimos por ciento), que este Organismo destinará a cubrir gastos de administración.
Art. 4.o Los obreros que deseen utilizar el préstamo deberán solicitarl dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de promulgación de la presente Ley.
Art. 5.o Los préstamos se amortizarán a razón de un jornal por mes, que será retenido por la Empresa hasta la cancelación total de la deuda, y vertido en la Caja de Compensación N.o 35, conjuntamente con el aporte de la asignación familiar, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley número 11.618, de 20 de octubre de 1950. En la misma forma se reintegrará la cuota que pueda generar la responsabilidad solidaria prevista por el artículo 1.o
Art. 6.o El jornal y la cuota de responsabilidad solidaria a que se refiere el artículo anterior, podrán, asimismo, ser descontados del importe que perciban por concepto de Seguro de Paro previsto por la Ley N.o 12.570, de 23 de octubre de 1958.
Art. 7.o Sin perjuicio del carácter solidario del préstamo otorgado, los obreros que después de utilizarlo y antes de reintegrarlo totalmente se acojan a la jubilación o cambien de empleo, permanecerán responsables de lo adeudado y las cuotas de amortización e intereses que les correspondan serán retenidas por la Caja de Jubilaciones o por un nuevo empleador y vertidas en la Caja de Compensación N.o 35.
Art. 8o. — Las empresas que no vertieren los jornales retenidos serán pasibles del procedimiento establecido por la Ley N.o 10.644, de 4 de setiembre de 1945 y su modificativa No. 11.618 de 20 de octubre de 1950, sin perjuicio del recargo a que se refiere el artículo 20 de la ley últimamente citada y multa equivalente a la cantidad no vertida, que aplicará el Instituto Ncional del Trabajo y Servicios Anexados, a solicitud de la Caja.
Art. 9o. — La Caja de Compensación N.o 35 dará cuenta mensualmente al Consejo Central de Asignaciones Familiares de la aplicación de la ley y verterá trimestralmente las cantidades recaudadas al Fondo Nacional de Compensación.
Art. 10. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de julio de 1960.

WILSON FERREIRA ALDUNATE, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18**).
—Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1o.
(Se lee).

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Central de Asignaciones Familiares para acodar préstamos de hasta 40 (cua-

renta) jornales a los trabajadores de la Empresa "Calzados Sassi S. A.". Estos préstamos serán realizados por intermedio de la Caja de Compensación N.o 35, de acuerdo con las respectivas afiliaciones, y tendrán carácter solidario entre todos los obreros que usen de dicho beneficio. La responsabilidad solidaria se hará efectiva en proporción a los montos de los préstamos e intereses correspondientes.

En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 17 en 17).
—Léase el artículo 2o.
(Se lee).

Art. 2.o El Consejo Central de Asignaciones Familiares podrá contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay un préstamo por el importe que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, pudiendo pagar por concepto de intereses el porcentaje que la Institución prestamista le fije, teniendo en cuenta la finalidad social de la presente ley.

En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 17 en 17).
—Léase el artículo 3o.
(Se lee).

Art. 3.o Los préstamos acordados a los trabajadores devengarán el tipo de interés que el Banco de la República Oriental del Uruguay fije al Consejo Central de Asignaciones Familiares, con un adicional de 0.75 o|o (setenta y cinco centésimos por ciento), que este organismo destinará a cubrir gastos de administración.

En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. 17 en 17).
—Léase el artículo 4o.
(Se lee).

Art. 4.o Los obreros que deseen utilizar el préstamo deberán solicitarlo dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de la promulgación de esta ley.

En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. 17 en 17).
—Léase el artículo 5o.
(Se lee).

Art. 5.o Los préstamos se amortizarán a razón de un jornal por mes, que será retenido por la Empresa hasta la cancelación total de la deuda, y vertido en la Caja de Compensación N.o 35, conjuntamente con el aporte de la asignación familiar, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950.

En la misma forma se reintegrará la cuota que pueda generar la responsabilidad solidaria prevista por el artículo 1.o.

En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. 17 en 17).
—Léase el artículo 6o.
(Se lee).

Art. 6.o El jornal y la cuota de responsabilidad solidaria a que se refiere el artículo anterior, podrán asimismo, ser descontados del importe que perciban por concepto de Seguro, de Paro previsto por la ley N.o 12.570, de 23 de octubre de 1958.

En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16).

Léase el artículo 7.o
(Se lee)

Art. 7.o Sin perjuicio del carácter solidario del préstamo otorgado, los obreros que después de utilizarlo y antes de reintegrarlo totalmente se acojan a la jubilación o cambien de empleo, permanecerán responsables de lo adeudado y las cuotas de aortización e intereses que les correspondan serán retenidas por la Caja de Jubilaciones o por su nuevo empleador y vertidas en la Caja de Compensación N.o 35.

En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16.)
Léase el artículo 8.o
(Se lee)

Art. 8.o Las Empresas que no vertieren los jornales retenidos serán pasibles del procedimiento establecido por la Ley N.o 10.644, de 4 de setiembre de 1945 y su modificativa N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950, sin perjuicio del recargo a que se refiere el artículo 20 de la Ley últimamente citada y multa equivalente a la cantidad no vertida, que aplicará el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a solicitud de la Caja.

En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16.)
Léase el artículo 9.o
(Se lee)

Art. 9.o La Caja de Compensación N.o 35 dará cuenta mensual al Consejo Central de Asignaciones Familiares de la aplicación de la Ley y verterá trimestralmente las cantidades recaudadas al Fondo Nacional de Compensación.

Art. 10. Comuníquese, etc.

En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16.)
El artículo siguiente es de orden.
—Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.
SEÑOR ACQUISTAPACE. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16.)
—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

51

—A consideración del Senado el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a aplicar un plan de inversiones para el desarrollo de la producción agropecuaria.
SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite para una consulta, señor Presidente?
Me pareció que el Senado había resuelto...
SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número, señor senador.
Se levanta la sesión.
(Así se hace. Es la hora 20 y 29 minutos, presidiendo el señor senador Bove Arteaga, y con la asistencia de los señores senadores: Acquistapace, Bruno, Cardoso, Chelle, Del Campo, Fraga, Fusco, Guadalupe, Lepro, Piffaretti Roballo, Stewart Vargas, Trías Du Pré, y Varela).

Don JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Don Alfredo Frioni
Secretarios

Santos Giorello Abelenda
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 220 — Montevideo, Miércoles 7 de Setiembre de 1960 — Núm. 15988

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958).

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días ...	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ..	" 2.00
" " " cinco años .	" 5.00
" " " diez años ..	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1932	....	" 20.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1935	" ..	" 53.00	" "
1937	" ..	" 50.00	" "
1938	" ..	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 50.00	" "
1943	" ..	" 20.00	" "
1944	" ..	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 52.00	" "
1949	" ..	" 48.00	" "
1950	" ..	" 55.00	" "
1951	....	" 20.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1953	....	" 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

		Con capital	Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 14034 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o JOSE ANTONIO TEDESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 14036 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO LECHEREN GUICHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14055 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PAGANI DE CAPITALUOCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 14037 Ag.24-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HAVASI KENY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se realizan de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 11028 Jl.21-v.ag.3. Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA LAMAS DE PERCIVALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 14671 Set.5-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR SPOSITO POIREE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 14672 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL BRESCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1960 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 14768 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE FLORENCIO CANDAU o CANDAU URRUTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 14769 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELESTINO DE LA IGLESIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 14770 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA GARCIA o DOROTEA GARCIA DE CABRERA (L.o 55 F.o 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14753 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CHACON JUAN (L.o 55, F.o 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 30 pub. 13234 Ag.16-v.set.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA BRITOS DE VIERA (L.o 57 F.o 26) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14061 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LUIS o LUIS BORTOLINI (L.o 55 F.o 692) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14062 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROBERTO TARIGO (L.o 57 F.o 26) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14060 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ROSA AVILA DE SILVA (L.o 55 F.o 685), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14175 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o PEDRO NATALIO STELLA, (L.o 57 F.o 27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14259 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO HILLER STEUER (Libro 55 F.o 648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 14360 Ag.31-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO HERMINIO DURAN PRIETO (L.o 60, F.o 323), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 14765 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA BARREIRO (L.o 59, F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 14766 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO TAMAREO (L.o 59, F.o 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13947 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RAMOS SEVERO (L.o 55 F.o 158) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 14058 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TITO DUARTE (L.o 59 F.o 337) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 14059 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LUIS CACCIALI o JULIO LUIS CACCIALI BENVENUTO o BENVENUTTI (L.o 60, F.o 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13951 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO o GILBERTO LEON RECUERO (L.o 60, F.o 114), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13945 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEONILA o DIONILA DIAZ DE GERIBON (L.o 60, F.o 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13946 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS REGALSKY AMITIN o MARCOS WULF o MARKO WOLF REGALSKI o REGALSKY AMITIN (L.o 59, F.o 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 12106 Jul.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL KOZUK o ZOZIUK (L.o 60, F.o 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 12703 Ag.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CALVETE o CALVETE RODRIGUEZ (L.o 60, F.o 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960 — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 30 pub. 13329 Ag.15-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANO FERRER, MARIA EMILIA ZANCHI y ALFREDO GERARDO FERRER ZANCHI (L.o 60. F.o 208), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 12275 Ag.2-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX HONIGSBERG (L.o 60 Folio 319), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14353 Ag.31-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN PEREZ o MARTIN PEREZ DELGADO (L.o 60 F.o 199), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14354 Ag.31-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSA SALVIA de SANJURJO (L.o 60 F.o 321), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 14355 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SALVETTO o PEDRO SALVETTO CHIARAMELA (L.o 60 F.o 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14356 Ag.31-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14771 Set.6-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14715 Set.5-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PASSARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14716 Set.5-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO VILLAR o NATALIO PANTALEON VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14679 Set.5-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDES ADELA o LEONIDAS ADELA o ADELA PRINO de COCCARO o PRINO [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14680 Set.5-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 14003 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA MACHI DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14134 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO BORSANI o NATALIO BORZANI o NATALIO ENRIQUE BORSANI GINI o NATALIO ENRIQUE BORZANI GINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14135 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ARRIZABALAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1960 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14136 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL ABOYO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1960 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14137 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PALAVECINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14138 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PEREZ NOVOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14139 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTHA GONZALEZ VIERA DE NIETO o MARIA BERTHA JACINTA GONZALEZ VIERA DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13904 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1.123 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del Intestado ENRIQUE CASIO VARELA, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 33422 Ag.24-v.set.7.
Set.22-v.oct.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GALASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14201 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DI SANTI PALULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14176 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTO AMADEO ERAIDA FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14177 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ZAFRA CUENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14178 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AGUIRRE RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 14337 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA DEL ROSARIO ARCE o ARCE DIAZ DE MANZINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 8 de 1960 — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub. 14581 Set.6-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ARISPE o ARISPE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14681 Set.5-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO ESCALADA PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14682 Set.5-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o GIOVANNI RETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14539 Set.5-v.oct.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MARTIGNONI RAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14714 Set.5-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DURO DE VIGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14065 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO DE LA PEDRUEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13950 Ag.24-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KLARA o CLARA BOLLAG de GUTTMANN o GUTHMANN, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 10033 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18. Ag.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA TOMAS DE CERNADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14328 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO FERRER ZUBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14268 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA MARIÑO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14261 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIA IGLESIAS o IGLESIAS GOMEZ DE MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14260 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14259 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN ELISA NEGROTTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14258 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISOLINA LOVERA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14257 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULOGIO YAGUNO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14256 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARTI o MARTI VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14255 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO JULIO CESAR o EMILIO LANDINELLI o LANDINELLI MEDICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14254 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE NOVELLI DUARTE o UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14253 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO PABLO MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14252 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o GIUSEPPE CARLO o JOSE CARLOS MELESI o MELESI RUPANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14251 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CASILDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14535 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA ROBERTO o RUBERTO TAMBUSSIO o TAMBUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14536 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN GUILLERMO BONIFACIO y ADELA RESTANO o ADELA ANGELA RESTANO DE BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14538 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVERIA VIRGINIA o VIRGINIA PEDETTI GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14540 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE o VICENTE RIVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario

1) $12.00 10|pub. 14541 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONSO RODRIGUEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14542 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TORIBIO o MIGUEL VIERA o VIERA BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14543 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CARLOS TORELLO TARULLO, citándose a los herederos, acreeedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14544 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSENDO GONZALEZ CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14481 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO AREIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14482 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNABELA BILLEGAS o BILLEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14483 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA DEANDREIS DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14484 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD BELOQUI CHAVES o BELOQUI DE QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14485 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO DONATO ERNESTO FERRO CALLEGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14486 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELICA CATALINA FARRIOLS FERNANDEZ DE BARROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14489 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL BALAY CORRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14487 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o LUDOVIC o LAJOS ERENYI o ERENYI KOTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14488 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENJAMIN o BENJASMIN BLANCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14490 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BASILISA GARCIA o GARCIA GAYOL DE SUBTIL, citándose a los herederos, acrceedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14491 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ELVIRA o ELVIRA CORREA RAGGIO DE FEROGLIO o FERUGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14492 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE CLAUSER o SIMON VICENTE CLAUSER GAZOLO o GAZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14493 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GUTIERREZ o GUTIERREZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14494 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORINA FLORENCIA GOMEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14495 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CABELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14496 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADORA o BASILIA SALVADORA ESLAVA o ISLAVE DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14497 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS LUIS FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14498 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO BUZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14499 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO FELIX GALAIN ODORIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14500 Set.1º-v.set.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUSA COUSELO DE FIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás insteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 11 de 1960 — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub. 14580 Set.2_v.set.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA MOROZ DE HLEBCZUK o KLEBEZUK (L.o 53 F.o 602) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14114 Ag.26_v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PROSPERA GUILLERMINA o GUILLERMINA PROSPERA o GUILLERMA PROSPERA PEREZ ALVAREZ DE PERTUSO y la de ANTONIO PERTUSO VILLA (L.o 54 F.o 440) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14113 Ag.26_v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RUFINA AMARO DE GONDA (L.o 54 F.o 429) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14123 Ag.26_v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETHEL MARY o ETHEL MARIA MATTHEW (L.o 54 F.o 492) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14124 Ag.26_v.oct.6.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA ELVIRA FRANCHI o FRANCHI RIOLFO DE PERFETTI (L.o 54 F.o 400) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $12.00 10|pub. 14125 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OCLIDES NOBLE o NOBLE MENDEZ (L.o 54 F.o 394) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Agosto 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14126 Ag.26_v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN CSISZAR o CSISZOA y la de CAROLINA KOVACS DE CSISZAR o KOBACH DE CHIZAR (L.o 54 F.o 493) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14130 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGO LINN (L.o 53 F.o 603) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14127 Ag.26_v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA NARBONDO DE CARRERE (L.o 54 F.o 361) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14128 Ag.26_v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VALENTIN ETCHEVERRY o ECHEVERRY (L.o 54 F.o 526) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14129 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ASTA PARDUN DE KATSCHINSKI o KATSCHINSKY (L.o 54 F.o 525) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14131 Ag.26_v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELA CAETANO DE BORSARI (L.o 54 F.o 552) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14133 Ag.26_v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MATA o MATTA DE TESSORE (L.o 54 F.o 527) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1413[illegible] Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se sa-

ber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE VALENTIN LOPEZ (54|493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 17 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14027 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se saber la apertura de la sucesión de MARIO ROSSI o JUAN CARLOS MARIO ROSSI VALLARINO (54|431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 17 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14026 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA EMILIA TRILLIA DE SIBBALD (54|399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13179 Ag.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PENA MARTINEZ (53|697), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12704 Ag.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA DE LEON de RAMOS (54-498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14223 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEL o NOEL RENWICK BUSH o BUSCH (54-553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14224 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LORENZO DE LORENZO (54|551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 14530 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO o VICTORIANO TRABAZO o TRABAZO GONZALEZ (54-395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 13676 Ag.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAGEDES o PRAGEDES del CARMEN o CARMEN LOPEZ de MOREIRA (54-551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14225 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSHALUZ o ARSHALUS o ARCHALUS TABLEIAN o TABLEIAM o TAULIAN de KALACHIAN o KELESSHIAN o KELECHIAN o KELESHIAN o KELESIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14226 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES EUSEBIO o ANDRES E. PASTORINO (54-495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14227 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FERRARI 54-527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14221 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO FERNANDEZ (54-525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14222 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DADESIAN DADESIAN DE NERSESIAN o MERSESIAN o NERSESSIAN o MARGARITA DADESIAN (54|359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 17 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14534 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA URIOSTE o URIOSTE LEMA DE DIGHIERO (54|579), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14533 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO ORONIEL RODRIGUEZ (54|550), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $123.00 10|pub. 14532 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO VILARO o VILARO BRAGA (54-527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14531 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GILBERTO BORDINO BORDO (54|525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14529 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POSE MOURELLE (54|338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14504 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA MARTINEZ DE PEREIRA (54|494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14503 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BONABELLI o BONABELLI CARNEVALLI DE RADONE o RADONDE (54-550), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 14510 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO PRIETO (54|548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14509 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LEIRAS OTERO (54|529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14508 Set.1º-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MENENDEZ o MENENDEZ ARIZAGA DE PIREZ o PIRIZ (54|526), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14516 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO o FLORENTINO JESUS CAVALLIERI o CAVALIERI o CAVALERI (54|529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14515 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VILLAR de DE BIASE (54-497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 29 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14524 Set 1.º-v.set.14.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BOTALI o BOTALLI DE EUSCHIAZZO (L.o 54 F.o 548) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1960. — Eduardo González Neiro Actuario.
1) $12 00 10|pub. 14645 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace

saber la apertura de la sucesión de JOSE DE CALAZANS RODRIGUEZ (L.o 54 L.o 527) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14646 Set.2-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA o MARIA DIONISIA BONIFACINO o BONIFACINI DE PONCIOLO, (L.o 54 F.o 492) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 14647 Set.2-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE IGNACIO PASTORINO o PASTORINO PUPPO o PUPO (L.o 54 F.o 383), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14648 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA PINTOS HEGUY de ULFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14675 Set.5-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO MARIO o ARMANDO MARIO PEDRO de LEON o LEON RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14676 Set.5-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ERRICO o ERRICO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14677 Set.5-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO CLARA MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14678 Set.5-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ROSA de SAPELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14168 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE MARIA BORZANI o BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14169 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO FRIEIRO BASANTA o EUSTAQUIO F. BASANTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14081 Ag.30-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR URTARAN o DE URTARAN, viuda de Marcos María Urtaran o de Urtaran, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14757 Set 6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO CARLOS MAGLIO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14669 Set.5-v.oct.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA MAHRER GLASZ de LISSAUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14170 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BLAS FIORITO CHENLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14172 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CARABALLO CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14173 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO CESAR PRIETO HIMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14174 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN VIDAL DE ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14144 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS CARMELO BARDAZAN GUALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14141. Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DENTI DE BOLOGNESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14001 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO BATISTA DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13946 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA PEREIRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13729 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEJGA o FEIGA STUKALSKI SCHAJNOVICH DE KAPLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12 00 10|pub. 13736 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE MAUTONE, de ANA o ANA AURELIA MAUTONE DE REGO, de AURELIA BONOMI DE MAUTONE y de ROSA MAUTONE DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13949 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOLER o SOLER GREGORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13634 Ag.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VERONICA ROUMAS de GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13635 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don EDUARDO MAINI o a quien en sus derechos suceda o los represente a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a deducir sus derechos en la sucesión de ANA ROSA MAINI (L.o 45, F.o 407), bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13725 Ag.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12867 Ag.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE SISLIIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12390 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MULLER o MULLER DE TOPOLANSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 13332 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANLES o FRANCISCO SANLES SAMPEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13331 Ag.18-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR SOBRINO de BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14357 Ag.31-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO HEIDER ZEHNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14426 Ag.31-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA FUSARO DE COLOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14575 Set.2-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA VICTORIA LEMA o LEMOS o LEMO de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14358 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLAVIANO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 22 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 14551 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION JUDICIAL DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del infrascrito Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Artigas y a los efectos del artículo 1.045 del Código de Pricedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don CARLOS VIOLA y doña CELMIRA SILVA DE VIOLA, a fin de que quienes se consideren con derecho a ellas, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Tomás Gomensoro, 10 de Octubre de 1959.
1) $16.00 10|pub. 14781 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COUSTE MONTESTRUC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14763 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO ETANISLAO o TELESFORO ESTANISLAO CACHES MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14762 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DONATA CRUZ o LA CRUZ DE CABALLERO y JUAN CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14760 Set.6-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CASIMIRA CUELLO de MELO, JOSE RITO BENTANCOR y JUSTA o JUSTA REDECINDA o RUDECINDA o JUSTA ANGELICA MELO de BENTANCOR o BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14702 Set.5-vset.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o JUAN GUMERSINDO PISTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14758 Set.5-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTAINGDEBAT o CASTANDEBAT o CASAIDEBAT o CATTAINGDEBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil. — Canelones, Agosto 6 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 20|pub. 11193 Jul.21-v.ag.3.
Set.5-v.set.16.
Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO PISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14759 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ARRIGHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14188 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS INTROINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14212 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO o APARICIO LAURO ALDABALDE o ALDABALDE BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14213 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14480 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PEREZ CAMEJO y CECILIA BESSO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreeedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14761 Set.6-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR CAMPS u OSCAR HERMINIO u OSCAR EMILIO u OSCAR CAMPS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 22 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14214 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA ROSAS BUELA de MONTIEL o ADELINA ROSAS de MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14215 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CIRIACO NAVARRO citándose a los herederos, acreedores y demás intecersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 27 de 1960 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14055 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SANTOS DE SANTOS o VALENTINA DOLORES SANTOS DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13985 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ALEJANDRO LARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14342 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o SANTA DIONISIA RABACHINO o RABAQUINO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14343 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ADOLFO MERCADO o SANTIAGO MERCADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14344 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON HUGO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14345 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GIACOSA MAVERINO o GIACOSSA o YACOSA MAVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14295 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EGEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 18 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14379 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUIDO MACCHIAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14380 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN FERNANDEZ RODRI-

JUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14553 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SOBRAL IGLESIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14629 Set.2-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GHERZI DE CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14654 Set.2-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO ROGELIO RAZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14623 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ETELVINA GULARTE DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 31 de 1960. — Ramón Méndez, Escribano-Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14739 Set.5-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VIEIRA DE FREITAS o FRANCISCO FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 31 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano-Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14740 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de Agosto de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13953 Ag.24-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO TORT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 4 de 1960. — Celina Fallache, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13901 Ag.23-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO PINEDO o CANDIDO PINEDO BARDECI o BARDESSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 18 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13902 Ag.23-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GUILLERMINA SOÑORA de AZPIROZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, Diciembre 28 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14449 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GARCIA AMOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Agosto de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14844 Set.6-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 22 de 1960. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del Registro del Estado Civil.
1) $12.00 10|pub. 14447 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos: "SUCESION CARRO DE MAIDANA o MAYDANA, CIPRIANA CORNELIA o CORNELIA y CARRO FIDELINO" se cita, llama y emplaza a Cornelia Ruperta Maidana o Maydana Carro; y a los causahabientes de Fidelino Carro; a ambos por el término de noventa días para que comparezcan por sí o por legítimo representante a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario (Art. 1071 del C. Civil). — Colonia, Agosto 17 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escriano Actuario
1) $48.00 30|pub. 14051 Ag.26-v.oct.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALQUEIRE o ALCAIRE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 17 de 1960. — Mauro A. Cominottl, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14049 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CARLOS HOLZER RALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Agosto de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13992 Ag.24-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO FRANCICO o FRANCISCO FLORENCIO o FRANCISCO GALETTO HERNANDEZ, emplazando por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a la herencia y especialmente a Blanca Dorila Galetto o Galletto, a quien no se le conoce su domicilio bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes. — Colonia, Agosto 3 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13424 Ag.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CLIMACO LOPEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 29 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14374 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA URDAMPILLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14375 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA o RUFINA MAZA MENDEZ DE HELBLING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 29 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14376 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA LUISA o MARIA MARGARITA o MARIA LUISA o MARIA ROBERT BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 19 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14459 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROMAN PRIETO SCHMIDT o SCHMID o SCHMIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 4 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14554 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CLEMENCIO POOLI BERONÉS o VERONE o VERONÉS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 24 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14570 Set.2-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia (Encargado) don Hugo Nelson Alfano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN FERNANDO SANCHEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos, herederos del causante y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 16 de 1960. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz Encargado.
1) $12.00 10|pub. 14050 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña RAQUEL ISABEL DIAZ KELLY, citándose a todos los herederos y demás interesados que se consideren con derecho a la herencia para que dentro del término de noventa días comparezcan con los justificativos correspondientes a deducir las acciones de que se crean asistidos. También se emplaza especialmente por estos edictos a los integrantes de la sucesión de don CARLOS ARTURO DIAZ KELLY que son: Juan Carlos, Ovidio Hugo, Lidia Araceli, Mabel Judith y Obdulia Noemí Díaz Salorio para que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes para que los represente y acepte por ellos la herencia, conforme a lo dispuesto en el art. 1069 del Código de P. Civil. — Colonia, Agosto 11 de 1960. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $72.00 30|pub. 14052 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO POLVORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 24 de Agosto de 1960. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 14775 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA VOLPE DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Agosto de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14663 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SABINO CELESTINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Agosto de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14664 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA QUINTINA CORBO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Agosto de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14665 Set.5-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO RANERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Junio de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 13280 Ag.15-v.ag.29. Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO DONATO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Marzo de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14163 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATALIA SARA o SARA BURGUES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Agosto de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14162 Ag.29-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO ISMAEL DELGADO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia, para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, en el término de treinta días. — Durazno, Agosto 18 de 1960. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 14662 Set.5-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO LUCAS o ADOLFO L. CHAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Agosto 16 de 1960. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 14439 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO MARTINIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14161 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ALBERTO ALEXANDRE o ALESSANDRE o ALESSANDRE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Agosto de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14414 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO CABRERA BORDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Agosto de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14413 Ag.31-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PAN o PAN PRISCAL o PAN PERISCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Agosto de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) [illegible] 10|pub. 14412 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CONO CASELLA LARROCA o SURROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Julio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14411 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO o CILVERIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Agosto de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14408 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL LOSTAU o LOUSTAU CURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Agosto de 1960. — Escribano Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14403 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUS SOMOZA y CARMEN PORTO DE SOMOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Agosto de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14404 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS COLOMBO o COLOMBO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria, a los efectos de las publicaciones. — Florida, 28 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14405 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Agosto de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14406 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERREIRA MILICUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Agosto de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14402 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GREGORIO FERNANDEZ BONILLA o FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Agosto de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14401 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN GREGORIO o JUAN GREGORIO FABRELAT IBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Agosto de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14400 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA o [illegible] CHAVEZ de MIRANDA, JOSE BRIGIDO [illegible], [illegible] MIRANDA o MIRANDA CHAVEZ, [illegible] MIRANDA o MIRANDA CHAVEZ y JOSEFA CARDERES de MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Agosto de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 14407 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MORA de SALAVERRY o SALABERRY o SALAVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14399 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ALESANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Agosto de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14396 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA RISSOTTO o RISOTTO o RIZZOTTO o RIZZOTTO de RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14397 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAYO LEGUIZAMON o MAYA o MAYO o MAGGI MAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Agosto de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14398 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BALADON o BALADÓN ARAMBILLETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Agosto de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14435 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NUÑEZ de LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14409 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SINFOROSO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Julio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14410 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CARMEN DE NICOLA de ANNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14436 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN PALEO y ANGELA o ANGELITA VALLVERDU o VALVERDU de PALEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Agosto de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 14438 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO HERCH o HERZ FISZBIN o FISZBEIN YURAB o JURAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Agosto de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10 pub. 14437 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de don LINO ORAMA ROBAINA u ORAMAS ROBAINA u ORAMA u ORAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Fray Marcos, 26 de Julio de 1960. — Druibel Caimi López, Juez de Paz.

1) $12.00 10 pub. 14820 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JEREMIAS CANTERO DE GIUSTI y don LUIS JEREMIAS CANTERO de GIUSTI y don LUIS GIUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.

1) (D. 21|7|34) 20 pub. 32471 Ag.29-v.set.9. Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña RAMONA PERDOMO DE DEL PUERTO y don TEODORO DEL PUERTO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.

1) (D. 21,7|34) 20 pub. 32172 Ag.29-v.set.9; Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORETO QUINTANA y CASIMIRA PIEDRAHITA DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.

1) $8.00 10 pub. 14194 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 2 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10 pub. 14193 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE SANTOS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 27 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10 pub. 14192 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO o VICTORIANO OLEGARIO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10 pub. 14191 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALVINCULA o PEDRO ADVINCULA PEREIRA o PEDRO ABVINCULA PABLO PEREIRA o ABVINCULA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 2 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10 pub. 14190 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZOILO MARIO, ZOYLO o ZOILO MONTERO y SATURNINA MONTERO PEREYRA DE MONTERO o SATURNINA ABDONA MONTERO DE MONTERO o SATURNINA A. RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $12 00 10 pub. 14693 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRINA CORREA DE SERRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10 pub. 14189 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ANACLETO o JOSE ANACLETO GARCIA. Sucesión" (L.o 29 F.o 257), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Eugenio García Dorignac, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y con el que se proseguirá el trámite. — Minas, Junio 3 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.

1) $36.00 30 pub. 14195 Ag.29-v.oct.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUTROPIO HUMBERTO CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 17 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto

1) $12.00 10 pub. 14602 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BONILLA MENDEZ DE LANCASTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Agosto de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 14830 Set.6-v.set.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMA HERNANDEZ DE FIGUERA y AGUSTIN FIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Agosto de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 14829 Set.6-v.set.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA ESTEBAN ESTURLA o ANGEL MARIA STURLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Agosto de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 14828 Set.6-v.set.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE A. LISSIDINI o JOSE ANTONIO LISSIDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Agosto de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $12 00 10 pub. 14827 Set.6-v.set.19

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA REYES BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Agosto de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 14826 Set.6-v.set.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA LASTENIA NUÑEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Agosto de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $12.000 10 pub. 14825 Set.6-v.set.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA o PEDRO GARCIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1960. — J. Serra Tur, Actuario

1) $12.00 10 pub. 14269 Ag.30-v.set.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CABRERA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 14270 Ag.30-v.set.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA PERDOMO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 22 de Agosto de 1960 — J. Serra Tur, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 14271 Ag.30-v.set.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN CNTANEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1960. — J. Serra Tur.- Actuario.

1) $12.00 10 pub. 14273 Ag.30-v.set.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NUÑEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1960 — J. Serra Tur, Actuario.

1) $12 00 10 pub. 14272 Ag.30-v.set.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de IRMA BELLO DE GONZALEZ y EVANGELIO GONZALEZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 14274 Ag.30-v.set.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO C. VEGA o ELEUTERIO CRISTINO VEGA CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 14275 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don EFIN BICHKOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Agosto de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 14458 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL SINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Agosto de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 14464 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOAQUIN FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Agosto de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10 pub. 14468 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRIGIDA AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Agosto de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14462 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO FERNANDEZ GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de Agosto de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14764 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN MELLO MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 23 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14667 Set.5-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTILIANO FERREIRA o QUINTILIANO FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 23 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 14578 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROYER HURTADO o JOSE ROGER o ROGER HURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de Agosto de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14264 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PACIFICO GIANNECHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 29 de 1960. — Celina Failache, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 14387 Ag.31-v.oct.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SEGU o JOSE SEGU MERCADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1960. — Celina Failache, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14467 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA VICTORIA SIBOLDI DE DARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 16 de 1960. — Américo Acland, Juez de Paz Interino.
1) $36.00 30|pub. 14469 Set.1.o-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA EMMA ROVIRA DE SAREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13968 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA INES OLIVERA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13969 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA ANTONIA o EMA GUADALUPE DE SCHIAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13967 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA OLEGARIA LARROSA DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13970 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO ALDAN o ALDAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13959 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SOLARI BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13960 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIER ROBUSTIANO COLA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de Agosto de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13961 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MENES AMILCAR o MENES AMILCA FERREIRA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de Agosto de 1960. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 13962 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO EDUVIGES o EDUVIGES TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 11 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14365 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASILDO FELIX SILVERA PEREYRA o ATANASILDO FELIX o ATANASILDO SILVERA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 16 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14366 Ag.31-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE LEZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 17 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14589 Set.2-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO JACINTO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 24 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14591 Set.2-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CONCECION o CONCEPCION EUSTAQUIA SANTURIO DE SILVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 19 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14590 Set.2-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURIANA ECILLA o EXILA o LAUREANA EXILA o ECSILA o SCILA o ESILA PEREIRA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Agosto 24 de 1960. — José A Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14592 Set.2-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN SILVA o QUINTIN AMABILIO SILVA o AMABILIO SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 16 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14593 Set.2-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás insteresados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 19 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario
1) $12.00 10|pub. 14594 Set.2-v.set.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BALBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Agosto de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14618 Set.2-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ALCAIN DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Agosto de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14617 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ ANGERAMI DE FINO o DEFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Agosto de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14290 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA CABRERA DE OXANDABARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Agosto de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14289 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO HERACLIO GALLINO BIANCHI o HERACLIO GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Agosto de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14288 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CASTROMAN DE GRISOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Agosto de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 14250 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MUSSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de Agosto de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14838 Set.6-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA VIÑA o VIÑAS DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de Agosto de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14837 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Agosto de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14836 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALLES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 18 de Agosto de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14835 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLA FAJARDO DE CASTELLO y de FELICIANO CASTELLO o JUAN MARIA FELICIANO CASTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de Agosto de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14834 Set.6-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA o ISIDRA CLARA CABRERA DE MANGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 18 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14106 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES LEONCIO PERERA ARNABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14041 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIO LIZ MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1960. — J. Gulberto Vega, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14042 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NAVARRO NANTES o IANTIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14043 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VARELA SUBELDIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 18 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14044 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VERA SOSA o EDUARDO DE VERA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 18 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14045 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CORNELIO MALLADA DURAN LEONARDA MALLADA DURAN DE FERNANDEZ, CELESTINA MALLADA DURAN DE ARIAS MARCELINA VICENTA o VICENTA MALLADA DURAN, JOSE MALLADA DURAN, CAROLINA MALLADA o MAYADA DURAN DE FERNANDEZ, LUCIANA o LUCIA MALLADA DURAN y JOSE MALLADA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos este Juzgado. — San José, 22 de Julio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

1) $48.00 30|pub. 12309 Ag.2-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA BORGES DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días ante esta oficina. — Rodríguez, Agosto 5 de 1960. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 14107 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CIPRIANA SOTO de HURRY o DOMINGA SOTO o SOTO SILVEIRA de HURRY, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 17 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 14239 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA SILDA BADARO VIERA de FERNANDEZ o AURORA SILDA BADARO de FERNANDEZ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 4 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14233 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ILDEFONSO CABO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 4 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14234 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA CORIA de SANTELLAN, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 18 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 14238 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO URRUTY o URRUTI y de POLONIA SAGASTE o SAGASPE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 12 de Agosto de 1948. —Horacio A. Cazalás, Escribano.

1) $36.00 30|pub. 14813 Set.6-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o JOSEFA RAMIREZ DE CONDE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 22 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14598 Set.2-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO VOLONTERIO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 17 de 1960. — Horacio A. Cazalas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14597 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO AMANCIO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 10 de Agosto de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 13943 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los efectos de estas publicaciones, habilítase la feria judicial menor. — Tacuarembó, 6 de Julio de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13942 Ag.24-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ADIB DE ABDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 28 de Julio de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 13941 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBINO PORTELA o ALBINO PORTELA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 27 de Mayo de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13940 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO JUAN TURCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de Junio de 1960. — Elbio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 13972 Ag.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN TAMBERO o TAMBEIRO, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, durante el término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de Agosto de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 14815 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO CUADRO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 17 de Agosto de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 1561C Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIO o ATANASIO AVELINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14804 Set.6-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE EVANGELISTA GADEA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Agosto de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 14807 Set.6-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ESCOTTO o ESCOTO DE OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Agosto de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14806 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LISANDRO o LIZANDRO LOPEZ BRESQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Agosto de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14805 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ALVAREZ de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Agosto de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14373 Ag.31-v.set.13.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa del siguiente solar ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del Agrimensor Carlos Alberto Novo de Enero de 1951, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de Febrero de 1951, con el número 347, y empadronado en mayor área con el Nº 2602, se individualiza de la siguiente manera:

Solar Nº 19 de la manzana "5". Comprador: Angel Gómez. Solar de terreno ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del Agrimensor José S. Meier, empadronado en mayor área Nº 7421. Padrón N.o 5038-5050, se individualiza de la siguiente manera:

Solar Nº 11 de la manzana "4". Comprador: Mamatyamil Atan Martínez. Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, que según plano del Agrimensor Danilo Boggio de Mayo de 1954, aprobado por la Junta Local Autónoma de Las Piedras el 20 de Octubre de 1954, empadronado en mayor área con el N.o 5392, se individualiza de la siguiente manera:

Solar Nº 1. Comprador: Silverio Paredes. Solares de terreno ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del Agrimensor Danilo Boggio, de Mayo de 1954, e inscrito en la Dirección General de Catastro el 21 de Mayo de 1952 con el Nº 7108, y empadronados en mayor área con el N.o 27.021, se individualizan de la siguiente manera:

Solar Nº 5. Comprador: Oribe Flores Rodríguez.

Solar Nº 19. Comprador: Crisanto Santana.
Solar Nº 23. Comprador: Ramiro Guerrero.
Solar Nº 24. Comprador: Dora Frugoni.
Solar Nº 40. Comprador: Orlando Ferrando.
Solar Nº 47. Comprador: Sergio E. Gómez.
Solar Nº 48. Comprador: Julio C. Rodríguez.
Solar Nº 53. Comprador: José Angel Olivera.
Solar Nº 58. Comprador: Genora Peñaflor.
Solar Nº 63. Comprador: Juan Díaz Hospitale.
Solar Nº 67. Comprador: Esmet Manzor.
Solar Nº 72. Comprador: Lino Trías.
Solar Nº 74. Comprador: María L. Techera de Gómez.

Solar Nº 79. Comprador: José Cardozo Mieres.
Solar Nº 80. Comprador: Félix A. Gastenbled.
Solar Nº 81. Comprador: Juan O. Enrique.
Solar Nº 83. Comprador: Regino Silva.

Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, que según plano del Agrimensor Danilo Boggio de Mayo de 1954, aprobado por la Junta Local Autónoma de Las Piedras el 20 de Octubre de 1954, empadronado en mayor área con el Nº 5392, se individualiza de la siguiente manera:

Solar Nº 55. Comprador: Anastacio M. Correa.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducados sus derechos sobre las mencionadas promesas. — PEDRO COHEN. — LINDA PINTO DE COHEN. — MARGARITA HAIM DE COHEN. — OSVALDO y LIONEL COHEN HAIM.
2) $ 120.00 15|pub. 13568 Ag.18-v.set.8.

AVISO

"En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de Junio de 1931 y artículo 10 de la ley 9099 del 20|9|933, se avisa a doña MARIA LUISA FERREIRO CARBAJALES o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el número 16.581, señalado con el Nº 12 de la manzana "J" en el plano levantado por el Agrimensor Juan Francisco Ross, inscripto en la Dirección General de Catastro de Canelones el día 24 de Setiembre de 1955 y tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y ocho metros con setenta y siete decímetros. Propietario: Juan José Campisteguy y Amanda Rodríguez de Campisteguy. — Montevideo, 19 de Julio de 1960".
2) $ 36.00 15|pub. 13531 Ag.18.-v.set.8.

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, de 20|IX|33, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cial de Maldonado, empadronado con el número 8.580 en mayor área, señalado con el Nº 3 de la manzana 11 según plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, área: 402 metros. Compromiso Nº 9.958; B) PROSPERO PANTALEON MODERNELL: Solar ubicado en la 16ª Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 692 y 10.156 en mayor área, señalado con el Nº 119 según plano del Agrimensor Sarandí Asuaga Nougué, área: 584 metros 7.012 centímetros, Compromiso Nº 4.028; C) ALDEMAR GUERRERO MACHADO: Solar ubicado en la 16ª Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 692 y 10.156 en mayor área, señalado con el Nº 50, según plano del Agrimensor Sarandí Asuaga Nougué, área: 562 metros 2.295 centímetros, Compromiso Nº 3.968; D) JULIO POLLERO y ANTONIA MARINA DI PERSIO DE PIÑEYRO: Solar ubicado en la 16ª Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 692 y 10.156 en mayor área, señalado con el Nº 5, según plano del Agrimensor Sarandí Asuaga Nougué, área: 565 metros 7.356 centímetros, Compromiso Nº 4.039; E) ARTURO BLANCO MONTANS: Solar ubicado en la 16ª Sección Judicial de Canelones, empadronado con el número 692 y 10.156 en mayor área, señalado con el Nº 11, según plano del Agrimensor Sarandí Asuaga Nougué. área: 489 metros 9.790 centímetros, Compromiso Nº 4.329; F) LIDIA FERNANDEZ MARTINELLI: Solar ubicado en la 16ª Sección Judicial de Canelones, empadronado con los N.os 692 y 10.156 en mayor área, señalado con el Nº 12, según plano del Agrimensor Sarandí Asuaga Nougué, área: 489 metros 9.790 centímetros, Compromiso Nº 4.330; G) JOSE MERE MAROTA: Solar ubicado en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el Nº 29.450, señalado con el N.o 3 de la manzana 38, área: 703 metros 15 decímetros. Boleto de compromiso de compra Nº 6.234. — Montevideo, Agosto de 1960.
2) $96.00 15|pub. 14180 Ag.29-v.set.16.

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a los promitentes compradores que se dirá a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: Solares en la 10ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, paraje "Balneario La Perla de Rocha", del plano de Odizzio Revilla, inscripto el 8 de Marzo de 1950 en Catastro con el Nº 801:

Propietario	Solar	Manz.
JUAN ENRIQUE EELBUSSI	3	120
MARIA PAZOS DE GRAN o DE GRANT	8	120
RISLER GRAN o GRANT	9	120
JOSE BENITO PEREIRA	10	120
FRANCISCO FRAGA	22	120

Propietario: Victor Sagredo. — Montevideo, 23 de Agosto de 1960.
2) $36.00 15|pub. 14202 Ag.29-v.set.16.

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, del 20|IX|933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) ROMAN ALBERTO PINTADO: Solar ubicado en la 7ª Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 21.587 en mayor área, señalado con el Nº 22 de la manzana 9, área 737 metros 206 decímetros. Boleto de compromiso de compra Nº 1.288; B) CORALIO P. CARABALLO: Solar ubicado en la 6ª Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 11.433 en mayor área, señalado con el N.o 9 de la manzana "M", área: 720 metros. Boleto de compromiso de compra Nº 164. — Montevideo, Agosto de 1960.
2) $42.00 15|pub. 14179 Ag.29-v.set.16.

3—Convocatorias Comerciales

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 8 de Setiembre de 1960 a las 10 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance del ejercicio 1959.1960; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Elección Directorio; 5.o) Elección Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Horario de Oficinas: de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — El Directorio.
3) $24.00 12|pub. 13714 Ag.22-v.set.7.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Setiembre a las 11 horas en nuestro local social, avenida 18 de Julio N.o 1369, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora; 2.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1960; 3.o) Elección de Directorio y de Síndico y Síndico Suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, que según el artículo 25 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la oficina de la sociedad o presentar los comprobantes de depósito correspondientes, hasta el día 19 de Setiembre inclusive. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 14102 Ag.26-v.set.8.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los señores accionistas de Casa Lee (Uruguay) S. A., para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Setiembre de 1960, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad (Treinta y Tres 1478), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2) Elección de los miembros del Directorio, de suplentes, si la asamblea lo cree conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente; 3) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 14211 Ag.29-v.set.9.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 13 de Setiembre del corriente año a las 17 horas en la Bolsa de Comercio (Rincón 454) a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Adopción de las disposiciones preliminares que establece el art. 42 de los estatutos; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyec-

to de distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio económico de la sociedad; 3) Designación de tres Directores Titulares por el término de cuatro años, dos Directores Titulares por el término de dos años y tres Directores Suplentes (Arts. 12, 13, 14 y 15 de los estatutos); 4) Nombramiento de un síndico y su suplente para el vigésimo tercer ejercicio (1960-1961), estableciendo su remuneración; 5) Designación de dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en los art. 35, 36 y 37 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o acciones en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres de esta ciudad, en horas de banco cerrándose el registro el día 9 de Setiembre de 1960. — Montevideo, Agosto de 1960. — El Directorio.

3) $28.80 3|pub. 14300 Ag.30-v.set.8.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales, convoca a los señores accinistas a la asamblea geneal extraordinaria que se realizará el día 24 de Setiembre próximo a las 15 horas en su sede de calle Uruguay N.o 1891 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar el informe del directorio sobre las gestiones cumplidas encomendadas por la asamblea general extraordinaria del 18 de Diciembre de 1959, referente a las propuestas de compra; 2.o) Aceptar o rechazar las negociaciones propuestas y resolver sobre la futura orientación de la sociedad o su liquidación en la forma prevista por los art. 48 y 49 de los estatutos sociales.

Se previene: 1.o) Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de simples cartas-poderes a otros accionistas no integrantes del Directorio, debiéndose en estos casos presentarse a la Secretaría los poderes del mandatario o de su representante legal hasta tres días antes de tener lugar la asamblea (Art. 38)

2.o) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en Secretaría sus acciones hasta 24 horas antes del plazo señalado para la reunión. — Salto, Agosto de 1960. — Dr. Hermes Pereira Machado, Presidente. — Oscar F. Alonso, Secretario.

3) $60.00 15|pub. 14292 Ag.30-v.set.19.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Setiembre próximo a las 17 horas en su sede de calle Uruguay N.o 1891 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar, aprobar, modificar o rechazar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva y destino a darse al mismo, memoria de directorio e informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1960; 3.o) Renovación parcial del actual directorio y suplente el que de acuerdo al artículo trece de los estatutos sociales serán sus miembros salientes el doctor Hermes Pereira Machado y el señor Joaquín Pereira Machado (hijo); 4.o) Designación del Síndico y su suplente y asignación a darse al mismo.

Se previene: 1.o) Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de simples cartas-poderes a otros accionistas no integrantes del directorio, debiéndose en estos casos presentarse a la Secretaría los poderes del mandatario o de su representante legal hasta tres días antes de tener lugar la asamblea (art. 38)

2.o) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en Secretaría sus acciones hasta 24 horas antes del plazo señalado para la reunión. — Salto, Agosto de 1960. — Dr. Hermes Pereira Machado, Presidente. — Oscar F. Alonso Secretario.

3) $66.00 15|pub. 14291 Ag.30-v.set.19.

RIOPLATENSE S. A.

El Directorio de Rioplatense S. A., cumpliendo con disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 14 de Setiembre de 1960 a las 10 y 30 horas en el local social, sito en la calle Rincón N.o 465 de esta ciudad y considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1960; 3.o) Consideración del Proyecto de Distribución de utilidades presentado por el directorio; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 13 de Setiembre de 1960 a las 17 horas en las oficinas de la sociedad. — Montevideo Agosto 31 de 1960. — Adrien Barrere, Presidente — Germán C. López Alfonso, Secretario.

3) $28.00 10|pub. 14370 Ag.31-v.set.13.

MANUFACTURA URUGUAYA S. A.
FABRICA DE TEJIDOS
Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día jueves 8 de Setiembre próximo, a las diez horas, en el local, calle Juan José Aguiar 4017 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios que hubieren; 2) Consideración de la memoria anual, balance general, inventario, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio último; 3) Distribución de utilidades; 4) Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio a actuar y elección de los mismos, así como de un Síndico y suplente respectivo.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social o el recibo que acredite el depósito de las mismas, en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1960. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 14468 Set.1.o-v.set.7.

EL TREBOL S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "El Trebol S. A." a la asamblea general ordinaria, correspondiente al 12. Ejercicio Social que se realizará el día 26 de Setiembre en Francisco Labandeira 3437 a las 10.30 hs. para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio de 1960 y la cuenta de Pérdidas y Ganancias; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Nombramiento de Síndico y Suplente; 5.o) Remuneraciones a Directores y Síndico.

De acuerdo a los artículos 31 y 33 de los estatutos, para estar en condiciones de asistir a la asamblea los señores accionistas deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, tres (3) días antes del fijado para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 14717 Set.5-v.set.9.

JULIO A. BARBIERI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio de "Julio A. Barbieri S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Setiembre de 1960 a las 18 y 30 horas, en su local social de la calle Mercedes 1199 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 que si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzare el quórum a que se refiere el párrafo anterior, la asamblea podrá sesionar válidamente con los accionistas presentes cual quiera fuere su número, salvo lo dispuesto en los artículos 5.o y 48.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar o depositar sus acciones en nuestro local, Mercedes 1199 hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1960. — El Directorio.

3) $16.20 3|pub. 14703 Set.5-v.set.7.

"ESTANCIAS JUAN JOSE DEVINCENZI S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 15 de Setiembre de mil novecientos sesenta, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 470 esc. 30 a las diecisiete horas a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados respectivamente el 31 de enero de 1958, 31 de Enero de 1959 y 31 de Enero de 1960; 2.o) Fijación de remuneración para Directorio y Síndico por los ejercicios 1958|59 y 1959|60; 3.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el próximo período, elección de los mismos, así como de un Síndico Titular y su suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario que actúen en la misma.

Se previene que, de acuerdo con el art. 23 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar en el domicilio indicado sus acciones y|o certificados bancarios con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la realización de la misma. — El Directorio.

3) $16.20 3|pub. 14537 Set.5-v.set.7.

KOPEX URUGUAYA S. A.

Se convoca a los accionistas para asamblea general ordinaria en Colonia 1101 of. 4 el día 26 de Setiembre de 1960 a las 16 horas con la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados al 30|6|60; 2) Elección del Directorio, con indicación de cargos.

A continuación se celebrará asamblea general extraordinaria con la siguiente orden del día: Reducción del capital social integrado.

Nota: Las acciones o los certificados deben ser depositados en la Caja Social con 48 horas de anticipación a las asambleas. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 14698 Set.5-v.set.9.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la Compañía Tabacalera Uruguaya S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día martes 20 de Setiembre próximo en el local social, calle Asunción N.o 1150 a las once horas para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o) Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o) Elección de Directorio, Síndico y Suplentes respectivos; 5.o Designación de un aciconista para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1960. — Alfredo Triay Lema, Secretario.

3) $21.00 5|pub. 14660 Set.5-v.set.9.

BENECH I.C.S.A.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales se convoca a la asamblea genreal ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 24 de Setiembre de 1960 a las 11 horas en la sede social, calle Juan Carlos Gómez N.o 1550 con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea del año anterior; 2.o) Elección de la Comisión Escrutadora; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdiads y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 4.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas interesados en concurrir a la asamblea, deberán depositar con cinco (5) días hábiles de anticipación, en Secretaría, sus acciones o certificados bancarios, para lo cual se hallan habilitadas nuestras oficinas todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 14711 Set.5-v.set.9.

MOLINARI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos décimo octavo y siguientes de los estatutos de Molinari S.A. se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Setiembre de 1960 a las 10 horas en el local social calle 25 de Mayo N.o 975 en la ciudad de Fando para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora (Art. 21); 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Elección de directores y suplentes; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 23 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o en su defecto el certificado de depósito correspondiente, en las oficinas de la sociedad con 24 horas de anticipación. — El Directorio

3) $21.00 5|pub. 14841 Set.5-v.set.12.

PAPELERIA GALLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los accionistas de Papelería Galli S. A. para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día 19 de Setiembre próximo a las 17 horas, en el local social, calle Rincón N.o 559 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance

general; proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico del 22 Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1960; 2.o) Elección de Síndico y Suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea deben registrar sus acciones o certificados bancarios del depósito en la Gerencia de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha señalada (Art. 26).

La asamblea sesionará válidamente treinta minutos después de la hora fijada sea cual sea el número de accionistas presentes y el capital que representen (Art. 25). — El Directorio
3) $12.60 3|pub. 14808 Set.6_v.set.8.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición la señora CAROLINA IMBRIACO de DI CARLO, titular del uso del nicho 1.040 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al osario general, los restos de Dolores Varela de Alvarez, Bernarda Añón de Lo...ueira, Manuela Amado de Suárez y Catalina Pitasi de Cortessi y se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — La Dirección.
4) $... 90|pub. 9874 Jn.16-v.set.26.

Se han presentado los señores Rosa Plácida Teresa Moreno de Colamonici, Nicolás Daniel Camilo Américo y Pablo José Luis Moreno, solicitando traslado al Osario General procedentes del nicho N.o 902 del Cementerio del Buceo, del que son usuarios, los restos de María Luisa Mussi, Amelia Deonato, Antonio Sabini, Emiliana Curbelo, Juan Ghau, Anastasio Acosta, José Humberto Muniz, Joaquín Goldar, Francisca T. de Goldar, Andrea María Sabini, Angela C. de Patrone, José Rego, María Ester Pastorino, Catalina Caprile, Juan Francisco Tobía, María Celia Torres, Ambrosia C. de Rossi, Francisco Mateo, Ramona G. de Alvedro, Juan Carlos Collazo, Angel Pintos, Benito Martínez, Luis Lerchi, María R. de Boccone, Gerónimo Vallarino, Victoria O. de Depaull, Fortunato Garín, María G. de Angiolillo, Eduardo Collazo, Pedro Paganuchi Cabrera, Augusto Lazzarini y Carlos H. Pedrana, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — La Dirección.
4) $256.00 90|pub. 11270 Jul.14-v.nov.25.

Se ha presentado la titular del derecho de uso del sepulcro N.o 372, del Cementerio Central, primer Cuerpo, solicitando extraer y trasladar al Osario General, los restos de JUAN BIDEGAIN, CATALINA BIDEGAIN de ECHEVARREN, MARIA BURZACO y DOMINGA LUCIA INCHAUSPE, se hace pública la petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 11848 Jl.26-v.nov.30.

Se ha presentado la señora GENEROSA AGUIÑAGA DE LOPEZ usuaria del sepulcro N.o 1935 del cementerio del Buceo, solicitando a su nombre, la expedición de título duplicado por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quien se creyere con derecho, que tiene noventa días de plazo para interponer su reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Abril de 1960. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub 6174 Ab.20-v.set.7.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Dalia Caldas contra MIGUEL ANGEL CASTELLONESE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 136), se hace saber que por resolución del día 18 de Junio de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Miguel Angel Castellonese y Dalia Caldas, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 13364 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Primavera Gamba contra PEDRO WASHINGTON JAURI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 54, F.o 631), se hace saber que por resolución del día 8 de Abril de 1960, se decretó la liquidación de la sociedad de bienes de los excónyuges Pedro Washington Jauri y Primavera Gamba, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
5) $40.00 20|pub. 14669 Set.5-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Grignetti Carlos c|OLEGGINI de GRIGNETTI MARIA ANTONIETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 60 F.o 306), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Grignetti y María Antonieta Oleggini de Grignetti; y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13954 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FERMOSELLE, ELSA y BENELLI TORRES, JULIO CESAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal." (L.o 60, F.o 181), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio César Benelli Torres y Elsa Fermoselle de Benelli y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º, Ley N.o 10.783). — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13926 Ag.23-v.set.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "AMARO JUAN ANTONIO y PEREZ DE AMARO ELSA". Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 60, F.o 108) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Antonio Amaro y Elsa Pérez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentros del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo 5 de agosto 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13030 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "SOLOGAISTOA MANELLA GLORIA y GRAVIER CESAR AUGUSTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 60 F.o 124) se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Manella Gloria Sologaistoa y César Augusto Gravier y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7º de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 13344 Ag.16.-v.set.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "VATTEONE DE ROMANO, ELSA MAGDALENA y ROMANO AMADOR. F. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 60, F.o 223), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Amador Félix Romano y Elsa Magdalena Vatteone y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley N.o 10.783). — Montevideo. 5 de Agosto de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13528 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Torraza, Ana María con JORGE ROSSI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (V-289-1960)". se hace saber que con fecha 9|VI|960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Rossi y Ana María Torraza o Torraza. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14695 Set.6-v.oct.3.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "HOWARD, TOMAS M., MARIA H. ROVIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". se hace saber que con fecha junio 15 próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación. de sociedad conyugal integrada por los esposos Tomás Mariano Howard y María Hilda Rovira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, julio 21 de 1960. — Julio E Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13047 Ag 11-v.set.8.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "GUEVARA HERMINIA y FRANCISCO ANELO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (V. 393-60), se hace saber que con fecha 27|7|960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Francisco Anelo y Herminia Guevara. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de 60 días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 10|pub. 13750 Ag.22-v.set.19.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Harriague Castex de Llambí, María Ester con EDUARDO LLAMBI TERRERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V-674-L.o 1.959), se hace saber que con fecha 9 del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo Samuel Máximo Llambí Terrero y de María Ester Harriague Castex. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14247 Ag.29-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Beatriz Costa de Souza de Sánchez y Enrique o Enrique Isaac Sánchez Larios. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13793 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Mayo pmo. ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS GARCIA y MARIA ESTRELLA BALUGA. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13596 Ag.18-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Francisco Nosewicz o Nosewiez contra MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ" (L.o 56 F.o 677) se hace saber que por auto de fecha 23 de Junio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges.

A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 14262 Ag.30_v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha

29 de Agosto de 1959, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALFREDO o ALFREDO FELIX RAMON ARRAGA y ELSA o ELSA MARIA ESTHER BENAVIDEZ. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13595 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "SUTINEN NIKKARI, OLAVI o UNTO OLAVI y MARIA MERCEDES TEMPONE SINISCALCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (54|489), se hace saber que se dictó resolución por dicho Juzgado decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Act.
5) $32.00 20|pub. 14112 Ag.26-v.set.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "FERRANDO ABEL JUAN ROSARIO y KLISICH o KLEISICH, OLGA NICOLASA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54 F.o 407) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13777 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: GONZALEZ LOPEZ, LUIS Y GONTAD NOVO DE GONZALEZ ALSIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 54, F.o 336), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario
5) $32.00 20|pub. 13065 Ag.11-v.set.8.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "Stral, José Pedro y ORTIZ, CARMEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54 F.o 290) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Pedro Stral y Gladys del Carmen o Carmen Ortiz y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14378 Ag.31-v.set.27.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Scherzer, Máximo contra ORONA, BLANCA AZUCENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 54. F.o 419), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 14557 Set.1.o-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Mingo de Barranco Isabel c|ARMANDO J. BARRANCO. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Libro 48, Folio 262)) se hace saber que con fecha 11 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Armando Julio Barranco Starico e Isabel Clara Mingo García de Zúñiga. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesent días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13654 Ag.24-v.set.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "FAROPPA AMERICA MARIA Y ANTONIO LUIS MAURICIO STRAZZARINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 48. Folio 479", se hace saber que con fecha 21 de julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Luis Mauricio Strazzarino y América María Faroppa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13141 ag.12.-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDEZ DE ALVAREZ NILDA DALIA contra ALBERTO ALVAREZ GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 45, Folio 318", se hace saber que con fecha 19 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alberto Alvarez García y Nilda Dalia Méndez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 22 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13112 ag.12.-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "BERRIOLO PEDRO y MARIANA MAURO DE BERRIOLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 48. Folio 299" se hace saber que con fecha 17 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Berriolo y Mariana Mauro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $ 40.00 20|pub. 12679 Ag.5-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: STADLER NIKL JUAN y BLANCA WALDNER DE STADLER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal y designación curador ad litem. Libro 47 Folio 389" se hace saber que con fecha 28 de Diciembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Stadler Nikl y Blanca Waldner Fogel. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13743 Ag.29_v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, Dr. Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "JUAN ANGEL PALOMEQUE e IVNONAH LARRE DE PALOMEQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 5 F.o 213), se hace saber que por resolución del día 22 de Agosto de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Juan Angel Palomeque e Ivonah Larre de Palomeque, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Canelones, Agosto 2 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13692 Ag.19_v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "VICTOR GAMBA y MARIANA SABALSAGARAY. Disolución y liquidación de la sociedad legal", L. 7 F. 109 N. 279, se hace saber que por resolución del día 31 de Mayo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Víctor Gamba y Mariana Sabalsagaray, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Junio 14 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 13354 Ag.16.-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal se hace saber que por resolución de fecha 8 de Agosto de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por Angel Bernardo López y Elva Delia Falcón de López, en Agraciada, el 3 de Febrero de 1945. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 15 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
5) $32.00 20|pub. 14547 Set.1.o.-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Enelia Maciel Leal de Martínez con JUAN FRANCISCO MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42 F.o 468), se hace saber al público que con fecha 26 de Mayo ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Juan Francisco Martínez y Enelia Maciel Leal de Martínez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Junio 3 de 1960. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 12907 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Dionisia Reyes de Villarrueta con BATILENCIO VILLARRUETA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 42, F.o 530), se hace saber al público, que con fecha 25 de Julio próximo pasado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Batilencio Villarrueta y Dionisia Reyes de Villarrueta y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 1º de Agosto de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 13084 Ag.12-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "MALVAREZ COITINHO GUILLERMO CUEBAS RIOS DE MALVAREZ ISOLINA ALBERTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 33 F.o 4 N.o 664, se hace saber que por resolución del día 22 de Julio de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Guillermo Malvarez Coitinho e Isolina Alberta Cuebas Ríos de Malvarez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 26 de Julio de 1960. — Esc. Humberto F. Germino Clavijo, Actuario Adjunto.
5) $ 40.00 20|pub. 13419 Ag.17.-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "Hansz Guillermo (h) contra VILLANUEVA DE HANSZ VIOLETA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (L.o 32, F.o 55, N.o 635)", se hace saber que por resolución del día 30 de Junio de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Guillermo Hansz y Violeta Villanueva de Hansz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 26 de Julio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14416 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 16 de Noviembre último, dictada en autos: "Larroca, Luis Carlos contra DALTO DE LARROCA, PALMIRA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (L.o 32, F.o 246, N.o 494)", se ha dispuesto dejar sin efecto la disolución y liquidación decretada por auto Nº 4.640, de fecha 25 de Julio último, sobre la mencionada sociedad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 23 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $16.00 10|pub. 14415 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Díaz, Braulio M. contra TEJERA, SEBASTIANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 11, F.o 528)", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Junio de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Braulio M. Díaz o

Braulio Manuel Díaz Medina y Sebastiana Tejera o Tejera Lemos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 30 de Agosto de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14324 Set.6-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "María Natividad Coria de Hernández contra Washington Hernández. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 23, F.o 47, N.o 180), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges María Natividad Coria y Washington Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 26 de Abril de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13612 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ELIBERTO MARIO COITINHO y OLGA BORIANI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (L.o 43, F.o 412), se hace saber que con fecha 22 de Julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eliberto Mario Coitinho y Olga Boriani y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, 12 de Agosto de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 14160 Ag.29-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "CARDOSO GOMEZ, ANGEL MARIA y ARRARTE FALCO, ELSA HAYDEE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o. 19, Fo. 48), sch ace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Agosto 16 de 1960. — José Ramón Luna Praderé, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 13958 Ag.24-v.set.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Marchand Fernández, Angela Fructuosa contra MACHADO FONTES, MEYNER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 19 F.o 44) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946) — Rocha, Agosto 16 de 1960. — José R. Luna Praderé, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14367 Ag.31-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: ALBERICO SALVADOR CORREA Y MARIA ANTONIA TARRAGONA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 32 F.o 572, se hace saber: Que por resolución N.o 5580 de fecha 22 de junio del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos María Antonia Tarragona y Albérico Salvador Correa y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Mercedes, Julio 29 de 1960. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
5) $48.00 20|pub. 13142 ag.12.-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Teti, Mario, contra IZQUIERDO, IRMA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (L.o 11 F.o 517) se hace saber que el día 29 de Junio del año en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Mario Teti e Irma Izquierdo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 27 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14277 Ag.30-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Esperanza Haczek de Bentancurt contra ALBERTO HONORIO BENTANCURT BRUFAO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 23 de Junio del año actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes, proveniente del matrimonio de Esperanza Haczek y Alberto Honorio Bentancurt Brufao, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Julio 28 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13982 Ag.24-v.set.21.

6—Disoluciones de Sociedades

REY GONZALEZ Y DOBROWSKI

Con intervención del Escribano Luis Eduardo Anza se hace saber que se ha disuelto con fecha 20 de mayo del corriente año la sociedad integrada por Angel Rey González y Wladislao Dobrowski que en el ramo de taller de calzado y otros giraba en esta plaza en la calle Paysandú 1367. Acreedores presentarse en el mismo local. A los efectos de la Ley del 26 de octubre de 1904 se hace esta publicación
6) $24.00 20|pub. 13169 ag.12.-v.set.9.

STARAKON Y NANNARIELLO

Con intervención del contador Werner Wolf, se hace saber que se ha disuelto la Sociedad Colectiva "Starakon y Nannariello", de los señores SERGIO STARAKON HUDEM y GAETANO NANNARIELLO ABATI, con fecha retroactiva al 30 de Junio de 1960, según compromiso de disolución de sociedad del 18 de Agosto de 1960 y que venía girando en el ramo de Herrería de Obra, en esta ciudad, calle Santa Lucía N.o 4077. Se retira el señor Sergio Starakón Hudem, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Gaetano Nannariello Abati, quien sigue con el negocio de la anterior Sociedad.

Acreedores presentarse dentro del plazo prescripto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, en Misiones 1266, Montevideo.
6) $40.00 20|pub. 14013 Ag.24-v.set.21.

SIENRA Y GONCALVES

Se hace saber que se ha resuelto disolver al 30 de Junio de 1959 la Sociedad Colectiva "SIENRA y GONCALVES" que giró en los Departamentos de Maldonado y Montevideo, en el ramo de Empresa Constructora. Acreedores: Escribana Torengia, Misiones 1371, escritorio 36. — CORENCIA.
6) $16.00 20|pub. 14545 Set.1.o.-v.set.28.

R. FANTONI y Cía., Sociedad en Comandita

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que se ha disuelto la sociedad que giraba en plaza bajo la razón social "R. Fantoni y Cía., Sociedad en Comandita", ubicada en la calle Montevideo Nº 983, habiéndose vendido la parte del activo a la sociedad "Barraca Fantini y Cía. S. C.".

Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos en el Estudio del Contador Juan A. Cerbicchiaro, calle 19 de Abril Nº 1058.
6) $24.00 20|pub. 14850 Set.6-v.oct.3.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Crispina Silvera c|ARGEO FERNANDEZ. Divorcio por causal", (L.o 54 F.o 98), se cita, llama y emplaza a don Argeo Fernández Núñez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 14032 Ag.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Irma de Olivera contra JUAN MARIA UVIEDO. Divorcio unilateral". (L.o 53, F.o 415), se cita, llama y emplaza a don Juan María Uviedo, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 23 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.25|4|55) 30|pub. 32541 Set.5-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Ballarino, Alicia contra GULDRIS, RICARDO. Divorcio por causal" (L.o 59, F.o 621), se cita, llama y emplaza a Ricardo Guldris a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llamará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — Amílcar Mentarás, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 13517 Ag.13-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos: "Lazo María A. c|PIQUET RUBEN. Divorcio por sola voluntad" (L.o 59 F.o 663), se cita, llama y emplaza a Rubén Piquet, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32458 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación, a AIDA JUNOY LASA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Hermenegildo Verges (V. 151-1960). — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 14057 Ag.26-v.oct.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a ODILA MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 53, F.o 162) que le inició su esposo Angel Zenobio Rodríguez. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 13598 Ag.13-v.set.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentara la conciliación a PATRICIA DUNLAP para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (V-448-1960) y en el de auxiliatoria de pobreza (C-479-1960), que le inició su esposo Vital Espiga. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R.|20|4|55) 30|pub. 32325 ag.15.-v.set.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación a HELEN BAIRD WALTER o HELEN BAIRD WALTER DE EMERY, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (V-441-1960) que le inició su esposo Ralph Emery. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $18.00 30|pub. 14246 Ag.29-v.oct.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación a MODESTO CAYETANO BAEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (V-446-1960) y en el de auxiliatoria de pobreza (C-474-1960), iniciados por su esposa Brenda Gila Baez. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) (O.O.) 32568 30|pub. Set.6-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Gini, Manuela con SIDI RAFAEL. Divorcio unilateral" (53|403), se cita y emplaza al señor Rafael Sidi, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 11993 Jl.27-v.set.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Orsi Iglesias, Moisés con CAETANO, BLANCA NELIDA. Divorcio". (54|364), se cita y emplaza a doña Blanca Nélida Caetano para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 14752 Set.5-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña CECILIA LEWIT, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (L.o 48, F.o 258), le ha iniciado don Samson Suchowlansky, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $ 36.00 30|pub. 13516 Ag.17.-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: "María Edelma Pintos contra ARI FERREIRA DA SILVA. Divorcio" (L.o 29 N.o 274 F.o 193), se cita, llama y emplaza a don Ari Ferreira Da Silva para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Melo, Abril 27 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 14448 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal dictada en autos: "Vega de Muller, Shirley Noemí contra MULLER DAVID RICARDO. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a David Ricardo Müller a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 15 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
7) $48 00 30|pub. 14056 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María Hortencia Baladao de García contra JOSE PEDRO GARCIA. Divorcio por causal" (L.o 23, F.o 132, N.o 487), se cita, llama y emplaza a don José Pedro García, por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria iniciados en la misma fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente, en caso de que no compareciere. — Paysandú, Agosto 15 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 32520 Set.1.o-v.set.14.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con las resoluciones del Concejo Departamental números 1177|59 y 2512|60 del 11 de Junio de 1959 y 20 de Julio último se emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de terrenos baldíos situados dentro de la Península de Punta del Este para que en el término de treinta (30) días a contar de la fecha, procedan a las obras de reparación, reconstrucción y|o construcción de cercos de cerramiento de 1.50 altura los que podrán realizarse con mamposterías de piedra y|o ladrillo aparentes y|o combinadas con cerámicas de tipos aprobados por la Dirección de Arquitectura del Concejo Departamental de Maldonado, respetando, en cuanto sea posible, los cercos vivos existentes, los que deberán acondicionarse periódicamente cuando menos dos veces por año. Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo procederá dentro de las formalidades reglamentarias a realizar las obras intimadas por el régimen de administración y al contado, por cuenta de los propietarios y|o promitentes compradores frentistas. — Maldonado, Agosto 2 de 1960. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C. C.) 30|pub. 32286 Ag.11.-v.set.22.

AVISO

Se comunica a los propietarios y|o promitentes compradores de predios ubicados en la Península de Punta del Este frentistas a calles pavimentadas, que el Concejo Departamental con fecha 20 de Julio último, Resolución número 2512|60, resolvió construir y|o reparar los cercos y las veredas por administración y al contado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 inciso C) de la ordenanza del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones, la resolución del Concejo Departamental del 11 de Junio de 1959 Nº 1177|59 y emplazamientos dispuestos por la citada ordenanza aparecidos en la prensa a partir del 27 de Julio de 1959 a cuyo efecto se tomó como precios bases, teniendo en cuenta el costo de los materiales y mano de obra en la fecha de esta publicación, considerando las superficies cobrables, los siguientes:

Embaldosados con baldosas roja tipo vainilla metros cuadrados $ 35.50.

Remociones y reposiciones en veredas existentes, metro cuadrado $ 32.00.

Muros de cerramiento de 0.50 de altura construídos con ladrillos aparentes o mampostería de piedra, metro $ 65.00.

Cordonetas de hormigón, metro $ 4.50. — Maldonado, Agosto 2 de 1960. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C. C.) 30|pub. 32287 Ag.11.-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones Bancarias contra CARLOS BIALET. Desalojo. Pieza sobre cobro de alquileres. (L.o 45, F.o 441)", se cita y emplaza a don Carlos Bialet, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, así como para tentar la conciliación y oponer las excepciones que tuviere respecto de dicha acción ejecutiva, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 14780 Set.6-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra JUSTA PEREZ GERIBON. Juicio ejecutivo. (L.o 43, F.o 688)", se cita, llama y emplaza a doña Justa Pérez Geribón, a sus sucesores a título universal o singular y a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el Nº 237 de la Primera Sección Judicial de Canelones, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Julio de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
8) $72.00 30|pub. 13574 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra ARMANDO COTELO. Juicio ejecutivo. (L.o 43, F.o 687), se cita, llama y emplaza a don Armando Cotelo, a sus sucesores a título universal o singular y a cualquiera que se considere con derechos al bien padrón número 1.047 del Balneario Salinas (Departamento de Canelones), con frente a la calle Cuati entre Timbó y Sombra de Toro, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Julio de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
8) $72.00 30|pub. 13575 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra PROPIETARIO BIEN PADRON Nº 1.037. Juicio ejecutivo. (L.o 43, F.o 688)" se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular, se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 1.037 del Balneario Salinas con frente a calle Nandú entre Timbó y Sombra de Toro, Séptima Sección de Canelones, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Julio de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
8) $72.00 30|pub. 13576 Ag.18-v.set.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Panighini de Villalba Josefina Clara por sí y sus menores hijos c|FABIAN HECTOR VILLALBA. Pensión alimenticia. Menores (L.o 42, F.o 503), se cita, llama y emplaza a don Fabián Héctor Villalba, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar que la compareciente está auxiliada legalmente de pobreza (art. 19 N.o 4.o de la ley de 8 de Julio de 1950). — Canelones, 27 de Julio de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
8) (R.20|4|55) 30|pub. 32383 Ag.19-v.set 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra AUGUSTO MATHON Juicio ejecutivo. (L.o 43, F.o 688)", se cita, llama y emplaza a don Augusto Mathón, a sus sucesores a título universal o singular y a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el Nº 1.227 de la Primera Sección de la Ciudad de Canelones, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Julio de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
8) $72.00 30|pub. 13577 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra FICIO BARTORA. Juicio ejecutivo. (L.o 43, F.o 687)," se cita, llama y emplaza a don Ficio Bartora, a sus sucesores a título universal o singular y a cualquiera que se considere con derechos al bien empadronado con el Nº 1.388 de la Primera Sección de la Ciudad de Canelones, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Julio de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
8) $72.00 30|pub. 13578 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Sampson y Serrato Limitada contra AZURIS GABRIEL. Cobro de pavimentación", (L.o 8, F.o 470), se cita, llama y emplaza, a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 165 ubicado en la manzana 78 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Florencio Sánchez esquina Javier de Viana, y especialmente a don Gabriel Azuris y a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra el mencionado inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. — Canelones, Agosto 17 de 1960. — Dr. Angel W. Eguren, Juez de Paz.
8) $72.00 30|pub. 14512 Set.1.o-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra DUTRA, RAMONA (Sucesión de). Expropiación". (Lo. 11, Fo. 257), se cita, llama y emplaza a los señores Teresa Dutra de Audifred Lito y Ramón Dutra o a sus sucesores a cualquier título que se crean con derecho sobre el bien ubicado en la segunda sección judicial de este, empadronado con el N.o 522, solar N.o 5 de la manzana N.o 41, de una superficie de metros 6087, centímetros 1042 con un frente de 21,92 a la calle Carlos Reyles esquina (Costanera del Arroyo San Carlos) para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos. — Maldonado, 4 de Abril de 1960. — J. Serra Tur Actuario.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33320 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en au-

tos: Neyeloff y Barrandeguy contra SINFOROSO SANTOS o sus sucesores. Emplazamiento" (L.o 19 F.o 56) se cita, llama y emplaza a Sinforoso Santos, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble Padrón 318 ubicado con frente a la calle Pintos, entre las calles Rocha y Arroyo de la ciudad de Castillos, 4.a Sección Judicial de este departamento, calle pavimentada por la empresa actora y el cobro de cuyo importe persigue, para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en estos autos: bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 18 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.

8) $72.00 30 pub. 14442 Ag.31-v.oct.11.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. — Tramo: Las Flores-Puntas de Zolezzi. — Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Depto. de Maldonado. — Expediente N.o 5107. — Propiedad de Ramón Contreras. — Padrón N.o 251 parte. — Area: 928 m.c. 50. — Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 3 de Junio de 1960.

9) $12.80 8|pub. 14270 Ag.30-v.set.8.

DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta Nº 10. Tramo: Las Flores-Piriápolis. Ubicada en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 5.199. Propiedad de LUCILIA MALAN ARMAND UGON DE ETCHEVERRY. Padrón Nº 1.465 parte. Area: 1 hectárea 5.096 metros cuadrados 39.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1960. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe Sección Expropiaciones.

9) $12.80 8|pub. 14673 Set.5-v.set.14.

U. T. E.
Expropiación de un inmueble para asiento de una super-central térmica en el Departamento de Montevideo

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 42.394, propiedad de los sucesores de Marcelino San Martín, Enrique San Martín, Francisco San Martín y Teresa San Martín de Delgue, cuya superficie es de 15 hectáreas 5.289 metros cuadrados y que se deslinda así: 296 metros 30 al N., por donde linda con el padrón N.o 23.514; 521 metros 45 al O., lindando con el padrón N.o 42.392; por el S. el Río de la Plata; y por el E. una poligonal, cuyos lados miden 109.85, 155.95, 32.10 y 385.85 metros respectivamente.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso, en las condiciones y plazos establecidos en dicha ley de expropiaciones. — Montevideo, Agosto de 1960. (Sección Jurídica de la U.T.E.).

9) $25.60 8|pub. 14563 Set.1.o-v.set.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "A.F.E. (Administración de Ferrocarriles del Estado) contra STERNHEIM FASS CALOL SAMUEL. Expropiación del padrón N.o 47.731, L.o 10, F.o 278), se cita, llama y emplaza a Calol Samuel Esternheim Fass o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquier otra persona que se considere con derecho al inmueble objeto de expropiación, para que comparezcan a estar a derecho y a contestar la demanda en dichos autos, personalmente o por apoderado constituído en forma legal, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble a expropiar se halla situado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, tiene una superficie de 120 metros cuadrados con 47 decímetros que se deslinda así: Al Oeste, recta de 36 metros 69 centímetros lindando con más área de la misma propiedad y del mismo padrón; al Norte, recta de 2 metros 88 centímetros lindando con el terreno empadronado con el número 47.729; al Este recta de 40 metros 10 centímetros lindando con terreno de A.F.E.; y al Sur, recta de 4 metros 82 centímetros frente a Camino Edison. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

9) (C.C.) 10|pub. 32527 Set.1.o-v.set.14.

10—Incapacidades

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha Mayo 10 del corriente, se declaró en estado [illegible] incapacidad a Agustina Dominga Lurac[illegible] [illegible] de Novo, designándose curadora [illegible] a Dominga Langoni de Lurachi a quien se le discernió el cargo por providencia de fecha 21 de Julio ppdo. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 14283 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MATILDE BENTIN MEDINA. Incapacidad", se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado declarando en estado de incapacidad a doña Matilde Bentin Medina y designando curador de la misma al señor Raúl César Bentin Medina, cuyo cargo le fue discernido por interlocutoria del 12 del mes último. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 14843 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PIEDRABUENA RIPPA HECTOR A. Incapacidad" (Libro 45 F.o 312), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Abril del corriente año, se declaró incapaz a don Héctor Abelardo Piedrabuena Rippa y se designó curadora del mismo, a su madre legítima doña Estefanía Rippa.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 14159 Ag.26-v.set.8.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, CARMEN TERESITA LEAL SCAFFO, constituyendo domicilio en la casa Nº 1359 de la calle Uruguay, al señor Juez digo que: Debiendo optar por el título de Procurador, produciré información de vida y costumbres, solicitando se sirva preguntar a los testigos Susana Electra Trivelloni Lorenzi y Beatriz Margarita Delfino Castellini, que presentaré. — Carmen T. Leal Scaffo".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10 pub. 14778 Set.6-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Susana Lichtman Scheinowitz, fijando domicilio en la calle Colonia N.o 1475 de esta ciudad al señor Juez digo que optando al título de Procuradora propongo a los testigos señorita María del Carmen Otero Montero y señor Rafael Charlo que depondrán sobre mis costumbres y moral, expidiéndoseme testimonio. — Será justicia. — Susana Lichtman" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 14692 Set.5-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Ada Susana Zapater Uhalde, constituyendo domicilio en Mercedes 1188 P. 5 al señor Juez dice: A efectos de obtener el título de Procurador, solicito se tome declaración a los testigos señores Rafael Charlo y Aníbal Ulises Malvar sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — A. Susana Zapater". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 14690 Set.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Luis Pedro Bonavita, domiciliado en Reconquista 256 al señor Juez digo: Que optando al título de procurador ofrezco la declaración de los testigos doctores Constancio Lerrero y Jorge Irisity que presentaré y serán interrogados sobre mi vida y costumbres. — Finalizado se me expida testimonio. — Luis Pedro Bonavita. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 14722 Set.5-v.set.16.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Manuel G. Cardozo de Santos, constituyendo domicilio en Ituzaingo 1309 2.o piso esc. 5 al señor Juez digo: Que debiendo optar por el título de Procurador vengo a ofrecer la información de vida y costumbres exigida por el art. 239 del Cód. de Org. de los Trib. Ofrezco el testimonio de los señores Dr. Natalio Ungerfeld y Dr. Alberto Di Candia, quienes comparecerán sin necesidad de citación previa y serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Diga si conoce al señor Manuel Cardoso de los Santos y desde cuando; 3.o) Diga que concepto le merece su conducta y costumbres; 4.o) Por la razón de sus dichos: En mérito de lo expuesto al señor Juez solicito: I) Que se me tenga por presentado a iniciar estos trámites y por constituído el domicilio; II) Que, previo cumplimiento de los trámites pertinentes, se apruebe la información ofrecida, expidiéndoseme testimonio de lo actuado. — Manuel Cardoso de los Santos. — Montevideo, Agosto 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

11) $36.00 10|pub. 14721 Set.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — ALBERTO CRUCE ROEL, constituyendo domicilio en la finca N.o 3624 de la calle Francisco Bauzá, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que a los efectos de la obtención del título de Escribano y Procurador, solicito se tome declaración a los señores Eugenio Cafaro y Manuel Badanian, a fin de que informen sobre mi honradez y buenas costumbres y se me expida testimonio. — Alberto Cruce Roel". — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 13986 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — EDUARDO F. BOCHARD, domiciliado en Paysandú 1780 (Ap. 6), al señor Juez digo: Que a fin de optar al título de Procurador, vengo a solicitar se tome declaración a los señores Héctor Bajac y Manuel Guri, los que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Por tanto, al señor Juez pido: Tenga a bien proveer de conformidad y disponer la expedición del correspondiente testimonio. — Eduardo F. Bochard". — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 14029 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — NORBERTO MARIO LETTIERI, constituyendo domicilio en Paraguay 1321 (piso 4.o escritorio 401), al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, vengo a ofrecer la declaración del señor I. José Corfinkiel y del señor Rodolfo Zubillaga, quienes serán examinados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — N. Mario Lettieri". — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 14030 Ag.24-v.set.7.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Sexto Turno, Ildefonso Cármenes Gutiérrez, constituyendo domicilio en la Av. Uruguay 1013 al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribano, ofrezco la declaración de los señores Manuel Rodríguez y Lorenzo Giordano; a quienes presentaré sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. I Cármenes". — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 14336 Ag.30_v.set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "ALVEZ, JUAN CARLOS. Información de vida y costumbres. (L.o 44, F.o 59)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando se reciba la información ofrecida para optar al Título de Procurador. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Agosto de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

11) $12.00 10|pub. 14216 Ag.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "HUGO MERELLO PORTO. Información" (L.o 23 F.o 143 N.o 528) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú. — Hugo Merello Porto, con domicilio en Montecaseros 840 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la información debida a cuyos efectos brindo la declaración de los señores Ulises Giano, domiciliado en Queguay 820 y Aldo Bayce, domiciliado en 19 de Abril 757. — Hugo Weyler Merello. — A los efectos legales y de acuerdo al art. 5.o del decreto ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 18 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 14457 Ag.31_v.set.13.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 4.272. — (Segundo llamado). — Uniformes de brin. — Apertura: 16 de Setiembre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.311. — (Segundo llamado). — Mangueras para servicio de extinción de incendios. — Apertura: 22 de Setiembre de 1960 a las 16 horas.

N.o 4.316. — (Segundo llamado). — Una cocina industrial y campana metálica. — Recepción: 16 de Setiembre de 1960 a las 15 horas. — Apertura: 23 de Setiembre de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.319. — (Segundo llamado). — Ropa blanca y mantelería. — Recepción: 20 de Setiembre de 1960, a las 15 horas. — Apertura: 27 de Setiembre de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.324. — (Segundo llamado). — Botellas de vidrio tipo frasco. — Apertura: 13 de Setiembre de 1960 a las 17 horas.

N.o 4.327 — (Segundo llamado). — Trapos y estopa para limpieza. — Apertura: 9 de Setiembre de 1960 a las 17 horas.

N.o 4.330. — (Segundo llamado). — Arandelas de cartón. — Apertura: 14 de Setiembre de 1960 a las 17 horas.

N.o 4.332. — (Segundo llamado). — Impresión de Etiquetas. — Apertura: 9 de Setiembre de 1960 a las 16 horas.

N.o 4.341. — Alambres y cables eléctricos. — Apertura: 18 de Octubre de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.342. — Papeles en bobinas. — Apertura: 9 de Setiembre de 1960 a las 15 horas.

N.o 4.343. — Formularios y fichas. — Apertura: 28 de Setiembre de 1960 a las 16 horas.

N.o 4.344. — Un medio motor Ford. — Apertura: 18 de Octubre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.345. — Bolsas de papel para envasado de asfalto. — Apertura: 13 de Setiembre de 1960 a las 16 horas.

N.o 4.346. — Transportes de mercaderías y materiales dentro y entre las Plantas del Dpto. de Montevideo. — Apertura: 14 de Setiembre de 1960 a las 16 horas.

N.o 4.347. — Metanol. — Apertura: 18 de Octubre de 1960 a las 16 horas.

N.o 4.348. — Artículos de higiene y limpieza. — Apertura: 13 de Setiembre de 1960 a las 15 horas.

N.o 4.349. — Formularios para máquinas teleimpresoras. — Apertura: 14 de Setiembre de 1960 a las 16 horas.

N.o 4.350. — Productos para preparar herbicidas. — Apertura: 25 de Octubre de 1960 a las 16 horas.

N.o 4.351. — Ejecución de trabajos de fundición en hierro. — Apertura: 20 de Setiembre de 1960, a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio Ancap (Paysandú y Av. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32495 Ag.30-v.set.8.

LICITACION PUBLICA N.o 4.334

Se llama por segunda vez, a licitación pública, para contratar la aplicación de herbicida desde avión, de acuerdo con las bases respectivas que pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

Las ofertas para dicha licitación, se recibirán en el local arriba mencionado, hasta el 12 de Setiembre de 1960, a las 16 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 32569 Set.6-v.set.8.

LICITACION PUBLICA N.o 4.352

Se llama a licitación pública para la compra de la maquinaria para la fábrica de cemento portland, a erigir en el Departamento de Paysandú, de acuerdo con las bases respectivas, que pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

Las ofertas para dicha licitación, se recibirán en el local arriba mencionado, hasta el 30 de Enero de 1961, a las 10 horas.

12) (C.C. 8|pub. 32570 Set.6-v.set.15.

N.o 4.325. — (Segundo llamado). — Mangueras para agua. — Apertura: 19 de Setiembre de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.331. — (Segundo llamado). — Repuestos para arados. — Apertura: 21 de Setiembre de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.333. — (Segundo llamado). — Repuestos para sulfatadoras. — Apertura: 21 de Setiembre de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.335. — (Segundo llamado). — Ticholos. — Apertura: 21 de Setiembre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.353. — Ladrillos de campo. — Recepción: 22 de Setiembre de 1960, a las 15 horas. — Apertura: 28 de Setiembre de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.354. — Arrendamiento o alternativamente compra de andamiaje metálico. — Apertura: 22 de Setiembre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.355. — Adhesivos en pasta. — Apertura: 26 de Setiembre de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.356. — Ladrillos refractarios. — Apertura: 26 de Setiembre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.357. — Lacre en panes. — Apertura: 28 de Setiembre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.358. — Transporte de melaza. — Recepción: 19 de Setiembre de 1960, a las 15 horas. — Apertura: 26 de Setiembre de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.359. — Repuestos para cuentakilómetros. — Apertura: 29 de Setiembre de 1960, a las 17 horas.

Concurso de precios N.o 105 (segundo llamado). — Venta de bolsas de papel rotas. — Apertura: 19 de Setiembre de 1960, a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32571 Set.6-v.set.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.267

Segundo llamado

Adquisición de gorras y sacos para el Personal de Depósitos.

Fecha de apertura: 23 de Setiembre de 1960, hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160 (tercer piso), en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32554 Set.6-v.set.8.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Suministro de vehículos para el transporte de pasajeros (autos y camionetas)

LICITACION N.o 578|960

Se llama a licitación pública para el suministro arriba indicado de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia General del Organismo (Oficina de Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos) Recepción y apertura de propuestas en la citada oficina el día 30 de Setiembre de 1960 a las 16 (dieciséis horas). — Más informes por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32551 Set.5_v.set.16.

LICITACIONES PUBLICAS

Licitación 549|60. — Segundo Llamado. — Cartón, cartulinas, papeles y tinta para imprenta.

Apertura: 16 de Setiembre de 1960 a la hora quince (15). — Precio del pliego: tres pesos ($ 3.00).

Licit. 538|60. — Segundo Llamado. — Estopa común y especial para cajas de grasa.

Apertura: 16 de Setiembre de 1960 a la hora dieciséis (16). — Precio del pliego: tres pesos ($ 3.00).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32550 Set.5_v.set.16.

Suministro y Montaje de elementos de la superestructura del puente sobre el Río Queguay

LICITACION PUBLICA N.o 579|60

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el proyecto y la ejecución de la superestructura del puente sobre el Río Queguay Km. 223.873 Línea Salto, de acuerdo con las bases que se encuentran a la disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Secretaría de la Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o Piso, entre las horas 13 y 30 y 18 y 30. — Precio del pliego $ 20.00. — Fecha de apertura de propuestas, el día 22 de Noviembre de 1960 a las 15 (quince) horas en la oficina antes citada. — Más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 32494 Ag.30_v.set.19.

LICITACION PUBLICA N.o 551|60

Cadenas para uso de ferrocarriles

Apertura: 13 de Setiembre, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General, calle La Paz 1095, (segundo piso), donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32151 Ag.26_v.set.8.

LICITACION Nº 546|60

Llantas para locomotoras a vapor, salones, vagones, locomotoras diesel eléctricas.

Postergación de apertura

Se pone en conocimiento de los interesados, que la fecha de apertura de propuestas para esta licitación ha sido postergada hasta el día 11 de Octubre de 1960. La hora de apertura permanecerá incambiada. Asimismo y para el caso del Item Nº 8 de la misma, se desea recibir ofertas alternativas para el suministro en la norma "A.A.R.-M.106-Clase "B"". — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32473 Ag.29-v.set.9.

ASIGNACIONES FAMILIARES

CAJA DE COMPENSACION N.o 18

"TRANSPORTE Y ESTIBA"

Licitación pública N.o 1 c. 1960

Se llama a licitación pública para el suministro de 2 máquinas de escribir, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en las Oficinas de la Caja, Sarandí 332 (primer piso).

La apertura de propuestas se realizará el día 21 de Setiembre de 1960, a las 17 horas, en nuestras Oficinas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 2 de 1960. Carlos Mario Erusa, Gerente.

12) $7.20 3|pub. 14860 Set.6-v.set.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 65|48

Graneros Oficiales - Granero Elevador de Paysandú - Reparación de claraboyas

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Av. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Paysandú.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sala de Reuniones del 3º piso de Casa Central, sobre calle Solís, el día 22 de Setiembre de 1960, a las 14.30 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida Sucursal, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 32540 Set.2-v.set.8.

LICITACION PUBLICA Nº 63|47

Granero Oficial Ombúes de Lavalle - Reparaciones varias

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883, esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Ombúes de Lavalle.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sala de Reuniones del 2º piso de Casa Central, sobre calle Solís, el día 21 de Setiembre de 1960, a la hora 14.30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la citada Sucursal, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 32539 Set.2-v.set.8.

LICITACION PUBLICA Nº 65|52
Graneros Oficiales de Melo, Palmitas y Guichón
- Suministro e instalación de básculas para el pesaje de vehículos
Primer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Av. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales de Melo, Mercedes y Guichón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sala de Reuniones del 2º piso de Casa Central, sobre calle Solís, el día 28 de Setiembre de 1960, a las 14.30 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las citadas Sucursales, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 32538 Set.2-v.set.8.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Apertura: Jueves 15 de Setiembre de 1960
Segundos llamados

N.o 21.061. — Dos mil seiscientas carpetas-sobre, con elástico, impresas de color verde. Hora 15.

N.o 21.059. — Ciento ochenta bobinas de papel para máquina tabuladora I.B.M., de 0.47 de ancho. Peso aproximado: 1.000 kilos. Hora: 15 y 30.

Primeros llamados

N.o 21.070. — Impresión de varios números de boletines del Instituto. Hora 16.

N.o 21.071. — Cien mil fórmulas número 1.251. Hora 16 y 30.

N.o 20.867. — Treinta mil fórmulas número 1.256. Hora 17.

Segundo llamado

N.o 21.037. — Sesenta mil fórmulas perforadas en cremallera, impresas sobre papel en bobinas para máquinas I.B.M. Hora 17 y 30.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, Dante esquina Sierra, (segundo piso), donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1960. — Contador Salomón Cynovich (por Gerente de Contaduría).

12) (C.C.) 8|pub. 32656 Set.6-v.set.15.

LICITACIONES PUBLICAS
Apertura: Martes 13 de Setiembre de 1960
Primeros llamados

N.o 21.068. — Seis puertas giratorias de tipo plegadizo para entradas del edificio central. — Hora 15.

N.o 21.069. — Pintura del hall del edificio central. — Hora 15 y 30.

N.o 20.897. — Diez escritorios de madera de cuatro cajones. — Hora 16.

N.o 20.899. — Noventa y seis sillas de cedro. — Hora 16 y 30.

N.o 21.072. — Veinte máquinas de escribir. — Hora 17.

N.o 21.073. — Cincuenta portafolios para cobradores. — Hora 17 y 30.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Dante esquina Sierra, segundo piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1960. — Contador Salomón Cynovich, por Gerente de Contaduría.

12) (C.C.) 7|pub. 32552 Set.5_v.set.13.

CAJA DE COMPENSACIONES INDUSTRIA FRIGORIFICA
ASIGNACIONES FAMILIARES
Licitación Pública N o 4|960

Se llama a licitación pública para adquirir los siguientes útiles de oficina: 3 máquinas de escribir, un mimeógrafo, una caja fuerte, una máquina de sumar, conforme al pliego de condiciones que puede retirarse en la Avenida Agraciada N.o 2616 de 13 a 18 horas de lunes a viernes. — Apertura de propuestas: 13 de Setiembre de 1960.

12) $5.40 3|pub. 14661 Set.5_v.set.7.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PUBLICA
Resmas de papel [illegible]
Segundo y último llamado

Lunes 12 de Setiembre de [illegible]
Los pliegos se encuentran [illegible]

los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187, en el horario de 13 a 18 horas. — Montevideo, 23 de Agosto de 1960.

12) (C.C.) 8|pub. 32469 Ag.29-v.set.7.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Doctor Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" llama a la siguiente Licitación Pública.

H.C. — N.o 728. — 1 Piedra esmeril, amolador, monofásica. — Segundo llamado. — Apertura: 12 de Setiembre de 1960 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —Planta Baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón. Jefe de Secc. Compras.

12) (C.C.) 8|pub. 32544 Set.5_v.set.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7|960
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 7|960, por adquisición de 200 (doscientos) metros de Brin Azul, fijándose para la apertura de las propuestas el día 13 de Setiembre a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación; calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 32480 Ag.30-v.set.12.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 95

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la prestación del servicio de limpieza sanitaria de los apartamentos y locales que integran las Casas Colectivas de este Instituto.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día **14 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de pago de Asignaciones Familiares.**

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, 23 de Agosto de 1960. — La Secretaría.

Agraciada 1409, 2º piso.

12) (C.C.) 10|pub. 32478 Ag.29-v.set.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO
Licitación Pública N o 5
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de hasta tres máquinas de escribir de 100 o 110 espacios, tipo de letra pica, un carro cambiable para las mismas de 250 a 260 espacios, una máquina de cálculo rápido eléctrica, una máquina de sumar de teclado reducido y control de cinta de papel y un mimeógrafo eléctrico completo. El pliego de condiciones podrá retirarse en el local de la Comisión Honoraria, calle Ciudadela N.o 1471 en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Comisión, el día 14 de Setiembre de 1960 a la hora 16.

12) (C.C.) 3|pub. 32545 Set.5_v.set.7.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 685
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de un transformador de potencia trifásica de 350 KVA tenciones 6|0.23 KV para la instalación eléctrica en el granero elevador en el Puerto de Paysandú, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2º piso, durante el horario de Oficina.

Valor del pliego de condiciones: $ 40.00 (cuarenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería General de la Nación, previo al retiro de los mismos en esta Dirección.

Apertura de las propuestas: día 21 de Setiembre de 1960, a las 17 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2º piso.

Depósito de garantía de propuestas pesos 600.00 (seiscientos pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32515 Ag.31-v.set.8.

Licitación pública N.o 684
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 140 metros (ciento cuarenta metros) de cable armado de 6 C.7. de tensión de servicio de 3x16 mm.2 de sección para la instalación eléctrica en el granero elevador del Puerto de Paysandú, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2º piso, durante el horario de Oficina.

Valor del pliego de cindiciones: $ 15.00 (quince pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería General de la Nación, previo al retiro de los mismos en esta Dirección.

Apertura de las propuestas: día 21 de Setiembre de 1960, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 2º piso.

Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32526 Ag.31-v.set.8.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 37

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de ampliación y reformas del edificio de la Escuela Industrial de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589 (2.o piso), donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 34.00, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 13 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 32526 Set.1.o-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 3

Llámase a licitación pública, por cuarta vez, para las obras de terminación del Centro Departamental de Salud Pública de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 (2.o piso), donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 75.00, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 15 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1960. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 32566 Set.6-v.set.14.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA Nº 122
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de máquinas de escribir.

Apertura: viernes 16 de Setiembre de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones generales y particulares, valor $ 1.00, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esq. Yi, 4º piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (C.C.) 8|pub. 32522 Set.2-v.set.12.

S.O.Y.P.
LICITACION PUBLICA N.o 6|960
Segundo llamado

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a licitación Pública por segunda vez para la provisión a este Servicio de hasta 100.000 kilogramos de camarón congelado y|o salado empaquetado o enlatado a entregarse CIF Montevideo en las debidas condiciones de sanidad y conservación. — Las ofertas serán abiertas el día 12 de Setiembre de 1960 a las 16 horas en Julio Herrera y Obes 1467 donde se podrá retirar el pliego de condiciones respectivo. — La Gerencia.

12) (C.C.) 2|pub. 32548 Set.5_v.set.6.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro redondo con destino a las obras a cargo de este Servicio, de acuerdo a la memoria y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, durante los días y horas hábiles.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentadas en esta Oficina el día 7 de Setiembre de los corriente, a las 15 horas, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — El Director Arquitecto.

12) (C.C.) 8|pub. 32484 Ag.29-v.set.7.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de trabajos de 49 pilotajes en la obra del Liceo Militar y Naval, sito en Camino Castro Nº 289, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y planos confeccionados al efecto y que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo Nº 269, todos los días hábiles de 13.15 a 19 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en sobre cerrado y lacrado y abiertas en presencia de los interesados, el día 8 de Setiembre de 1960, a las 15 horas. — Montevideo, 26 de Agosto de 1960. — Coronel don Juan J. Calanchini (C.T.) Director Arquitecto.

12) (C.C.) 7|pub. 32508 Ag.31-v.set.8.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4.953. — Reparación y ajuste de una máquina impresora. — Apertura: 20 de Setiembre de 1960, hora 16 (tercer llamado). — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4.997. — Un bebedero (equipo electromecánico enfriador de agua). — Apertura: 21 de Setiembre de 1960, hora 16 (segundo llamado). — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4.909. — 9 ventiladores de mesa, inclinables y oscilantes, 13 lámparas de mesa. — Apertura: 22 de Setiembre de 1960, hora 16. (Segundo llamado). — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4.937. — Un ventilador centrífugo, con motor eléctrico, acoplado un ciclón para retener polvo. — Apertura: 23 de Setiembre de 1960, hora 16 (segundo llamado). — Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 5|pub. 32555 Set.6-v.set.12.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

Nº 5.025. — Equipos automáticos de máquinas de contabilidad a base de fichas perforadas, máquinas semi-automáticas, independientes o de combinación con el equipo automático y máquinas accesorias, etc. — Apertura: 28 de Diciembre de 1960, hora 9. — Precio del ejemplar: $ 10.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso. Los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32462 Ag.29-v.set.9.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Licitación pública N.o 33
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION PUBLICA Nº 195
(Primer llamado)

Llámase a licitación para chapas de hierro galvanizado, acanalado (zinc), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas (lunes a viernes).

Apertura de las propuestas: 12 de Setiembre de 1960, a las 15 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 9|pub. 32518 Ag.31-v.set.12.

13-Llamados a Acreedores

MIGUEL ROMANO

Comunica que con motivo de realizar su balance anual del negocio de "almacén de comestibles y venta de cereales" sito en la avenida Simón Martínez N.os 6463 y 6518, solicita a sus acreedores se presenten en las oficinas A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, con sus saldos respectivos, al día de la fecha. — Montevideo, Agosto 11 de 1960.

13) $16.00 20|pub. 13593 Ag.18-v.st.16

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 6 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ERNESTO FERNANDEZ VAZQUEZ, 30 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Convención 1554 Ap. 11 y CARMEN MARQUEZ MARQUEZ, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Paysandú 903.

2.a Sección

JULIO SANTOS, 23 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado Colón 1526 y MARINA SERENA ACIAR, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Colón 1526.

SAMUEL BIRENBAUM, 32 años, soltero, comercio, polaco, (C. legal argentino), domiciliado 25 de Mayo 322 Ap. 20 y ADA MABEL MAGLIO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 322 Ap. 20.

5.a Sección

JOSE COTELO DEL FORNO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Durazno 1385, Ap. 1 y JESUSA PAZOS MAQUIEIRA, 26 años, soltera, española, domiciliada Durazno 1385, apto. 3.

7.a Sección

FELIX HUMBERTO DEL PUERTO, 33 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado 18 de Julio 1644 y EDELMA MARGARITA ALFARO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1644.

BUENAVENTURA DANTE TERAN, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Uruguay 1520 y SONIA ESTHER FERREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1520.

ROAL ALMEDA, 33 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Constituyente 1891 y NILDA ROSA COPPOLA, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada San Salvador 1711.

8.a Sección

JORGE PERINI DUPUY, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San Martín 2086 Ap. 4 y NORA LUISA RUSSOMANDO GARRONE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2086.

HENRI KON, 28 años, divorciado, comercio, belga, domiciliado Madrid 1338 Ap. 4 y RAQUEL AIZENFISZ KUPERMAN, 26 años, soltera, polaca, (C. legal), domiciliada Madrid 1338.

10.a Sección

ARON LLORCA GARCIA ARAUJO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3450 y RAQUEL VICTORIA ROJO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 3450.

DIEGO DE ALCALA PEREZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan B. Morelli 3433 y DIONISIA ALANIZ, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Juan B. Morelli 3433.

LAZARO RODOLFO LOPEZ, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Sevilla 2012 y MAFALDA YOLANDA PIRIZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Sevilla 2012.

JUAN FRANCISCO SAMBRAN, 19 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Capri 2134 y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Capri 2134.

12.a Sección

DAVID EDUARDO PUGLIESSE, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3468 y RENEE MABEL GUIDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3468.

OMAR AMADO ALI, 60 años, soltero, jubilado, sirio, domiciliado [illegible] 2532 y MARIA MAGDALENA [illegible], 58 años, divorciada, [illegible], [illegible], domiciliada [illegible] 2532.

MANUEL [illegible], 23 años, soltero, mecánico industrial, español, domiciliado [illegible] 4012 y SOFIA [illegible], [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada [illegible] N.o 9 1557.

EUFEMIO [illegible], 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Flores 2446 y MARIA ROSA ARJONA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada [illegible] 2455.

13.a Sección

JULIAN BALDOMERO ESCAMENDI, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santín Carlos Rossi 4747 y MARIA EMILIA BUDES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Santín Carlos Rossi 4747.

MILTON FEDERICO GARRASINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Cibils 5457 y ZULMA BEATRIZ SELLANES IGLESIAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 5457.

14.a Sección

PERFECTINO MARTINEZ FERNANDEZ, 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cisplatina 1217 y MARIA DE LAS MERCEDES JIMENEZ FLOREZ, 35 años, soltera, modista, española, domiciliada Cisplatina 1217.

CARLOS NOGUEIRA GALLONE, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Fe 1183 y NILDA DOMILIA BARRETO HERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Fe 1183.

17.a Sección

ENRIQUE AVELLANEDA, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Itacumbú 3963 y MARIA EDOLVINA IRAOLA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3963.

19.a Sección

DAVID ZELLERMAIER, 22 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Arenal Grande 2504 y LILI RENE BIRGER, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2504.

20.a Sección

RAUL OSCAR CAVALERI, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Conciliación 3981 y EVELIA LIDIA COSTAS, 28 años, soltera, dibujante, argentina, domiciliada Conciliación 3981.

HECTOR ISIDRO ALBERRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ascasubí 4037 y CLELIA IVONNE LABORDE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Costa 83.

JULIO CESAR VIDELA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Zubillaga 196 y ELSA RITA TARDUÑA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Economía 486.

21.a Sección

MANUEL GUERRA, 38 años, viudo, panadero, español, domiciliado Garzón 624 y AMALIA PRADO, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 624.

ULISES AGUIRREZABALA, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Millán 4204 y ELIDA PERILLO, 29 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Millán 4204.

YAMANDU LASSALLE, 23 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vedia 1085 y BLANCA ZULMA ZEBALLOS CHIRIBON, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Vedia 1019.

ARACELI GLORIA, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Lord Byron 1795 y MARIA GLORIA ALBARENGA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Zenón Rodríguez 4925.

22.a Sección

ALFREDO JORGE RODRIGUEZ SILVA, 18 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3315 y MARTHA GLADYS MARTINS RIVAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Quesada [illegible].

23.a Sección

MARIO CESAR MARFETAN, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Jaime Cibils 3038 y MAGDELINE FABBRI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Cibils 3038.

24.a Sección

ARIEL LIMNEO ALMADA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3108 Ap. 5 y MARIA ADELA GORLA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Las Heras 1824.

14) $2.00 3|pub. v.set.8.

Montevideo, Setiembre 5 de 1960

2.a Sección

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 32 años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado Colón 1459 y MARIA AMELIA WEHBE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Washington 125.

[illegible].a Sección

CARLOS AMILCAR FERNANDEZ QUINTEROS, 29 años, soltero, empleado, argentino, do-

miciliado Reconquista 234 y OFELIA MARIA FERRACO, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Reconquista 234.

6.a Sección

ALEJANDRO BIELLI SASSI, 32 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Paysandú 1073, 5º piso y CLARA GLADYS PALLELA ROLDAN, 31 años, soltera, joyera, oriental, domiciliada Paysandú 1073, 5º piso.

JUAN CARLOS VISCONTI, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1327, Ap. 21 y OLGA AMERICA ANZA MARTINEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1327, Ap. 21.

8.a Sección

ANSELMO JOSE LOPEZ, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lima 1268 y JUSTA SCOPINI, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Lima 1268.

10.a Sección

JULIO OSCAR BERCOVICH, 26 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Rafael Pérez 2017, Ap. 2 y ADELA KLINAVICIUS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rafael Pérez 2017.

JUAN CARLOS PIRIZ, 28 años, divorciado, chofer, oriental, Maibajar 3432 y MERCEDES BRUM, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Bolivia 2551.

UBALDINO HERMENEGILDO SANCHEZ, 47 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Pernas 2268 y MARIA EULOGIA BRAÑAS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2268

11.a Sección

LORENZO RAMIRO PRIETO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palencia 3407 y DELIA ESTHER RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Montecario 3416.

WILBER ELIU CASTRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Areguati 3217 y MIRIAM ESTHER LAGUNA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ricardo Palma 3177.

13.a Sección

JULIO NELSON GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1676 y NORMA EDITH PROCHAZKA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Haití 1575.

14.a Sección

JORGE BULA TABARES, 38 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado La Fé 940 y CATALINA CABRAL, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3259.

16.a Sección

MIGUEL ROBERTO ODALOS, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Calle 7 Nº 6716 y SONIA WUNSCH PATIÑO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Calle Oficial 7 Nº 6760.

LUCA RODRIGUEZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yukerí 305 e IRMA RAMOS, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Yukerí 305.

17.a Sección

IGNACIO MANUEL LOZANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Rosas 2418 y NOEME AIDA GONZALEZ, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3962.

20.a Sección

PEDRO GALLENGA, 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado E. Romero 887 y SILVIA VOLUJEWICZ, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada E. Romero 887.

ENRIQUE ACUÑA GARCIA, 43 años, divorciado, chofer, español, domiciliado Mangoré 301 y AMELIA ROSAES, 27 años, soltera, española, domiciliada Mangoré 301.

RAUL NUÑEZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4547, Ap. 8 y MARIA TERESITA MATTOS, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada José Llupes 4547, Ap. 8.

22.a Sección

JESUS ROMERO BLANCO, 35 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Canstatt 3058, Ap. 13 y MARIA DOLORES VAZQUEZ, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Canstatt 3058, Ap. 13.

OMAR WALTER SASSANO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 4121 y MARIA AIDA LUTTRINGER, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 4142.

14) $2.00 3|pub. v.set.7.

16–Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

PRESCRIPCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "DE LEON ROBAINA FRANCISCA. Prescripción treintenaria (L.o 43, F.o 637)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca de León Robaina iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Propiedad de terreno, construcciones y mejoras, ubicado en Canelones, Primera Sección Judicial, empadronado con el Nº 308, con una superficie de 1869 metros cuadrados, que linda por el norte con la calle R. Vázquez Varela, al este, con la calle doctor Fco. Soca, al oeste con los padrones 313, 312 y 309, y al sur con los padrones 317 y 316, todo de acuerdo al plano levantado por la Agrimensora Quintina Peirano Bellini, inscrito en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el Nº 10.547, el 4 de Noviembre de 1959. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 9 de Agosto de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

16) $ 120.00 30|pub. 14369 Ag.31.-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "MARGARITA FRESIA DE PEREZ; LORENZO LORETO; ANGELA, LINDOLFO ANTONIO, MARIA ELENA, ANIBLA SEVERINO, CARMEN, JOSE VENTURA; HERIBERTO BENIGNO y TERESA HORTEMINDA PEREZ. Prescripción treintenaria", (L.o 7, F.o 110, N.o 282), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Omar Delfrate por representación de los nombrados arriba, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien: "Fracción de campo, empadronada con el N.o 10069, sito en la sexta sección del Departamento de Canelones, y que según plano del agrimensor Mario E. Percovich de Julio de 1918 e inscripto en la Dirección de Topografía el 29 del mismo mes y año, se compone de una superficie de seis mil ciento setenta y ocho metros que se deslindan así: 270 metros al Noreste lindando con sucesión de Juan Robaina; 269 metros 95 centímetros al Sureste confinando con propiedad de Felipe Monfort; 266 metros 80 centímetros al Suroeste limitando con la fracción N.o 2 y 266 metros 47 centímetros al Noroeste con propiedad de Manuel Lista. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título que sea sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, ante este Juzgado calle Baltasar Brum casi Tomás Berreta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 14 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 13091 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: CUNEO, JOSE MARIA. Prescripción treintenal" (L.o 37 F.o 439) se emplaza por el término de 90 días a todos los interesados, especialmente a María Salomé, Ema Sandalla, Juan Carlos, Raúl Víctor y Mario Alfredo Cúneo Funes, para que deduzcan sus derechos en el siguiente bien ubicado en esta primera sección judicial: padrón urbano N.o 1372 que consta, según plano del Agr. W. Prandi, de Noviembre de 1957, inscripto en la Oficina de Catastro de Colonia, con el N.o 2005 el 8 de Agosto de 1958 de 295 ms. 12 dms. cuadrados, lindando: 9 ms. 12 cms. de frente al Este con Avda José P. Varela; 31 ms. 64 cms. al Sur con Raúl Cúneo, padrón N.o 1385; al Oeste, 9 ms. 77 cms. con el mismo y al Norte 30 ms. 08 cms. parte con UTE padrón N.o 2120 y Bardacosta y Funti, padrón N.o 1371, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará la conciliación. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Julio 27 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

16) $96.00 30|pub. 14549 Set.1.o-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos "ROTONDO, ESMENIA COLOMBA. Prescripción adquisitiva" (L.o 20 F.o 72), se cita y emplaza por noventa días a Floro Cánepa y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: Un terreno con construcciones, ubicado en la manzana N.o 178 de esta ciudad, padrón N.o 1.012 y que consta, según plano, de una superficie de 2.519 metros, que linda: Mts. 63.45 de frente al Noreste, a calle Felipe Fontana; metros 46.41, al Sureste a carretera Nueva Palmira - Cardona; metros 43.85 al Suroeste, lindando con padrones 1.013, 1.014 y 1.015; y metros 42.95 al Noroeste, a calle José Pedro Varela.

Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 22 de Julio de 1960 — Mario G. Morquio, Juez de Paz.

16) $72.00 30|pub. 12361 Ag.2-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Lavalleja, doctora Luz María Barcala dictada en autos: NACIANCENO JULIAN MOZZO. Prescripción treintenaria" (L.o 2, F.o 170 N.o 58), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Nacianceno Julián Mozzo o Mozo Castellanos, promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto a un terreno ubicado en este pueblo (Segunda Sección Judicial del Departamento de Lavalleja) con sus correspondientes mejoras, empadronado con el número 393, que consta de según plano de la carpeta de empadronamiento de una superficie de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, deslindándose así: Ms. 21,35 al S. O. de frente a la calle Maciel; por ms. 12,20 de fondo lindando al N. O. con solar padrón N.o 394 al N. E. con solar N.o 407 y al S. E. por ser esquina de frente también a calle Oficial.

En un tiempo este solar perteneció a doña Petrona Saldía. En consecuencia se emplaza a los sucesores de doña Petrona Saldía y a todos aquellos que a cualquier título se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y se continuará los procedimientos. — Pueblo Solís, Agosto 9 de 1960.— (Firmado): Doctora Luz María Barcala, Juez de Paz.

16) $128.00 30|pub. 12331 Ag.15-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "RIOMAR BORBA. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 380) se cita llama y emplaza a Aureliano Silva, Nazario L. Leal, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Una fracción de terreno situada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rivera, correspondiente a los solares N.os 6 y 8 de la manzana N.o 92 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con los N.os 522 y 523, la que según plano del Agrimensor Zoé Tarocco del 8 de Mayo de 1960 inscripto con el número 1948 el día 10 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 1844 metros cuadrados, 7025 centímetros cuadrados y linda al Noroeste con los padrones 525 y 5516, al Suroeste de frente a la calle Paysandú, al Sureste de frente a la calle Juana A. de Ibarbourou por ser esquina y al Noreste con el padrón 521. Y a los efectos legales se hace esta publicación habiéndose habilitado la Feria Menor próxima a tal efecto. — Rivera, Junio 30 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $190.00 30|pub. 12916 Ag.10-v.set.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "EPAMINONDAS y CARTAGO MENDONÇA. Prescripción treintenaria" (Lo. 43. Fo. 342) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pascual Leguisamo y Raymundo Mendonça sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará l requisito d la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de terreno, solar N.o 1 de la Manzana N.o 164 de la primera sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el N.o 1.343 la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Abril de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1928 el 5 del mismo mes y año tiene una superficie de 922 metros cuadrados 351250 milímetros cuadrados

linda de la siguiente manera: Al Norte, con la calle Faustino Carámbula; al Sur, con el padrón N.o 6.218; al Este con el padrón N.o 1.344 y al Oeste con la calle Ansina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera Junio 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico Actuario.

16) $108.00 30|pub. 10870 J1.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ADELA GONZALEZ. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 283), se cita, llama y emplaza a Plinio Chucarro, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: El solar número 7 de la manzana 295 de la planta urbana de esta ciudad, (Primera Sección) empadronado con el número 2801, con un área de 922 metros 3512 centímetros, 50 milímetros el que tiene 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Pantaleón Quesada por 42 metros 95 centímetros de fondo, dando por ser esquina al Sur a la calle Lavalleja y lindando además al Este con el solar número 8 y al Norte con el solar número 5, ambos de la misma manzana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Julio 30 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 12415 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960 ANTONIO RAUL CUBER. Prescripción adquisitiva Treintenaria." (L.o 20 N.o 451 F.o 422) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Raúl Cuber iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes: dos raíces contiguos, ubicados en la manzana N.o 186 de la ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro o sean: A) El padrón N.o 1588 que según plano del Agrimensor Alberto Darre inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro con el N.o 1133 el 15 de Junio de 1960, tiene una superficie de 470 metros 28 decímetros lindando: 22 ms. de frente al Nordeste a calle Oribe; 21 ms. 54 cms. de frente al Sudeste a calle Florencio Sánchez, formando esquina con calle antes citada; 22 ms. 20 cms. al Sudoeste con Padrón 1589 que se describirá y 21 ms. 2 cms. al Nordeste con padrón 1587; y B) El padrón N.o 1589 que según el plano citado tiene una superficie de 482 ms. 68 dms. lindando: 21 ms. 54 cms. de frente al Sudeste a calle Florencio Sánchez; 22 ms. 40 cms. al Sudoeste con padrón 2940; 21 ms. 75 cms. al Nordoeste con padrón 1587; y 22 ms. 20 cms. al Nordeste con padrón 1588, ya descripto. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los inmuebles descriptos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis, en todos sus grados, instancias e incidencias. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 17 de 1960. — Celina Faillache, Actuario Adjunto.

16) $156.00 30pub. 14474 Set.1.o-oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados. "Año 1960. ROMULO WALTER RIVAS. Expedición de Segundo Testimonio de Sentencia Judicial de Prescripción adquisitiva Treintenaria." (L.o 20 N.o 447 F.o 421) se hace saber que ante este Juzgado el señor Rómulo Walter Rivas, solicitando la expedición de segundo testimonio de sentencia judicial de prescripción adquisitiva treintenaria del solar N.o 3 de la manzana N.o 64 de Pueblo Nuevo Berlín, padrón en mayor área N.o 90 en mérito a lo siguiente: Que con fecha 15 de Junio de 1948, inició ante el Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial de Río Negro, acción de prescripción adquisitiva treintenaria del solar N.o 3 de la manzana N.o 64 del Pueblo Nuevo Berlín, Segunda Sección Judicial de Río Negro, de una superficie de 922 ms. 35 ds. 12 cs. y 50 mms. lindando: 21 ms. 475 mms. de frente al Sudoeste a la calle N.o 7 por 42 ms. 95 cms. de fondo hacia el Noreste por donde linda con Rico Garbarino, lo mismo que por el Noroeste; y por el Sudeste, con el resto del padrón N.o 90. El Juzgado de Paz de la 2.a Seción tomó razón con el N.o 63 al folio 21 del libro de conocimientos y los autos están archivados con el N.o 71 en fecha Agosto 31 de 1949. Por sentencia N.o 183 dictada el 28 de Abril de 1949 a fs. 35 y sigts. por el Juzgado de Paz de la 2da. Sección, ampliada por sentencia N.o 292 en los autos citados, en fecha 2 de Agosto de 1949, de fs. 47 v. a 48 el Juzgado declaró que Rómulo Walter Rivas, había adquirido por prescripción adquisitiva treintenaria, el raíz descrito precedentemente, habiéndose expedido testimonio en función de título de propiedad con fecha 12 de Agosto de 1949 el que se inscribió en el Registro de Traslaciones de dominio de Río Negro el 20 de Agosto de 1949 con el N.o 433 al F.o 295 del L.o 3.o. En consecuencia se cita y emplaza por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1960. — Celina Faillache, Actuario Adjunto.

16) $64.00 10|pub. 14471 set.1.o-v.set.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GARCIA BALDI CARLOS BAUTISTA. Prescripción. (Libro 15, folio 546)", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble que se describirá y especialmente a Juan de Dios Velázquez, Rudescinda Izquierdo, Ricardo R. Fernández, José Figares, Dolores Arce de Díaz y Salustiano Díaz y demás poseedores que pudiere haber tenido el bien que se dirá, y a sus sucesores a cualquier título, sobre una fracción de terreno y mejoras, sita en la manzana catastral N.o 25 de esta ciudad, Primera Sección Judicial de San José, padrón 101, compuesta según plano del agrimensor Dardo R. Barceló inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1865 en el año 1959, consta de 960 metros 5.874 centímetros cuadrados de área y linda: al Noroeste con inmuebles de Antonio Pollero y Abel Aguilera Vaccari; al Noreste, con Juan R. García; al Sudeste en dos rectas, una con Eduardo Figares y la otra con el nombrado García, e Isidora Viera y otra; y al Sudoeste, en 17 metros 18 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo entre las de Ansina y Presbítero Bentancor, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para este juicio y para el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 5 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $120.00 30|pub. 13165 Ag.12-v.set.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GALAIN, PEDRO R. Prescripción". (Lo. 15, Fo. 547), se cita y emplaza a los herederos de doña Candelaria Cruz, o sus derechohabientes y a quienes se consideren con derecho a cualquier título, sobre un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 145 (antes 1342), situado en la manzana catastral N.o 37 (antes N.o 28), del primer cuartel de ésta ciudad, con frente a la calle Ansina, antes Cuareim y cuya puerta de entrada se señala con el N.o 378, conteniendo un área de 456 metros 08 decímetros según plano del agrimensor Salvador Mascheroni inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2044, el 20 de Junio de 1960 y que se deslinda en la siguiente forma: 16 metros 38 centímetros al Norte de frente a la calle Ansina: 27 metros 56 centímetros al Oeste con Dionisio Hartig; 28 metros 36 centímetros al Este con Inocencio Píriz y 15 metros 88 centímetros al Sur con Suc. Santiago S. Campodónico, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 5|960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Act.

16) $108.00 30|pub. 13054 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA AMALIA MACEDO de SEGUI, ILDO, MARIA ISABEL, OLGIS, HOMERO, OLGA, MARIA ESTHER, NELSON, NILDA y NELIDA SEGUI. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a los linderos del campo, ex condóminos, Justa Alamón Lorenzo, Marcelino Suárez y José García y Vidal, y a sus sucesores a cualquier título, así como a cualquiera que se considere con derechos al siguiente bien inmueble: una fracción de campo de pastoreo, situada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón número 337 y parte del número 334, que, según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez —de Marzo de 1960— corresponde a las fracciones contiguas números 1 y 2, que en conjunto se componen de 47 hectáreas 2893 metros cuadrados, y tienen los siguientes límites: al Norte y Noreste, el arroyo Tranqueras; al Este, Liberto Alamón; al Sur, camino vecinal por medio, también Liberto Alamón; y al Oeste la sucesión de Isabelino Seguí, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 12402 Ag.3-v.set.14.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

CARMEN VERGARA y GUSTAVO CASTELLANOS, por "Vergara y Castellanos S. C.", solicita la inscripción del título "Anuarios Técnicos I-55 (Servicio de Información y propaganda para la Industria de la Construcción"), del que se declaran autores. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 14025 Ag.24-v.set.7.

DUILIO DE FEO, por AGADU, solicita la inscripción de las siguientes obras, de las que son autores socios de la Entidad:

CELIA BENA, declárase única autora de "Amor maravilloso", fox, "Bésame, Pepita", rock, y "Viento... viento", canción. (Letras).

CARLOS BENVENUTO y JULIAN OLASCOAGA declaránse únicos autores de "Qué querés, compadrito?", tango.

DODO CALOR declárase única autora de "Rambla II", álbum.

CONRADO CANELLA declárase único autor de "Música y canciones", álbum.

MIGUEL CARDOZO declárase único autor de "Tango uruguayo", tango

OSCAR CARDOZO declárase único autor de "Villa Española", marcha.

LUIS MAR CARUSO y FRANCISCO CAO declaránse únicos autores de "Soy de la Banda Oriental", tango.

PINTIN CASTELLANOS declárase único autor de "Motivo de un sueño", tango.

TOMAS CORTES declárase único autor de "Yo quiero dormir con mama", álbum de parodias.

TITO DEMICHERI y RAMON COLMAN declaránse únicos autores de "Rápido Sport", tango.

MARTA FERNANDEZ declárase única autora de "Recordando el 40", álbum musical.

CARLOS FERREIRO FREIRE declárase único autor de "Preludio", para la obra "Un tal Servando Gómez".

SATURNINO GALLO y JUAN C. BARTHE declaránse únicos autores de "No Agenor", ranchera.

SATURNINO GALLO y ENRIQUE SORIANO declaránse únicos autores de "Muchacho de tango", tango.

ORESTES GAZZANO declárase único autor de "Los nuevos billetes", ranchera.

JUAN CARLOS GONZALEZ y GERMAN REYNA declaránse únicos autores de "Nunca te mentí", vals.

ROBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ y SERAFIN J. GARCIA declaránse únicos autores de "Cantos de mi tierra", álbum.

JAURES LAMARQUE PONS declárase único autor de la música perteneciente a la obra: "Un sombrero de paja de Italia", de Eugene Labiche.

FRANCISCO MACIEL declárase únicos autor de "Prende la vela, Lola", trot, y "Divino elixir de amor", bolero-son.

ALBERTO SALVERAGLIO declárase único autor de de "Allcemar", vals, y "Fausto Maggi", seudónimo.

LIDIA ELSA MAZZINI declárase única autora de "Don Emilio del Corazón de Jesús", álbum musical.

TITO MELGAREJO declárase único autor de "Canciones populares", álbum de letras.

WALTER MENDEZ y DIEGO NILO SOPPI declaránse únicos autores de "Ladrón de sueños", tango.

WALTER MENDEZ y ENRIQUE SORIANO declaránse únicos autores de "Tu sonrisa" (Vivo con ella), paso doble.

ADOLFO A. MONDINO declárase único autor de "Maraga", álbum.

FRANCISCO A. MUJICA y CARLOS CROCCIA declaránse únicos autores de "Yo soy el culpable" (Yo soy la culpable), tango.

HECTOR MARIO NAVARRO y ANTONIO ROMANO declaránse únicos autores de "Mala racha" (En mala racha), tango.

DOMINGO A. NOCERA declárase único autor de "Huracán", álbum.

PEDRO OLIVERA y HORACIO LOPEZ declaránse únicos autores de "Bajo las estrellas" foxtrot.

CARLOS A. PODESTA declárase único autor de "Serranita", tango.

CARLOS A. PODESTA, ANTONIO ROMANO y ANTONIO CERVIÑO declaránse únicos autores de "Fué tu culpa", tango.

ANGEL B. ROSAS y ENRIQUE CARPENA declaránse únicos autores de "Sos ingrata", vals.

JULIO SALIMBENE declárase único autor de "Rock de la despedida", rock

RICARDO STORM declárase único autor de "Introducción y Allegro para Orquesta", y "Música para Piano, Timbal y Cuerdas", obras sinfónicas.

MARIA J. VIGNOLO declárase única autora de "Ultima lágrima", vals (Letra).

JULIO R. VILA declárase único autor de "Linda muñequita", foxtrot. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $36.00 10|pub. 14010 Ag.24-v.set.7.

VICTOR GIOSSA MOREIRA, domiciliado en Paso de los Toros, solicita la inscripción del poema titulado "Kilómetro Cuatro Ochenta y Siete", del que se declara autor. — Montevideo, 23 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 14147 Ag.23-v.set.3.

HARRY SELBIGER, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un "Modelo de guante de forma enteriza", del que se declara autor. — Montevideo, 23 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 14313 Ag.30-v.set.12.

HUMBERTO ANGEL ROLANDO VICTOLI, oriental, con domicilio en la calle Eyles número 4795, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la letra-canción titulada "Noche Azul", de la que se declara único autor. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 14346 Ag.30-v.set.12.

NOEL A. MANCEBO ROJAS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Hombres Representativos" de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 14358 Ag.31.-v.set.13.

NELSON CARLOS PEYRE, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Compendio para el pedicuro", de la que se declara autor. — Montevideo, 26 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 14352 Ag.31.-v.set.13.

RAUL AGUERREBERRY VALDEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Estudio y plan de propaganda presentado al Banco de Seguros del Estado", "Método de investigación sicológica", "Plan de celebración del 50 aniversario", "Logotipo" y "Emblema 50 años de seguridad", de las que es coautor conjuntamente con Juan Carlos Carrasco, Carlos María Gutiérrez, Luis Blanco y Werther E. Brito. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 6.00 10|pub. 14452 Ag.31.-v.set.13.

MARIA CARMEN DOMINGUEZ DE GONZALEZ, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de dos modelos de juguete que denominan "La pareja de hormigas viajeras" de los que se declara autora. — Montevideo, 30 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 14568 Set.1.o-v.set.14.

EMILIO LOPEZ PENELA y WALTER HEBER BALAY, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción del título "Registro Seleccionado de la Construcción", del que se declaran autores. — Montevideo, 11 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 14658 Set.2-v.set.15.

RUBEN JOSE ARROLLI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de dos dibujos para historieta que denomina "Monín" y "Wily", de los que se declara autor. — Montevideo, 30 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10 pub. 14521 Set.2-v.set.15.

IRMA DOSSENA DE NAVIA, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Palabras a un Gorrión", de la que se declara autora. — Montevideo, 31 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 14619 Set.2-v.set.15.

GILBERTO EDGARDO CARBALLO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de los modelos de mobiliario que cataloga en la siguiente manera: "Modelos de aparador A1 a A23", "Modelos de dormitorios D1 a D8" y "Modelos de sillas y mesas B1 a B5", de los que se declara autor. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 14708 Set.5-v.set.16.

PEDRO ANIBAL BOCAGE, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Esquema para una contabilidad rural simplificada", de la que se declara autor. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 14860 Set.6-v.set.19.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "TIBOR DUKASZ. Quiebra. Calificación" (L.o 53 F.o 190) se cita y emplaza al fallido Tibor Dukasz para que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (G.J.) 30|pub. 32262 Ag.9-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "RAMON E. BIDART. Quiebra. L.o 45, F.o 423", se hace saber que se declaró en estado de quiebra el comerciante Ramón E. Bidart y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Antonio La Marina y que se ha señalado el término de cuarenta días dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 32493 Ag.31.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BENJAMIN BRON. Quiebra. L.o 42, F.o 458", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Benjamín Bron y que de acuerdo con el artículo 1583, del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don F. J. Zozaya, y que se ha señalado el término de sesenta días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
18) G. J.) 15|pub. 32499 Ag.31-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FERNANDO CARBALLO CASTELLA. Quiebra", convócase a todos los acreedores, conocidos, desconocidos, privilegiados y personales, para la Junta de Acreedores que se verificará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de Setiembre del corriente año, a las 15 y 30 horas.

Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
18) $16.00 10|pub. 13983 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada por el señor Juez doctor Darío J. A. Bajac, el veintitrés de Octubre último, en los autos: "WILLEBALD y FERNANDEZ LIMITADA. Quiebra", Libro 23 Número 1.202, Folio 315, la firma Willebald y Fernández Limitada", integrada por los señores Walter Saturnino Villebald Vonrotz y Andrés Fernández Fallu, ha sido declarada en quiebra, previniéndose: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que no lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o) Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Fíjase el plazo de cincuenta días para que, dentro del cual, todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado en dichos autos, Ismael Pintos Ibarra, domiciliado en esta ciudad, calle Manuel Meléndez N.o 430, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, 6 de Noviembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 32562 Set.6-v.set.26.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción de VICTOR JARA, pues donde dice "que era casado con Gertrudis Fraga", debe decir: "Gertrudis Cirila Fraga", y donde dice: "que deja los siguientes hijos: Fernando, Segundo, Elías, María Ramona, Adelina y Segundino", debe decir: "Fernando Ramón, Segunda, Elías Liberato, María, Francisca, Adelina y Segundino"; B) La de defunción de GERTRUDIS CIRILA FRAGA DE JARA, pues en donde dice "deja los siguientes hijos: Ramón Fernando, Segundo, María, Elías, Francisca, Celina y Segundino", debe decir: "Ramón Fernando, Segunda, Elías Liberato, María, Francisca, Adelina y Segundino"; y C) La de nacimiento de FERNANDO RAMON, pues en la misma donde la madre aparece como "Gertrudis Fraga", debe decir: "Gertrudis Cirila Fraga". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $42.00 15|pub. 14691 Set.5-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de SILVIO ZANDLER SPALENIEC, pues en la misma, donde dice "hijo legítimo de Isaac Zanclen y de Sara Spalaniec", debe decir "Isaac Zandler y Sara Spaleniec"; y B) La de nacimiento de SAMUEL ZANDLER SPALENIEC, pues donde dice "que es hijo legítimo de Isaac Zandler y de Sara Spalniec", debe decir "Isaac Zandler y Sara Spaleniec"; y donde dice "que es nieto, en línea materna, de Samuel Spalniec", debe decir "Samuel Spaleniec"

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 14033 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de EUSEBIA CABRERA DUARTE y GREGORIO PEREZ ACOSTA, pues en la misma, donde dice "María Amelia", debe decir "Eusebia"; y donde dice "mil ochocientos noventa y dos", debe decir "mil ochocientos ochenta y siete".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32446 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de DANIEL VILELA y JUANA FRISCAL de VILELA, pues en la misma donde dice "Daniel Videla" debe decir "Daniel Vilela"; en donde dice "Benigno Videla" debe decir "Benigno Vilela"; y en la fecha, donde figura el nacimiento como "el 14 de Junio de mil ochocientos noventa y nueve", debe decir "quince de Junio de mil ochocientos noventa y dos"; y en donde dice, en el nacimiento de la contrayente, que "nació el 17 de Febrero", debe decir "veintisiete de Enero de mil novecientos tres".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 11 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32447 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de ENRIQUE NUÑES de MORAES y SANTA RITA PIMENTEL y de nacimiento de WALTER ENRIQUE y WILSON HEBER NUÑES de MORAES, pues en las mismas, donde dice "Enrique Moraes", debe decir "Enrique Nuñes de Moraes".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32425 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA DELIA ZAPATA de OLIVERA, pues en la misma, donde dice "María Olivera", debe decir "María Bonifacia de Olivera".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32427 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace sa-

por al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARY CRISEL MELOÑO ARAUJO, pues en la misma, donde dice "Nery Melonio", debe decir "Neri Meloño", por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32490 Ag.30-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NORMA NELLY CORTES ARAUJO, pues en la misma donde dice "Cortez", debe decir: "Cortes" y donde dice "Acauje", debe decir: "Araújo", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 25 de Abril de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32491 Ag.30-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de CASIMIRA ZAJAC RORKA DE URIARTE, pues en donde dice "Pedro Zajas y Zofía Rolka", debe decir: "Pedro Zajac y Sofía Rorka"; B) La de nacimiento de PEDRO ZAJAC RORKA, pues en la misma donde dice: "Pedro Sajac y Sofía Rolka", debe decir: "Pedro Zajac y Sofía Rorka"; y C) La de defunción de SOFIA RORKA DE ZAJAC, pues en la misma donde dice: "Sofía Rolka de Zajac", debe decir: "Sofía Rorka de Zajac"; y D) La de defunción de PEDRO ZAJAC, pues en donde dice: "Sofía Rolka", debe decir: "Sofía Rorka". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32496 Ag.31-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de DINAH AMALIA BARBOZA en el sentido de que donde se menciona que es hija legítima de Luis Uriarte y de María Elena Barboza, debe decir que es hija natural reconocida de Elena Barboza, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13494 Ag.17-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de JULIO CESAR y MARIA DEL CARMEN PAZ RIBAS, en el sentido de que el apellido materno aparece como Rivas y debe decir "Ribas", por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32436 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de URUGUAY VIDELA, en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Macario Vidiella, debe decir: Macario Videla, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 14411 Ag.26-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 60, F.o 322): Nacimiento de ROBERTO JUAN BLANCO FERRERI, donde dice "Ferrari", debe decir: "Ferreri". — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 14688 Set.5-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 60, F.o 268): Matrimonio de JACOBO BIALYSTOCKI y FRYDA VELIKOLUD; Nacimiento de JULIO BIALYSTOCKI; Nacimiento de CONCEPCION JUANA BIALYSTOCKI; Nacimiento de MATILDE BIALYSTOCKI; y Nacimiento de MARIO BIALYSTOCKI, en todas donde dice "Bialystoscky", debe decir: "Bialystocki". — Montevideo, 23 de Agosto de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 14713 Set.5-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (L.o 59 F.o 377): En la partida de nacimiento de RAMON VALERIO DOS SANTOS, donde dice "Ricarda de dos Santos", debe decir "Ricarda Dos Santos". En la partida de nacimiento de AURA RICARDO DOS SANTOS, matrimonio de RAMON VALERIO DOS SANTOS y RAMONA IRMA PANZARDI, nacimiento de MARIA del CARMEN, NELLY BEATRIZ, SONIA MARGOT, BLANCA ESTHER y JOSE RAMON DOS SANTOS; en todas ellas, donde dice "do Santos", debe decir "Dos Santos". — (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32431 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas, L.o 58, Folio 512: Matrimonio de SIGIFREDO CRUDELLI y SOFIA ALFONZO, donde dice "Alonzo", debe decir: "Alfonzo". Nacimiento de ROBERTO, MARIA CRISTINA, ALICIA y BEATRIZ CRUDELLI ALFONZO, donde dice "Alfonso", debe decir: "Alfonzo". — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32428 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 60, F.o 266): Matrimonio de LUIS MAYANS y ELBA DELIA OLIVA; Nacimientos de JOSE LUIS y EDUARDO MAYANS OLIVA, en las tres donde dice "Alba Delia Oliva", debe decir: "Elba Delia Oliva". Nacimiento de FERNANDO MAYANS OLIVA, donde dice "Alba Delia Oliva" y "Odiccini", debe decir: "Elba Delia Oliva" y "Odicini". — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 13648 Ag.23-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO VILANOBA, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de "Villanueva", debe decir "Vilanoba". — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 14809 set.6.-v.set.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de HERACLIO DIAZ y CLARA ESTHER DE LIMA y la de nacimiento de ALICIA BEATRIZ DIAZ, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la inscripta aparecen como: "Gladys Esther Lima y Clara Esther Lima", debe decir: "Clara Esther de Lima". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32553 set.6.-v.set.26

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN PEPELEASCOV y de MARIA DIMITROV, estableciéndose que donde el contrayente y los padres del mismo aparecen respectivamente como: "Juan Pepiliascov, Tomás Pepiliascov y Elena Adainov", debe decir: "Juan Pepeleascov, Timoteo Pepeleascov y Elena Adamov y B) En la de nacimiento de JUAN MAURICIO PEPELEASCOV, estableciéndose que donde el padre y los abuelos paternos del inscripto aparecen respectivamente como: "Juan Pepiliascoy, Tomás Pepiliascov y Elena Adamov", debe decir: "Juan Pepeleascov, Timoteo Pepeleascov y Elena Adamov". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32567 set.6.-v.set.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN VICTORIO SARLI, estableciéndose que donde respectivamente dice "Sarlo y Mascarino", debe decir: "Sarli y Mascarini". Se hace constar que estos autos se tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 30 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32547 Set.5-v.set.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON FLEITAS y de LIBORIA RIERA, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen respectivamente como: Ramón Fernández y Liboria Cabrera, debe decir: Ramón Fleitas y Liboria Riera. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15 pub. 32461 Ag.29-v.set.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas: A) En la de nacimiento de ESTHER ROTKIER, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: Rotker, debe decir: Rotkier; y B) En la de nacimiento de ISAAC ROTKIER, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: Rotker y Lera, debe decir: Rotkier y Lerer. — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 14146 Ag.26-v.set.15

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como hija legítima de Octavio Pacheco y de Elsa Bottini, debe decir que es hija natural de César Fernández y Elsa Bottini. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32400 Ag.23-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LUIS ALBERTO METETIERI y MARIA ELENA SAN MARTIN, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de Vatitieri, debe decir: Metetieri y B) En la de nacimiento de LUIS ALBERTO METETIERI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Battitieri, debe decir: Metetieri. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) R. 20|4|958 15|pub. 32369 Ag.17.-v.set.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN RAMON SEARA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Scara, debe decir: Seara. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32379 Ag 18-v.set.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: Matrimonio de MIGUEL ANGEL PUCCIARELLO y ADORACION MARTINEZ y en las de nacimientos de FRANCISCO, JUAN CARLOS, ELSA RENEE, MARIA ANGELICA, MIGUEL ANGEL y ROSA PUCCIARELLO MARTINEZ, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre de los inscriptos, aparece con los apellidos de "Puchiarelli", "Pucharelli" o "Pucciarelli", debe decir: "Pucciarello". — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 14625 Set.2-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HILDA COZZANI, estableciéndose que en donde en la misma su madre figura como "Aurora Cossani", debe decir: "Andrea Cozzani". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32546 Set.5-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AIDA LONGUEIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparece como Eusebia Anastasia, debe decir "Aida".
Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 32682 [illegible]

EDICTO. — Por disposición del [illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó [illegible]

rectificación de la partida de nacimiento de MARIA del CARMEN BENGOA CACERES, estableciéndose que en donde en la misma el apellido del padre legítimante aparece como Bengo, debe decir "Bengoa".
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32430 Ag.24-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de JOSE HERMINIO GARCIA LAMAS y MARIA INES FERNANDEZ, estableciéndose que en donde dice "José Emilio García", debe decir "José Herminio García Lamas".
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32429 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el inscripto figura como nacido en Junio de 1943, debe decir: 21 de Mayo de 1940. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32456 Ag.26-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON PLACIDO VERDE e HILDA ROSA PAZ y la de nacimiento de RUBEN NELSON VERDE, estableciéndose que donde dice "Verdes", debe decir: "Verde", por ser como corresponde. Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32492 Ag.30-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LADERECHE, JULIO FELIX. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto donde en la misma dice: "Isabel de León", como nombre y apellido de su madre, debe decir: "Isabel Lucía Ladereche". — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32457 Ag.26-v.set.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DE SANTI de RODRIGUEZ, TERESA. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido del padre y del abuelo paterno como "Dessande", en vez de: De Santi. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13908 Ag.23-v.set.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERREIRA de MATOS, RENEE y Otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Samuel Matos; y la de nacimiento de su hijo Walter Nelson, pues donde la contrayente y madre, respectivamente, figura como Renée Balado, debe decir "Renée Ferreira Balado, hija natural de León Francisco Ferreira". — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32445 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "KOKIN, YACKIE MIGUEL. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación, en la forma que a continuación se expresa, de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de José Kokin con Friderica Irene Mozes, por cuanto donde en la misma y con referencia al contrayente, dice: "José Coquin", hijo de "Miguel Coquin" y de "Anna Coquin", debe decir: José Kokin hijo de Miguel Kokin y de Anna Kokin; y B) La de nacimiento de Yackie Miguel Kokin, en la que el inscripto figura como hijo de "José Coquin" y de "Irene Mozes", cuando debe decir: hijo de José Kokin y de Friderica Irene Mozes. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 32392 Ag.19-v.set.9.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DONATI LODIGIANI, MARIA ROSA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento; de la manera siguiente: donde la inscripta figura como María Rosa Celeste, debe decir: María Rosa Donati, donde sus padres figuran como Donato Celeste y María Ludiyani, debe decir: Celestino Donati y María Rosa Lodigiani, respectivamente, donde sus abuelos paternos figuran como Donato Carlos Celeste y Veneranda Fedesqui o Tedesqui, debe decir: Carlos Donati y Rosa Alfini, respectivamente y donde sus abuelos maternos figuran como Pedro Ludiyani y Veneranda Fedesqui o Tedesqui, debe decir: Pedro Lodigiani y Veneranda Tedeschi, respectivamente. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 13582 Ag.18-v.set.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DA SILVA, MARTHA GRACIELA y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de los menores Martha Graciela, Luis Walter, Pedro y Mirtha Renée Da Silva, por cuanto en las dos primeras partidas, donde dice respecto del padre: "Enry W. Da Silva" y "Enry Walter Da Silva", debe decir: "Henry Walter Da Silva" y donde dice, en cuanto a la madre: "M. Elisa Rodríguez" y "Elisa Rodríguez", debe decir: "María Elisa Rodríguez" y en las dos últimas partidas, donde aparece como primer nombre del padre el de "Henri" o "Kenry", debe decir: "Henry". — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32477 Ag.29-v.set.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VILLALBA, CATALINO GERMAN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Elena Rodríguez, por cuanto en la misma y refiriéndose al contrayente, dice: "Germán Catalino Villalba", debe decir: "Catalino Germán Villalba". — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.30|4|55) 15|pub. 32509 Ag.31-v.set.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LLUCH, ROBERTO. Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento y la de adopción del peticionante, asentada la última de ellas en el Registro de Adopciones llevado por la Dirección General del Registro de Estado Civil, pues donde en dichas partidas se hace figurar a la persona que motiva la inscripción como nacido en "Julio o Agosto de 1929)) debe decir: nacido el 31 de Julio de 1929 y donde la madre adoptiva del inscripto aparece como "Teresa Monteverde" debe decir: Teodora Villaverde. — Montevideo, Agosto 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $30.00 15|pub 14556 Set.1.o_v.set.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DIFLORES, OSCAR VICTOR. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto donde en la misma y refiriéndose al padre del inscripto, dice: "Víctor Di Fiore", debe decir: "Víctor Hermen Diflores". — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32537 Set.2-v.set.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FRELIH JUAN y ROMERO DE FRELIH, LUCIA HORTENCIA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus menores hijos Delia Teresa y Juan Carlos, en las que los contrayentes y padres, respectivamente, figuran como: "Juan Frelich" y "Hortensia Romero", en lugar de: "Juan Frelih y Lucía Hortencia Romero". — Montevideo, Mayo 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32565 set.6.-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PAZ LECUMBERRY, CARLOS y MARIA. Rectificación de partidas. (L.o 48, F.o 608)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Manuel Domingo Paz Garrido y Amanda Lecumberry de Paz, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Carlos María y María del Carmen Paz Lecumberry, en la forma siguiente: Donde en la de Carlos María, la madre del inscripto figura con el apellido "Tecumberry", debe decir: "Lecumberry"; y donde en la de María del Carmen, el abuelo materno de la inscripta, figura con el apellido "Lecumberr", debe decir: "Lecumberry". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15 pub. 14606 Set.5-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MACHADO MANUEL IGNACIO. Rectificación de partida. L.o 47, F.o 296", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Ignacio Machado, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre y la abuela materna del inscripto, con el apellido "Silvera", en lugar de "Silveira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13655 Ag. 19_v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TRIVI FERRARI, DANIEL CARLOS. Rectificación de partida. (L.o 48, F.o 675)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Senatore Trivi Zocchi y Josefina Ferrari de Trivi, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Daniel Carlos Trivi Ferrari, por figurar en ella el padre del inscripto como "Trivi Senatore" y el abuelo paterno con el apellido "Senatore", en lugar de "Senatore Trivi" y "Trivi", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 14584 Set.2-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUSZCZIK JOSE y otros. Rectificación de partidas. (L.o 48 F.o 243)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Juszczyk, Juana Jarubas de Juszczyk e Irene Juszcyk Jarubas, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de los dos primeros y de nacimiento de la última, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio el contrayente y el padre del mismo, figuran con el apellido "Juszczyc", debe decir: "Juszczyk"; y donde la contrayente y el padre de la misma figuran con el apellido "Jazubaszuvna", debe decir: "Jarubas"; y donde en la de nacimiento, la madre y el abuelo materno de la inscripta, figuran con el apellido "Jarubaswna", debe decir: "Jarubas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 14585 Set.5-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Canelones, dictada en autos: "ROSSI OSCAR ARTIGAS. Rectificación de partida" (L.o 42, F.o 612), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Oscar Artigas Rossi, estableciéndose que donde el apellido paterno figura como Rosas debe decir Rossi, al igual que el apellido de sus ascendientes paternos que también presentan el mismo error en la partida de referencia (Acta 137). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 12 de Febrero de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13912 Ag.23_v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "JOSE LAZARO PEÑA. Rectificación de partida". (L.o 7, F.o 135, N.o 380), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma se ha establecido "Lázaro", debe decir "José Lázaro". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, 3 de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 14158 Ag.26-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante esta Oficina se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MI-

GUEL ARCANGEL RONDAN, en la siguiente forma: donde el apellido figura como Roldán, debe decir Rondán, por ser el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por Decreto-Ley del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 8.192 de fecha 16|VIII|960. — Colonia, 17 de Agosto de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32449 Ag.26-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELIDA SUSANA SUAREZ, en la siguiente forma: donde dice Sosa, debe decir: Suárez, por ser el apellido verdadero; solicitándose que así se establezca. — Colonia, 15 de Agosto de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 14053 Ag.26-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que en este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MIRYAM CAROLINA SCHOEPF ANDRADA, en la siguiente forma: donde el apellido paterno figura como Schopf, debe decir Schoepf, que es el verdadero solicitando que así se establezca. — Colonia, Agosto 26 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 14550 Set.1.o-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CLETA MARCELINA POSE MONICO, en el sentido que donde dice "masculino", debe decir: "Femenino" y donde dice "Cleto Marcelino", debe decir: "Cleta Marcelina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliada de pobreza. — Florida, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4,55) 15|pub. 32514 Ag.31-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "LARREGLE TABERNE FRANCISCO. Rectificación de partida. L.o 32, F.o 461", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Francisco Larregle Taberne, pues en la misma donde dice "Francisca", debe decir "Francisco". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Florida, 18 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32513 Ag.31-v.set.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "DAGOBERTO FRACHIA. Rectificación de partida" (L.o 30, F.o 387), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Dagoberto Frachia solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número dos al folio uno vuelta del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y siete, por el Oficial de Estado Civil de la tercera sección de Lavalleja, en el sentido de que donde el padre y abuelo paterno del inscripto figuran con los apellidos de "Fraquia" y "Fraqui", respectivamente, debe decir "Frachia", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 12 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 13508 Ag.23-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ROBERTO PORTO y EMILIA AURELIA AHUMADA JUIN, estableciéndose que donde dice: "Emilia Ivonne", debe decir Emilia Aurelia; donde dice: "Juin Ahumada", debe decir Ahumada Juin; donde dice: "Rodolfo Juin", debe decir Buenaventura Ahumada y donde dice: "Sofía Ahumada", debe decir Sofía Juin. — Maldonado, 26 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13651 Ag.19-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don AMAURITI ALMANZA ALVES solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el siguiente sentido: Donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" y donde dice "Anauriti" debe decir "Amauriti" por ser lo que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, [illegible] de 1960. — Luis Alberto Campodónico, [illegible]
19) $18.00 15|pub. [illegible] Ag.23-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960. ANASTASIO MARIO IVANCHUK. Rectificación de partida de nacimiento. (L.o 20, N.o 440, F.o 420) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Atanasio Mario Ivanchuk, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: A) Su nombre es Anastasia María, en vez de decir Anastasio Mario B) Dice que el compareciente es de sexo femenino, en vez de decir de sexo masculino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 17 de 1960. — Celina Failache, Actuario Adjunto.
19) $ 30.00 15|pub. 14383 Ag.31.-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELBIO FERRARI, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Adela Telles García, en el sentido de que donde en la misma dice: "Sosa Ferrari" debe decir solamente: "Ferrari". (Se hace constar que el interesado está gestionando "Auxiliatoria de pobreza". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Agosto 8 de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32481 Ag.30-v.set.19.

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NELSON CARMELO SPINELLI, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "Córdoba", debe decir: "Corbo". (Se hace constar que el interesado está gestionando "Auxiliatoria de Pobreza" a estos efectos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto Agosto 8 de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32485 Ag.30-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JULIAN JORGE PAITE PAITE. Rectificación de su partida de matrimonio y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que, al margen y en el texto de la misma, al referirse al apellido paterno expresa "Pait". debe decir "Paité" y donde al referirse al apellido materno dice "Pait", debe decir "Paité", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 32418 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JUAN ALI BIANCHINOTTI. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido ante este Juzgado don Juan Bianchinotti, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Ali Bianchinotti, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma, se expresa "Blenchinotti", debe decir "Bianchinotti"; y, donde al referirse a la madre y a la abuela del interesado, expresa "Ferão" y "Ferrão", debe decir "Ferrao", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 32419 Ag.24-v.set.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ELDO COITINHO ARBURUAS. Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de matrimonio de Juan Valerio Coitinho y Carolina Pereira, en el sentido de que, donde en las mismas se expresa Juan Pereira Coitinho, debe decir: Juan Coitinho Pereira, por ser el verdadero. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13529 Ag.18-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARTIGAS CASARIEGO y ENILDA PADULA solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio: el compareciente firmó y se estableció "Artigas López Casariego" cuando debió firmar "Artigas Casariego" y establecerse ese nombre en la partida. Además se establece que es hijo de "Benito López Casariego" cuando debió establecerse que es hijo de "Benito L. Casariego". y de nacimiento de sus hijos [illegible] Eduardo y Víctor Hugo: se estableció en la comparecencia "Artigas López Casariego" cuando debió [illegible] "Artigas [illegible]" y firmó "Artigas L. Casariego" cuando se debió establecer y firmar "Artigas Casariego". Se dice además que es nieto por línea paterna de "Benito López Casariego" cuando debió establecerse que es nieto por línea paterna de "Benito L. Casariego". — Treinta y Tres, 21 de Julio de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 42.00 15 pub. 13438 Ag.17.-v.set 7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BENITO CASARIEGO y GLORIS LIA ROSAS, solicitando la rectificación en las partidas siguientes:

En la de su matrimonio: al márgen y en la comparecencia se expresa el nombre del contrayente Benito López Casariego y firmó Benito L. Casariego, cuando debió establecerse al márgen y en la comparecencia el nombre de "Benito Casariego" y firmar en esa forma. Se dice que es nieto por línea paterna de Benito López Casariego, cuando debió decirse: "Benito L. Casariego".

En la de nacimiento de sus hijos Gloris Lía y Benito Casariego, el compareciente expresó llamarse Benito López Casariego y firmó Benito L. Casariego, cuando debió expresarse "Benito Casariego" y firmar en esa forma. En las mismas se dice que son nietas por línea paterna de Benito López Casariego, cuando debió decirse que es de "Benito L. Casariego". — Treinta y Tres, 26 de Julio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $42 00 15|pub. 13439 Ag.17-v.set.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARGARITO y EVANGELISTA CHARQUERO solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimiento en el sentido de que donde dice del "sexo femenino" deberá decir "sexo masculino"; donde dice que es "hija" deberá decir "hijo"; donde dice que es "nieta", deberá decir "nieto" y en la del primer compareciente donde dice, se le ha puesto el nombre de "Margarita", debe decir "Margarito". Se hace constar que en este trámite se gestiona además, auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 9 de Agosto de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32381 Ag.10-v.set.9.

20—Remates

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, en los autos caratulados "Caja de Compensaciones y Asignaciones Familiares N.o 19 contra ZEINAL (YAIHA) CASAS "Z". Vía de Apremio", L.o 20, F.o 312, se hace saber que el próximo viernes 23 de Setiembre a las 15 horas en el local de la calle Gustavo Gallinal N.o 1774, se procederá por el martillero señor Alberto Martínez Suárez al remate de 9 vitrinas tipo mostrador, una instalación de estantería de madera de roble, 100 trajes de confección para hombres y una máquina de escribir marca Remington. Todos estos elementos se subastarán con la base de sus 2|3 de la tasación indicada en el expediente respectivo. Seña 30 o|o y Comisión del 7 o|o en el acto. Los retiros de mercaderías por cuenta del comprador dentro de las 24 horas posteriores a la del remate. Oficinas del Rematador: Calle Cerrito N.o 507, 4.o piso. — Alberto Martínez Suárez, Rematador Público.
20) $28.00 10|pub. 14596 Set.2-v.set.15.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, en los autos caratulados: "Caja de Compensación N.o 36 contra GARCIA LAMELA, FRANCISCO. Vía de apremio" (L.o 19 F.o 473), se hace saber que el día jueves 22 de Setiembre de 1960, a las 16 horas, en el local de la calle San José número 872-876, se procederá, por intermedio del martillero Juan Márquez, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, de los siguientes efectos: Ciento cincuenta trajes diversos y nueve vitrinas de roble con treinta gavetas cada una. En exposición desde el día 17 de Setiembre de 1960. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1960.

Más informes: San José 872-876. Teléfonos: 9.50.40 y 9.71.77.
20) $20.00 10|pub. 14707 Set.5-v.set.16.

S. SMEJOFF
Juzgado de Hacienda de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 19 c|FRANCO RAMON. Vía de apremio", (L.o 20 F.o 15[illegible]) el día 14 de Setiembre de 1960, a las 14 horas

...dor N.o 1638, el martillero S. Smejoff rematará los efectos embargados sobre la base de los 2|3 de su tasación. Comisión: 7 o.o. Seña: 50 o.o. Informes: Misiones 1361, escritorio 29, piso 3.o. (Teléfono 97047). de 8 a 11.
20) $12.00 10|pub. 14048 Ag.26-v.set.8.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 111522. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 9, F.o 305), se hace saber al público que el día seis de Octubre próximo, a las dieciséis horas en el hall de este Juzgado, el martillero Eduardo Jaureguiberry, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con noventa y dos centésimos, de una fracción de terreno empadronada con el número 111522, que según plano del Agr. Carlos Nario de Junio de 1957, —inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 34923 el 9 de Diciembre del mismo año— está situada en la 16.a sección judicial de Montevideo, Zona Suburbana S.I., y se compone de una superficie de doscientos veintidós metros cuadrados con noventa y un centímetros que se deslinda así: 8 mts. 59 cms. al Suroeste, de frente a la calle Real, distando al punto más próximo de dicho frente 25 mts. 95 cms. de la esquina formada por dicha calle y la denominada Yapeyú; 25 mts. 95 cmts. al Noroeste lindando con el padrón N.o 35648; 8 mts. 59 cmts. al Noroeste, limitando con el padrón N.o 35646; y 25 mts. 95 cmts. al Suroeste confinando con los padrones Nos. 35647 y 111523.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (art. 919 del C.P.C.); B) Será del cargo del comprador: —el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., así como el pago de la cuenta N.o 118678 de pavimento y los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante este mismo Juzgado, autos caratulados: Municipio de Montevideo c|padrón N.o 111522. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 6, F.o 257.; D) Que los interesados en examinar los antecedentes del juicio pueden pasar por la Oficina Actuaría del Juzgado —calle Convención N.o 1330— donde éstos están depositados. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 32396 Ag.22-set.12.

ANDRES D. BARREIRO

Juzgado Naiconal de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 165.024. Cobro Ejecutivo de pesos". (L.o 2, F.o 63), se hace saber al público que el día veinte de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Andrés D. Barreiro asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de quinientos sesenta y seis pesos, de una fracción de terreno empadronada con el N.o 165.024, que según plano del Ag. Carlos A. Nario de Enero de 1956, —inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 31883 el 10 de Febrero del mismo año—, está situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, Zona Urbana U.2, y se compone de una superficie de ciento tres metros cuadrados con catorce decímetros, que se deslinda así: 6 mts. 20 cmts., al Suroeste de frente a la calle Rafael Hortiguera, distando el punto más próximo de dicho frente 89 mts. de la esquina formada por dicha calle y la denominada Nilo; 17 mts. 92 cmts. al Noroeste lindando con el padrón N.o 110468 de Froilán Pereira; 5 mts. 27 cmts. al Noroeste, limitando con el padrón N.o 165026 de Evangelista Díaz; y 19 mts. 79 cmts. al Sureste confinando con los padrones Nos. 165.023 y 110467.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (art. 919 del C.P.C.); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria, el de los derechos reales que pudieran gravar al bien y el de la cuenta N.o 129003 de pavimento; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina —Actuaría del Juzgado— calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 32397 Ag.22-v.set.12.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Automóvil Citroen Modelo 1950 H.P. Padrón 119.076, Matrícula 113218, remataré al mejor postor el miércoles 14 de Setiembre a las 16 horas en mi salón 25 de Mayo 582, por orden del Juzgado Letrado de Séptimo Turno en autos "Traverso Magnano Sara Izareta. Sucesión Pieza sobre cesación de condominio, prometida por Nilia Inés Traverso y otros" (Libro 48, Folio 302). Seña 30 por ciento.
20) $12.00 10 pub. 14505 Set.1.o-v.set.14.

RAUL SOSA FALERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "INOCENCIA ARMAS de AMESTI y otros. Cesación de Condominio", Libro 55, F.o 517, se hace saber que el día 21 de Setiembre de 1960, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Raúl Sosa Falero, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea $ 10.800.00 (diez mil ochocientos pesos m|n.) del siguiente bien: Un inmueble, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71 580 con una superficie de 270 ms. que se deslindan así: 9 ms. de frente al Noroeste a la calle Arrieta, señalada la puerta de entrada con el N.o 3274; 30 ms. al Noreste con el solar 6; 9 ms. al Sureste con propiedad de Antonio Romeu y 30 ms. al Suroeste con el solar 4. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Qu los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $60.00 15|pub. 13956 Ag.24-v.set.14.

ARISTIDES FERNANDEZ MARIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, de fecha 9 de Diciembre de 1959, dictada en autos caratulados: "LA PROPIEDAD. Quiebra", (L.o 7, F.o 329), se hace saber que en el Hall de este Juzgado (25 de Mayo 523), el día 15 de Setiembre próximo a las 15 horas y sobre la base de $ 1.000.00 y $ 5.013.32 respectivamente 2|3 de las tasaciones efectuadas en autos que ascienden a $ 1.500.00 y $ 7.520.00 respectivamente) se procederá por el martillero Arístides Fernández Marín, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, al remate judicial de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno ubicado en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento y ciudad de Montevideo, empadronado con el número ciento sesenta y cuatro mil treinta y ocho y que según el plano levantado por el agrimensor A. Fontana Grandal en Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscripto en la Dirección General de Catastro el día veinticinco del mismo mes y año con el número diez mil setenta y seis comprende una superficie de cuarenta y ocho metros mil doscientos diez centímetros cuadrados que se deslindan así: cinco metros sesenta centímetros de frente al Sudeste a la calle Leguizamón distando su punto más cercano nueve metros cinco centímetros del comienzo de la ochava formada en la esquina con la calle Lyon por igual extensión al fondo dando al Noroeste lindando con el padrón veintiocho mil veinticuatro; y con ocho metros sesenta centímetros por ambos lados lindando; el que da al Nor-Oeste con el padrón ciento setenta y cuatro mil treinta y nueve, y el que da al Suroeste con el padrón ciento setenta y cuatro mil treinta y siete; B) Un solar de terreno ubicado en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento y ciudad de Montevideo, empadronado con el número ciento diecinueve mil cincuenta y cuatro y que según el plano levantado por el agrimensor Julio H. Cerviño el veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número diez mil setecientos treinta y dos el dos de agosto del indicado año, está señalado con el número dos y comprende una superficie total de ciento sesenta y dos metros noventa y ocho centímetros que se deslinda así: once metros de frente al Este a la calle Ramón Márquez; catorce metros ochenta y seis centímetros al Norte de frente a la calle Guillermo Tell formando esquina con la nombrada anteriormente; catorce metros ochenta y cinco centímetros al Sur lindando con Delia Balparda; diez metros noventa y cinco centímetros al Oeste lindando con el solar uno del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan y 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso segundo). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $138.00 15|pub. 13974 Ag.24-v.set.14.

FERNANDO LIGRONE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ernesto Hiller Stener y Otra contra GERDA THIELEKE DE VON ENGELBRECHTEN y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 54 F.o 30) se hace saber que el día 29 de Setiembre del corriente año a las 15 horas en el lugar de su ubicación por el martillero, Fernando Ligrone, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto se procederá a la venta en remate público al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno con sus construcciones y cuantas mejoras contenga, ...primera sección judicial de este departamento, paraje denominado ...rrio Bella Italia" empadronado con el número ochenta y ocho mil quinientos ... señalado con el número siete de la manzana dieciocho, del plano del veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y tres del Agrimensor Santiago Rivero e Ingeniero Eduardo Alvarez, y según el cual tiene una superficie de cuatrocientos veinticinco metros ciento noventa y cuatro centímetros cuadrados, deslindada así: al Suroeste, diez metros trescientos ocho milímetros con frente a la plaza Roma, distando el punto medio de dicho frente, veinticinco metros y cinco centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de Abipones; al Sureste, cuarenta y un metros doscientos treinta y dos milímetros lindando con el solar seis; al Nordeste, diez metros trescientos ocho milímetros lindando con los fondos del solar tres; y al Nordoeste cuarenta y un metros doscientos treinta y dos milímetros lindando con el solar ocho.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Los gastos de escritura, impuestos y comisión del rematador serán de cargo del comprador; III) Que los títulos de propiedad se hallan en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15 pub. 14228 Set.1o-v.set.21.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictado en autos: "ELENA SCANAVINO DE PARODI. Sucesión". (L.o 52, F.o 666), se hace saber que el próximo día 28 de Setiembre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario al remate, sobre la base de $ 51.000.00 del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 31.266, el que según título consta de una superficie de 898 metros 98 dms. y que según plano del Agrimensor Andrés C. Martinelli, de Junio de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el Nº 2432 el 12 de Junio de 1939 se describe en dos fracciones compuestas así: Fracción Mayor: Area 914 metros 83 decímetros, deslinde: 16 metros 56 centímetros de frente al Sur-Oeste a la calle Manuel Pagola, 59 metros 58 centímetros al Nor-Oeste, lindando con inmueble de Francisco Ramponi (Padrón Nº 31 265); al Este con la margen derecha del antiguo cauce del arroyo de Los Pocitos, confinando con la fracción menor que se describirá y 49 metros al Sur-Este confinando con bien del señor Gambetta (Padrón número 31.267). Fracción Menor: Area: 79 metros. Deslinde: Al Oeste Margen derecha del antiguo cauce del arroyo de Los Pocitos lindando con la fracción mayor ya descripta; al Norte 4 metros 52 centímetros; al Este con antigua línea media del cauce del citado arroyo de Los Pocitos, confinando en parte con el inmueble del señor Tempone y en parte con frente a la calle Vecinal, y al Sur 4 metros 62 centímetros de frente a la citada calle Vecinal. Superficie total según plano 993 metros 83 decímetros.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate y en el momento de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma en carácter de seña. 2) Serán de cargo del comprador gastos y honorarios de la escrituración e impuestos que le correspon-

dan. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaría. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Agosto de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $ 96.00 15|pub. 14803 Set.6.-v.set.26.

JUAN J. VICTORICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "SATURNINA ELORZA. Incapacidad. (L.o 55, F.o 636)", se hace saber que el día 3 de Octubre del año en curso, a las 16 y 30 horas, en el Hall de la Bolsa de Comercio, Rincón y Misiones, y por intermedio del martillero señor Juan J. Victorica, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil pesos la hectárea, el siguiente inmueble: Bien ubicado en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el Nº 2.465, integrado por las fracciones señaladas con los N.os 5, 6, 7, 8, y 9 en el plano del Agrimensor Héctor A. Laborde, de Junio de 1931, las que en conjunto tienen una superficie total, según el mismo plano, de 3.247 Hás. 8.368 metros 30 decímetros, que se deslinda así: al Noreste el Arroyo Nañez que lo separa de Luisa Cash de Calder y Suc. José Elorza; al Este, en 2.880 ms. 80 cms. con la fracción Nº 3; al Noroeste en 2 líneas de 2.716 ms. 40 cms. y 2.472 ms. 40 cms. con Luisa Cash de Calder; y al Sur y Suroeste, líneas de 2.864 ms. 30 cms., 1.056 ms., 2.501 ms. 20 cms., 574 ms. 60 cms, y 1.662 ms. 30 cms. con las fracciones N.os 11 y 10. El campo descripto se encuentra atravesado por un Camino Departamental abierto, del Paso de la Laguna a Bellaco, que parte del ángulo formado por los límites Oeste y Suroeste referidos y llega al Arroyo Nañez, Paso de la Laguna.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo al artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente, así como los gastos de escrituración, honorarios e impuestos (salvo a aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores y no se permite su desplazamiento), serán de cargo del comprador; III) Que la documentación relativa del bien referido, título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 14298 Ag.30-v.set.19.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Sucesión SOLEDAD MARTINEZ Y VARELA o MARTINEZ VARELA", L.o 56 F.o 392, remataremos al mejor postor, en nuestro local de la calle Piedras 318, el viernes 16 de Setiembre, a las 14 y 30 horas, los bienes muebles: Juego de comedor, dormitorio, living y adornos inventariados en autos. Garantía: 30 por ciento.

20) $12.00 10|pub. 14745 Set.5-v.set.16.

ALBERTO VANOLI

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: Kraft Imesa S.A. c|DAVID MENDEZ RODRIGUEZ. Juicio Ejecutivo" (L.o 50, F.o 159), se hace saber que el próximo día miércoles 7 de Setiembre, a la hora 15, en el local de la calle Quichuas 2964, se procederá por el martillero, señor Alberto Vanoli al remate sôbre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes. Instalación para bar completa N.o 2 con estante y escalerín, paneaux de espejos, mueble curvo, mostrador enlozado de 11 ms. 2 lavandines, rejillas, una mampara con puerta, una cámara de 13 puertas con equipo completo, un cajón de frío con 2 canillas y demás efectos prendados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1960.

20) $24.00 10|pub. 13768 Ag.24-v.set.7.

JULIO CESAR TROBO

JUDICIAL

Por órden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra CLEMENTINO PEREZ. Ejecución de prenda" (L.o 52, F.o 680), se rematará por el martillero Julio César Trobo, una vitrina "Siam" Cairo" 2 con compresor "Sello de Oro' N.o 11.193 el 9 de Setiembre a las 15 horas, en la calle Isabela N.o 3264

20) $12.00 10|pub. 14021 Ag.24-v.set.7.

JULIO CESAR TROBO

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra HUGO VANS VILLALBA. Ejecución de prenda", (L.o 53, F.o 501), se rematará por el martillero Julio César Trobo, una vitrina "Siam" Cairo 2 con compresor "Sello de Oro" número 11.766, el 9 de Setiembre a las 15 horas y 10 minutos, en la calle Isabela N.o 3264.

20) $12.00 10|pub. 14022 Ag.24-v.set.7.

JULIO CESAR TROBO

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra JUAN T. DA SILVA. Ejecución de prenda", (L.o 52, F.o 421), se rematará por el martillero Julio César Trobo, una heladera "Siam" modelo 301 F. 3 con compresor "Sello de Oro" N.o 11.089 y un enfriador acumulador chaco el 9 de Setiembre a las 15 horas y 15 minutos en la calle Isabela N.o 3264.

20) $12.00 10|pub. 14023 Ag.24-v.set.7.

JULIO CESAR TROBO

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra PASTOR MENDILAZO CABRERA. Ejecución de prenda", (L.o 49, F.o 633), se rematará por el martillero Julio César Trobo, una cámara "Siam" modelo 300 J|4, con compresor "Sello de Oro" N.o 6.750, el 9 de Setiembre a las 15 horas y 20 minutos en la calle Isabela N.o 3264.

20) $12.00 10|pub. 14024 Ag.24-v.set.7.

RODOLFO SMERALDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en diligencia cometida por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en autos: "Barrere y Cía. con JOAQUIN FURTADO. Ejecución de prenda" (54|315), hace saber que el día miércoles 21 del próximo mes de Setiembre, a la hora 16.30 y en el local de la calle Juan Paullier Nº 1065 de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero don Rodolfo Smeraldi, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del auto-camión marca "Nash", modelo 1956, con motor número TE-5851, Serie Nº TKD-4621, Padrón número L-5-2178, Matrícula Nº L-5-319. El comprador deberá consignar la seña correspondiente en el acto de serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, 31 de Agosto de 1960.

20) $24.00 10|pub. 14644 Set.2-v.set.15.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Lovino Picerno, Alfonsa contra MANUEL LENS BELO y Otra. Ejecución de hipoteca", (L.o 54 F.o 266), se hace público que el día 27 del próximo mes de Setiembre, a la hora 15 y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1325, se procederá, con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la 21.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, padrón N.o 138.703 y señalado con el número cuarenta y uno en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Marzo de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 del mismo mes y año, a que hace referencia el título, según el cual tiene una superficie de 500 ms. (quinientos metros), que se deslindan así: diez metros de frente al Sureste a la calle Foch, entre la calle Haig y el Cno. Propios, distante el punto medio del frente cincuenta y seis metros veintidós centímetros de la esquina con este último, según el certificado de empadronamiento, por cincuenta metros de fondo y linda: al Noreste, con los solares 42, 46, 47 y 48; al Noroeste, con el solar 31; y al Suroeste, con el solar 40; todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta y cargo del adquirente, como asimismo cualquier suma que se adeude por mejoras; y 3.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución, se encuentran con los títulos de propiedad, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso), Montevideo.

20) $78.00 15|pub. 14720 Set.5-v.set.23.

MARIA AIDA GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos. "Rodríguez Rodríguez, J. M. y otro contra DOMINGO IGLESIAS LOPEZ y otra. Ejecución de hipoteca. (L.o 48, F.o 131", se hace saber que el día 30 de Setiembre, a las 16 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero doña María Elida González, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: El apartamento Nº 1 del edificio construído en el terreno ubicado en la 15ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón 92 649, que según plano del Agrimensor Uruguay Beca de 21 de Enero de 1939, inscripto con el Nº ..471, el 3 de Febrero del mismo año en la Dirección General de Avalúos, tiene una superficie de 419 metros 23 decímetros, que se deslinda así: 23 ms. 48 cms. de frente al Norte, a la Avenida Gonzalo Ramírez, puerta de calle 1792; 6 ms. al Nordeste, formando línea ochava en la esquina con la nombrada Avda. Gonzalo Ramírez, y la calle Dr. Horacio Abadie Santos; 25 ms. 50 cms. al Sudeste, a la calle Dr. Abadie Santos; 12 ms. 81 cms. al Sudoeste, lindando con padrón 92.650; y 17 ms 7 cms. al Oeste, con padrón 92.646. El apartamento referido se encuentra en planta baja, cota cero metro, empadronado con el Nº 200.692, señalado con el N.o 1 en el plano de fraccionamiento horizontal del Agrimensor Osvaldo D. Cook Crispo, de Enero de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 37.814, el 9 de Mayo siguiente, aprobado por la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, en el expediente 18.074, según el cual, tiene una superficie de 50 metros 27 decímetros y el siguiente deslinde: 5 ms. 88 cms de frente al Norte, a la Avda. Gonzalo Ramírez; por el Este, tres rectas que miden: 3 ms. 82 cms., 2 ms. 2 cms. y 4 ms. 22 cms., respectivamente, lindando con jardín "B"; por el Sur, tres rectas de 3 ms. 49 cms., 1 m. 11 cms. y 3 ms. 97 cms., respectivamente lindando con el apartamento Nº 2 y con patio I; y por el Oeste, tres rectas que miden: 1 m. 70 cms., 45 cms y 5 ms. 23 cms., lindando con palier y hall de entrada.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originen; y 3º) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana, Nº 961, Serie A 57), a disposición de los interesados. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $193.20 15|pub. 11315 bis Set.5-v.set.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JOSEFA NOLI DE VILIZZIO. Sucesión. (L.o 43, F.o 408)", se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, y sobre la base de $ 11.733.32; se procederá por el martillero don Francisco L. Tambasco, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 24.a Sección Judicial de esta Capital, empadronado con el número 28.987, que forma el solar N.o 11 y parte del 12, de la fracción letra B, del plano respectivo, compuesto, según título, de 367 metros 80 decímetros cuadrados, con 12 mts. 26 ctms. de frente al Oeste, a la calle Diego Lamas; por 30 mts. de fondo al Este, lindando por el Norte con el solar N.o 10; por el Sur, con el resto del 12; y por el fondo con los solares 17 y parte del 18.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Informes: Yaro 1121, teléfonos 43002 y 401935.

20) $72.00 15|pub. 13538 Ag.18-v.set.8.

RAYMUNDO RICCI ARZUAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, dictada en autos: "Casarotti Walter Ruben contra JUAN SOSA SOUTO o SOUTTO Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 46, F.o 200), se hace saber que el día 20 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas y 30 minutos, y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Raymundo Ricci Arzuaga, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la .. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 57.886, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste a la calle General Agustín Muñoz, distando el punto medio de su frente, según certificado de empadronamiento, 25 metros 76 centímetros, de la esquina formada con la calle Adolfo Vaillant; igual dimensión al Suroeste; 25 metros 77 centímetros al Noroeste e igual dimensión al Sureste, lindando por los tres vientos con más terrenos del señor Bernardo Guillamón y otros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 14348 Ag.31-v.set.20.

H. LIBER RAGO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de la Capital, doctor Juan R. Leites, dictada en los autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra FRANCISCO WALTER OLANO. Ejecución de prenda". (L.o 18, F.o 667, Nº 884), se hace saber al público que el día 27 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la calle Cerrito 566, piso 2, se procederá por el martillero don H. Líber Lago, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una balanza marca "Berkel" modelo E.B. Nº 11.014, con juego de pesas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30 o|o en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1960. — Meropi Karalis, Actuaria.

20) $24.00 10|pub. 14817 Set.6-v.set.19.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Pa zde la 11ª Sección Judicial de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 11ª Sección de la Capital, doctora Carmelina Moise de Bianchi, dictada en los autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra HOMERO FERREIRA. Ejecución de prenda". (L.o 6, F.o 358, Nº 1.671), se hace saber al público que el día 27 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la calle Cerrito Nº 566, piso 2, se procederá por el martillero don H. Líber Lago, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una balanza marca "Berkel", modelo E B. Nº 11.204 con juego de pesas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30 o|o en efctivo. Y a los fectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1960. — Elvira A. de Mayol, Actuaria.

20) $24.00 10|pub. 14818 Set.6-v.set.19.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la 17ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 17ª Sección de la Capital, dictada en los autos: "Berkel Sudamercana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra CARLOS BERMUDEZ. Ejecución de prenda". (L.o 12, F.o 489, Nº 734), se hace saber al público que el día 27 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en Cerrito 566, piso 2, se procederá al remate público, al mejor postor del siguiente bien: Una balanza marca "Berkel", modelo E.B. número 11.380, con juego de pesas. Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o'o en efectivo. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1960. —

20) $16.00 10|pub. 14819 Set.6-v.set.19.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado de Paz de la 24.a sección de Montevideo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la veinticuatro sección de la Capital, recaída en estos autos: "Truilhet, María Ana con RIELLA DE PEREYRA, LUISA. Ejecución hipotecaria". (Lo. 11, Fo. 80, N.o 2477|58) se hace saber que el día trece de Setiembre próximo venidero a las 17 horas y en lugar de su ubicación se procederá por el señor rematador Alberto Pereyra Varela asistido del señor Alguacil Ad-hoc don Clodomiro Almada y de la suscrita Actuaria del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicada en la vigésimacuarta sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o ciento sesenta mil, cuatrocientos cincuenta y seis, con una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados, que se deslinda así: Seis metros de frente al Este a la calle José Osorio, entre las de Rivera y Francisco Muñoz, estando señalada su puerta con el número mil trescientos noventa y uno; diez metros con cuarenta y siete centímetros al Norte lindando con terreno de Lujambio; diez metros noventa y un centímetro al Sur con Eloísa Herrero y seis metros al fondo al Oeste con Bartolo Pancich.

Se previene. 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada así como la comisión legal del rematador; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana 50894 N.o 126 serie 31, en calidad de primer acreedor hipotecario y los antecedentes en este Juzgado calle Gabriel Pereyra 2832, a disposición de los interesados; 4.o) Que los gravámenes por Contribución Inmobiliaria y cualquier otro que adeudara el inmueble serán de cargo del comprador; 5.o) El comprador debe escriturar dentro del plazo legal. — Montevideo, 11 de Agosto de 1960. — María del Carmen Orellano, Escribana-Actuaria.

20) $78.00 15|pub. 13416 Ag.17-v.set.7.

JUVENAL A. FONSECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "MARIA o MARIA DIONISIA BACIGALUPE o BASIGALUPI y JUAN JUSTO BACIGALUPE o BASIGALOPI. Sucesiones. Pieza separada sobre venta", (L.o 43, F.o 395, N.o 1341), se hace saber que el día 29 de Setiembre próximo a la hora 15, en el lugar de su ubicación con base que supere las dos terceras partes de la tasación de diez mil pesos ($ 10.000.00) se procederá por el martillero don Juvenal A. Fonseca, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario al remate del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 1257, compuesta de una superficie de cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados, que lindan, al Sur con la calle Doctor Francisco Lavandeira, al Este con Juan Laborde y José Bacigalupe, al Norte con Telma Peña y al Oeste con Rufino Clavijo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de su cumplimiento y a los efectos legales; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituras, certificados e impuestos y 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486. — Canelones, Agosto 8 de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 14377 Ag.31-v.set.20.

JULIO C. CABRERA
EDICTO DE REMATE
JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CERRO LARGO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, recaída en los autos caratulados: "MARIA DULCIA SILVERA de LUCAS. Remate de bienes en condominio" L.o 29, F.o 101, y por intermedio de este Juzgado de Paz, se hace saber al público que el día dieciséis de Setiembre del año en curso, a la hora diecisiete, en el lugar de su ubicación, calles 12 de Octubre y Agraciada de esta villa, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, fijada en tres pesos el metro cuadrado, por intermedio del martillero don Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil ad-hoc don Raúl Nelson Caballero, se procederá a rematar el siguiente bien inmueble: ocho solares de terreno, con frente a las calles referidas, señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; los cuatro primeros de doscientos cincuenta y los restantes de quinientos metros cuadrados cada uno de acuerdo con el plano levantado por el Agrimensor don José B. López.

Se previene que: 1.o) Los títulos y planos del inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado; 2.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, y el saldo dentro de los diez días. — Fraile Muerto, 11 de Agosto de 1960. — J.M. Bentancor Colacio, Juez de Paz.

20) $48.00 15|pub. 13684 Ag.19-v.set.9.

COSME B. ACEVEDO
Juzgado de Paz de 1.a Sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, en autos: "IGLESIAS, MIGUEL ANGEL contra DUSSOLINA BENEDETTO DE DOMINGUEZ. Medidas preparatorias". (Lo. 8, Fo. 52, Exp. N.o 446), se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo a las 16 horas y en la puerta principal del Juzgado, se procederá con la intervención del martillero don Cosme B. Acevedo, asistido del señor Alguacil Ad-hoc don Alejandro Poppa, a la venta en pública subasta y por el precio no inferior a las 2|3 del precio de tasación, de la mitad indivisa que la ejecutada posee en los bienes padrones N.os 1.095 y 1.087 hoy padrones N.os 1 441 y 1.450 respectivamente y que son los siguientes:

Un inmueble urbano situado en el Barrio Iglesias de esta ciudad de Colonia, padrón N.o 1.450, compuesto de una superficie 394 metros y las mejoras que contiene y que son: una casa con tres habitaciones dormitorios, 1 hall y cocina y un baño, construcción de tipo antiguo y su tasación alcanza a la suma de $ 11.500.00. Está señalado en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra con el N.o 10, lindando por su frente con 11 metros al Este con calle de 6 metros de ancho por medio con más terrenos de la misma, por su línea de 13 metros con 70 centímetros al Oeste con terrenos municipales, por el costado Norte, 31 metros con 60 centímetros con el solar N.o 9 y por el costado Sur conteniendo 32 metros con 60 centímetros con el N.o 11 del referido plano. Un inmueble urbano situado en el mismo lugar que el anterior, padrón N.o 1.441, compuesto de una superficie de 518 metros y mejoras que contiene, cuya tasación asciende a la cantidad de $ 2.590.00 señalado con el N.o 27 del plano del mismo agrimensor con fecha Junio de 1926, lindando al Norte en una línea de 47 y 80 centímetros con Manuel Iglesias, al Sur con 47 metros, 20 centímetros con Gaspar Ricardo Iglesias, por el Este con 10 metros con 40 centímetros camino vecinal por medio con sucesión Criado Pérez, según título y al Oeste en 12 metros con los solares 14 y 15 de Arturo Buisa.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma en dinero efectivo, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la primera sección. — Colonia, Agosto 12 de 1960. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.

20) $76.00 15|pub. 13591 Ag.18-v.set.8.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Durazno), contra los sucesores de FRANCISCO ARTES LEIVA. Ejecución de Hipoteca", (L.o 42, F.o 406, Fs. 12), se hace saber al público que el día 23 de Setiembre próximo a las quince horas en lugar de su ubicación en "Pueblo Centenario", ésta jurisdicción, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor por el martillero Homero E. Andrade asistido del suscrito Juez de Paz y Escribano Actuante, sobre la base de sus dos terceras partes de su tasación en un solo lote del inmueble padrón N.o 72, "Granja Paco", compuesta de 17 mil metros y sus mejoras, casa, galpón, bodega, viñedo, frutales, sus límites son por el Norte 100 metros calle pública; Este 200 metros con calle pública; Oeste 140 metros con calle pública; Sur línea quebrada de tres tramos, según plano levantado por el agrimensor Gerardo Fernández.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no sea la base estipulada, que los autos están de manifiesto en esta oficina; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada ésta y 3.o) Que los títulos se encuentran en la institución bancaria referida y soportan una deuda a favor de la misma. —A los efectos legales, se hace esta publicación. — Pablo Acuña, Juez de Paz de la 11.a Sección.

20) $60.00 15|pub. 13713 Ag.19-v.set.9.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Durazno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Silva Delgado, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Durazno), contra los sucesores de FRANCISCO ARTES LEIVA. Ejecución de Hipoteca", (L.o 42, F.o 406, Fs. 12), se hace saber al público que el día 23 de Setiembre próximo a las quince horas y en el lugar de su ubicación en "Pueblo Centenario" esta jurisdicción se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor por el martillero Homero E. Andrade, asistido del suscrito Juez de Paz y escribano actuante, sobre la base de su

dos terceras partes de su tasación en un solo lote del inmueble padrón N.o 72, "Granja Paco" compuesta de 17 mil metros y sus mejoras, casa, galpón, bodega, viñedo y frutales, sus límites son Nor. 100 metros con calle Pública; al Este, 200 metros con calle Pública; al Oeste, 140 metros con calle Pública; al Sur linda quebrada de tres tramos, según plano levantado por el agrimensor Gerardo Fernández.
Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no sea con la base estipulada, que los autos seencuentran de manifiesta en esta oficina; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; y 3.o) Que los títulos se encuentran en la institución bancaria referida y soporta una deuda a favor de la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Pablo Acuña, Juez de Paz de la 11.a Sección.
20) $120.00 29|pub. 13284 Ag.15-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "Piñeyro Isabelino Guardia Hipólita contra JOSE RAMON REBOLEDO y FLORENCIA EPIFANIA GARIN. Ejecución de hipoteca. 32|201" se hace saber al público que el día 29 de Setiembre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado calle Independencia Nº 737, el Martillero D. Arístides Fernández, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras y demás anexos que contiene y contenga, empadronada con el Nº 1688, ubicada en la 12.a Sección Judicial de Canelones, y la que según títulos se compone de una superficie de 20 H. 8811 M. y según plano del Agrimensor José Antonio Ipagnolo de marzo de 1948 inscripto el 7 de Abril del mismo año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, se compone de una superficie de 20 H. 5573 metros 64 D. que lindan: Norte, con los inmuebles empadronados con los Nos. 3731 y 3730, de Víctor Antonio y Pedro Delgado y de Pedro Sinolh, en 835 metros 60 C. Este, Camino Nacional de 275 metros 60 c., y al Sur y Oeste con el inmueble empadronado con el Nº 3728 de Teodora Ongona en 745 metros 40 . o y 260 metros 20 c. respectivamente. Se previene: Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. de P. Civil, salvo que la compra la efectúen los ejecutantes y que los gastos de escrituración certificados, comisión de remate e impuesto municipal, serán de cuenta del comprador, salvo que resultare serlo el acreedor. — Florida, 23 de Agosto de 1960. — Esc. Umberto F. Germino Clavijo, Actuario Adjunto.
20) $ 78.00 15|pub. 14419 Ag.31.-v.set.20.

D. ALBERTO RIVA BUGLIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor D. Juan Pedro Gatto de Souza, en autos: "MUSSI, MARIA DOROTEA. Remate de bienes y venia. (L.o 33, F.o 31)", se hace saber al público que el día 29 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, Independencia 737, el martillero D. Alberto Riva Buglio, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario, pondrá en venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil pesos, la cuota parte indivisa o sean 6.779 metros 2.710 centímetros, que a la incapaz María Dorotea Mussi, le corresponde en el siguiente inmueble: Una fracción de campo, ubicada en la 2ª Sección Judicial de Canelones, padrón 4.245, señalada con el Nº 2, en el plano del Agrimensor Hugo Luis Viganó, de Diciembre de 1950, inscripto con el Nº 6.291, el 6 de Abril de 1951 en la Dirección General de Catastro, según el cual se compone de una superficie de 21 hectáreas 1.274 metros 5.455 centímetros, que se deslindan así: 135 ms. y 35 cms. de frente al Noroeste a Camino Vecinal; 1.630 ms. 71 cms. al Noreste con Suc. José Mussi; 130 ms. 30 cms. al Sudeste con fracción número 1; y 1.630 ms. 80 cms. al Sudoeste con con Suc. Camarotte.
Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, siendo de su cuenta los gastos de escrituración, certificados y comisión del señor rematador. Los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, 26 de Agosto de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $66.00 10|pub. 14821 Set.6-v.set.26.

MARIO CARDONA
JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION JUDICIAL DE PAYSANDU
EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Paysandú dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos c|ANTONIO ARBUCO. Intimación" (L.o 1, F.o 277, N.o 244), se hace saber al público que el día 25 de Setiembre del corriente año a las 10 y 30 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Monte-caseros 1028, por el martillero designado don Mario Cardona, representando la firma Zeni y Cardona, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a los dos tercios de su tasación del inmueble padrón N.o 2263, Manzana N.o 320 de esta ciudad justipreciando su valor en pesos 27.932.00 (veintisiete mil novecientos treinta y dos pesos).
Se hace saber que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada la misma, siendo la comisión del rematador y demás gastos de escrituración a cargo del comprador. — Paysandú, Agosto 15 de 1960. — Isaías Schensvitz, Juez de Paz.
20) $56.00 20|pub. 13760 Ag.22-v.set.19.

ESNESTO F. BIRRIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente "BELARMINA DAGUERRE o DOLCIRA o DULCIRA LINA DAGUERRE de BARRIOS. Sucesiones. (L.o 10, N.o 594, F.o 190)", se hace saber: Que el 14 de Octubre del año en curso, de las 14 y 30 a las 14 y 45 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Ernesto F. Birriel, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 6 de esta ciudad, empadronada con el N.o 651, compuesta de una superficie de 461 metros, 169 milímetros y que linda, por el frente, en 10 mts. 7375 diez milímetros, con la calle Treinta y Tres; por el fondo, en igual extensión, con Juan R. Huelmo; por un costado, en 42 mts. 95 ctms., con Rosa Olivera de Olid (antes Celestino Huelmo); y por el otro costado, en igual extensión, con la misma señora Olivera de Olid (antes Alejandro Fraguela). Base: Mil ochocientos pesos ($ 1.800.00).
Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base fijada. B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) El inmueble será entregado libre de toda obligación y gravamen y enteramente desocupado; D) Los gastos de escrituración, incluso los certificados, y la comisión legal del remate, serán de cargo del comprador; y E) Que los títulos y plano se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, 18 de Agosto de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 14595 Set.2.-v.set.22.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictada en autos: "Carlos Alberto Zunini contra OMAR LUIS AIELLO y BERNARDINA MARIA GALLIAZZI DE AIELLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Setiembre de 1960, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Artigas esquina Treinta y Tres) el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:
Un lote de terreno con sus construcciones y demás mejoras, situado en la primera sección judicial del Departamento de Salto, barrio denominado "Salto Nuevo", manzana Catastral N.o 783, identificado actualmente bajo el padrón N.o 11.495, antes en mayor área N.o 8.989, señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 43 en el plano del agrimensor Héctor Herrán de Diciembre de 1930, inscripto el 20 de igual mes y año en la Dirección de Obras Municipales de Salto, compuesto de una superficie, según el plano indicado, de 450 metros 4.500 centímetros cuadrados que se deslindan así: Norte, 10 metros 50 centímetros lindan con lote N.o 17; Sur, en igual extensión de frente sobre calle Catalán; Este, 42 metros 90 centímetros lindan con lote N.o 4 y al Oeste, en la misma extensión linda con el N.o 2.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Agosto 10 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 13497 Ag.17-v.set.7.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO Y JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictada en los autos caratulados: "JUAN y PABLO KIRICHENCO. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día veintitrés de Setiembre de mil novecientos sesenta, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), se va a proceder por los martilleros Humberto Apatie Perossio y Juan Alberto Errandonea Guerra, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos fracciones de terreno con las mejoras que contengan, ubicadas en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Salto, Padrón N.o 438 (antes N.o 2325), según plano del agrimensor Manuel J. Galisteo inscripto con el N.o 1315 el 4 de Enero de 1960 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, que se deslindan así: Lote N.o 1: Compuesto de una superficie de 428 metros cuadrados 25 decímetros lindando al Norte: 7 metros 52 centímetros 5 milímetros sobre calle Brasil; Sur: 7 metros 56 centímetros con "Rural de Sopas Sociedad Anónima"; Este: 4343 metros 64 centímetros con el lote N.o 2 del mismo plano y Oeste: 43 metros 43 centímetros con la sucesión de José Salvo. Este lote fué tasado en $ 16.000.00. — Lote N.o 2: Compuesto de una superficie de 329 metros cuadrados 84 decímetros cuadrados lindando al Norte: 7 metros 525 milímetros sobre calle Brasil. Sur: 7 metros 56 centímetros con "Rural de Sopas Sociedad Anónima"; Este: 43 metros 85 centímetros con Juan Kirichenco y 6 metros 77 centímetros con Carlos A. Rundie y Oeste: 43 metros 64 centímetros con lote N.o 1. Este lote fué tasado en $ 24.000.00.
Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda las dos terceras partes de las expresadas tasaciones; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en su garantía y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle Treinta y Tres esquina Artigas), a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 23 de 1960. — Escribano Delmar Gonzáles Brum, Actuario Adjunto.
20) $90.00 15|pub. 14587 Set.1.o-v.set 21.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo dictada en autos caratulados: "AUGUSTO, JUAN, PETRONILA, COLOMAN y MATEO SAMKO. Segunda Copia", (L.o 55, F.o 675), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Augusto, Juan, Petronila, Colomán y Mateo Samko, solicitando la expedición de segunda copia de escritura autorizada por el escribano don Manuel Durán, del siguiente bien que nuestro padre don Juan Samko Kobav siendo de estado casado con nuestra madre doña María Chren o Kren el 16 de Marzo de 1931, compró al señor Juan Turna, el siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene sita en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 98 631 compuesto de una superficie de 356 metros que se deslindan así: 8 metros 50 de frente al Sur a la calle Austria N.o 1914 entre Río de Janeiro y Vizcaya por 30 metros de fondo lindando al Este con padrón número 98.630 ;al fondo al Norte con padrón número 98.625 y al Oeste con padrón número 26.163, cuya copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones del Dominio con el número 148 Libro 165. En consecuencia se llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a dicha gestión para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir los procedimientos sin su intervención. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
21) $36.00 10|pub. 14031 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "TORTEROLO ROMEO. Segundas copias", (V-766), se hace saber que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la promesa de compra-venta de inmueble a plazos, número 40.449, expedida en Diciembre 19 de 1927 la Empresa "Francisco Piria La Industrial" (hoy "La Industrial Francisco Piria Sociedad Anónima"), prometió vender a plazos a don José Colace el terreno, padrón 119.850, sito en Chacarita, 11.a Sección Judicial de Montevideo, N.o 31 de la manzana "F" del plano del agrimensor Mario E. Percovich de Noviembre 12 de 1925, aprobado según expediente 23.059, el 26 de Noviembre siguiente e inscripto en Topografía en Febrero 2 de 1926, con una superficie de 1.185 metros teniendo: 22 metros 40 de frente al Sur a la calle Rubén Darío (ex M); 22 metros 97 al Suroeste lindando con el solar 32; 26 metros 31 al Norte con solar 30 y 22 metros 74 al Noreste formando esquina con calle Sebastopol mediante curva de desarrollo d 32 metros 83. En consecuencia se emplaza a la Empresa "Francisco Piria La Industrial" (hoy "La Industrial Francisco Piria Sociedad Anónima) y a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de

treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Abril 5 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 13920 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "PORTAS PIEOULLE EDUARDO y otros. Segundas copias" (V. 1132), se hace saber que se gestiona en ellos la expedición de segundas copias de las escrituras autorizadas por el Escribano Luis P. Barbeito de 4 de Febrero de 1914, 1º de Agosto de 1921 y 9 de Febrero de 1922 por las cuales don Tomás Portas adquirió de Juan Portas los derechos que a este correspondían como heredero de Manuel Portas (padre de ambos) (escritura primeramente citada) y del mismo Juan Portas (escritura de 1º de Agosto de 1921) los derechos que le correspondían como heredero de Rosario Pérez (madre de ambos y de Manuel Portas los derechos que a este correspondían como heredero de los cónyuges Manuel Portas-Rosario Pérez (escritura de 9 de Febrero de 1922). En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo Abril 5 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
21) $ 32.00 10|pub. 14777 Set.6.-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "ANGELA MIGUELA ARCARO. Segunda Copia de Escritura", (L.o 29 N.o 573, F.o 269), solicita segunda copia de escritura, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Angela Miguela Arcaro, solicitando segunda copia de escritura, autorizada por el escribano don Federico J. Aguiar en fecha trece de Setiembre de mil novecientos veintisiete en esta ciudad. La escritura del dominio municipal, el entonces Presidente del Concejo Departamental don Ignacio Ubilla. Que el único bien sucesorio consistió en el inmueble padrón N.o 206 de la manzana 33 de esta ciudad, según mensura de don José Entenza de 22 de Enero de 1921. Este inmueble fué escriturado a la sucesión de Antonio Arcaro, con un área de 439 metros y 93 decímetros. En consecuencia se llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a dicha gestión, para que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los procedimientos sin su intervención. — Melo, Agosto 10 de 1960. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
21) $32.00 10|pub. 14434 Ag.31-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "MARIA REGINA ZAVALA de SILVEIRA y OTROS. Segunda copias de escrituras", L.o 29 F.o 301), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Orfilia Luisa, Luisa Jacinta, María Regina, Luis Pedro, María Elcira, Eladio Prudencio y Luisa Justa Zavala García, María Margarita y María Teresita Neguil Zavala y Emilia María Silveira Bentancur de Zavala, por sí y en representación de sus menores hijos O'Donell y María Amalia Zavala Silveira, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: A) "N.o 742, Año 1946. Permuta: Luisa A. García de López y otros a Luisa García de Zavala. Por escritura autorizada por el escribano Alvaro L. Cortinas el 4 de Diciembre de 1946: Luisa Amanda García de López y su esposo José López Castro, Mauro José Guzmán García y su esposa Nora Aguiar, Cruz Alejandrina Adelina García de Altesor y su esposo Juan Antonio Altesor, María Josefa García de Villasboas y su esposo Manuel Villasboas y María Emilda García de Noble dan en permuta a Luisa García de Zavala, viuda de Eladio Zavala una fracción de campo en la Primera Sección empadronada actualmente con el N.o 1225, lote 7 en el plano del agrimensor Alfonso Duque de 1941 con una superficie de 43 hectáreas 965 centiáreas 62 decímetros cuadrados y lindando: Norte y Este, lote 8 de permutantes: Sur, Gertrudis Machado, José Teixeira de Mello y al Oeste Cipriano Héctor García. Es inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Cerro Largo el 9 de Diciembre de 1946 con el N.o 742; B) Por escritura autorizada en Melo por el escribano Alvaro L. Cortinas, el 13 de Diciembre de 1946 Cipriano Héctor García, casado con Francisca Coronel entrega a Luisa García de Zavala, viuda de Eladio Zavala, una fracción de campo ubicada en la Primera Sección de Cerro Largo, actualmente empadronada con el número 3077, señalada como fracción 6 en el plano del agrimensor Duque de 1941, compuesta de una superficie de 39 hectáreas 7067 centiáreas, 32 decímetros cuadrados que lindan: Norte, Luisa Amanda García de López y otros; Este, comprador: Sur, Gertrudis Machado de Teixeira y Oeste compradora. Esta escritura fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Cerro Largo con el N.o 769 el 19 de Diciembre de 1946. En consecuencia se llama y emplaza a todos los que tengan derecho o interés en oponerse a dicha gestión, para que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los procedimientos, sin su intervención. — Melo, Agosto 26 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
21) $72.00 10 pub. 14561 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "ASPIROZ, FERNANDA ANTOLINA. Segunda copia de escritura" (L.o 37 F.o 438), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura de partición otorgada ante el escribano Gabriel Borrás, el 10 de Noviembre de 1904, por los hermanos Juan Foylán, Gregorio Miguel y Fernanda Antolina Aspiroz, y, por la cual, se le adjudicó a doña Fernanda Antolina Aspiroz, el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la Colonia Cosmopolita, 3.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el número 1.869 y es la fracción 1 del plano del agrimensor Feliciano Alvariza, de Mayo de 1920, copiado fielmente, corrigiendo la orientación, por el agrimensor Adolfo R. Ferrari el 7 de Mayo de 1951, que fue inscripto en la Oficina Departamental, de Colonia, el 7 de mayo de 1951 con el N.o 105 y según el cual tiene una superficie de 16 hectáreas 200 metros, que se deslinda: 506 ms. 50 dms. al Noreste, lindando con Olegario Alvarez; 503 ms. al Suroeste, con la fracción 2; 311 ms. 70 dms. al Noroeste, con Eduardo Rodríguez; y al Sureste, linda con Arroyo del Colla.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Julio 29 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
21) $40.00 10 pub. 14054 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ELEUTERIO DENIS MARTIRENA. Segunda copia de escrituras", (L.o 30, F.o 355), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eleuterio Denis Martirena solicitando la expedición de una segunda copia de las siguientes escrituras: A) Escritura de subdivisión de condominio otorgada por Francisco Villa, Severo Denis, Carmelo Denis, Encarnación Denis y Marcelino Denis, ante el Escribano José M. Sánchez, en la ciudad de Minas, el 4 de Febrero de 1891, en la que se adjudicaron a Carmelo Denis 11 Hás. 9905 mc. 66 dm. de la superficie que integra el actual padrón N.o 3460 de la 13.a sección de este Departamento; y B) Escritura de compra-venta otorgada por Eleuteria Denis de Pou a favor de Carmelo Denis y Severo Denis, ante el Escribano Evangelista Pérez, en la ciudad de Minas, el 13 de Julio de 1899, referente a una fracción de campo de 35 Hás. 4182 cás. 86 dás., que adquirieron los hermanos Denis en común y pro-indiviso, y que forman parte del mismo padrón N.o 3460. En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Agosto 2 de 1960. — Emma J. Preetes, Actuario Adjunto.
21) $44.00 10|pub. 14604 Set.2_v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: ITALO RITORNI y otros. Segundas Copias de Escrituras. (L.o 33 F.o 6) se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don Italo Ritorni Bourget; Italia Ritorni de Albán; Dorotea Ema San Román de Ritorni; Fortunato Ritorni y Aurora Petraglia de Ritorni por sí y en nombre y representación de sus hijos menores de edad llamados: Humberto César; María Luisa y Aurora Nila Ritorni Petraglia, solicitando expedición de segundas copias de escrituras que se detallarán: 1.o) Escritura que autorizó en esta ciudad el Escribano Juan R. Irrisarri el 1.o de Abril de 1913 de una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana N.o 69 de la planta urbana de la ciudad de Mercedes 1ra. Sección Judicial del Departamento de Soriano empadronado actualmente con los N.os 742 y 743 compuesto de 35.30 ms. de frente al Oeste a la calle Uruguay (actual Brasil) por 27.10 ms. de fondo que por formar esquina son también de frente al Norte sobre la calle Paysandú: igual extensión al Sur con Brígido Mendieta y al Este 35.35 ms. con más terreno del vendedor; 2.o) Escritura de cesión de derechos de Italo Ritorni a doña María Luisa Bourget de Ritorni, Fortunato, Américo Humberto y María Italia Ritorni que autorizó en esta ciudad el Escribano Luis R. Invernizzi el 26 de Febrero de 1932 y 3.o) Escritura de cesión de derechos de don Fortunato Ritorni a Américo, Italia y Humberto Ritorni y que autorizó en esta ciudad el Escribano Luis R. Invernizzi el 31 de Enero de 1933. En consecuencia se llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir estos procedimientos sin su intervención. — Mercedes, Agosto 17 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
21) $52.00 10 pub. 14236 Ag.29_v.set 9.

22-Sociedades de Responsabilidad

"THE BIG LIMITADA"

Por contrato privado, suscrito en Montevideo el once de Agosto de 1960 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 19 del mismo mes, con el N.o 599 al F.o 2.007 v. del Libro N.o 1, los señores HECTOR RAUL GONZALEZ y JULIO WELLINGTON BENGOA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Objeto: Industria mecánica, reparación motores, chapa, pintura; distribuir, representar, importar, exportar y actos de comercio en general. Capital: Diez mil pesos, aportados por partes iguales por los socios, habiendo integrado el señor Bengoa la totalidad de su aporte y el otro socio el cincuenta por ciento. Administración: por los dos socios en forma conjunta. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en el Interior o en el Extranjero. Plazo: 4 años, prorrogables automáticamente hasta 20 años. Denominación: The Big Limitada. Balances: al 31 de Diciembre de cada año.
22) $24.00 10 pub 14067 Ag.26-v.set.8.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES LIMITADA

Por instrumento privado firmado en Montevideo, el día 30 de Abril de 1960 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 571 al F.o 1.921 del Libro N.o 1 de Contratos, don FABIANO SVIRSKY, cedió y transfirió la totalidad de las cuotas que tenía en la sociedad a doña Susie Kerman de Sorojovich, quedando en consecuencia como únicos socios de la misma el señor Alejandro Sorojovich y doña Susie Kerman de Sorojovich. También se modificó la cláusula undécima del contrato constitutivo de la sociedad pactándose que en caso de fallecimiento o incapacidad del socio administrador la Dirección y Administración será ejercida por la socio Susie Kerman de Sorojovich.
22) $20.00 10|pub. 14182 Ag.29-v.set.9.

COMPAÑIA SALTEÑA DE NAVEGACION LIMITADA

Por documento privado suscrito en esta ciudad el 7 de Julio de 1960 e inscripto con el N.o 15 del folio 64 al folio 71 del libro N.o 2, del Registro Público de Comercio Departamental de Salto, el 20 del mismo mes y año, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: Explotación de la navegación marítima o fluvial sin limitación en el país o en el extranjero pudiendo hacer fletamentos de buques por sí o por cuenta de terceros, aéreos y terrestre, en el país o en el extranjero. Podrán constituirse en agentes y corredores marítimos, despachantes de aduana, tránsito, comisiones en general, armadores de buques de carga o de pasajeros. Podrá adquirir a su nombre o a nombre de terceras personas en el país o en el extranjero, frutos o mercaderías y efectuar su comercialización, realizando trámites de importación o exportación que sea menester. Podrá adquirir inmuebles para sede propia o para comercializar así como toda clase de bienes muebles o valores e incluso plantas industriales, semovientes, títulos, derechos o acciones. Podrá realizar cualquier operación vinculada directa o indirectamente con sus fines principales: Capital: $ 98.000.00 habiendo sido integrado la mitad; Domicilio: En la ciudad de Salto, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero; Plazo: Un año prorrogándose automáticamente por un año más hasta alcanzar el límite de diez. Socios, cuotas y aportes: Pedro B. Solari y Cía. $ 14.000.00; Barraca Americana S. A., $ 14.000.00; Barbieri y Leggire S. C., $ 14.000.00; Zunini Migliaro y Cía. Ltda., $ 14.000.00; Zunini S. A. $ 14.000.00; Dr. Francisco Eladio Aris, $ 14.000.00; Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., $ 14.000.000. Cada socio integró el 50 o|o de su cuota de capital social. Cuotas sociales: De $ 1.000.00 cada una: Denominación y razón social: Compañía Salteña de Navegación Limitada; Directorio: Integrado por todos los socios; Dirección, administración y uso de la firma social: La dirección será ejercida por el Directorio el cual delegará en su primera sesión las facultades de administración y dirección en tres Directores_Administradores, siendo necesario para obligar a la sociedad anteponer la firma social a la firma personal de por lo menos dos de los Directores_Administradores: Disolución y liquidación: Se hará por los Directores_Administra-

dres de acuerdo a las normas legales y estatutarias y a lo dispuesto por el Decreto-ley de fecha 2? de Abril de 1933. Fondo de reserva: 10 o|o hasta alcanzar un 50 o o del capital. Podrá ser elevado por mayoría de votos; Balances: el 30 de Junio de cada año; Utilidades y pérdidas: En partes iguales entre los socios una vez deducida la reserva establecida. Las pérdidas por partes iguales. Asambleas: Las ordinarias se realizarán dentro de ciento cincuenta días como máximo, luego de efectuado el balance anual en la que se considerará el balance y gestión de los Directores-Administradores. Incapacidad o fallecimiento: La sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o curador del incapaz; Arbitraje: Las diferencias se resolverán por medio de árbitros.

22) $84.00 10|pub. 14523 Set.1.o-v.set.14.

Por escritura autorizada por el escribano Werner Dix el 31 de Marzo de 1960 se aumentó el capital de la sociedad "Schlief y Cía. Limitada" a la suma de $ 168.000.00 ingresando como nuevos socios los señores Wilhelm (Guillermo) Wolf y Hartmut Woelki, estableciéndose además que los nombrados tendrán también indistintamente el uso de la razón social. — La copia de la escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio el 15 de Agosto de 1960 con el N.o 401 al Folio 1436 del libro 2 de Contratos.

22) $16.00 10|pub. 14569 Set.1.o-v.set.14

CEREMON LIMITADA

Por escritura que autorizó el Escribano Nelson R. Munho el 17 de Junio de 1959, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "CEREMON LIMITADA" bajo la razón social "Larrañaga y Bosi". Socios: Dimas Angel Larrañaga y Aldo Bosi. Objeto: Almacén por mayor, accesorios y derivados. Capital social: $ 20.000.00 integrado totalmente por ambos socios en la proporción de $ 10.000.00 cada uno. Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de dos años, salvo aviso previo de noventa días por el socio que desee retirarse en cuyo caso se disuelve. Domicilio: Avenida Simón Martínez 4340. El contrato se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 288, F.o 959, L.o 2. Balance 30 de Junio de cada año. — Montevideo, Agosto 31 de 1960.

22) $24.00 10|pub. 14616 Set.2-v.set.15.

"ANDRADE Y COMPAÑIA LIMITADA"

En escritura de 9 de Julio de 1960, ante el escribano Walter Albanell Mac Coll, en Durazno, inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, con el N.o 73 al F.o 269 del Tomo 2.o del Libro de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Homero Enrique Andrade, Mario Bianchini, Juan María Bordaberry, Luis Ignacio Bordaberry y Carlos Alberto Pareja. Denominación: "Andrade y Cía. Limitada". Objeto: compra, venta, prendas, hipotecas sobre bienes muebles o inmuebles urbanos, suburbanos o rurales; exportación e importación de equipos, máquinas, vehículos, materiales, específicos, semovientes, abonos, fertilizantes, etc. y explotaciones agropecuarias en general. Domicilio: Durazno; pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o del Extranjero. Plazo: dos años, a contar del 9 de Julio de 1960, prorrogables por períodos iguales, siguientes y consecutivos, salvo aviso en contrario de algún socio. Capital: $ 80.000.00, aportados: señor Andrade, $ 20.000.00; señores Bordaberry, pesos 13.000.00 cada uno; señor Pareja $ 14.000.00; señor Bianchini, $ 20.000.00. Administración: señores Mario Bianchini y Juan María Bordaberry, quienes actuarán indistintamente. Para compra y venta de inmuebles, gravar los mismos o asociar la Firma a otra Empresa, actuando conjuntamente. Balances: 31 de Agosto de cada año. Ganancias y pérdidas: en proporción a los capitales aportados, previo descuento del 5 o|o, destinado a fondo de reserva. Fallecimiento, incapacidad o quiebra: la Sociedad continúa con herederos o representantes legales, representados por una única persona. Durazno, 29 de Agosto de 1960.

22) $48.00 10|pub. 14718 Set.5-v.set.16.

"CODILE LIMITADA"
MENDOZA COMERCIAL INDUSTRIAL LIMITADA" (MENCOMIN LTDA)

Por escrituras autorizadas el 2 de Marzo de 1959 por Escribano Eduardo Tamón (inscripciones: N.o 591 y 592 del libro 1 en Registro Público de Comercio el 17 de Agosto de 1960) se modificó contrato social de "Codile Limitada" de este modo: denominación: "Mendoza Comercial Industrial Limitada" ("Mencomin Ltda"). Objeto: comprar, vender, hipotecar, etc.; exportar, importar, etc.; afianzar obligaciones de terceros, otorgar préstamos, participar en sociedades, realizar operaciones financieras. Capital: se llevó a la suma de pesos 228.000, en cuotas de $ 2.000. Cesiones: Los socios Diego Arocena Capurro y Juan Carlos Steiner cedieron sus cuotas a "Financiera Oro Sociedad Anónima" y los socios Domingo Pedro Risso y Héctor Damián Olague cedieron sus cuotas a "Alai Sociedad Anónima". Modificaciones: la dirección, administración y uso de la firma, la tiene "Financiera Oro S. A.".

22) $ 24 00 10|pub. 14814 Set.6.-set.19.

MAQUINAS INDUSTRIALES SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado, Juan Otto Hajnal, Orfilia Romelli y Miguel Angel Cordone, constituyeron Sociedad Limitada. Razón Social: Máquinas Industriales Sociedad Responsabilidad Limitada. Capital: $ 200.000.00. Aportado: Juan Otto Hajnal $ 50.000.00, Orfilia Romelli $ 50.000.00 y Miguel Angel Cordone $ 100.000.00 Objeto: Importación y exportación. Domicilio: Palacio Salvo (piso 5º, escritorio 505). Inscripto Registro Comercio, Ley 8992.

22) $ 8 00 10|pub. 14911 Set.6.-v.set.19.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 90.219. — Montevideo, 19 de Agosto de 1960. — Con esta fecha, el señor Hugo María Wilkins, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "KERO-SIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14297 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.218. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Con esta fecha, Lovi y Rusonik, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "TUBULAR LEGITIMO SUR", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14324 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.231. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Nicholas International Limited, de Ontario, Canadá, ha solicitado el registro de la marca "COLPERMA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14320 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.250. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hall Eléctric Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (sld). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 14282 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.278. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — Con esta fecha Norberto Hugo Martínez Hermida, de Montevideo, solicita registrar la marca "HARVARD - CLUB DE LOS PATITOS" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14340 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.254. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Veb Filmfabrik Agfa Wolfen, de Wolfen, Alemania, solicita la marca "ORWOTROP" para artículos de las clases 9, 15 y 25 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14314 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.210. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Con esta fecha, Casa Alvarez Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "FABRICA URUGUAYA DE BOINAS VASCAS", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14323 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.246. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Con esta fecha, Zarko, Loinger y Zorkraut de Montevideo Uruguay solicitan la marca "GUARANI" para artículos de la clase 7.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14840 Set.6.-v.set.19.

ACTA N.o 90.304. — Montevideo, Agosto 30 de 1960. — Con esta fecha María Luján Sánchez de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 14857 Set.6-v.set.19

ACTA N.o 90.314. — Montevideo, Agosto 31 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg en representación de Fernando Sannicolo, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca REMA-TIP-TOP para artículos de las clases 2?, y 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14839 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 90.320. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schenley Distillers, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (whiskey) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $26.00 10|pub. 14786 Set.6-v.set.19

ACTA N.o 90.319. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Schenley Industries Inc. de Estados Unidos ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 2 (whiskey). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 14785 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 90.322. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Snia Viscosa Societá Nazionale Industria applicazioni Viscosa S. p. A., de Italia, ha solicitado el registro de la marca "KOPLON" para distinguir artículos de la clase 4 (mecha viscosa). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14793 Set.5-v.set 19.

ACTA N.o 90.321. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1960 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLAG-YCLAN" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub 14799 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 90.318. — Montevideo Setiembre 1.o de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OXITOL" para distinguir artículos de la clase 9 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14800 Set.6-v.set 19

ACTA N.o 90.317. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRIOXITOL" para distinguir artículos de la clase 9 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14801 Set.6-v.set.19

ACTA N.o 90.316. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIOXITOL" para distinguir artículos de la clase 9 sld — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14802 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 90.326. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1960. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ETIQUETA AMARILLA, para distinguir artículos de la clase 1 (cafés y chocolates). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14796 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 90.325. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1960. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ETIQUETA ROJA" para distinguir artículos de la clase 1 (cafés y chocolates) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 14797 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 90.223. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Crylor", de Francia, han solicitado el registro de la marca "CRYLOR" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14074 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 90.234. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Con esta fecha, Alejandro Spitzer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MULTI-CAMA" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14073 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 90.244. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Petrona Carrizo de Massut de Argentina, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 14431 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 90.255. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Veb Filfabrik Agfa Wolfen, de Wolfen, Alemania, solicita la marca "ORWODAM", para artículos de las clases 9, 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14315 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90 236. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Con esta fecha Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAIGUA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14186 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 90.227. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Con esta fecha Confecciones Ash del Uruguay Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca

Las Viñas

para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 14430 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 90.243. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Guillermo German Heineken, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca

[illegible]

para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 14388 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 90.237. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith Knile y French Laboratories, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SUTILEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14185 Ag.29-v.set.9

ACTA N.o 90.262. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ENDURON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14262 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 90.189. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cummins Engine Company, Inc. (E.U.A.), solicita la marca

PT

para distinguir los artículos de las clases 11 y 24 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13975 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.205. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestle Company, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "NESCAO", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13964 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.214. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Brook Motors Limited, de Inglaterra, solicita la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 13980 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.226. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Laboratorios Dispert Sociedad Anónima", de Montevideo, solicitan el registro de la marca "LEVOGLUCON" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14080 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 90.281. — Montevideo, Agosto 29 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sunbeam Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Sunbeam

para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 14472 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 90.252. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Con esta fecha Artifex S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "HELVECIA" para distinguir la clase 15ª — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 14339 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.284. — Montevideo, Agosto 29 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mayon S. A. (Montevideo), solicita la marca "ORALINE", para distinguir los artículos de las clases 9, 10 y 16 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14526 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 90.275. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "BONIL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14389 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 90.215. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicitan la marca "DEXTROCAL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $11.20 10|pub. 13978 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 90.247. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Con esta fecha, "Schering Uruguaya Limitada", (Montevideo), solicita registrar la marca "SPECTROL" para los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14099 Ag.26-v.set.8.

ra "Tarjeta perfumada para propaganda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13994 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.276. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft (Alemania) solicita la marca "NIKRULAN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14390 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 90.225. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Cayetano Sapere", de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan el registro de la marca "TRI-AL ZIGZAG PARABOL" para distinguir los artículos de la clase 12 s|d.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14081 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 90.283. — Montevideo, Agosto 29 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "MASTRAL" para distinguir los artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14525 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 90.285. — Montevideo, Agosto 29 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Business Machines Corporation (E.U.A.), solicita la marca "EXECUTARY" para distinguir los artículos de las clases 15 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14527 Set.1.o-v.set.14

ACTA N.o 90.286. — Montevideo, Agosto 29 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Travenol International Inc., de Panamá, solicita el registro de la marca "DETIRONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14528 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 90.277. — Montevideo, Agosto de 1960. — Con esta fecha, Isaac Ouri e Hijo, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "LUGANO" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14518 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 90.272. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "O Cruzeiro" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14519 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 90.287. — Montevideo, Julio de 1960. — Con esta fecha, Barraca El Pinar S. C. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "COVENTRY" para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14520 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 90.271. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GRASSLANDS" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14521 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 90.245. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Con esta fecha Jorge Engel, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "CUALICRON" para distinguir las clases 5.a y 19.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 14341 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.233. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Con esta fecha, Walter Vázquez Izmendi, de Florida, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "GRANJA FLORIDA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14002 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.161. — Montevideo, Agosto 16 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Bodegas Maipú S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, solicita registrar la marca "CASA DE TROYA", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13995 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.179. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Con esta fecha, Martín Holtz (Montevideo) solicita registrar la mraca "RECORDS" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13998 Set.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.180. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Con esta fecha, Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "LUZAFLEX", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13997 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.216. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "PLANTINA" para distinguir los artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13981 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.215. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "TEXTROCAL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13978 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.212. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cummins Engine Company, Inc. (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13977 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.211. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Humble Oil y Refining Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 13976 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.213. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Humble Oil y Refining Company (E U A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13979 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.200. — Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Con esta fecha, Rosalía Pasqualini, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 14038 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.209. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Con esta fecha, Miguel Arcángel Spalla, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CES" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13965 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.221. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Con esta fecha, Clotilde Di Russo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LORNA", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14000 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.248. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Con esta fecha, Sociedad Anónima Ferrosmalt, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, de Montevideo, solicita la marca "RECORD", para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14236 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.151. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha, Roberto René Martínez, de Montevideo, solicita la marca "ZULGAS" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14069 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 90.249. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Con esta fecha Sharon Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "SHARONITA" para distinguir artículos de la clase 9a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14319 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.260. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Veb Filfabrik Agfa Wolfen, de Wolfen, Alemania, solicita la marca "ORWOCRAT", para artículos de las clases 9, 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14325 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.279. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — Con esta fecha Armour Pharmaceutical Company de EE.UU., solicita registrar la marca "QUIMAR ARMOUR" para distinguir la clase 9a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 14338 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.311. — Montevideo, Agosto 31 de 1960. — Con esta fecha Roberto Draper, por A.W. Faber-Castell, de Núremberg, Alemania, solicita registrar la marca "A.W. FABER AQUARELL" para los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14634 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 90.290. — Montevideo, Agosto 30 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S.A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OROFLOGOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14620 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 90.291. — Montevideo, Agosto 30 de 1960. — Con esta fecha, Winston Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "WINSTON" para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14605 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 90.297. — Montevideo, Agosto 30 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S.A., de Montevideo, solicita la marca "SHAMPUZUFRE" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14606 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 90.296. — Montevideo, Agosto 30 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "MILCO" para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14607 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 90.295. — Montevideo, Agosto 30 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "STENCILAR" para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14608 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 90.230. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg en representación de Fernando Sannicola, de Montevideo, solicita la marca "DIPA" para artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14079 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 90.228. — Montevideo, 19 de Agosto de 1960. — Con esta fecha, el señor Hugo María Wilkins, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "SANDER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14296 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.162. — Montevideo, Agosto 16 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Joaquín Antonio Armesto, de Argentina, solicita registrar la marca "COLECCION", para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13996 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 90.259. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Veb Filmfabrik Agfa Wolfen, de Wolfen, Alemania, solicita la marca "ORWO" para artículos de las clases 9, 12, 15, 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14326 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.256. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Veb Filmfabrik Agfa Wolfen, de Wolfen, Alemania, solicita la marca "ORWOFIN" para artículos de las clases 9, 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14316 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.257. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Veb Filmfabrik Agfa Wolfen, de Wolfen, Alemania, solicita la marca "ORWOGRAF" para artículos de las clases 9, 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14317 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.258. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Veb Filmfabrik Agfa Wolfen, de Wolfen, Alemania, solicita la marca "ORWOLORD" para artículos de las clases 9, 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14318 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.224. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Con esta fecha, Héctor Bonnet, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "FORTUNA", para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14321 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.232. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Nicholas International Limited, de Ontario, Canadá, ha solicitado el registro de la marca "BALAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14322 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 90.253. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Con esta fecha Moisés Eikon (Montevideo) solicita registrar la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 14738 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 90.313. — Montevideo, Agosto 31 de 1960. — Con esta fecha A. G. Ltda. (Montevideo) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 14737 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 90.312. — Montevideo, Agosto 31 de 1960. — Con esta fecha A. G. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "La Casa del Artículo de Propaganda" para artículos de las clases 6, 18 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14736 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 90.309. — Montevideo, Agosto 31 de 1960. — Con esta fecha, O' Farrell y Freira, por Urbin Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires República Argentina, solicita la marca "URBIN" para distinguir los artículos de las clases 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14670 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 90.264. — Montevideo, Agosto 25 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Codenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLUMA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14364 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 90.263. — Montevideo, Agosto 25 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratorios Uruguay Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PENTRANE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14363 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 90.3?? — Montevideo, Setiembre 1.o de 1960. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ETIQUETA AZUL" para distinguir artículos de la clase 1 (cafés y chocolates). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14795 Set.6_v.set.19.

ACTA N.o 90.328. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1960. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ETIQUETA ROJA" para distinguir artículos de la clase 1 (cafés y chocolates). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14794 Set.6_v.set.19.

ACTA N.o 90.329. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1960. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORIMAYO" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14793 Set.6_v.set.19.

ACTA N.o 90.330 — Montevideo, Setiembre 1.o de 1960. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL ESCORIAL para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días concecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14792 Set.6_v.set.19.

ACTA N.o 90.331. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1960. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MOGADOR" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14791 Set.6_v.set.19.

ACTA N.o 90.332. — Montevideo Setiembre 1.o de 1960. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAPONIA" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14790 Set.6_v.set.19.

ACTA N.o 90.333. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1960. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "Colibrí" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14789 Set.6_v.set.19.

ACTA N.o 90.334. — Montevideo Setiembre 1.o de 1960. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MARITZA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14788 Set.6_v.set.19.

ACTA N.o 90.335. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1960. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YAPEYU" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14787 Set.6_v.set.19.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.306. — Montevideo, Agosto 31 de 1960. — Con esta fecha el señor Rogelio Acosta de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Protector del peinado femenino" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14773 Set.6_v.set.19.

ACTA N.o 13.309 — Montevideo, Setiembre 1.o de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Montecatini Societá Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica y Karl Ziegler de Italia y Alemania, respectivamente ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Copolímeros de elevado peso molecular de olefinas y procedimiento para su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 14762 Set.6_v.set.19.

ACTA N.o 13.308. — Montevideo, Agosto 31 de 1960. — Con esta fecha Zoltan Sandor, de Argentina, solicita patente de invención por el término de 15 años para "Mejoras en antenas de aparatos de radiotelefonía utilizadas en automotores" y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación — Bernardo Tedesco Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $8.00 10|pub. 14858 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 13.307. — Montevideo, Agosto 31 de 1960. — Con esta fecha Zoltan Sandor, de Argentina, solicita patente de invención por el término de 15 años para "Perfeccionamientos en antenas de receptores radiotelefónicos utilizados en automotores" y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 14859 Set.6_v.set.19.

ACTA N.o 13.289. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "The Wellcome Foundation Limited", de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos químicos, método para prepararlos y las composiciones farmacéuticas que los contienen" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13973 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 13.282. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Con esta fecha, el señor Roberto René Martínez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en estufa calentador adaptable a calentadores a gas de querosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14063 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 13.247. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Con esta fecha, el señor Manuel Gamero, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un soporte portátil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14078 Ag.26_v.set.8.

ACTA N.o 13.291. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Con esta fecha el señor José Barrientos de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "UN NUEVO MUEBLE PLEGABLE" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14164 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 13.292. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Composiciones herbicidas y métodos para prepararlas"; y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14284 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 13.293. — Montevideo, Agosto 23 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Heinrich Nicolaus G. m. b. H., de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para la elaboración de material de embalaje"; y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14285 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 13.290. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Con esta fecha, el señor Alejandro Antonio Sánchez Policella, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un compás para trazar elipses" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $14.40 10|pub. 14072 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 13.298. — Montevideo, Agosto 29 de 1960. — Con esta fecha, el señor Werner Winterhoff, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "NUEVO DISPOSITIVO CONTRA ROBO DE AUTOMOTORES" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14239 Ag.31_v.set.13.

ACTA N.o 13.294. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "METODO Y APARATO PARA CORTAR VIDRIO FUNDIDO EN LA PREPARACION DE PIEZAS BRUTAS PARA LENTES" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14393 Ag.31_v.set.13.

ACTA N.o 13.296. — Montevideo, Agosto 29 de 1960. — Con esta fecha, el señor Roberto Draper, por Knoll Aktiengesellschaft Chemische Fabriken, Ludwigshafen, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para la preparación de derivados de la Ftalimidina"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
12) $12.00 10|pub. 14475 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 13.299. — Montevideo, Agosto 29 de 1960. — Con esta fecha el señor Alejandro Antonio Sánchez Policella, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en elementos para la construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14473 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 13.297. — Montevideo, Agosto 29 de 1960. — Con esta fecha, el señor Eduardo Giménez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cortina plegable para encubrimiento y cierre de aberturas o vanos libres en cualquier tipo de inmuebles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14571 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 13.300. — Montevideo, Agosto 30 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz A.G. (Suiza) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14609 Set.2_v.set.15.

ACTA N.o 13.301. — Montevideo, Agosto 30 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tablero de circuito metalizado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14610 Set.2_v.set.15.

ACTA N.o 13.305. — Montevideo, Agosto 31 de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispersiones de Copolímeros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14683 Set.5_v.set.16.

ACTA N.o 13.304. — Montevideo, Agosto 31 de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft y Sons Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para rizar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14684 Set.5_v.set.16.

ACTA No 13.303. — Montevideo, Agosto 30 de 1960. — Con esta fecha la señora Ceferina Nélida Larroca, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una tapa de sello hidráulico de alimentación automática" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14734 Set.5_v.set.16.

ACTA N.o 13.302. — Montevideo, Agosto 30 de 1960. — Con esta fecha el señor Adolfo Mon-

tanaro de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en Máquinas de Envasar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14735 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 13.288. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Con esta fecha, el señor Martín Holtz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tarjeta perfumada para propaganda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13994 Ag.24-v.set.7.

25-Ventas de Comercio

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú Nº 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Pena García y Yamil Roberto Abraham, el comercio establecido en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Colonia Nº 952 de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — JOSE LUIS, EMILIO y FRANCISCO MARTINEZ RAMOS.
25) $24.00 20|pub. 14149 Ag.26-v.set.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Jacobo Haidukowski Kalbytein, el comercio que gira en el ramo de Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Propios N.o 2252, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1960. — JUAN PEREZ OLVEIRA.
25) $24.00 20|pub. 14421 Ag.31-v.set.27.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he transferido el día 23 de Julio de 1960 a Israela Clarisa Felipa Arteta Luduena el compromiso de compraventa celebrado con Rodrigo Amorortu con intervención de Ravic Limitada sobre promesa de venta del comercio que en el ramo de cinematógrafo sito en esta ciudad, calle Plaza Independencia 1382, denominado "Los Angeles" suscripto entre los mencionados. — Tenencia en poder de la adquirente desde el 26 de Julio de 1960. — Acreedores en Plaza Independencia 1382. — Montevideo, 31 de Agosto de 1960. — JAIME SCHVARZMAN ROTBART.
25) $32.00 20|pub. 14562 Set.1.o-v.set.28.

JOSE CALEFFI e IGOR BRIOZZO a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor Gilberto Wilmes González Mosegui el negocio de Zapatería de la Avenida Rivera 2719 de Montevideo. Acreedores presentarse al escritorio Rexach, Sarandí 444 piso 2. — Roberto Rexach, Escribano.
25) $16.00 20|pub. 14565 Set.1.o-v.set.28.

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he clausurado el comercio de mi propiedad establecido en la calle Florida N.o 1468, conocido por "Wacahé" trasladando mis escritorios a la calle Convención N.o 1109. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — CAMILLE BABAZOGLI BINSON.
25) $24.00 20|pub. 14479 Set.1.o-v.set.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a David y Cía. S.A. muebles, útiles e instalaciones y Mercaderías de Almacén de Cueros y Bazar sito en la Avda. Uruguay 1377, Montevideo. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — DAVID Y CIA. — MAURICIO DAVID ABRAHAM DAVID.
25) $16.00 20|pub. 14626 Set.2-v.set.29.

Prometí vender Panificadora Artigas, Larrañaga 4111 a los señores José Portela, José Iglesias y Serafín Alonso. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, Cerrito 509. — Esc. D. M. Gambetta. — Montevideo, Agosto de 1960. — EDUARDO CASTRO.
25) $16.00 20|pub. 14586 Set.2-v.set.29.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa publicada el día 18 de Noviembre de 1959, en la que prometí vender a los señores Juventino Maldonado Martínez y José Rodríguez Feito, el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Cerrito Nº 499, de esta ciudad. Acreedores de los señores Maldonado y Rodríguez, en Oficinas Sanjurjo, Avda. Uruguay N.o 1023. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EMETERIO VEGA. — LOLA ABELLEIRA.
25) $24.00 20|pub. 13095 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor José María Martínez, el almacén de comestibles, fiambrería, quesería y fermentadas embotelladas de la Avda. Rivera número 2483 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|IX|904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — AUGUSTO ORIOLI PANELLI y MATIA ELENA GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 14701 Set.5-v.set.30.

Con intervención del Esc. José N. Piccardo, hemos prometido en venta a Jesús Puga, el comercio de carnicería ubicado en Avellaneda Nº 4607. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: 8 de Octubre 4178. — MANUEL PEIXOTO. — MARIA NOVAS DE PEIXOTO.
25) $16.00 20|pub. 14668 Set.5-v.set.30.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometí vender al señor Luis Alberto Rodríguez Hernández, el bar sito en Avda. Millán Nº 2601 de esta ciudad. Acreedores: al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1960. — JOSE VARELA SOTELO.
25) $16.00 20|pub. 14749 Set.5-v.set.30.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido vender al señor Francisco Salgado, el bar sito en la calle San Fructuoso Nº 899 de esta ciudad. Acreedores: al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — JUAN MARIA OLAIZ. — MARIA SUSANA ACEVEDO.
25) $16.00 20|pub. 14750 Set.5-v.set.30.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometí vender al señor Juan Reimundez, el café y bar sito en la Avda. San Martín Nº 2071 de esta ciudad. Acreedores: al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — PRIMITIVO ALVAREZ LOZANO.
25) $16.00 20|pub. 14751 Set.5-v.set.30.

Volterra Balances, Colonia 1171, oficina 4, intervino en el acto que prometimos vender el negocio en el ramo de confitería, ubicado en la calle Andes Nº 1313, a los señores Valentín Pereyra y Carlos Díaz. Acreedores: presentarse en la Oficina interviniente. Ley 26|IX|904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1960. — FERNANDO y JOSE ENRIQUEZ. — REMEDIOS CUQUEJOS y JESUSA CAMAÑO.
25) $24.00 20|pub. 14693 Set.5-v.set.30.

Volterra Balances, Colonia 1171, oficina 4, intervino en el acto que prometimos vender el negocio en el ramo de pensión familiar, ubicado en la calle Acevedo Díaz Nº 1413 a las señoras Encarnación Expósito de Rodríguez y Ana Yañez de Batlle. Acreedores: presentarse en la Oficina interviniente. Ley 26|IX|904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1960. — JUAN NICOLAS ITALIANA. — INES C. DAZZINI.
25) $24.00 20|pub. 14694 Set.5-v.set.30.

Con intervención del Cr. Aron Zatorski, he prometido vender al señor Gilel Isemin, el comercio en el ramo de mueblería y venta de artículos para el hogar, sito en la calle Yi 1280. Acreedores: presentar sus saldos al 31|VIII|60, por duplicado, en dicho estudio, Soriano 887, piso 1, esc. 2. Ley 26|IX|904. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1960. — JAIME TARGOWNIK.
25) $24.00 20|pub. 14704 Set.5-v.set.30.

Interviniendo Cofinsa S.A. (Secc. Escribanía) he prometido en venta a los señores José y Juan Carlos Barrán, negocio que en el ramo de Restaurant y Bar gira en la calle Mercedes 1501 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del Comercio el día 31 de Agosto de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S.A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 31 de Agosto de 1960. — JESUS ORDOÑEZ y MANUEL GENDE.
25) $16.00 20|pub. 14652 Set.2-v.set.29.

Interviniendo Oficinas Sur he cedido los derechos de promitente comprador al señor Claudio Porley del negocio de la calle Rimac 1402 de esta ciudad en el giro de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras. Acreedores en Cuareim 1643 esc. 23. Ley 26 de Setiembre de 1904 (de 15 a 19 horas). — MIGUEL MENIUC.
25) $16.00 20|pub. 14632 Set.2-v.set.29.

Comunicamos al comercio y al público en general que he vendido todas las existencias de mi casa comercial que giraba en Topador, cuarta Sección Judicial del departamento de Artigas, así como también las de la Sucursal de la misma instalada en Paso de Ramos, a don Enrique Arbiza quedando el activo y pasivo de las mismas a mi cargo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación por el término legal. — Artigas, 14 de Julio de 1960. — Luisa Da Silva de dos Santos.
25) $32.00 20|pub. [illegible] Ag.10-v.set.7.

Interviniendo "Oficinas M. Vieytes y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Angel M. Ares y Manuel González Gómez el Bar y Almacén de comestibles, establecido en Yacó N.o 1413 de esta ciudad, haciendo cargo éstos del mismo el día 8 de Setiembre de 1960. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — MANUEL PAN AÑON. — IRMA SILVA.
25) $24.00 20|pub. 13271 Ag.15-v.set.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, prometí vender a los señores Silvio Packer y Guerrino Della Quercia, la pensión familiar, sito en la Plaza Independencia 824, quienes tomaron posesión de la misma el 9|8|60. — LUIS ALBERTO ALONSO PIEDRAS.
25) $16.00 20|pub. 13482 Ag.17-v.set.14.

Según Ley 26|9|904, prometimos vender a don Máximo Ramón Charquero, el negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras, lechería y alcohólicas embotelladas, sito en la finca 3274 de la calle Venancio Benavidez, en esta ciudad. Acreedores: Escribanía Osvaldo Dorelo Raffo: Buenos Aires 574, escritorio 6. — Montevideo, Agosto de 1960. — JACQUES DOGHRAM. — AYADUHY APELIAN PANOSIAN.
25) $16.00 20|pub. 13417 Ag.17-v.set.14.

Comunicamos a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, haberse disuelto la sociedad comercial "De Luccia e Irrazábal" de plaza, quedando el pasivo y cuentas a cobrar de cargo del socio Gregorio Leonel De Luccia. Acreedores presentar justificativos sus créditos en el local del comercio calle 25 de Agosto 253. — Salto, Agosto de 1960. — LUIS A. IRRAZABAL. — GREGORIO D. LUCCIA.
25) $16.00 20|pub. 13437 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo oficinas "Ariel", Soriano número 1346 (1er piso), prometí vender al señor Tung Lok Tham, el comercio de mi propiedad, sito en la calle Yaguarón N.o 1289 de esta ciudad que gira en el ramo de Cigarrería, Confituras y Quinielas, habiendo el comprador tomado posesión del mismo, el día 1.o de Julio de 1960. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — WONG YONG CHIH.
25) $24.00 20|pub. 13507 Ag.17-v.set.14.

Prometo vender a Armando Rodríguez Braña, el comercio en el ramo de Bar de Bebidas Fermentadas y Pizzería, ubicado en la Avenida General Flores N.o 3999, quien tomó posesión del mismo el doce de Agosto de 1960. Acreedores: presentarse en la Plaza Independencia número 838, escritorio 6, de 17 a 19 horas. Plazo: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto de 1960. — JUAN ANTONIO TISSONI.
25) $16.00 20|pub. 13481 Ag.17-v.set.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685 escritorio 5, prometimos vender al señor Ramón Sánchez Obeso, el Almacén de comestibles y Bebidas fermentadas, sito en Julio César 1394, quién tomó posesión del mismo, el 1.o|8|960. — JOSE JUAN ANTONIO FERNANDEZ. — ROSALIA SANCHEZ DE FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 13483 Ag.17-v.set.14.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, calle Soriano N.o 1222 (bis) comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio ramo Cervecería, Restaurant y Minutas, sito en la Avenida San Martín N.o 2574. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — VILFREDO FELIX SUAREZ. — ROSA VAZQUEZ QUINTEIRO.
25) $16.00 20|pub. 13606 Ag.18-v.set.15.

Con intervención del estudio del doctor Nahum Bergstein, hemos prometido vender al señor Carlos Augusto Amonte Olivera, la Farmacia "La Capital", sita en Uruguay 842. Acreedores: Misiones 1361, escritorio 44. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — SIMON COHEN. — ATALIA X. ZAIDA AZZARINI de COHEN.
25) $16.00 20|pub. 13559 Ag.18-v.set.15.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Alfonso Calviño y Aurelio Carbajales, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Comercio N.o 1822, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — MANUEL AÑON CASTRO. — HERMINIA CASTRO.
25) $24.00 20|pub. [illegible] Ag.23-v.set.15.

Interviene Centro de Almaceneros [illegible], 18 de Julio 1708. Prometí vender al señor [illegible] Iglesias, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Ferm. Embot. sito en la calle [illegible] N.o 599 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto [illegible] de 1960. — ALEJANDRO [illegible] [illegible].
25) [illegible] 20|pub. [illegible] Ag.[illegible]-v.set.[illegible].

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Víctor Pousadas García y Jesús López Balboa, el bar y bebidas alcohólicas y horno de pizza, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Burgues 3701. Acreedores presentarse en dicha Oficina. los efectos legales realizamo estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960. — LUIS ANTONIO CORAZZA BARUFALDI. — MARIA MICHOFF FURTADO DE CORAZZA.
25) $24.00 20|pub. 13765 Ag.22-v.set.19.

Comunicamos que de común y perfecto acuerdo, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa del comercio sito en esta ciudad, calle Lima Nº 1801, en el ramo de comestibles y fermentadas embotellas, haciendose cargo del activo y pasivo del mismo, sus propietarios, cónyuges Andrés Fernández Dieguez y Aurora P. de Fernández. Acreedores presentarse en la Oficina Mosan, calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960. — ANDRES M. FERNANDEZ. — AURORA P. DE FERNANDEZ. — JUAN SEOANE. - SARA SEOANE
25) $24 00 20|pub. 13764 Ag.22-v.set.19.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Jesús Parafita Cancela, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Isla de Flores 1251. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo. 18 de Agosto de 1960. — MANUEL GANTES SOUTO. — MERCEDES IGLESIAS DE GANTES.
25) $24.00 20|pub. 13763 Ag.22-v.set.19.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar número 1388, hemos cedido a los señores Evaristo y Germán Parafita Cancela, todos los derechos y obligaciones que nos correspondían en el café, bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá sito en esta ciudad, calle Cádiz Nº 2897 esq. Juan Cabal N.o 2350. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960. — ENRIQUE LORENZO BLANCO. — IRENE SANTALUCIA DE LORENZO.
25) $24.00 20|pub. 13762 Ag.22-v.set.19.

Comunicamos que de común y perfecto acuerdo, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa del comercio sito en esta ciudad, calle Dante Nº 2300, en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo sus propietarios, cónyuges Manuel Carbajal y Amalia Gladys Treosti. Acreedores presentarse en la Oficina Mosan, calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960. — MANUEL CARBAJAL. — AMALIA G. T. DE CARBAJAL. — VICENTE CES GONZALEZ. — ROSA B. R. DE CES.
25) $24.00 20|pub. 13761 Ag.22-v.set.19.

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad "Mantegani y Compañía", ha prometido vender a "Joyería Campos S. A.", el negocio que en el ramo de joyería y relojería tiene establecido en la Avenida 18 de Julio Nº 1105 de esta ciudad. Los acreedores y demás interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos en "Joyería Campos S. A.", en la calle Ituzaingó Nº 1377 de esta ciudad, a los señores Ladislao Steiner, José Zito y Julio César Manta, indistintamente. Se hace esta publicación en mérito a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — MANTEGANI y Cía.
25) $40.00 20|pub. 13719 Ag.22-v.set.19.

Interviniendo "Oficinas C.I.V.I.L.", prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, y bar, ubicado en la calle Sarandí número 199, a los señores José Moure García y Eduardo Mansilla Otero, con fecha 28 de Octubre de 1954. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Sarandí 199. — JOSE GARCIA MUIÑAS.
25) $24.00 20|pub. 13802 Ag.22-v.set.19.

Comunico al comercio y al público, que prometí vender el comercio que en el ramo de almacén y bar, establecido en la calle Arenal Grande Nº 2553, al señor Amado González Dobarro. Los acreedores presentarse en la Oficina Córdoba y Martínez, calle Colonia y Paraguay — Montevideo, 18 de Agosto de 1960 — MANUEL SEIJA GONZALEZ.
25) $16.00 20 pub. 13803 Ag.22-v.set.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido en venta a don Desiderio Bello Pose, la casa de comercio que en el ramo de bar, billar y fiambrería, gira en esta plaza, Avda. Garibaldi Nº 1700. Acreedores: Escribano doctor Isaac Oks, Juncal Nº 1395, piso 2, esc. 10. — WALTER RUBEN SELLANES. — TERESA DEMITRIO DE CASTRO.
25) $16.00 20|pub. 13804 Ag.22-v.set.19.

Interviniendo "Oficinas Sur" he prometido en venta al señor Ruben Martinez, el negocio de la calle Tristán Narvajas 1551 (bis), Venta de revistas y confituras. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: Cuareim 1643, escritorio 23, de 15 a 19 horas. — MARIA EUFRONIA DOMINGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 13971 Ag.24-v.set.21.

Comunicamos que hemos vendido a Nelson Alberto Amara y Heriberto Tizze Mieres la Pensión Familiar de la calle Paysandú 785. A efectos Ley Setiembre 26 de 1904, los acreedores se presentarán escribanía D'Angelo, en 25 de Mayo 369. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — VICTORIANO PEREIRA RIVERA. — ASCENSION RODRIGUEZ de PEREIRA.
25) $16.00 20|pub. 14007 Ag.24-v.set.21.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con intervención de las oficinas "A. Costas Cabezas" Sarandí 493, se llama a los acreedores de Isidoro Alsina Vignoli del comercio de Café y Bar sito en Propios 4843 para que se presenten sus créditos dentro del plazo de la ley. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — ISIDORO ALSINA VIGNOLI.
25) $16.00 20|pub. 14005 Ag.24-v.set.21.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con intervención de las oficinas "A. Costas Cabezas" Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido vender al señor Ramón López López el comercio de Café y Bar sito en la Avenida Propios N.o 4843 de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — SANTOS VITORIANO DEUS VARELA. — JOSEFA HAYDE RODRIGUEZ de DEUS.
25) $16.00 20|pub. 14004 Ag.24-v.set.21.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con intervención de las oficinas "A. Costas Cabezas" Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender al señor Aurelio Mallo López la Carnicería situada en la calle Sarandí 187. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — ORINTINO CID CAÑEDO. — PAULA EMA MARTINEZ de CID.
25) $16.00 20|pub. 14003 Ag.24-v.set.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hemos prometido vender a Carlos María, Domingo Paulino y José Nazareno Castillos el comercio que en el ramo de Panadería y bajo la denominación "Segunda Amsterdam" gira en esta plaza, calle Martín C. Martínez N.o 2122. Acreedores al comercio. — SUCESION OTTO ROSNER. (Walpurga Plachy de Rosner y Otilde María Rosner).
25) $16.00 20|pub. 13952 Ag.24-v.set.21

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Rúben P. Panzera, de la Asociación Nacional de Balanceadores, con escritorio en la calle Sarandí Nº 409, piso 1, esc. 2, prometí vender a la señora Hortencia Mateos de Pedemonte, el bazar sito en la calle Comercio número 1923, quien tomó posesión del mismo el 16|VIII|960. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 18 de Agosto de 1960. — MARGARITA IRIS CABALLERO DIAZ DE CORREA.
25) $24.00 20|pub. 13788 Ag.22-v.set.19.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Roberto Blanco Cavigilia y Luis Alberto González, la casa de Comercio, que gira en esta plaza, en el ramo de Carnicería y Anexos, ubicada en el Camino Carrasco N.o 4907, esq. Cambay. Acreedores: 25 de Mayo N.o 477, esc. 9. — Esc. Ureta Vega. — JOSE JUAN VICENTE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 13770 Ag.22-v.set.19.

ALFREDO SIGBERTO MONTAÑO MENDEZ, comunica a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometió vender al señor Ruben Cánepa, el comercio del ramo de "Salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos" ubicado en Sierra N.o 2255. Los acreedores presentarán sus cuentas en Tristán Narvaja N.o 1762. — Escribanía de Nela Daguerre. — Montevideo, Agosto de 1960.
25) $16.00 20|pub. 13774 Ag.22-v.set.19.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos vendido el Lab. de Análisis Clínicos ubicado en Ejido 1571 a don Isaac Benchin Wacsmager. Acreedores presentarse en la misma dirección. — MARIA VERGARA. — V.P. de BREA.
25) $16.00 20|pub. 13936 Ag.23-v.set.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Amadeo, Belarmino y José Florencio Otero González, el café y bar sito en la Avda. Agraciada N.o 3790, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — SANTIAGO y VICTORIANO NUÑEZ NOVAS.
25) $24.00 20|pub. 13922 Ag.23-v.set.20.

Antonio Flores Calvalho, prometió vender al señor Antonio Maccioso, el taller de compostura de calzado establecido en la calle Sierra N.o 2036. — Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — ANTONIO FLORES CARVALHO. — ANTONIO MACCIOSO
25) $16.00 20|pub. 12948 Ag.10-v.set.7.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Rosa Morgade Leal de Paz y Jacinto Carneiro Castro, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, establecido en Aréchaga 3457; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. — Constituyente 1476. — Sec. Ventas de Negocios). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 9 de 1960. — CLARA RODRIGUEZ MOURE de VAZQUEZ. — JOSE VAZQUEZ VAZQUEZ — LUIS DOMINGUEZ RODRIGUEZ. — DELFINA GENTIN RODRIGUEZ DOMINGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 11388 Ag.12-v.set.9.

Comunico que de acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a la señorita Predilia Piedrahita Elizalde, el comercio que en el giro de pensión familiar, tengo establecido en la calle Larravide número 2488 de esta ciudad, habiendo tomado posesión el día 15 de Febrero ppdo. — Montevideo, Agosto 8 de 1960
25) $16.00 20|pub. 13921 Ag.23-v.set.20.

He prometido vender a Enildo López Bebans; la Panadería "Cantegril" sita en esta plaza, Avenida Ramón Anador Nos. 3842|42 (bis). Los interesados presentarse al escribano Eugenio Tancredi, calle Misiones 1442 (17 a 19 horas), dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — DANIEL LOPEZ BASTIDA.
25) $24.00 20 pub. 13712 Ag.19-v.set.16.

LAUREANO HIGINIO CARDOSO y LILIA DE LOS SANTOS DE CARDOSO, a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacen saber que por documento de fecha 3 de Setiembre de 1959, han prometido vender al señor Mauricio Miguel Caymaris, la mitad indivisa que les correspondía en el establecimiento comercial que en los ramos de taller de electricidad y venta de radios, artículos eléctricos, juguetería y papelería, gira en la ciudad de Rocha, bajo la denominación de "Cardoso y Caymaris", instalado en la esquina de las calles 18 de Julio y Lavalleja. Acreedores presentarse en el escritorio del Escribano Pedro Peyre, ciudad de Rocha.
25) $40.00 20|pub. 13742 Ag 22-v set.19.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que MOSES JAKTER ha prometido vender a su socio Bernardo Zukerman su parte en la sociedad Talleres Móvil de Jakter y Zukerman, que gira en la calle Yí 1728 (Montevideo).
Acreedores presentarse en Oficina Contable Cukerman, Plaza Independencia 838 esc. 19.
25) $16.00 20|pub. 13652 ag.19.-v.set.16.

Con la intervención de las Oficinas de Balances "Pérez Martínez y García", hemos prometido en venta a los señores Evaristo, Marcelino y Daniel González Domínguez, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Bar, Restaurant, Bebidas Alcohólicas y Billar ubicado en la calle Uruguaya 3398|3400. Acreedores presentarse en oficinas de balanceadores. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — AQUILINO ALVAREZ GONZALEZ. — VIOLETA BORAGNO de ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 13659 Ag.19-v.set.16.

Interviene Oficinas "Orense", Río Branco número 1395. Prometí vender al señor Francisco Ramón Amado Barcia el comercio sito en la calle Lima 1251 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén de comestibles. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Agosto de 1960. — JESUS MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 13831 Ag.23-v.set.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Feliciano Gómez el taller de compostura "Oriente" sito en la calle Constituyente número 1757 bis. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477, esc. 60. — PASTOR CUBILLAS.
25) $8.00 20|pub. 13927 Ag.23-v.set.20.

"Oficinas Vila", interviene en la venta a las señoras Blanca R. Vaccaro de Mendivil y María M. Goitia Suárez de Vaccaro del comercio que gira en los ramos de Almacén y Lechería, ubicado en la calle Cebollatí 1594, quienes tomaron posesión del mismo el día 15 de Agosto de 1960. Acreedores presentarse en "Oficinas Vila", Democracia 2124. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — ROBERTO FERNANDEZ ALONSO. — EUGENIO CASAS. — RENEE GONZALEZ de FERNANDEZ. — ELIDA FERNANDEZ de CASAS.
25) $24.00 20|pub. 13670 Ag.19-v.set.16

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que doña María Isabel Gortari ha prometido vender a don Mayid Chamaa el comercio que en el ramo de mercería tiene establecido en la calle 18 de Julio N.o 672 de esta ciudad. — Los acreedores deben presentar en el mismo comercio. — Minas, Agosto 1.o de 1960 — MARIA ISABEL GORTARI. — MAYID CHAMAA.
25) $24.00 20 pub. 14196 Ag.29-v.set.23.

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender el bar con alcohólicas, sito en Avda. Eugenio Garzón número 1079, a los señores Martínez López Hnos. Acreedores: Médanos 1413. — Montevideo, 30 de Agosto de 1960 — PAULINO GARBARINO.
25) $16.00 20|pub. 14098 Ag.26-v.set.22.

Se hace saber al comercio y al público en general, que los señores FEDERICO CUCKER y HECTOR PEYROU, han prometido en venta al señor Pedro Héctor Jaunarena, el establecimiento comercial que en el ramo de venta de artículos de nylon, denominado "Palacio del Nylon", tienen instalado en la calle San José Nº 1052 esq. Río Negro, debiendo los acreedores de los promitentes vendedores, presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio del Escribano Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires Nº 484, esc. 1.o, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $40.00 20|pub. 14145 Ag.26-v.set.22.

Interviniendo Oficinas Cercido hacemos saber que hemos cedido a los señores Luis y Mario Fernández nuestros derechos como promitentes compradores del restaurant sito en la calle Vázquez N.o 1352 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707 P. 6.o ap. 12. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — JORGE FRAGUEIRO. — JOSE ALVAREZ CASTRO.
25. $24.00 14218 Ag.29-v.set.23.

Prometimos vender a Samuel Holzman nuestro comercio en el ramo de mecánico y garaje sito en calle Inca 1976 Acreedores a Escribanía Pardo, calle Daniel Muñoz 2013. (Ley Setiembre 26 de 1904). — HECTOR GATTI. — CATALINA C CATERINA GIRIBALDI DE GATTI.
25) $16.00 20|pub. 12697 Ag.8-v.set.5.

Interviniendo "Oficinas Suárez". Convención 1537, he prometido vender al señor Pedro Marino el comercio de Almacén, ubicado en la calle Felipe Sanguinetti N.o 2751 de esta ciudad. Acreedores: comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 30 de 1960. — AHARON GUGUSIAN HOVSCHIAN.
25) $16.00 20|pub. 13098 Ag.12-v.set.9.

Se comunica al comercio en general, que la señora JULIA SISTI DE DIAZ, vende su negocio de peluquería para damas ubicado en Comercio N.o 2237-bis, Montevideo, a las señoras Blanca López y Nerea Silveira. Reclamos y oposiciones a Comercio N.o 2237. (Montevideo). — Montevideo, Agosto 15|960.
25) $16.00 20|pub. 13499 Ag.17-v.set.14

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú Nº 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, el señor Héctor Cherro, ha resuelto adquirir conjuntamente con la señorita Mabel Rizzo Bonfiglio, el comercio prometido en venta por el señor JUAN HERRERO NAVARRO, ubicado en la calle Sierra Nº 1867 de esta capital. Acreedores, al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Febrero de 1960.
25) $24.00 20|pub. 14148 Ag.26-v.set.22.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he clausurado con fecha 29 de Julio ppdo el comercio que en el ramo de Provisión tenía instalado en la calle Treinta y Tres N.o 463 de esta ciudad. — Acreedores en Gallinal 723. — Florida, Agosto 1.o de 1960. — VICTORIO VIGLIANTE.
25) $16.00 20|pub. 12890 Ag.10-v.st.7.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta a la Sociedad Comercial "Majul Hnos.", mi comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas, ubicado en la Ruta 3, en esta Villa. Acreedores presentarse en el comercio. — Villa Young, 13 de Junio de 1960. — ANTONIO J. MAJUL.
25) $16.00 20|pub. 14460 Set.1.o-v.set.28.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Balado Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avenida San Martín N.o 2663, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — FERNANDO MARTINEZ MENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 14423 Ag.31-v.set.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Antonio Pereyra, la provisión de la calle 20 Metros N.o 4546 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707 piso sexto apartamento 12. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — JESUS BALDOMIR CAMBRE
25) $24.00 20|pub. 13285 Ag.15-v.set.12.

He prometido vender al señor Edison Aguirre Mercapide, la casa de comercio que en los ramos de bar y alcohólicas y billar gira en esta plaza en la esquina de la Avda. Artigas y Ugolini. Acreedores: presentarse en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas, 18 de Julio de 1960. — ZOILO N. RODRIGUEZ PATRON.
25) $16.00 20|pub. 13027 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Rubén Scanabino Selnes, el comercio que gira en el ramo de bar y restaurant, ubicado en la calle Angel Salvo número 62, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 9 de Agosto de 1960. — MANUEL LASTRA HIGUERA. — MANUEL POSE REINO.
25) $24.00 20|pub. 13008 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compraventa suscripto con fecha 19 de Mayo de 1960, entre los señores Antonio Martínez Pérez y Arcadio Samartín Samartín, con Manuel Morado Vilar y José Manuel Eduardo González Vázquez, por el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Colonia Nº 1800, de esta ciudad. Acreedores presentase en el comercio. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — ANTONIO MARTINEZ PEREZ. — ARCADIO SAMARTIN SAMARTIN. — MANUEL MORADO VILAR. — JOSE MANUEL EDUARDO GONZALEZ VAZQUEZ.
27) $32.00 20|pub. 13012 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Herminio Barreiro Navoz y Francisco Barreiro Comesaña, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Juan B. Morelli N.o 3952, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1245. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — ORENCIO ESCUDERO SIMAL. — RAMIRO OTERO PELETEIRO.
25) $24.00 20|pub. 13007 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Santiago Rama Lago y Emilio Santiago Veiga, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Ituzaingó Nº 1598, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Julio de 1960. — RAMON CANCELA AROSA.
25) $24.00 20|pub. 13006 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Manuel Eduardo González Vázquez y Juan Diego Gómez García, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Colonia Nº 1800 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — ANTONIO MARTINEZ PEREZ. — ARCADIO SAMARTIN SAMARTIN.
25) $24.00 20|pub. 13004 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Juan Viera Gieller, José Rodríguez Pérez y César Alvarez Feijo, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Coronel Brandzen Nº 2000, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — ALBERTO BERRIEL FERRAGUS. — MANUEL GARCIA LIMA.
25) $24.00 20|pub. 13009 Ag.11-v.set.8.

Prometimos vender a don Manuel Jesús Baltar Conde y don José Andión Grela, el comercio de carnicería sito en Valdenegro número 3351, de esta ciudad. Acreedores: presentarse en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — GERVASIO GONZALEZ FERNANDEZ. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 13052 Ag.11-v.set.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904) Comunicamos a los efectos legales que hemos prometido vender a "Victoriano Suárez" S. A. el comercio que en el ramo de Carnicería está establecido en este pueblo, calle Trápani N.os 933 y 935. Acreedores presentarse en el mismo local. — Nicolápolis, Febrero 15 de 1960. — MONICA C. A. DE SUAREZ. — MARIA N. SUAREZ. — NESTOR R. SUAREZ. — HERIBERTO S. SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 13079 Ag.12-v.set.9

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que los señores MARIA MERCEDES CASTRO DE PEREZ y OSCAR, JOSE ALBERTO y MARIA MERCEDES PEREZ CASTRO, prometieron vender al señor Juan O. Blanco ,el garage denominado "Euskal-Erria", el que está ubicado en la calle Río Branco Nº 1474. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez Nº 1492, esc. 218, Escribanía Wellington T. Castellucci.
25) $24.00 20pub. 14100 Ag.26-v.set.22.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor ARNOLDO ARTURO VAZQUEZ BERINI ha prometido en venta al señor Walter Silva Barón, el comercio que en el ramo de Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas gira en la calle José M Silva 4398 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053 dentro del plazo legal.
25) $24.00 20|pub. 13704 ag.19.-v.set.16.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, he prometido vender al señor Bernardo Ripoll Darder, el 50 o|o indiviso del capital resultante de mi casa de comercio la cual gira en los ramos de café, bar, billares, horno de pizza, fabricación y venta de helados en la calle Treinta y Tres 624 de la ciudad de Minas con el nombre de "Café Oriental" y comprende asimismo la concesión del Mesón de las Cañas de Villa Serrana.
Acreedores dentro del plazo legal presentar justificativos de sus créditos en el comercio, calle Treinta y Tres 624, Minas — LUIS ANTONIO DOPICO ITURVIDE.
25) $32.00 20|pub. 13706 ag.19.-v.set.16.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista la señora NELLY MARGOT ACUÑA FRIEDRICHDE RUGLIO ha prometido en venta al señor Liobel Viscaints, el comercio que en el ramo de Farmacia, gira en la calle Juan Paullier 2850 de esta ciudad Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal.
25) $24 00 20|pub 13795 ag.19.-v.set.16.

Oficinas Vila interviene en la venta a la señora Dolores Rey de Santos, del comercio que gira en el ramo de Almacén ubicado en la calle Güemes 3160 quien tomó posesión del mismo el día 16 de Agosto de 1960.
Acreedores presentarse en Oficinas Vila, Democracia 2124 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — OSCAR ALVEZ RODRIGUEZ - MARIA ELENA PERDOMO DE RODRIGUEZ. — Montevideo, 17 de Agosto de 1960.
25) $16.00 20|pub. 13669 ag 19.-v.set.16.

Interviniendo "COFINSA S. A." (Sección Escribanía), he prometido en venta a los señores Roberto Floresta, Francisco Floresta y Víctor Filgueiras, negocio que en el ramo de Bar y Restaurant gira en la calle 25 de Mayo 465 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 13 de Agosto de 1960. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A.", Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, Agosto 13 de 1960. — JUAN CARLOS BARRAN.
25) $24.00 20|pub. 13702 Ag.19-v.set.16.

Con la intervención de las Oficinas de Balances "Pérez Martínez y García", hemos prometido en venta a los señores Francisco Castro Vilar y José María Facal Lista, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Canelones N.o 2092. Acreedores presentarse en Misiones 1346. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — JOSE M. SALGUEIROS. — MANUELA GOMEZ ROSENDO de SALGUEIROS.
25) $24.00 20|pub. 13060 Ag.10-v.set.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunico que he prometido en venta al señor José Antonio Pose Reino, la cuota parte que me pertenece en la sociedad de hecho que tenía constituida con este señor, para la explotación del comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, que gira en la calle Ramón Anador Nº 3551, de esta ciudad. Acreedores: presentarse en la Oficina del Balanceador, Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — JOSE ANOS TRIGO
25) $32.00 20|pub. 13011 Ag.11-v.set.8.

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que los esposos FELIX MACIAS MARRERO y MAURA SABATEL, prometieron vender a los señores José Recarey y Laureano Manuel Laje, la panadería y confitería denominada "El Ombú" y que se encuentra ubicada en la calle Carlos María Maeso Nº 2747. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez Nº 1492, esc. 218, Escribanía Wellington T. Castellucci.
25) $24.00 20 pub. 14101 Ag.26-v.set.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Ferrón hermanos y Teijeiro, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avenida 18 de Julio N.o 2001, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 13 de 1960. — LUIS GOENAGA LAVIUZZA. — LEONARDO CABRERA DUBARRI.
25) $24.00 20|pub. 14420 Ag.21-v.set.27.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a la señora farmacéutica Gladys Nubya Spinelli Pando, el comercio que en el ramo de Farmacia gira en esta ciudad en la calle Durazno N.o 1102 denominada "Farmacia Macarubí". Tenencia en poder de la adquirente desde Enero de 1960. Acreedores presentarse en la misma dirección. — ENRIQUE SAGAL.
25) $24.00 20 pub. 13455 Ag.17-v.set.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de la escribana Elba Techera de Motta, con estudio en Treinta y Tres N.o 1418, prometimos vender a los señores Aurelio A. Peirano, Santiago M. Peirano y Eduardo Sayanes, el garaje estación de servicio venta de nafta y aceite, sito en Duvimioso Terra N.o 1560, quienes tomarón posesión del mismo el 1.o de Agosto de 1960. — Acreedores presentarse a la escribanía antes mencionada. — NELSON OSCAR VIGLIONE. — NESTOR PEDRO VIGLIONE.
25) $24.00 20|pub. 13484 Ag.17-v.set.14.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS
Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1797, al señor Manuel Pérez Alonso, con fecha 1.o de Agosto de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALFREDO PAZOS. — ELIDA PORTEIRO.
25) $16.00 20|pub. 12816 Ag.9-v.set.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Vendí a Jorge Wáshington Colombo el comercio que en el ramo de Venta de Cigarrillos, Confitería, Juguetes, Bebidas fermentadas fuera del local y elaboración y venta de helados, con el nombre de "Los Tres Mosqueteros" gira en la ciudad de Colonia y está ubicado en las calles General Flores e Intendente Suárez. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Colonia, Agosto 30 de 1960. — HECTOR COLOMBO GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 14546 Set.1.o-v.set.28.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido al señor Pedro Roytman el comercio que en el ramo de Carnicería gira en esta ciudad en la Avenida General Artigas número 674. Acreedores presentarse en General Flores N.o 555 de la ciudad de Las Piedras, (Departamento de Canelones). — HECTOR ESCUDER. — MARGARITA BLANCA AMESTOY de RANZONI.
25) $16.00 20|pub. 13530 Ag.18-v.set.15.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Antonio Vázquez Miras, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Guadalupe N.o 1476, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 30 de 1960. — MANUEL GARCIA TORRES.
25) $24.00 20|pub. 14482 Ag.31-v.set.27.

Se comunica de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 que el socio don Manuel F. Santiago ha cedido al socio restante don Fernando R. Gutiérrez Amestoy la cuota que le correspondía en la sociedad "Santiago y Gutiérrez" que gira en el Pueblo del Carmen, calle Colón s|n. — Acreedores presentarse en 18 de Julio 532, Durazno. — Carmen 31 de Julio de 1960. — MANUEL F. SANTIAGO. — FERNANDO R. GUTIERREZ.
25) $24.00 20|pub. 13104 Ag.20-v.set.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Paysandú N.o 13[illegible] [illegible] Diez con fecha 15 de Agosto [illegible] Ley 26 de Setiembre de 1904. — [illegible] SO. — LUCIA DOMI[illegible]
25) $16.00 20|pub. [illegible]

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Rubén Nelson Medici, mi negocio sito en la calle 25 de Mayo 465, que gira en el ramo de Kiosco. Acreedores presentarse en la referida oficina (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — JAIME GRANT BALIBE
25) $16.00 20.pub. 13081 Ag.12-v.set.9.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Ramallal, José Veiras y José Veiras, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San José Nº 1225, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — JOSE RAÑA FERNANDEZ
25) $24.00 20|pub. 13010 Ag.11-v.set.8.

Prometí vender a Gualberto Ottonello, el comercio de almacén de comestibles, bar, ferretería y depósito ubicado en esta ciudad, Avenida Gral. Flores 5493. Los acreedores se presentarán en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — CARLOS OTTONELLO.
25) $16.00 20|pub. 13001 Ag.11-v.set.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunicamos a los efectos legales que hemos prometido vender a "Victoriano Suárez" S. A. el comercio que en el ramo de Carnicería está establecido en este pueblo, calle Victoriano R. Suárez s|n. Acreedores presentarse en el mismo local. — Pan de Azúcar, Agosto 2 de 1960. — MONICA C. A. DE SUAREZ. — MARIA N. SUAREZ. — NESTOR R. SUAREZ. — HERIBERTO S. SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 13020 Ag.12-v.set.9.

Prometí vender a Giulio Minetti y Giuseppina Ferraro, la fábrica de pastas ubicada en esta ciudad, Avda. San Martín 2811. Los acreedores se presentarán en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, 9 de Agosto de 1960. — TEOTIMO GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 13002 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo "Oficinas M. Vieytes y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1563, hemos prometido en venta a Jacobo Fernández Docampo, el Bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar establecido en Fco. Echagoyen 4752, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — ERCILIO FAUSTINO MONTALDO HERNANDEZ. — BLANCA D'ALBORA.
25) $24.00 20|pub. 13269 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo "Oficinas M. Vieytes y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1563, hemos prometido en venta a Enrique, Juan José y Eugenio Espiñeira, el Almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y surtidor de nafta establecido en Simón Martínez 9799 habiendo tomado éstos posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1960. — ENRIQUE ELHORDOY LARTIGAU. — IRMA IRENE VELAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 13270 Ag.15-v.set.12.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico al público que he prometido en venta a don José Campos el negocio de vidriería que gira en la calle Yaguarón 1638 bis. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dubinsky (Paysandú 1163). — ISAC DACHE.
25) $16.00 20|pub. 13351 Ag.16-v.set.13.

Con intervención del Escribano José N. Piccardo he prometido vender al señor Alfonso Casas, el comercio de carnicería ubicado en Juan J. Rousseau 4143. Acreedores: Avda. 8 de Octubre 4178. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 13349 Ag.15.-v.set.13.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hacemos saber que hemos prometido vender a Jesús Sánchez Souto, Florentino Pombo Souto y Manuel Martínez Cotelo, la casa de comercio que en el ramo de Vulcanización, Gomería y servicios afines, gira en la Avenida Larrañaga N.o 3466. Acreedores presentarse escribanía Cotelo, calle Rincón 541, escritorio 1. — DINORAH STRATTA de MANGILI. — CARLOS MANGILI.
25) $24.00 20|pub. 13224 Ag.15-v.set.12.

Prometí en venta a José A. Mazziotta el comercio sito en la calle 25 de Agosto N.o 560. Acreedores al mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — MARIA ISABEL LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 13198 Ag.15-v.set.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a [illegible] Angela Costa Cáceres, el comercio [illegible] ramo de Cervecería, Bar y Fermentadas [illegible] en el local de la Avenida [illegible] N.o [illegible] Los que se consideren [illegible] deben presentarse en dicho local [illegible] de 1960. — VA[illegible] [illegible] PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 13199 Ag.15-v.set.12.

Interviniendo Oficinas "Mitre", de Juncal 1305, 4º piso, esc. 53, prometí vender mi negocio de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Juan De Dios Peza Nº 1851 de esta ciudad al señor Alfredo Emilio García, con fecha 1º de Agosto de 1960. Acreedores, en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ADELA COTO DE PASTOR.
25) $24.00 20 pub. 14096 Ag.26-v.set.22.

La Sociedad Colectiva "García y Fernández", integrada por Ricardo García Zeballos y Modesto Fernández, prometieron vender a Gonzalo Soriano Ribas, el comercio sito en Pablo de María N.o 1775, de Montevideo, en el ramo de artículos para hombres, quien tomó posesión el 25 de Febrero de 1959. Acreedores presentarse en Tacuarembó N.o 1406 (Ley de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 26 de 1960.
25) $24.00 20|pub. 14234 Ag.30-v.set.26.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a la señora María Gladys Rosas de Innamoratto el negocio que en el ramo de "Provisión, Venta de leche y B. Fermentadas" tenemos instalado en el ocal de la calle Florida y Misiones, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos, en la calle 19 de Abril N.o 1058. — Paysandú 30 de Junio de 1960. — JOSE I. ARRESEIGOR.
25) $32.00 20|pub. 12283 Ag.10-v.st.7.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención N.o 1537 he prometido vender al señor Enrique Baserga el almacén de comestibles situado en la calle Resistencia N.o 1752. Acreedores presentarse en el comercio citado. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Agosto de 1960. — SUREN SINASIAN.
25) $16.00 20|pub. 13495 Ag. 17-v.set.14.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a don Miguel Angel Lupi el comercio que en el ramo de herrería de obra tengo establecido en la calle W. Beltrán 772 de la ciudad de Minas, empadronado con el N.o 97. — Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Minas, Agosto 18 de 1960. — SANTAGO V. LUPI.
25) $24.00 20|pub. 14197 Ag.29-v.set.23.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a los señores Antonio Veny Rosello y Juan Gómez Solla, el comercio que gira en el ramo de bar y alcohólicas ubicado en la Av. Rivera N.o 3100 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en Zabala 1463 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto de 1960. — LUIS ALBERTO DUCCLASON. — MARIA SARA NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 14166 Ag.29-v.set.23.

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mario Cuelho todas las existencias, incluso muebles y útiles de la casa comercial que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Sarandí N.o 449 de la ciudad de Artigas, quedando el activo y pasivo del mismo a mi exclusivo cargo. — En consecuencia tanto los acreedores como los deudores deberán presentarse en mi domicilio, calle Sarandí 449 dentro de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, a regularizar sus cuentas. — Artigas, 8 de Agosto de 1960. — CELMIRA MACHADO DE ANTUNEZ.
25) $40.00 20|pub. 14165 Ag.29-v.set.23.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Antonio García González y Manuel Durán Cabalar el baar de la calle Colonia N.o 801|803 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707 P. 6.o apto. 12. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — BENIGNO FOYEDO y BELARMINO FOYEDO.
25) $24.00 20|pub. 14217 Ag.29-v.set.23

Se hace saber que con fecha primero del corriente mes, hemos disuelto la Sociedad que bajo la razón de "Andrada y Monestier" giraba en los ramos de Tipografía, Encuadernación y anexos, en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma don Segundo Bentos Andrada. Los acreedores deberán presentar los justificativos en el Banco Popular, Sucursal Paso de los Toros, a efectos ley 26 Setiembre 1904. — Paso de los Toros, Agosto de 1960. — JULIO IGNACIO MONESTIER. — Segundo Bentos Andrada.
25) $24.00 20|pub. 14263 Ag.30-v.set.26.

Hemos prometido vender a los señores José Vigo y Luis Rodríguez, el comercio en el ramo Panadería y anexos, sito en Montevideo, calle Martín C. Martínez 2609. Posesión de los adquirentes: desde el 1.o de Junio ppdo. Acreedores: en el propio comercio. (Publicación a los efectos de la ley de 1904). — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — ELIGIO REBUFFO. — ANGELA BOSSOLINO.
25) $16.00 20 pub. 14307 Ag.30-v.set.26.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco número 1395. Prometí vender al señor Milton Mario Salinas Ferrizo el comercio sito en la calle J. José Quesada N.o 3648 de esta ciudad que gira en el ramo de Café y Baar Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 29 de Julio de 1960 — HECTOR GARCIA y SILVERIO MOYANO.
25) $16.00 20|pub. 13830 Ag.23-v.set.20.

Ley de 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a Eduardo Passarello Fariello el comercio de fiambrería y bebidas fermentadas sito en Missisipí N.o 1645, quien tomó posesión del mismo el 8 de Enero de 1960. Acreedores en San José N.o 1280, esc. 20. — Montevideo, Agosto 19 de 1960. — BALDOMERO FERNANDEZ MENENDEZ.
25) $16.00 20|pub. 13929 Ag.23-v.set.20.

Ley de 26 de Setiembre 1904. Por intermedio de Nuñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20 prometimos vender a los señores José Antonio Casarreal Fernández y Miguel Angel González García el almacén y fiambrería sito en la calle Uruguayana N.o 3398 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 17 de Agosto de 1960. — ANTONIO LAURITO. — ROSA STOCHEK de LAURITO. — EUFEMIO LAURITO. — MARIA LIDIA BATISTA de LAURITO.
25) $32.00 20|pub. 13928 Ag.23-v.set.20.

Con la intervención de las Oficinas de Balances "Pérez, Martínez y García", Misiones 1346, prometimos vender a los señores Manuel, José y Adolfo González Alonso, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Bar y Bebidas alcohólicas, ubicado en la Avenida Agraciada N.o 3030. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — MANUEL RODRIGUEZ ALONSO. — CONSUELO MARQUEZ de RODRIGUEZ. — JAIME MARQUEZ MOREIRA.
25) $24.00 20|pub. 13168 Ag.12-v.set.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Avellaneda N.o 4247 de esta ciudad, al señor Antonio Copo Pequeño, con fecha Agosto 10 de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANDRES BELLO CAO. — CONSUELO BEN MENDEZ.
25) $16.00 20|pub. 13443 Ag.17-v.set.14

Interviniendo COFINSA S. A. (Sección Escribanía) he prometido en venta al señor Lucas Torres y Victoriano Boggia, negocio que en el ramo de Almacén gira en la calle Dante 2300 de esta Ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 16 de Agosto de 1960.
Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 16 de Agosto de 1960. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 13703 ag 19.-v.set.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador R. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Ramón Blanco Castro y Agustín Cambón Loureiro, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Agraciada N.o 2701 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Julio de 1960. — ALCIDES PACHECO CHOCA.
25) $24.00 20|pub. 13005 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a la señora Iracema Beltrán de Alonso, el comercio de almacén, comestibles y bebidas fermentadas, ubicado en la calle: Isla de Flores N.o 1636 de esta ciudad. — Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Agosto de 1960. — JUAN ANTONIO BERNOTTI. — ODONA H. LOPEZ DE BERNOTTI.
25) $16.00 20|pub. 14167 Ag.29-v.set.23.

(Ley 27 de Setiembre de 1904). A los efectos previstos por la misma, comunicamos al comercio y al público, que prometimos vender a Edmundo Alejandro Tiraboschi y Raquel Juana Alvarez Da Costa de Rico, nuestra patente de Bebidas Alcohólicas, Padrón N.o 62.383, establecida en Avenida Italia al N.o 3590 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Nueva York al N.o 1201. — Montevideo, Agosto 29 de 1960. — "DELI SOCIEDAD ANONIMA".
25) $16.00 20|pub. 14391 Ag.31-v.set.27.

Interviniendo el Banco la Caja Obrera, hemos prometido en venta a José Silva Senra, el Café, Bar, Horno de Pizza y Billar, establecido en Defensa 2451; habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón, Constituyente 1476 Sección Venta de Negocios). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 29 de Agosto de 1960. — MANUEL CARBONELL PERALES. — MARIA GARCIA. — ANTONIO GARCIA GARCIA. — CONCEPCION GALA.
25) $24.00 20|pub. 14552 Set.1.o-v.set.28.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de ésta plaza, calle Olimar 1388 prometimos vender al señor, Pedro Enrique Esquitín Herrera, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas enbotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad calle Defensa 1909. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos esta publicaciones. — Montevideo 2 de Setiembre de 1960. — MANUEL CALVIÑO AMOR, HERMINIA AGUIAR PRADO DE CALVIÑO, GUILLERMO GARCIA MARTIN.
25) $24.00 20|pub. 14779 set.6.-v.oct.3.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor amalio Iglesias Alvarez el comercio establecido en los ramos de Restorán y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Dante 2051 de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1960. — Plaza Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores al comercio — ANDRES CASTRO CASTRO, ARGENTINA SOBRAL, FRANCISCO GARCIA PONTE, MATILDE ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 14863 set.6.-v.oct.3.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Naciona de Balanceadores, he prometido en venta a lo señores Emilio, Francisco y José Luis Martine Ramos el comercio establecido en los ramos de Café y Bebidas Alcohólicas denominado "Walford Bar Lunch" ubicado en la Avda. 1 de Julio 1350 de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo 1.o de Setiembre de 1960. — Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — RAMON LACASA VILLAR, ZULEMA BENICASA.
25) $24.00 20|pub. 14864 set.6.-v.oct.3.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). — Comunicamos a los efectos legales, que hemos prometido vender a "Victoriano Suárez" S. A. el comercio que en el ramo de Carnicería está establecido en este pueblo, calle Tucumán 972. — Acreedores presentarse en el mismo local. — Piriápolis, Febrero 15 de 1960. — MONICA C. A DE SUAREZ, MARIA N. SUAREZ, NESTOR R SUAREZ, HERIBERTO S. SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 14810 set.6.-v.oct.3.

Prometimos vender Panadería "El Piñón", Uruguayana 3127, al señor Benigno Alonso, Domingo Santos y José Teijeira. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Cerrito 509. — Esc. D.M. Gambetta. — Montevideo, Agosto de 1960. — EDUARDO CASTRO. — MARIO C. CASTRO. — MARIA V. C. de CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 14587 Set.6-v.oct.3.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a la firma comercial "Lerea, Telias y Canetti" que girará en Mercedes en los ramos de Bar y Restorán bajo la denominación "Los Platitos" la licencia alcohólica padrón N.o 803 que correspondía al comercio ubicado en Villa Darwin, Séptima Sección Policial de Soriano. Acreedores presentarse en Escribanía Irisarri, Florencio Sánchez 698, Mercedes. — Mercedes, Agosto 23 de 1960. — TRISTAN VARGAS.
25) $24.00 20|pub. 14842 set.6.-v.oct.3.

O.A.S.I.C., Francisco Panzera, calle Soriano N.o 1222 bis, comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio, ramo Juguetería y Bazar sito en Benito Blanco 917. Acreedores presentarse al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — KURT COHN. — MARIA M. PEDEMONTE.
25) $16.00 20|pub. 12984 Ag.10-v.st.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hago saber que prometí vender a José Lage Castro mi parte indivisa en el comercio de Panadería "Santa María" sito en la calle Bogotá 3385 de esta ciudad. — Acreedores: en el mismo comercio. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — MANUEL RAJO.
25) $16.00 20|pub. 12972 Ag.10-v.st.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi parte mitad al señor Raúl Rouco González, del negocio de almacén de comestibles y fermentadas establecido en la calle Luis de la Torre N.o 302, de esta ciudad. Acreedores: en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — ALVARO MISA VELOSO.
25) $24.00 20|pub. 12034 Ag.11-v.set.8.

27—Varios

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

A todas las empresas abastecedoras de material ferroviario

Se comunica a todas las empresas abastecedoras de material ferroviario, que se encuentren interesadas sobre la posibilidad de vender a A.F.E. sus productos y que se hallen dispuestas a proponer financiación especial o pagos diferidos no habiéndolo hecho saber hasta el presente al Instituto, que procedan a presentar su oferta de financiación, mediante carta de intención ante la Gerencia General de A.F.E., con fecha de recepción 30|IX|1960. Por mayor información dirigirse a la Secretaría de Gerencia General del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. El presente llamado a registro no compromete, en sus futuras resoluciones a la Administración de Ferrocarriles del Estado. — Gerencia General.
27) (O. C.) 10|pub. 32519 Ag.31-v.set.18.

MINISTERIO DE HACIENDA

Testimonio

Industria Sulfúrica S. A. al amparo del Decreto del 17|2|60, solicita se declare artículo competitivo con la industria nacional el ácido sulfúrico en todas sus concentraciones, incluso ácido sulfúrico fumante (oleum).
Establecen que están en óptimas condiciones de abastecer el consumo de plaza tanto en cantidad como en calidad. A pedido de parte interesada se expide el presente a los 29 días del mes de Junio de 1960, para su publicación en el "Diario Oficial" por el término de diez días.
27) $16.00 10|pub. 14381 Ag.31-v.set.13.

MINISTERIO DE HACIENDA

Testimonio

Industria Sulfúrica S. A. al amparo del Decreto del 17|2|60, manifiesta que siendo fabricantes de superfosfato de calcio y estando en óptimas condiciones de abastecer el consumo de plaza, tanto en calidad como en cantidad, solicita sea considerada competitiva de la industria nacional, la importación de fósforo en todas sus formas, cuando se destine a la elaboración de fertilizantes. A pedido de parte interesada se expide el presente a los 29 días del mes de Junio de 1960, para su publicación en el "Diario Oficial" por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $16.00 10|pub. 14382 Ag.31-v.set.13.

MINISTERIO DE HACIENDA

TESTIMONIO

Mak S. A., Carlos Rey Guerín S. A., Urumesa y Mora y Cía. S. A. solicitan de acuerdo al decreto del 17|2|960, declaración de competitivo nacional para los siguientes artículos:
Motores monofásicos, fase dividida y a capacitor, desde 1|40 HP. hasta 1 HP. en 2 y 4 polos para corriente alterna, desde 100 volts a 440 volts
Motores trifásicos, en jaula de ardilla ventilados, desde 1|4 HP. hasta 5 HP. inclusive, de 2, 4, 6, 8 polos, desde 110 volts hasta 500 volts.
Motores trifásicos, en jaula de ardilla, blindados, desde 1|4 HP. hasta 2 HP. inclusive, de 2, 4, 6, polos, desde 110 volts a 550 volts.
Amoladoras monofásicas, desde 1|6 HP. hasta 1 HP. inclusive, 2 y 4 polos, desde 110 volts a 440 volts.
Amoladoras trifásicas, desde 1|2 HP. hasta 5 HP. inclusive, 2 y 4 polos, desde 110 volts a 550 volts.
Pulidoras monofásicas, desde 1|4 HP. hasta 1 HP. inclusive, 2 y 4 polos, desde 110 volts a 440 volts.
Pulidoras trifásicas desde 1|2 HP. hasta 5 HP. inclusive, 2 y 4 polos, desde 110 volts a 550 volts.
Quemadores para gas-oil, desde 110 volts a 440 volts.
A pedido de parte interesada se expide el pesente a los veinte días del mes de Agosto de 1960, para su publicación en el "Diario Oficial" por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $36.00 10|pub. 14470 Set.1.o-v.set.14.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

Extravío de Títulos de Deuda Pública

Se pone en conocimiento de los tenedores de Deuda Pública Nacional, que el doctor VICENTE DESIDERIO se ha presentado ante esta Dirección manifestando haber extraviado 6 (seis) títulos de $ 1.000.00 c|u N.os 28.440|43 y 29.204|05 de Deuda Interna de Consolidación 5 o|o 1941 2ª Serie (Deuda Unificada 5 o|o 1960 S. C.).
A los efectos correspondientes, se hace la presente publicación para que quienes se consideren con derecho a dichos títulos, efectúen la reclamación correspondiente, dentro de un plazo de 30 días ante la Dirección de Crédito Público, 25 de Mayo 423, Montevideo. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960.
27) $12.00 3|pub. 14248 Ag.29-v.set.7.

MINISTERIO DE HACIENDA

TESTIMONIO

De acuerdo al Decreto del 17|2|960, Iacta - López S. A. solicita declaración de competitivo nacional para los siguientes artículos: Utiles de cocina, de uso doméstico, en hojalata, chapa de hierro, alambre, etc. Máquinas y maquinillas de rallar, prensas para papas, encendedores de gas, tirabuzones, destapadores para papas, coladores, rueda rabioles, tostadores para pan, (no eléctricos), artículos de bazar, uso doméstico, calentadores a alcohol, trampas para ratas y ratones, cubre fuentes de tejido,

calentadores de mecha, a kerosene, tensores para alambres de viña, toldos, etc. Manifiestan que los mismos son ampliamente aceptados por el consumo, reúnen las mismas características y condiciones técnicas o de uso de los productos importados.

Establecen que el moderno equipo que poseen asegura el abastecimiento total del consumo nacional. A pedido de parte interesada se expide el presente a los 23 días del mes de Agosto de 1960, para su publicación en el "Diario Oficial" para el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) $24.00 10|pub. 14465 Set.1.o-v.set.14.

MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO

De acuerdo al Decreto del 17|III.960 S.A.B.U., solicita declaración de competitivo nacional para el siguiente artículo: electrodos de toda calidad.

Establecen que por el rubro 91.150, se pueden importar electrodos sin depósito ni recargos, excepto los destinados a soldadura de hierro y acero dulce, que por ser fabricados en el país, su importación está prohibida. Los importadores pueden introducir en el país, electrodos especiales a igual precio que los comunes fabricados en el país. Dicho material puede servir, por demasía, para los mismos trabajos que se emplean los electrodos fabricables en el país y que está prohibida su importación. Esta situación configura un verdadero "dudmping" y lo hacen los países detrás de la cortina de hierro para conquistar nuevos mercados. Por otra parte, las necesidades del país de electrodos especiales es ínfima y por lo tanto, determinar un recargo alto para su importación, no representaría ningún factor adverso para la economía del país.

Finalmente, establecen que los fabricantes de electrodos de tipo standard, pueden abastecer al país en cantidad y calidad similares a los del extranjero.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los 22 días del mes de Agosto de 1960, para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) $36.00 10|pub. 14066 Ag.26-v.set.8.

MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO

De Castro Hnos., S.A.I.C., de acuerdo al decreto de fecha 17 de Febrero de 1960, solicita que se establezca el cese de competitivo nacional, para el siguiente artículo: cursores para cierres relámpago. Manifiestan que el cursor de producción nacional es de fundición y su fragilidad hace que se quiebre al menor esfuerzo; no existe producción habitual y tipificada ni planificación industrial ni equipo que asegura la continuidad de su producción. Además, el precio de costo no es adecuado ni proporcionado al importado.

A pedido de parte interesada y, a efectos de dar cumplimiento al artículo 13 del citado decreto, se expide el presente a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta, para su publicación en el "Diario Oficial" por el término de 10 días. — Francisco Gargaglione, Director de Secciones.

27) $24.00 10|pub. 14706 Set.5-v.set.16.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION HONORARIA, ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

Llámase a concurso de precios para el suministro e instalación de 4 relojes registradores de firmas de cinta. Las cotizaciones se recibirán el día 22 del corriente, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.o 311, donde se ofrecerá la información complementaria que los interesados necesiten. — La Dirección.

27) (C.C.) 3|pub. 32549 Set.5-v.set.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a concurso
Provisión de cargos de auxiliar ayudante de Profesor personal técnico administrativo

De acuerdo con las disposiciones en vigor, llámase a concurso de pruebas para la provisión de los cargos de auxiliar ayudante de profesor (para estudiantes) que se detallan, pertenecientes al escalafón B-26 Grado 14, 24 horas semanales. Sueldo $ 300.00 (trescientos pesos) mensuales.

1 Auxiliar ayudante de profesor del Instituto de Anatomía Normal.
1 Auxiliar Ayudante de Profesor del Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología.
1 Auxiliar Ayudante de Profesor del Instituto de Bacteriología.
1 Auxiliar Ayudante de Profesor del Instituto de Ciencias Fisiológicas.
1 Auxiliar Ayudante de Profesor del Instituto de Clínicas.
1 Auxiliar Ayudante de Profesor del Instituto de Industria Animal.
1 Auxiliar Ayudante de Profesor del Instituto de Terapéutica y Medicina Experimental.
1 Auxiliar Ayudante de Profesor del Instituto de Zootecnia.

El Reglamento y programas correspondientes, están a disposición de los interesados en la Sección Personal de la Facultad de Veterinaria.

Las inscripciones se recibirán en dicha Sección hasta el día lunes 7 de Noviembre a la hora 12. — J. Juansolo de Corp, Jefe Sec. Personal.

27) (C.C.) 3|pub. 32564 Set.6-v.set.8

COBRO EJECUTIVO DE PESOS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 42658 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 21, Fo. 316), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.653 (cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho) ubicado en la calle Verdún entre Cno. de las Tropas y Cno. Cibils, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Josefa B. de Lena o Josefa B. de Pena: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Héctor T. Lémez, Actuario.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32561 Set.6-v.oct.18.

COBRO EJECUTIVO DE PESOS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 42.859. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 21. Fo. 317), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.859 (cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve) ubicado en la calle Verdún entre Camino de las Tropas y Camino Cibils, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Josefa B. de Lena o Josefa B. de Pena: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Héctor T. Lémez, Actuario.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32560 Set.6-v.oct.18.

COBRO EJECUTIVO DE PESOS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 63.868. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 21, Fo. 318) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 63.868 (sesenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho) ubicado en la calle Mariano Uriarte entre Havre y Corecga o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Isidoro S. Larard y a don Esteban A. Hiena: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Héctor T. Lémez, Actuario.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32558 Set.6-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE DE HACIENDA Y DE LO C. ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Banco de la República O. del Uruguay, c| ERNESTO QUINCKE S. A., QUINCKE WALDEMAR Y OTROS. Notificación e intimación. (L.o 10 F.o 93) se notifica a Moisés Keldansky por sí y como heredero de Roberto Keldansky y a doña Taube Codicov de Keldansky como heredera de Roberto Keldansky ,que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la ley N.o 8729 de 29 de Mayo de 1931 aplicó a la firma Ernesto Quincke S. A. y a los señores Waldemar Quincke, Conrado Quincke, Gualberto M. Bottini, Ricardo Quincke, Adolfo Sommer, Ernesto Quincke, Roberto Keldansky y a las personas que se notifica e intima por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley, de Dólares 7.243 cuyo equivalente en moneda nacional, al tipo de $ 3.32 que regía al tiempo de la infracción, asciende a $ 24.046.76 (Veinticuatro mil cuarenta y seis pesos con setenta y seis centésimos) intimándoles al mismo tiempo a los notificados el pago de la referida multa, dentro del tercer día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Junio 30 de 1960.

27) $96.00 30|pub. 18540 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Elida Vaccarezza por sus hijas: Marta Ivone y Elida Esther con JOSE MARIA BENAPRES. Posesión Notoria" (L.o 56 F.o 663) se cita, llama y emplaza durante el término de noventa días a todos aquellos que se crean asistidos de derechos en la sucesión de don José María Benaprés, a efectos de que comparezcan en estos autos a deducir las oposiciones que entiendan pertinentes respecto a esta gestión bajo apercibimiento de que en caso de que así no lo hagan se les nombrará Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliadas de pobreza. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 32436 Ag.24-v.oct.5.

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SARKIS SRABONIAN". Escrituración de oficio L.o 55 folio 661, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Sarkis Srabonian iniciando acción de escrituración de oficio con relación a los derechos emergentes de la promesa de compraventa de un solar de tereno sito en la 22.a Sección de Montevideo, empadronada con el N.o 76301 señalado en el plano del Agrimensor Julio Baumgartner de Julio de 1949, con una superficie de 263 metros 2298 centímetros con 10 m. 7375 de frente al Oeste a la calle Juan Acosta; por 21 metros 475 de fondo, lindando: al Norte por ser esquina de frente a la calle Rafael Hortiguera; al Este con el padrón N.o 76297, y al Sur con el padrón N.o 76299. Dicha promesa se encuentra inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enagenación de Inmuebles a Plazo con el N.o 2266 al folio 387 del libro 44. A tal fin se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Julia Elvira Pino o quien los represente, y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien descripto, para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $ 108.00 30|pub. 13379 Ag.16-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente en autos caratulados "PABLO MENDY. Sucesión. (L.o 56 F.o 618)" se hace saber que se han presentado los herederos de dicho causante, solicitando la declaración de ausencia del coheredero señor Ramón Mendy y d eacuerdo a lo dispuesto por el art. 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $24.00 20|pub. 13776 Ag.22-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "PETRONA MAIDANA contra DOMINGA BERDUN. Posesión notoria del estado civil" (L.o 56 F.o 419" y el los de aux. L.o 56 F.o 418, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse al reconocimiento que pretende se haga, la actora, como hija natural de don Tomás Verdún o Verdum y de Ventura Maidana" para que comparezcan a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

27) (R.20|4|955) 30|pub. 32399 Ag.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Amanda Ponce de León, por sus menores hijas naturales con SUCESION MATEO TRUCHAS. Acción de investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a los causahabientes del causante Mateo Truchas y a todos aquellos que se consideren con derecho para que, dentro del término de noventa días, comparezcan en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con

quien se seguirá el juicio. — Montevideo, 2 de Noviembre de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 13023 Ag.11-v.set.22.

DESALOJO

Juzgado de Paz de la Dieciocho Sección

Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Con esta fecha se expidieron dos copias del siguiente: EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la dieciocho sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos: "Enrique V. Erserger contra MARIA URRUTY DE PUIG, actualmente sus herederos Julia Puig Urruty y otros. Desalojo" (L.o X, F.o 119, N.o 4132), se intima el desalojo con el plazo de un año y se cita de excepciones a los señores Sabina Puig de Del Pino, José Victorio Puig, Margarita Puig, y los sucesores de Felipe Puig que lo son: María Cristina D'Andrea, Pedro Puig D'Andrea, Ulyses Puig D'Andrea, Eleazar O. Puig D'Andrea, María Cristina Puig D'Andrea y Elsa Elena Puig D'Andrea, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocinará. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Luis Alberto Mahó, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 13116 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República contra "Establecimiento Textil La Unión S. A. Intimación" (L.o 48 F.o 639) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta y solicitando el emplazamiento por el término de noventa días de la firma Establecimiento Textil La Unión S. A., en la persona de sus representantes legales, en virtud de la deuda contraída con el referido Banco por la sociedad anónima citada, por un total de pesos 137.239.76. — Y a los efectos de lo dispuesto en el inciso 2.o del art. 1026 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 14582 Set.5-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Banco de la República contra ROMERO DE SIRI, BLANCA y OTROS. Intimación". (L.o 48 F.o 646) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay formulando intimación de pago y protesta y solicitando el emplazamiento por el término de noventa días, de Blanca Exilda Romero de Siri, por sí, y en representación de sus hijos menores: Conrado Ernesto, Carlos Alberto, Nélida Beatriz y Diego Eduardo Siri Romero; de Olga Esther Siri Romero y de Olga Silvera, en representación de su hijo natural menor y reconocido, Luis Fernando Siri Silvera, en virtud del saldo de la deuda contraída con el referido Banco por don Eligo Conrado Siri Panzl, fallecido, de $ 21.495.39, con intereses al primero de Agosto de 1960 cuya deuda original era de $ 25.000.00, documentada en pagaré N.o 60|116 con vencimiento al 21|3|955. — Y a los efectos de lo dispuesto en el inciso 2.o del art. 1026 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $66 00 30|pub. 14563 Set.5-v.oct.17.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra SUCESION AUGUSTO MATHON. Intimación" (L.o 7, F.o 130. N.o 362), se cita llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 193, ubicado en la manzana 77 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Del Pino, entre las de T. Cabana de Moreno y J. de Viana; y especialmente a los sucesores a título universal o singular de don Augusto Mathon y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. — Canelones, Agosto 1.o de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 13676 Ag.12-v.set.23.

REHABILITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace público que se ha presentado el fallido PEDRO BORREL[illegible] solicitando su rehabilitación; y a los efectos [illegible] se hace esta publicación. En fe [illegible] mandato judicial y para los [illegible] el presente que signo, sello y firmo en la ciudad de Melo a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta. — Melo, Agosto 10 de 1960. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
27) $12.00 10|pub. 14446 Ag.31-v.set.13.

EMPLAZAMIENTO

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: RAMON MADEIRO y ESMIRNA CORBO DE FONSECA. Cesación de condominio". (L.o 30, F.o 180), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Lina y Pedro Celestino Corbo, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, 7 de Junio de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria".
27) $36.00 30|pub. 13025 Ag.11-v.set.22.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1.a Secc!ón de Paysandú

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la primera sección judicial, doctora Gladisena Suárez Matoso, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra ANTONIO DA SILVA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (N.o 260, Lo. 8, F.o. 375), se cita, llama y emplaza al deudor y a sus herederos o sucesores, por cualquier título que se consideren con derecho, al inmueble padrón N.o 3.155, objeto de este procedimiento para que comparezcan dentro de los noventa días, a estar a derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que lo patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se le hace la presente publicaciones. — Paysandú, 1.o de Agosto de 1960. — Gladisena Suárez Matoso, Juez de Paz.
27) (Dec. 21|7|34) 30|pub. 32283 Ag.11-v.set.22

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Paysandú

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la primera sección judicial, doctora Gladisena Suárez Matoso, dictada en los autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA C. B. DE SELVES. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 8, Fo. 368, N.o 196), se cita, emplaza a la deudora y a sus herederos o sucesores, por cualquier título que se consideren con derecho, al inmueble objeto de este procedimiento, para que comparezcan dentro de los noventa días, a estar a derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que lo patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Paysandú, Julio 27 de 1960. — Gladisena Suárez Matoso, Juez de Paz.
27) (Dec. 21-7-34) 30|pub. 32284 Ag.11-v.set.22

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctor Alberto Reyes Terra, dictada en los autos caratulados: "Ojeda Aldee contra OJEDA JULIO. Sucesión. Posesión Notoria de Estado Civil", (L.o 20, F.o 285), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Julio Ojeda o a cualquier interesado, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Se hace constar que la interesada está gestionando auxiliatoria de pobreza a estos efectos). — Salto, Agosto 3 de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
27) (R. 20|4|955) 30|pub. 32366 Ag.17-v.set.28.

DECLARATORIA DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Salto, doctor Jorge M. Moller, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sofildo Hernández, en representación de RAMON PEREZ, ANICETO FRANCISCO PEREZ, DEMETRIO PEREZ, ANTONIO PEREZ, PETRONA PEREZ y LORETA PEREZ de BERTIZ, solicitando la declaración de ausencia de Juana Agustina Pérez Bentancor o Bentancour, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 16 de 1959. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
27) $96.00 60|pub. 21501 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.17.
My.17-v.jn.14.
Ag.11-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental. Solicita nulidad del matrimonio de Pedro Pablo Vallejos con Juana [illegible] Aquino" se cita y emplaza a Pedro Pablo Vallejos y a Juana [illegible] Aquino para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este [illegible], bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto Agosto 18 de 1960. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
27) (R.15|10|952) 30|pub. 32468 Ag.29-v.oct.7.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre Miguel Mazzola, Nelly Echevarría de Mazzola y Ceferino Alonso Plaza, relativa al comercio de la calle Paysandú 1395, de esta ciudad, desistiendo de la misma el señor Ceferino Alonso Plaza. Acreedores: en Manuel Haedo 3105.
27) $16.00 20|pub. 13053 Ag.11-v.set.8.

MEDINA Y DESCARGA

Se hace saber al público y comercio que el señor Domingo Descarga ha cedido al señor Raúl Medina sus derechos en la promesa de compra-venta del Restaurant "La Tropical" sito en Avda. 18 de Julio N.o 1275, por lo cual se llama a los acreedores a presentarse en Avda. Agraciada N.o 1630 estudio del Dr. Francisco Foti, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 22 de 1960.
27) $16.00 20|pub. 12271 Ag.2-v.ag.30.

Reg. Público de Comercio de Salto, el 6 de Julio del mismo año, con el N.o 13 del folio 59 al 56, los señores Buenaventura Silva Urraz y Luis Alberto Motta, cedieron a Enrique y José Joaquín Silva Casañas, las cuotas de capital que les correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada "Estancia La Criolla Ltda." y se prorrogó el plazo por ocho años más. — Salto, Julio 15 de 1960.
27) $16.00 10|pub. 12272 Ag.2-v.ag.15.

Hacemos saber que con fecha 17 de Noviembre de 1958 los esposos Simón Wegbrajt y Sara Rozental de Wegbrajt, cedieron a Automotora Popular S. A. la totalidad de su cuota parte en la sociedad Simón Wegbrajt e hijos, la que continúa su giro normal con sus restantes socios señores Isaac, Jaime y Cdalya Wegbrajt. y A.P.S.A. — Simón Wegbrajt e Hijos.
27) $16.00 20|pub. 14637 Set.2-v.set.29.

ARROZAL "33" S. A.

Se comunica a los señores accionistas que desearen participar en el prorrateo de acciones dispuesto por la asamblea realizada el 31 de Marzo ppdo., pueden efectuar la correspondiente integración hasta el día 30 del corriente, en las Oficinas de la Empresa, Avda. Uruguay N.o 987 en el horario de 15 a 17 horas, donde se les proporcionará además, toda la información del caso. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1960 — El Directorio.
27) $9.00 5|pub. 14628 Set.2-v.set.8.

TESTIMONIO

Jorge T. Gaspar, de acuerdo al Decreto del 17|2|960 solicita que se declare artículo competitivo de la industria nacional los siguientes: carretes para máquinas de escribir y sumar; cargas (tanques) de repuesto para lapiceras a bolilla; revólver de repetición (juguete).

Establecen que los productos mencionados son de calidad y precio igual al extranjero y que está en condiciones de producir todas las cantidades para abastecer las necesidades de plaza.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los veinte días del mes de Agosto de 1960 para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $16.00 10|pub. 14622 Set.2-v.set.15.

Interviniendo Oficinas de Balances "Pérez, Martínez y García" hacemos saber que hemos cedido al señor Julio Hernández Vázquez los derechos como promitentes compradores del comercio que gira en esta plaza en el ramo de café, despachos bebidas alcohólicas, pizza y fainá" sito en la Avda. San Martín N.o 2449. — Acreedores presentarse en Oficina de Balanceadores, Misiones N.o 1346. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1960. — ENRIQUE MARQUEZ MARQUEZ. — ENRIQUE JOSE MARQUEZ RODRIGUEZ Y ANUNCIACION RODRIGUEZ DE MARQUEZ.
27) $32.00 20|pub. 14633 Set.2-v.set.29.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Secc. Escribanía) hemos cedido los derechos de compraventa del negocio que en el ramo de café y Bar gira en la calle Yaguarón 1743 de esta ciudad, a los señores José y Antonio Castro Landeira, con consentimiento del señor Juan Prado Comesaña habiendo tomado posesión del comercio el día 27 de Agosto de 1960. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 27 de Agosto de 1960. — FRANCISCO EXPOSITO y AVELINO MENDEZ.
27) $24.00 20|pub. 14653 Set.2-v.set.29.

Interviniendo Oficinas M. Vieytes y Cía., de la Asociación Nal. de Balanceadores [illegible] Bronco 1568 se hace saber que la [illegible] de [illegible] Faustino Montaldo [illegible] de bebidas alcohólicas y billar de [illegible] 4752 en [illegible] Fernández y Bello y no [illegible] Fernández como consta en las publ[illegible] 15|8|1960. — A sus efectos se hace la presente

publicación. — Montevideo, 30 de Agosto de 1960. — Ercilio F. Montaldo. — Jacobo Fernández Docampo. — Gerardo Bello Suárez.
27) $24.00 20 pub. 14846 Set.6-v.oct.3.

EXTRAVIO

Extravié libreta Banco Italiano N.o 1723, TEODORO LARROCA, devolución General Flores 2419.
27) $4.00 10|pub. 14243 ag.29.-v.set.9.

Extravióse libreta Cajas de Ahorros N.o 1894 del Banco Transatlántico del Uruguay dependencia N.o 3 a nombre Gudrun Brendel. Se ruega devolverla a Manuel Pagola 3158 o a esa agencia del Banco.
27) $3.60 3|pub. 14772 Set.6-v.set.8.

TESTIMONIO

Al amparo del Dto. de fecha 17|2|960, Miguelete S. A. solicita el cese de competitivo nacional para el siguiente artículo: piñones, engranajes y ruedas dentadas de tipo y aleación de metales especiales. Manifiestan que el elemento imprescindible de toda máquina de hilandería es la caja de trasmisión y que la buena marcha de las mismas en cuanto a producción y calidad depende de esos repuestos.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los 17 días del mes de Agosto de 1960 para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
$16.00 10 pub. 14240 Ag.29.-v.set.9.

CESION DE CUOTA

Por escritura que autorizó el Escribano Carlos Gascue Raissignier, el 18 de Agosto de 1960, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 600, al F.o 2011 del L.o N.o 1 de Contratos, don Samuel Clérico Gabbiani Montiel y señora, cedieron al señor WALTER RUBEN GABBIANI MONTIEL, la cuota que les pertenece en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Dávila y Compañía Limitada". — Montevideo, Agosto de 1960. — Carlos Gascue, Escribano.
$12.00 10|pub. 14232 ag.29.-v.set.9.

Con intervención del escribano José M. Piccardo, he prometido ceder al señor Ademar Luis Blanco y Luis Alberto Curbelo, todos los derechos en el comercio de Estación de Servicios, Surtidor de Nafta y Garage, ubicado en General Flores N.o 3450. — Acreedores: 8 de Octubre N.o 4175. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO VENTURA HARREGUY.
27) $16.00 20|pub. 13348 Ag.16-v.set.13

CESION DE CUOTA

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, he cedido a Vicente Martín, la mitad indivisa que me correspondía en la panadería "La Merced", ubicada en la calle Defensa número 2296. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky (Paysandú número 1163). — ANGEL MARTIN.
27) $16.00 20|pub. 13044 Ag.11-v.set.6.

COMPRA - VENTA SIN EFECTO

Centro de Almaceneros Minoristas (18 de Julio 1709) comunica al comercio y al público, que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta pactada entre los señores Juan José Frugone Cadenazzi y Julio Lapasta Gurgitano de fecha Noviembre 20 de 1958, relacionado con el comercio de Almacén y Bar sito en la calle Martín Berinduague N.o 156 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Juan J. Frugone. Acreedores del señor Lapasta a la calle Carlos de la Vega 5061. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — JULIO LAPASTA. — DOMINGA FIGAROLA de LAPASTA. — Juan José Frugone. — María E. Fernández de Frugone.
27) $32.00 20|pub. 13570 Ag.18-v.set.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, de la Asociación Nnal. de Balanceadores, Mercedes 338, resolvimos disolver la sociedad "Petrungaro y Bruno" que tenía como constituída para la explotación del bar y bebidas alcohólicas sito en Angel Floro Costa Nº 1502 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Bruno y desligándose totalmente el señor Rosario Petrungaro. Acreedores, al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — ROSARIO PETRUNGARO. — GLADYS HAGOPIAN DE PETRUNGARO. — ANTONIO BRUNO. — MARIA PETRUNGARO DE BRUNO.
27) $32.00 20|pub. 13155 Ag.12-v.set.9.

MOLINO RIO URUGUAY S. A.
INTIMACION

En cumplimiento de lo establecido en los estatutos sociales, se intima con plazo de 10 días, a los señores accionistas cooperativos, poseedores de las acciones N.o 158 y N.o 159 al cumplimiento de las obligaciones preceptuadas en dichos estatutos (en particular las del art. 7.o parte 1.a) bajo apercibimiento de las sanciones que establece el referenciado Art. 7.o (infine). — El Directorio
27) $12.00 5|pub. 13111 Ag.12-v.ag.18.

Oficinas Vila interviene en la resición entre las partes, promitente compradora María Frau de Barceló y su esposo Juan Barceló, promitente vendedora Roberto Fernández Alonso y Eugenio Casas y sus esposas Renéée González de Fernández y Elida Fernández de Casas, quienes tomaron posesión nuevamente el 15 de Agosto los ramos de Almacén y Lechería ubicado en de 1960, referente al comercio que gira en la calle Cebollatí 1594. — Acreedores presentarse en Oficinas Vila, Democracia 2124 (Ley 26 de Setiembre de 1904) — MARIA FRAU DE BARCELO. — ROBERTO FERNANDEZ ALONSO. — EUGENIO CASAS. — RENEE GONZALEZ DE FERNANDEZ. — ELIDA FERNANDEZ DE CASAS. — Montevideo, 17 de Agosto de 1960.
27) $32.00 20|pub. 13671 Ag.19-v.set.16.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, Avda. Uruguay 1053 el señor Luis Antonio Dopico y el señor Manuel Laens Curbelo, han resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra-venta que fuera suscrito por ambos, por la venta del 50 o|o indiviso del capital resultante del comercio que con el nombre de "Café Oriental" gira en los ramos de café, bar, billares, horno de pizza, fabricación y venta de helados en la calle Treinta y Tres N.o 624 de la ciudad de Minas y comprende asimismo la concesión del Mesón de las Cañas de Villa Serrana. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960.
27) $40.00 20|pub. 13707 Ag.19-v.set.16.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA
ELECCIONES DE AUTORIDADES SOCIALES

El Consejo Directivo en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a elecciones para la renovación de autoridades sociales.

Las autoridades a elegir son:

A) Tres miembros del Consejo Directivo y seis suplentes.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 74 de los estatutos sociales, uno de los miembros electos durará un año en sus funciones y los otros dos dos años lo que se determinará por sorteo en la sesión Constitutiva del Consejo Directivo.

B) Comisión de Vigilancia, tres miembros titulares y seis suplentes; C) Comisión Electoral, tres miembros titulares y seis suplentes.

El acto eleccionario se realizará el día Jueves 15 de Setiembre próximo en el local de la Cooperativa de 10 a 19 y 30 horas (Art. 63 de los estatutos sociales).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 77 de los estatutos sociales en las presentes elecciones son electores los socios que al 4 de Mayo de 1959 tenían una antigüedad no menor de seis meses.

Podrán ser electos los socios que a la misma fecha tenían una antigüedad de un año.

Podrán ser electores hasta el socio N.o 1177 inclusive.

Podrán ser electos hasta el socio N.o 1161 inclusive.

Para poder ejercer el derecho del voto es imprescindible la presentación del Carnet Social, Credencial Cívica o Carnet de Identidad Policial

Por los demás datalles relacionados con este acto, regirá el Reglamento de Elecciones que se encuentra a disposición de los intersados. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1960. — El Consejo Directivo.
27) $24.00 4|pub. 14784 Set.6-v.set.9.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO
EMISION DE ACCIONES

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 9.o y 10.o de los estatutos, se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió elevar el capital integrado a la suma de tres millones de pesos.

A los efectos del derecho de preferencia que determina el artículo 10, los accionistas tienen un plazo que vence a los treinta días, contados desde la primera publicación. — Agosto 26 de 1960. — El Secretario.
27) $9.60 8|pub. 14333 Ag.30-v.set.8.

RESOLUCION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscripto con fecha 22 de enero de 1960, entre los señores Fernando Martínez Méndez y José Balado Rodríguez y José Negreira Cambón, por el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la Avenida San Martín N.o 2663, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 9 de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — FERNANDO MARTINEZ MENDEZ. — JOSE BALADO RODRIGUEZ. — JOSE NEGREIRA CAMBON.
27) $32.00 20|pub. 14424 Ag.31-v.set.27.

TARGOWNIK HNOS.

Con intervención del estudio contable González y Bialystock se hace saber que se ha disuelto con fecha 25 de Julio del corriente año la sociedad integrada por Israel Targownik y Mayer Targownik que en el ramo de fábrica de muebles giraba en esta plaza en la calle José L. Terra N.o 2868. Acreedores presentarse en Andes 1338 3er. piso. Publicación a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — I. Targownik. — Mayer Targownik.
27) $24.00 20|pub. 14570 Set.1.o.-v.set.28.

TESTIMONIO
De Castro Hnos. S. A. I.C.

De acuerdo al decreto de fecha 17 de Febrero de 1960, solicita que se establezca el cese de competitivo nacional para el siguiente artículo: resina sintética poliester en chapas.

Manifiestan si bien existen planes para su producción en el país, según declaraciones interesadas, no hay todavía una producción normal y suficiente, habitual y tipificada, y además no se abastece una parte considerable del consumo nacional. No estaría probado tampoco que la industria nacional cuente con equipo y planificación industrial que asegure en el futuro la continuidad en su producción y existencias suficientes.

A pedido de parte interesada y a efectos de dar cumplimiento al art. 13 del citado decreto, se expide el presente a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta, para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $24.00 1-0|pub. 14705 Set.5.-v.set.16.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DOMINGO FASCIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14900 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN o BENIAMINO DE ROSE (L.o 57 F.o 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14907 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PABLO MORNIROLI o MORMIROLI (L.o 60 F.o 169), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14888 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ASUNCION PEREIRA de GIME-

NEZ, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) (D. 21.7|34) $48.00 20|pub. 22563 Set.7-v.set.20. Oct.13-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SIMON SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 14938 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA HERNANDEZ de SOLANO (54-493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 14987 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FILOMENA SIMONETTI de FONTANES (54-494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14984 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA SANDE RODRIGUEZ (54-582), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14985 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA SANTINA GOTTA o BOTTA de PEREZ ACOSTA (54-552), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Agosto 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14986 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JESUS JOSE o JOSE MARIA o JESUS MARIA AZAMBUYA o JOSE MARIA AZAMBUJA (54|580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $4.80 10|pub. 14513 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO BARREIRO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14975 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA de la PAZ FERNANDEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14976 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO FABBRI BASTIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14890 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DOMINGO LAPITZ DIRON o DURAN o DIVON o DERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14891 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA MORALES de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14892 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA MARIA JUANA MURAGLIA de PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14893 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14894 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RIMOLDI LUALDI o CARLOS RIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14895 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO SBURLATI CORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14896 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MASSIMINO ALEJANDRO ANTONIO o MAXIMINO ALEJANDRO ANTONIO VASSENA MAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14897 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SOCA de FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14398 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA LUCIA PENA de PAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14399 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MONTEDONICO PRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14900 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALARIO de MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14901 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CASTRO o CASTRO FUENTES o FUENTE o de la FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14902 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA CATALINA VIOLA de HERTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14903 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CANDIDA de ROBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14904 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO GREGORIO o GREGORIO SANTIAGO SASTRE DESCHAMPS y de MAXIMO SASTRE DESCHAMPS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14905 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA VILLAGRAN LAFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14906 Set.7-v.oct.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ANTELEVICZ de ARANOVITCZ o CIWJA ANTELEWICZ o CELIA ANTELIS o CECILIA ANTELEVICH WOLMEER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14889 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o LUCIA MICAELA MILAN de BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14949 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRUNO DAVID o DAVID BRUNO FERNANDEZ o FERNANDEZ RODRIGUEZ y ENRIQUETA o ENRIQUESTA ANTONIA PAGAEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 24 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14931 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CIRIACO PERCIANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 30 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14948 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRITO o FRANCISCO ZENON BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Junio de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14947 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Canelones, 24 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 14946 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14945 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL VILLENEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14953 Set.7-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o MARTA FRANCISCA RONDAN o ROLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Agosto 23 de 1952. — Esc. Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 14950 Set.10-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ODORICO FREIRE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 31 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 14963 Set.7.-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Agosto de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14992 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ALBERTO SCAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Agosto de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14993 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BAZ o VAZ de HERNANDEZ y MARIA FILADELFIA HERNANDEZ o HERNANDEZ BAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Agosto de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14994 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO EUGENIO QUEPFERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Agosto de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14995 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR o NESTOR MARDEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Agosto de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14996 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de HISIDRO o ISIDRO TARIGO o TARIGO AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Agosto de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14997 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA o NEREA CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Agosto de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14998 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RITO CASIO o RITO de CASIO RIVAS o RITO C. RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 31 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14908 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEODORO MARTIN IRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 24 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14884 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA o ILDA NELLY MALLADA DE MENY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 22 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14885 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEONCIA HERNANDEZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 25 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14886 Set.7-v.set.20.

EDICOO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LAURA LOZANO de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 24 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14881 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LIBORIO ALVAREZ de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 19 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14876 Set.7-v.set.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA FLORES CRIADO o FLOREZ CRIADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 24 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14877 Set 7-v.set.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ESPONDA LARRECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 19 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14878 Set.7-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SALVINI DE BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 24 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14882 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN GRAMPIN ROTTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Agosto de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14940 Set.7.-v.set 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA o JUANA RODANO DE GUIPPONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Agosto de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14941 Set.7.-v.set.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MARIO MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 29 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 14935 Set.7.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA RIVERO DE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 2 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 14936 Set.7.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO OCAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 2 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 14937 Set.7.-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ESTEBAN DEMARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14978 Set.7.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA URAN DE BARRACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 26 de 1960 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14979 Set.7.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO PARRADO o MAURO PARRADO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 26 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14980 Set.7.-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JAVIER MATAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Agosto de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14964 Set.7.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARFICIA o MARFISA PIRES DE PIRES o PIREZ DE PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Agosto de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14965 Set.7.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SALOMON ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Agosto de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 14966 Set.7.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CONTARDI o ELVIRA MARIA CONTARDI o ELVIRA M. CONTARDI o CONTARDI DE BOSCH, o CONTARDI SANGUINET o CONTARDI SANGUINETTI DE BOSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma. — Treinta y Tres, 30 de Agosto de 1960 — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 16.00 10|pub. 14967 Set.7.-v.set.20.

3—Convocatorias Comerciales

VISION S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 12 de Setiembre próximo, a la hora 15 y 30, en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos: A) Aumento del capital autorizado; B) Cambio de denominación social.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $2.40 1|pub. 14968 Set.7-v.set.7.

BARRACA ORIENTAL S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 12 de Setiembre próximo, a la hora 16, en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos: A) Aumento del capital autorizado; B) Cambio de denominación social.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado con una hora de anticipación a la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $2.40 1|pub. 14969 Set.7-v.set.7.

EDEN S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 12 de Setiembre próximo a la hora 15, en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1º)Reforma de los estatutos: A) Aumento del capital autorizado; B) Cambio de denominación social.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $2.40 1|pub. 14970 Set.7-v.set.7.

"LONDON Y LANCASHIRE"
Compañía Anglo-Oriental de Seguros

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores tenedores de las acciones ordinarias de esta Compañía, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día seis de Octubre de 1960, a las once horas, en las Oficinas de la Compañía para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959, presentados por el Directorio; 2.o) Designación de un accionista para firmar conjuntamente con el Presidente, el acta de la asamblea.

Nota. —Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas otorgados por un Banco, en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1960.
3) $5.60 1|pub. 15000 Set.7-v.set.7.

BOIX S. A.

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio de "Boix S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1960, a la hora 19, en 25 de Mayo 572, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de utilidades a distribuir e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1960; 2.o) Designación de Síndico y suplente y fijación de su remuneración.

La asamblea se considerará constituída cualquiera sea el número de accionistas que concurra. Para participar en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, 25 de Mayo 572, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Jaime Boix Larriera, Secretario.
3) $10.80 3|pub. 15002 Set.7-v.set.9.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO
Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 12, 13, 20 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de esta sociedad, calle José Llupes Nº 4684, a las 15 horas del día 22 de Setiembre de 1960, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de uno o más accionistas para comprobar el quórum, la proporción de votos, capital representado y para practicar los escrutinios (art. 18); 2.o) Lectura y ratificación del acta anterior (art. 19); 3.o) Someter a la consideración de los accionistas, la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960, con el informe del Síndico (art. 13); 4.o) Elección del Presidente del Directorio, de los miembros del mismo, del Síndico y Síndico suplente (artículos 20 y 26); 5.o) Reparto de utilidades y fijación de dividendos (art. 13); 6.o) Forma de redacción del acta de esta asamblea (art. 19).

Nota. — Para tener voto en las asambleas, los accionistas deberán presentar, en la sede de la sociedad (calle José Llupes 4684) o en el Banco Español del Uruguay (calle 25 de Mayo 401), tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado especial, que se expide a tal fin, del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales se le expedirá un boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que corresponden al accionista (art. 17). — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — El Directorio.
3) $35.20 8|pub. 15003 Set.7-v.set.16.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 63 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados de la Liga de Defensa Comercial, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 28 del corriente, a la hora 17 y 30, en el local social, calle Julio Herrera y Obes Nº 1413. Regirá el siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual; 2.o) Balance del ejercicio 1959|60; 3.o) Elección de seis titulares al Consejo Directivo, en reemplazo de los que cesan por terminación de su mandato y de veinticuatro suplentes; 4.o) Elección de tres titulares y seis suplentes para integrar la Comisión Fiscal.

Nota. — La asamblea se considerará legalmente constituída con la asistencia de, por lo menos, el 30 o|o de los asociados fundadores, honorarios y|o activos en condiciones estatutarias. No lográndose este quórum, pasada una hora de la fijada, la asamblea quedará habilitada para funcionar cualquiera sea el número de socios presentes. — Setiembre de 1960. — Juan José Mari, Secretario.
3) $5.60 1|pub. 14951 Set.7-v.set.7.

BALNEARIO OCEANICO "EL CARACOL" S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Balneario Oceánico "El Caracol" S. A., a asamblea general extraordinaria a realizarse el 30 de Setiembre de 1960, a las 16 horas, en las Oficinas de la sociedad, Río Negro 1354, esc. 11, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Cambio de denominación de la sociedad; 2.o) Reconsideración de la resolución que dispuso la disolución y liquidación adelantada de la sociedad; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para intervenir en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 14939 Set.7-v.set.9.

COMERSA
Cía. Mercantil e Industrial S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria, a realizarse en la calle Constitución 1987, el día 19 de Setiembre de 1960, a la hora 16, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos asistentes para formar la Comisión de Quórum y Escrutinio; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general al 30|VI|60, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y pago de dividendos; 3.o) Elección de Directorio para el período 10|VI|60 al 30|VI|61; 4.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960.
3) $6.00 2|pub. 14934 Set.7-v.set.8.

REFRESCOS DEL NORTE S. A.
Paysandú - Salto
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 17 de Setiembre de 1960, a las once horas, en el local social de la calle Florida 1572, de Paysandú, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1960; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para practicar el escrutinio de la elección y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 4.o) Elección de tres Directores titulares y sus respectivos suplentes.

Se previene a los señores accionistas:

A) Que el día 12 de Setiembre próximo, vence el plazo para presentar las listas de candidatos a titulares y suplentes, los cuales deberán ser inscriptos en la Secretaría de la Compañía; B) Que para tomar parte en la asamblea, deben depositar en nuestras Oficinas sus acciones o entregar el recibo de depósito de sus acciones entregadas en Bancos, hasta tres días antes del 17 de Setiembre próximo, pudiéndose hacer representar por medio de persona habilitada mediante carta poder simple.

Se hace constar que si a la hora indicada para la asamblea, no estuviesen representadas, como mínimo, la mitad más una de las acciones integradas, la misma se realizará media hora después, con el número que concurra. — Paysandú, Setiembre de 1960. — El Directorio.
3) $30 00 5|pub. 14933 Set.7-v.set.13.

ESTANCIAS CARRICART S. A.

Se cita a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 26 del corriente, a las 18 horas, en su local de la calle 25 de Mayo Nº 477, esc. 63, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Nombramiento de nuevo Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — El Secretario.
3) $7.20 3|pub. 14928 Set.7-v.set.9.

AVENIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse en el día 24 de Setiembre de 1960, a las once horas, en nuestro local social de la calle Treinta y Tres Orientales Nº 960, de la ciudad de Paysandú, para considerar el siguiente orden del día:

Primero. Designación de una Comisión Escrutadora de tres miembros, para controlar el número de accionistas, capital y votos presentes; Segundo. Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio económico de la sociedad; Tercero. Distribución de utilidades; Cuarto. Elección de cinco Directores titulares. de un Síndico y sus respectivos suplentes; Quinto. Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, calle Treinta y Tres Orientales Nº 960, de Paysandú, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado expedido

por la Institución Bancaria en que se encuentren depositadas, pudiéndose hacer representar mediante carta poder simple.

Se hace constar que la asamblea se constituirá media hora después de la anunciada, fuere cual fuere el número de accionistas presentes. — El Directorio.

3) $16.20 3|pub. 14932 Set.7-v.set.9.

MYRI S. A.

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los artículos 4 y 43 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 del mes de Setiembre, a las 17 horas, en su sede de la calle Rincón 468, piso 8, esc. 92, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

A) Lectura y consideración del inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Proposiciones sobre el balance; C) Aprobación del proyecto de distribución de utilidades y destino de las utilidades; D) Designación del nuevo Directorio, reelección del actual; E) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los respectivos certificados bancarios, con una anticipación de cinco días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 14929 Set.7-v.set.7.

ESTANCIAS Y CABAÑAS SIMPSON S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 19 de Setiembre de 1960, a las 16 y 30 horas, en la calle Rincón 723, esc. 1, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico, correspondientes al 5• ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960 (art. 22); 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (art. 27).

Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el domicilio social, en la calle Rincón 723, esc. 1, hasta el día 16 de Setiembre de 1960 (art. 26). — El Directorio

3) $15.00 5|pub. 14927 Set.7-v.set.13.

TABLACURVI S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Setiembre de 1960, a las 11 horas, en la sede social, Rincón 487, piso 11, esc. 1.109, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos sociales (artículos 4 y 10) referentes a aumento del capital social y requisitos para citar a asamblea; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones o comprobante bancario, hasta el día 17 de Setiembre de 1960. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 14863 Set.7-v.set.9.

FABRICA METALURGICA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 19 de Setiembre de 1960, a la hora 11 a.m. en el local de la calle Cuareim 2082|84, 1er. piso, a los efectos de considerar:

1.o) Cambio de denominación de la sociedad; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones o certificados de las mismas, podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Los Administradores.

3) $9.00 5|pub. 14921 Set.7-v.set.13.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 25 de Setiembre de 1960, a las 10 horas, en el local social (Mercado Modelo), en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance del ejercicio 1959|60; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Elección de Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, debrerán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para este acto, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Horario de Oficinas: de 8 a 11 y de 14 a 17. Sábados: de 8 a 11 horas. — El Directorio.

3) $31.20 13|pub. 14675 Set.7-v.set.23.

NAVIERA RIOPLATENSE S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre del corriente año, a la hora 18 y 30, en la sede social, calle Rincón 625, piso 4, esc. 23, a fin de considerar el orden del día:

A) Lectura del acta anterior; B) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta respectiva; C) Consideración de la memoria, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960; D) Consideración del informe del Síndico; E) Nombramiento de cinco Directores titulares y suplentes y Síndico y suplente respectivo. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 14870 Set.7-v.set.13.

O N D A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14, inciso B) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria (1ª convocatoria) a realizarse el martes 20 de Setiembre corriente a las 18.30 horas, en nuestro local social, Plaza Cagancha N.o 1132, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance y distribución de resultados al 30 de Junio de 1960; 2.o) Fijar fecha para las elecciones de tres titulares y doble número de suplentes para el Directorio y un titular y dos suplentes para el Síndico; 3.o) Nombramiento de dos accionistas que formarán parte de la Comisión Electoral que presidirá las elecciones, de acuerdo con el artículo 42, apartado 3; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia, hasta con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o justificativos de las mismas, a fin de obtener la boleta de admisión a la asamblea y, en consecuencia, al acto electoral. — El Directorio.

3) $6.40 1|pub. 14981 Set.7-v.set.7

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14, inciso B) de los estatutos y en concordancia con lo previsto por el artículo 20, el Directorio convoca a los señores accionistas (en segunda convocatoria), para la asamblea general ordinaria a realizarse el martes 20 de Setiembre corriente, a las 19.30 horas, en nuestro local, Plaza Cagancha 1132, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance y distribución de resultados al 30 de Junio de 1960; 2.o) Fijar fecha para las elecciones de tres titulares y doble número de suplentes para Directorio y un titular y dos suplentes para Síndico; 3.o) Nombramiento de dos accionistas que formarán parte de la Comisión Electoral que presidirá las elecciones, de acuerdo con el artículo 42, apartado 3; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia, hasta con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o justificativos de las mismas, a fin de obtener la boleta de admisión a la asamblea y, en consecuencia, al acto electoral.

Igualmente se previene que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, serán válidas todas las resoluciones que se tomen en la asamblea, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.

3) $8.00 1|pub. 14982 Set.7-v.set.7.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Fernando Maine e ISOLINA LENDLE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 38 F.o 57), se hace saber que por resolución del día 15 de Agosto de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Fernando Maine e Isolina Lendle, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 14952 Set.7-v.oc.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Berruti Castro Celestino y ALADINA HERRERA PIÑEIRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 48. Folio 503", se hace saber que con fecha 25 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Celestino Berruti Castro y Aladina Herrera Piñeiro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 14911 Set.7-v.oc.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "Villanueva Bustelo Salvador contra ALFONSO DE VILLANUEVA MARIA ROSARIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 33, F.o 20), se hace saber que por resolución del día 12 de Agosto de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Salvador Villanueva Bustelo y María Rosario Alfonso de Villanueva, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 13 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 23 de Agosto de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 15001 Set.7-v.oct.4.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Alejandro Curbelo c. ZULMA ELISA GONZALEZ. Divorcio", L.o 7, F.o 117, N.o 309, se cita llama y emplaza a Zulma Elida Gonzalez, para que concurra a este Juzgado, a estar a derecho en dicho juicio y en el de Auxiliatoria de Pobreza, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones Junio 24 de 1960 — Hugo Alvez, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 10|pub. 32573 Set.7-v.set.20.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO MARIO JAURECHE ESQUINCA". Incapacidad. (L.o 55, F.o 592), se hace saber que por resolución del 18 de Agosto de 1960, número 11457, se designó curadora definitiva del presunto incapaz a su hermana Ramona María Jaureche de Villalba, quedando investida de las facultades que otorga la ley y sujeta a las responsabilidades que la misma impone. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

10) $16.00 10|pub. 14990 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de etse Juzgado de fecha Mayo 23 ppdo., se nombró curador del incapaz MANUEL CALVO, a su hermano Américo Calvo. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

10) $8.00 10|pub. 14959 Set.7-v.set 20.

12—Licitaciones Públicas

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA N.o 15|60
(2.o llamado) Rectificación de fecha
Montacargas

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un montacargas para la Unidad Sanatorial N.o 2 de los Servicios Sociales Coordinados, calle Jujuy 2888, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de las oficinas de este Consejo Central (4.o Piso).

Apertura de propuestas: Día 20 de Setiembre de 1960, a las 15.

Lugar: San José 1132, 3er. Piso.

12) $5.40 3|pub. 14960 Set.7-v.set.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3349

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos productos de hormigón (caños, codos, curvas) de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: El día 21 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 2.00 el ejemplar.

12) (C.C.) 1|pub. 32580 Set.7_v.set.7.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios por 15.000 kilos de Alambre para flejar cajones, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470.

La fecha para la apertura de las ofertas, ha sido fijada para el día 21 de Octubre de 1960. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1960. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 32581 Set.7_v.set.9.

U.T.E.
ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, industria e interesados en general que el Directorio de esta Administración en sus últimas sesiones ha resuelto las siguientes adjudicaciones:

R 60. — 155876. — Ericson S.A. 400 mts. de cable armado subterráneo, por un valor de $ 7.783.16. Francisco del Río: 4 cajas terminales para interior e intemperie, por un valor de $ 215.29 (lic. N.o 4874|59). — Montevideo, 2 de Setiembre de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 1 pub. 32576 Set.7v.set.7.

13—Llamados a Acreedores

FINANCIERA AGRICOLA INMOBILIARIA
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 8 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de la sociedad, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959, que se realizará el 22 de Setiembre de 1960, a las 18 horas, en Misiones 1424, piso 3º, a los efectos de tratar la siguiente orde ndel día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959; 2.o) Renovación de autoridades; 3.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deben inscribir sus acciones en las Oficinas de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

13) $4.80 1|pub. 15006 Set.7-v.set.7.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 7 de Setiembre de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

2.a Sección

JUSTINO TROQUE CARMONA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1529 y GLADYS MYRIAM KAKLIUK, 20 años, soltera, oriental domiciliada Cerrito 182.

5.a Sección

ROBERTO GORRIARAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1270 y MARIA NELIDA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1270.

6.a Sección

VICENTE DELUCHI, 67 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Rondeau 1467 y NATIVIDAD ROMERO CASTRO, 64 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Rondeau 1467

8.a Sección

NELSON COLOMER, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Madrid 1340 y GLADYS DA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1841.

10.a Sección

WASHINGTON MARCELO NAZARRE, 37 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Pérez Galdós 4158 y YOLANDA CONCEPCION FUSCALDO, 33 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada Pérez Galdós 4158.

CARLOS PEREDA 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cabrera 3740 e IRIS GALVAN, 33 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Cabrera 3742.

MANUEL ANTONIO BRECUA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Requemada 4855 y ARCANGELA MARIA DI LASCIO, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Zaragoza 1917.

11.a Sección

TEODORO FEBLES, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ildérico Smidel 3192 y MARIA DEL CARMEN GUIDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Guillermo Muñoz 3992.

ANGEL GUZMAN CASTRO, 52 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3766 y OFELIA MARTINEZ, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3766.

WILMAR YAMANDU REHERMANN 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gobernador Vigodet 2647 bis, ap. 4 y MARIA DEL CARMEN MARTHA LEPORE, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Areguatí 3160.

WASHINGTON ROZAS, 35 años, soltero, tornalero, oriental, domiciliado Pasaje Sur 4443 y ALEJANDRINA DEL TRANSITO, 28 años, soltera, chilena, domiciliada Pasaje Sur 4443

SAUL MARINO RAMOS, 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Oficial 7.o 2471 y MIREYA IVONNE SANCHEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 7.o N.o 2471

13.a Sección

RUBEN MORENO, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Cno. Sanfuentes 2423 y CLEDIS CARMEN BARRIOS, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Chile 4247.

14.a Sección

NESTOR BILLIE SAIN LUMAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2915 y MARIA DEL CARMEN SOPEÑA RODRIGUEZ 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Jujuy 2915.

LUIS ENRIQUE BROCCA VESCIA, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3514 y BLANCA ESTHER BORRAZAS LAPALMA 48 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3514

16.a Sección

ALFREDO MANUEL GARCIA 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ascasubi 4338 y JOAQUINA SOCORRO CERVIÑO, 19 años soltera, oriental, domiciliada Laureles 743.

ENRIQUE ROBERTO BOTTA, 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cno. O'Higgins 8096 y GLADYS MINERVA OLIVERA 17 años soltera, oriental, domiciliada Cno. O'Higgins 8002.

MARIO AICARDO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Servidumbre 2556 Simón Martínez Km. 17 e ISABEL DE LEON 34 años, soltera, oriental, domiciliada Servidumbre 2506, Simón Martínez Km. 17

17.a Sección

CARLOS ALBERTO ALVAREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chicago 5261 y MARTHA JULIA PENA, 19 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Chicago 5261.

20.a Sección

MANUEL FERNANDO RICO, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado India Muerta 4179 y ZULEMA BEATRIZ TALOTTI, 33 años, soltera, argentina, domiciliada India Muerta 4179.

ANTONIO ALONSO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santa Lucía 4311 y MARIA VICTORIA MUSSIO 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4335.

22.a Sección

WUARTER JUAN MARTIN, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3210 y ZINA VAITKUNAS 35 años, soltera, empleada, lituana, domiciliada S. Sierra 3210

HEBERT EDUARDO GONZALEZ, 28 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3809 y VICENTA ALVAREZ ROMERO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3809.

24.a Sección

RAMON BRASA, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Rivera 5435 ap. 2 y MARIA ANGELICA MONTES DE OCA MARTINEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Bilbao 3731 ap. 3

10.a Sección

TOLENTINO MACEDO, 42 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado ... 20 metros 5059 (accidentalmente en 8 de Octubre 3288) y MARIA GROSILDA CUADROS, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Av. 20 metros 5059. (In extremis).

14) 3|pub. $2.00 v Set.8.

15—Pago de Dividendos

QUESERIAS NACIONALES S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 del corriente mes, pueden efectuar el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1960.

El pago, en efectivo, se realizará en la sede de la sociedad, calle Burgues N.o 2986, de lunes a viernes, desde las 14 hasta las 16 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre de 1960. — El Directorio.

15) $5.40 3|pub. 14999 Set.7_v.set.9.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GASTON FIGUEIRA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Ana y Pepe" (cuarta edición) y "Poesía Estadounidense Contemporánea", de las que se declara autor. — Montevideo, 30 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 14977 Set.7_v.set.20.

GILBERTO E. CARBALLO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los Modelos de Mobiliario, catalogados con las características M1, M2, E6 y D10, de los que se declara autor. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 14974 Set.7_v.set.20.

ALFREDO PUCCIANO REBAGLIATTI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del libreto de Televisión titulado "Panorama" (Calpean Star) y del mismo título para caracterizar un programa de TV, de todo lo cual se declara autor. — Montevideo 2 de Setiembre de 1960 — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $4.00 10|pub. 14871 Set.7-v.set.20.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de MARIA DE LOS ANGELES MENA SOSA en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Isail Menas debe decir Isair Mena, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 20 de 1960. — Luis E. Fontana Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32576 Set.7v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se licitóse esta Rectificación de Partida (L.o 60, F.o 352): Defunción de LUIS PABLO MORNIROLI, donde dice "Mormiroli", debe decir "Morniroli". — Montevideo, 30 de Agosto de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

19) $18.00 15|pub. 14910 Set.7v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FRISSIONI CARLOS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. L.o 48, F.o 250", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Inés Frissioni, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre don Carlos Frissioni, en la forma siguiente: Donde en ella el extinto, figura con el apellido "Frizzioni", debe decir "Frissioni"; donde aparece como nacido en "Artigas", debe decir "en Villa Independencia del Departamento de Río Negro"; donde aparece como de estado "viudo", debe decir "soltero"; y donde figura como hijo de "Luis Frizzioni y de Angela Márquez", debe decir "Angela Frissioni", únicamente.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la ...

gesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 22 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32572 Set.7-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Eusebio Silva y MERCEDES BLANCO DE SILVA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la hija menor de las personas nombradas llamada Rocío Silva Blanco, en el sentido de que donde dice: "Que se le ha puesto el nombre de Rosio" debe decir: "Que se le ha puesto el nombre de Rocío" y donde dice: "Nació una criatura del sexo masculino", debe decir: "Nació una criatura del sexo femenino", por ser como corresponde. — Melo, Setiembre 2 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 14962 Set.7-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. José Pedro Gatto de Souza, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó las rectificaciones de las partidas de nacimiento y matrimonio de ALVARO VOLNEY TISCORNIA en el sentido que donde dicen "Volnez Triscornia" deben de decir "Volney Tiscornia"; y las de nacimientos de sus hijos María Esther y Alvaro Enrique en el sentido que donde dicen "Volnez" debe de decir "Volney" y donde dice "Volnez Triscornia" debe decir "Volney Tiscornia", respectivamente.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 26 de Julio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 14822 Set.7-v.set.27.

20—Remates

JULIO E. RODRIGUEZ
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 1071 Serie "A;1951" a cargo de JOSE ALBERTO RODRIGUEZ ZINO y ELISA DE SIC CHIAPPE, el 26 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el Martillero Julio E. Rodríguez, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil quinientos noventa y siete pesos ($ 8.597.00) fracción de terreno y mejoras sita en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 55.161, señalada con el número uno de la manzana N.o 758 en el plano del Agr. Agustín Risso de Enero de 1902 y se compone de una superficie de 54 mts. 5 dmts. y se deslindan así: 9 mts. 32 ctms. de frente al Norte a la calle Gral. Enrique Martínez, señalada con el número 1200; 11 mts. 60 ctms. al Este, de frente a la calle Zapicán, —siendo esquina— y 14 mts. 78 ctms. al Suroeste lindando actualmente con el padrón N.o 176.198.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos cuatro mil quinientos noventa y siete con cuarenta y tres centésimos, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del Rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— y la mitad del impuesto municipal a los remates así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo, en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos, vigente. F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo al día de la escrituración. G) El referido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 3.827.27. H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, en su Sede Central —Plaza de la Constitución— pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo diez y seis de Agosto de mil novecientos sesenta. — Juan M. Bracco, Gerente General.
20) (C.C.) 8|pub. 32577 Set.7-v.set.16.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en actos: Municipio de Montevideo contra COPPOLA, ALFONSO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 5, Fo. 252), se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de siete mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, de una fracción de terreno empadronada con el N.o 71.986, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Marzo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 35663 el 23 de Abril del mismo año, está situada en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, zona urbana U.2, y se compone de una superficie de seiscientos sesenta y tres metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros que se deslinda así:

12 metros 88 centímetros al Sureste de frente a la calle Coronel Guillermo Muñoz, distando el punto más próximo de dicho frente 52 metros 30 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la denominada Elcano; 51 metros 54 centímetros al Suroeste, limitando con el padrón N.o 70.003; 12 metros 88 centímetros al Noroeste, limitando con los padrones N.os 71.998 y 71.999; y 51 metros 54 centímetros al Noreste, confinando con el padrón N.o 71.985.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías (si las hubiere) el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la oficina actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Agosto 30 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (Cta. Cte.) 15|pub. 32579 Set.7-v.set.27.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra HERNANDEZ RAFAEL y otros. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 3, F.o 235, se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre próximo, a las dieciséis horas, y en el hall de este Juzgado, el martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de dos mil novecientos treinta y ocho pesos con sesenta y seis centésimos, de una fracción de terreno empadronado con el Nº 76.491, que según plano del Agrimensor Carlos A. Nario de Mayo de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 32.392 el 20 de Junio del mismo año, está situada en la 22 Sección Judicial de Montevideo, zona urbana U. 2, y se compone de una superficie de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados con setenta decímetros que se deslinda así: 10 metros 93 centímetros al Este de frente a la calle Juan Acosta distando el punto más próximo de dicho frente 43 metros 95 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Santa Ana; 21 metros 42 centímetros al Sur lindando con el padrón número 127.040; 10 metros 87 centímetros al Oeste limitando con el padrón Nº 76.493; y 21 metros 68 centímetros al Norte, confinando con el padrón N.o 76.490

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle acptada la misma (artículo 919 del C. P. C.). B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria, y el pago de la comisión del rematador y demás impuestos o contribuciones que por cualquier concepto afectaren al bien. C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate, certificados, etc. D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención Nº 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Agosto 30 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C. C.) 15|pub. 32578 Set.7.-v.set.27.

FRANCISCO R. OTTONELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 25 de Noviembre de 1959, dictada en autos caratulados: "Banco de Galicia contra HECTOR FELIX MILA SFEIR. Juicio ejecutivo". (Lo. 53, Fo. 675), se hace saber que el día 19 de Octubre de 1960 a las 15 horas, en las Puertas del Palacio de Justicia (25 de Mayo 523), se procederá por el martillero señor Francisco R. Ottonelli, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, al remate, sobre las bases que se indicarán, equivalentes a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de los siguientes bienes:

1) Base de venta: $ 30.234.51. Fracción de campo, situada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Flores, integrada por los lotes Nos. 2, 5 y 6 del plano del Agrimensor A. Olivera Calamet, de Noviembre de 1911, empadronada con los Nos. 1155 y 1157 y compuestas por estar unidas de un área total de 43 Hás. 1921 m. c. 77 d. c. teniendo cada fracción el área y deslinde siguiente:

Fracción Nº 2: Superficie 33 Hás. 8849 cás. 51 d. c. que se deslindan así: 702 metros 40 cm. al S. O. dando frente a Carretera Trinidad-Montevideo, al N. 3 tramos de recta; el primero de 415 metros 40 cm. frente a Camino Vecinal; el segundo de 39 metros 60 cm. corre de N. a S. y el tercero de 118 metros 90 cm. separando las dos últimas propiedades del F.F.C.C. del Estado; 656 metros 30 cm. al N. E. frente a la vía del F.F C.C. del Estado y 493 metros al S. limítrofe con terreno de la Sucesión Félix J. Mila.

Fracción Nº 5: Superficie: 4 Hás. 6536 cás. 13 d. c., que se deslindan así: 219 metros 50 cm. al S. O. frente al Camino Nacional; 185 metros 80 cm. al S. frente a calle, por medio con parte de la fracción 7; 207 metros al E. lindando con la fracción 6; y 267 metros 80 cm. al N. confinando con parte de la fracción 2.

Fracción Nº 6: Superficie 4 Hás. 6536 cás. 13 d. c., que se deslindan así: 217 metros 90 cm. al S. de frente a calle; al E. recta sin longitud determinada de frente a camino sin nombre, por medio con la fracción 4; 225 metros 80 al N. lindando con la fracción 2; y 207 metros al O. confinando con la fracción 5.

2) Base de venta: $ 17.847.50. Una fracción de campo, situada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Flores, empadronada con los Nos. 1156 y 1169, compuestas por estar unidas, de una superficie total de 41 Hás. 1865 m. c. 40 d. c. integrada por dos lotes, teniendo cada uno de ellos, la siguiente área y deslinde:

Fracción padrón Nº 1156. Superficie según plano del Agrimensor Alfredo Olivera Calamet de Agosto de 1916: 29 Há. 5152 cás. 40 d. c. que se deslindan así: 315 metros 50 cm. al E. de frente a calle por medio con campos de Sucesión Alberastegui; 891 metros 40 cm. al N. lindando con campos de la Sucesión José Castro González; al O. el arroyo Sarandí y 964 metros al S. confinando con campos de Mariana Condón.

Fracción padrón Nº 1169. Superficie según plano del Agrimensor Alfredo Olivera Calamet de Enero de 1929; 11 Há. 6713 cás. que se deslindan así: 131 metros 40 cm. al este de frente a calle, por medio con Antonio Altieri; 901 metros 20 cms. al N. lindando con Hermenegildo y Juan Ramos; al oeste, el arroyo Sarandí y 891 metros 40 al Sur limítrofe con Luis Arregui.

3) Base de venta: $ 105.000.00. Una fracción de terreno, construcciones existentes y demás accesiones dominiales, situada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Flores, empadronada con el Nº 1714, mensurado por el Agrimensor Alfredo G. Priano en Marzo de 1958, y con una superficie de 1845 m. c. 1320 cm. c., que se deslindan así: 43 metros de frente al O. a la calle Rep. Española, 42 metros 95 cm. por ser esquina de frente al S. a la calle 2.a Huertos del Sur; 42 metros 92 cm. al E. lindando con bien padrón 1715 y 42 metros 95 cm. al N. confinando con bien padrón 1713. Area según título 1844 cás. 70 dm. c

4) Base de venta: $ 21.240.60. Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el Nº 11.505, mensurada por el Agrimensor Carlos Hughes en Marzo de 1953, con una superficie de 21 Hás. 2406 Cás. que se deslindan así: por el S. O. de frente a Camino Redención, en una línea quebrada, compuesta de 4 tramos que miden 206 metros 75 cm.; 70 metros 60 cm.; 22 metros 70 cm. y 81 metros 85 cm.; al E. recta de 792 metros lindando con el bien padrón 43.597; al N. 3 tramos de recta, que a partir del límite anterior miden; 270 metros 80 cm.; 128 metros 50 cm. y 128 metros 10 cm. éste último tomado hasta el arroyo Melilla, lindando todos ellos con el bien padrón 43.598; al O. el arroyo Melilla y al S. O. una cañada que hace barra con el arroyo citado y separa de los bienes padrones 43.594, 11.482 y 12.698; finalmente, a partir de la cañada, una recta orientada al N. O. de 295 metros 6 cm. que cierra el perímetro sobre el Camino Redención.

5) Base de venta: $ 76.973.32. Una fracción

de campo, sin mejoras, ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el Nº 4631, de acuerdo al plano del Agrimensor Alberto A. Odizzio de Enero de 1939, y que consta de una superficie de 16 Hás. 494 Cás. 30 dm. c. deslindados así: 282 metros 60 cm. al N. lindando con Martín Cotelo, hoy padrón 4545; 559 metros 95 cm al E. servidumbre de paso en medio, lindando con padrones 11.442 y partes del 4614, 600 metros 98 cm. al O., lindando con doña Rosalía Tachini de Vizcaíno, Celedonio García y Domingo Vizcaíno, hoy padrones 24.019 y 24.017, y al S. camino Vecinal por medio con fracción B del mismo plano, hoy padrones 29.731 y 18.383.

6) Base de venta: $ 18.688.00. Una fracción de chacra y sus mejoras sita en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, integrada por los lotes Nos. 3 y 4 del plano del Agrimensor Juan Pedro Jaureche del 30 de Diciembre de 1947, empadronadas con los Nos. 24.017 y 24.018, y compuestas por estar unidas de un área total de 7 Hás. 80 metros cuadrados, teniendo cada fracción el área y deslinde siguiente.

Fracción Nº 3: Superficie 3 Hás. 6230 m. c. que se deslindan así: 91 metros 85 cm. al N. de frente a Camino Vecinal; 392 metros al E. con la fracción 4, que se describe a continuación; 90 metros 85 centímetros al S., con la Nº 5; y 405 metros 60 cm. al O., con el padrón 4545 de José y Pedro Ferrari.

Fracción N.o 4: 3 Hás. 3850 m. c. que se deslindan así: 88 metros 85 cm. al N. de frente a Camino Vecinal; 378 metros 90 cm. al E., con las propiedades empadronadas con los Nos. 4647 y 4648 de los señores Atanasio Morban y Juan Echegaray, respectivamente; 88 metros 54 cm. al S. con la fracción 6 del plano; y 392 metros al Oeste con la fracción 3 descrita anteriormente.

7) Base de venta: $ 18 986.67: Una fracción de chacra y sus mejoras sita en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, integrada por los lotes Nos. 5 y 6 del plano del Agrimensor Juan Pedro Jaureche del 30 de Diciembre de 1947, empadronadas con los Nos. 24.019 y 24.020, y compuestas por estar unidas de un área total de 7 Hás. 120 m. c., teniendo cada fracción el área y deslinde siguiente:

Fracción Nº 5: Superficie 3 Hás. 5060 m. c. que se deslindan así: 90 metros 85 cm. al N. con la fracción 3; 389 metros 40 cm. al E. con la fracción 6 que se describe a continuación: 21 líneas quebradas de 56 metros 90 cm. y 34 metros 60 cm. al S., de frente a Camino Vecinal y 389 metros 30 cm. al O. con el padrón 4631 de Carmen Dogliotti de Miranda.

Fracción Nº 6: Superficie 3 Hás. 5060 metros que se deslindan así: 88 metros 45 cm. al N. con la fracción 4; 407 metros al E. con la propiedad empadronada con el Nº 4648 de Juan Echegaray; 89 metros 70 cm. al S. de frente a Camino Vecinal y 389 metros 40 cm. al O. con la fracción 5 descrita anteriormente.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuesto y derechos y la comisión legal del rematador; 3) Los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, Casa Central (calle Cerrito y Zabala), y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2. — Montevideo, Agosto 31 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 496.80 23|pub. 14991 Set.7.-v.oct.7.

WASHINGTON VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ANGEL B. SIRI. Quiebra" (L.o 23, F.o 99-150, N.o 370), se hace saber al público que el día 25 de Setiembre del corriente año, desde la hora 8 y 30 y días posteriores necesarios, estando habilitados los días y horas que fuere menester se procederá por el rematador designado don Wáshington Vázquez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate, al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su tasación, de todas las instalaciones fijas del local del comercio en "Quiebra" denominado "Tienda La Mercería", que fueron objeto de ocupación en dicha Quiebra y existentes en el mismo local, calle Queguay esq. Gral. L. Gómez de esta ciudad de Paysandú;

Se previene: A) Que la tasación de dichas instalaciones se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que fue efectuada por secciones o sectores separadamente. B) Que las ventas serán al contado. C) Que el desarme y retiro de las expresadas instalaciones serán por cuenta del comprador o compradores. — Paysandú, 1.o de Setiembre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $32.00 10|pub. 14955 Set.7-v.set.20.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 90.343. — Montevideo, Setiembre 2 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reckitt, Colman, Chiswick (Overseas) Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 14922 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 90.354. — Montevideo, Setiembre 2 de 1960. — Con esta fecha Susana Gomensoro de Rey, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 14914 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 90.347. — Montevideo, Setiembre 2 de 1960. — Con esta fecha S. Etchepare-J. A. Gil, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JEEP" para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14925 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 90.342. — Montevideo, Setiembre 2 de 1960. — Con esta fecha el señor Romeo Zerboni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAFECHICA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14924 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 90.341. — Montevideo, Setiembre 2 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "BEBIDOL" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14923 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 90.355. — Montevideo, Setiembre 2 de 1960. — Con esta fecha Julio Raicher, de Montevideo, solicita la marca "OLYMPIC-VISION" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14915 Set.7-v.set.20

ACTA N.o 90.356. — Montevideo, Setiembre 2 de 1960. — Con esta fecha Julio Raicher, de Montevideo, solicita la marca "OLYMPIC-RAMA" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14916 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 90.351. — Montevideo, Setiembre 2 de 1960. — Con esta fecha Susana Gomensoro de Rey, de Montevideo, solicita la marca "TERMADO" para distinguir los artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14917 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 90.353. — Montevideo, Setiembre 2 de 1960. — Con esta fecha Susana Gomensoro de Rey, de Montevideo, solicita la marca "BAHAMA" para distinguir los artículos de las clases 9 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14918 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 90.348. — Montevideo, Setiembre 2 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tem S. A., de Montevideo, solicita la marca "ULTRAGAS" para distinguir los artículos de las clases 6, 12 y 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14919 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 90.349. — Montevideo, Setiembre 2 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tem S. A., de Montevideo, solicita la marca "URUGAS" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.000 10|pub. 14920 Set.7-v.set.20.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 90.299. — Montevideo Agosto 31 de 1960. — Con esta fecha, Rómulo Marino Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. C. I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LIFEBUOY" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14872 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 90.300. — Montevideo, Agosto 30 de 1960. — Con esta fecha, Rómulo Marino Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. C. I. y C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VITAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14873 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 13.310. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1960. — Con esta fecha los señores Moisés Kaccwicz y Alfred Komornik, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en chupetes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14926 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 13.295. — Montevideo, Agosto 26 de 1960. — Con esta fecha, el señor Jaime León Gelbstein, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Colector múltiple para ventilación de edificios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco, Director. — E. de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14874 Set.7-v.set.20.

25—Ventas de Comercio

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que hemos prometido vender al señor Luvis Rodríguez, la Estación de Servicio "ESSO" establecida en el Balneario de Piriápolis, calle Tucumán esquina Trápani. — PEDRO CASTERAN. — DORA M. DE CASTERAN. — LUVIS RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 14879 Set.7-v.oct.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Rivera N.o 5663, a los señores Ramón Fernández y José P. Lerin, con fecha 2 de Setiembre de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN CARLOS DIAZ. — CATALINA BENEDETTI.
25) $16.00 20|pub. 14942 Set.7-v.oct.4.

Se hace saber a efectos ley 26 de Setiembre de 1904 que prometimos vender a Manuel González Rodríguez la casa de comercio del ramo Restaurant y Fermentadas al Detalle, instalada en Avenida Rondeau 2463 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Esteban Rostagnol Bein sito en Rincón 625. — Montevideo, Setiembre 5 de 1960. — SANTIAGO AMATO. — TERESA LABANCA DE AMATO.
25) $16.00 20|pub. 15004 Set.7-v.oct.4.

Interviene Oficinas "Garsan". Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Fermentadas embotelladas, Lechería y Subagencia de quinielas, ubicado en la calle Charrúa 2637 de esta ciudad, a la señora María Rossi Fregozzi, con fecha 29 de Agosto de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a 18 de Julio 1953, piso 3. escritorio 12 de 15 a 20 horas. — REGINA RUDNITZKI WAIRBAUM. — JACOBO DAVID.
25) $24.00 20|pub. 14943 Set.7-v.oct.4.

Interviene Oficina "Garsan" 18 de Julio número 1953, piso 3, escritorio 12. Se comunica que ha quedado sin efecto la venta pactada entre los señores Jesús Fernández y Juan Sucio y Mario A. García Alonso, con fecha 5 de Setiembre de 1960, referente al comercio ubicado en la calle Paysandú N.o 1755. Acreedores a Oficinas "Garsan". (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Jesús Fernández. — Juan Sucio. — Mario A. García Alonso. — MARIA E. ALVAREZ DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 14944 Set.7-v.oct.4.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Antonio Rúa Martínez y María Luisa Parapar, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embo-

boteliadas, establecido en Marco Bruto 1328; habiendo tomado éstos posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sección Venta de Negocios. Sucursal Cordón, Constituyente 1476) Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1960. — WALTER JOSE ROUCO MOLAS. — PERLA NIDYA DEMARCO.
25) $24.00 20|pub. 14930 Set.7-v.oct.4.

Con intervención de la Oficina de Balances "Perez, Martinez y García", Misiones 1346, prometimos en venta al señor José Rosales García la casa de comercio que gira en el ramo de "Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas", ubicado en la calle Maldonado 2223 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina de Balanceadores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1960. — JOSE GONZALEZ GARCIA y JOSEFA FERNANDEZ de GONZALEZ — HECTOR GONZALEZ FERNANDEZ y HEDI GONZALEZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 14961 Set.7_v.oct.4.

27—Varios

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS TRIBUNAL

El Consejo de la Facultad ha designado a los profesores Emilio Oribe, Clemente Estable, Arturo Ardao, Juan Silveira Larrart y Aníbal del Campo para integrar el Tribunal de "Premios Vaz Ferreira". — Montevideo, 31 de Agosto de 1960. — La Secretaría.
27) (C. C.) 1|pub. 32562 Set.7-v.set.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Facultad de Ciencias Económicas y de Administración
Llamado de aspirantes a Profesor Titular de Administración de Haciendas 1

El Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, llama a aspirantes a Profesor Titular de Administración de Haciendas 1. (Comerciales y de Transportes y Energía). (Incluídos los entes estatales). Las solicitudes correspondientes con relación de títulos, méritos y antecedentes de docencia, se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta el día 10 de Noviembre de 1960 a las 12 horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1960. — El Secretario.
27) (C. C.) 1|pub. 32575 Set.7-v.set.7.

CESACION DE PAGOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.643 del Código de Comercio, se hace saber que por resolución de fecha once de Agosto próximo pasado, recaída en el expediente caratulado: "ANGEL B. SIRI. Epoca de Cesación de pagos" (L.o 23, F.o 130, N.o 483), se fijó el día 30 de Mayo de 1960 como fecha de la efectiva suspensión en los pagos por parte del fallido don Angel B. Siri. Que dicha resolución, así como el informe del señor Síndico se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Paysandú, 1.o de Setiembre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 14954 Set.7-v.set.20.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE A.F.E.
XIV Asamblea General Ordinaria de Delegados
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 28, 29 y 30 de los estatutos sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo del Personal de A.F.E., convoca a los delegados designados, a la XIV Asamblea General Ordinaria de Delegados, que tendrá lugar el Domingo 25 de Setiembre de 1960, a la hora 9, en la ciudad de Montevideo.

Orden del día:

1.o) Memoria y balance ejercicio 1959|60; 2.o) Distribución anual de utilidades; 3.o) Presupuesto nuevo ejercicio; 4.o) Fondo asistencial cooperativo; 5.o) Locales y sedes cooperativas; 6.o) Instituto de Formación y Capacitación Cooperativa.

Nota: Artículo 30. En caso de no concurrir los delegados representantes del 50 o|o de los socios en condiciones reglamentarias, se repetirá la convocatoria con 15 días de anticipación, previniéndose que las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de presentes. Se recomienda a los delegados a concurrir munidos de sus respectivos poderes, que en la oportunidad les fueran entregados y sus documentos de identidad. — El Consejo Directivo.
27) $6.40 1|pub. 14938 Set.7-v.set.7.

JULIO A. BARBIERI S. A.
EMISION DE ACCIONES

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 6.o de los estatutos, el Directorio de esta sociedad ha resuelto la emisión de cuatro mil acciones por un valor nominal de cuatrocientos mil pesos (m|n. $ 400.000.00). Para la suscripción de esta emisión de acciones se dará preferencia a quienes ya fueren accionistas a prorrata de las acciones que posean y que deberán presentar en el acto de formalizar la suscripción. Los señores accionistas podrán hacer valer este derecho hasta el día 15 de Setiembre de 1960. Transcurrida esta fecha las acciones no suscritas podrán ser adquiridas también por todo otro interesado no accionista, dentro del plazo comprendido entre el día 16 y el 20 de Setiembre de 1960. La venta se efectuará a la par y los dividendos serán devengados desde el 1.o de Julio de 1960. La integración se efectuará al contado, contra entrega de los títulos hasta el día 20 de Setiembre de 1960, inclusive. Las operaciones se realizarán en nuestras oficinas, calle Mercedes 1159, dentro del horario comercial. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1960 — El Directorio.
27) $24.00 5|pub. 14887 Set.7-v.set.13.

BIARRITZ MOBILIARIA E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Biarritz Mobiliaria e Inmobiliaria Sociedad Anónima, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución, fundación y aprobación de los estatutos de:

"BIARRITZ MOBILIARIA E INMOBILIARIA SOCEDAD ANONMA"

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de Enero de mil novecientos sesenta, se reúnen los señores Dr. Nilo Berchesi y Carlos Vidales, casados, mayores de edad, ambos orientales y radicados en esta capital y resuelven, en carácter de únicos fundadores, constituir una sociedad anónima que se denominará "Biarritz Mobiliaria e Inmobiliaria S. A.", que se regirá por los siguientes estatutos, que son aprobados por unanimidad por los fundadores:

CAPITULO I

Denominación, duración, domicilio

Artículo 1º Con el nombre de "Biarritz Mobiliaria e Inmobiliaria S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las leyes y decretos del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales, agencias, representaciones o plantas industriales en otros puntos del Uruguay y del extranjero. Su duración será de 60 años, a partir de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 2.o La sociedad tiene por objeto la realización de operaciones financieras sobre bienes muebles e inmuebles. A tal efecto podrá comprar, vender, arrendar, usufructuar, permutar, hipotecar, prendar y administrar por cuenta propia o de terceros, toda especie de bienes muebles e inmuebles, materiales o derechos propios o de terceros, situados en el país o en el extranjero y celebrar cualquier operación comercial, industrial o financiera. Podrá también adquirir plantas industriales, fabricar, exportar o importar cualquier clase de mercaderías y productos; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real: asociarse a otras empresas, recibir y otorgar depósitos y mandatos y realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la sociedad.

CAPITULO III

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital de la sociedad, se fija en la suma de cien mil pesos (100.000.00) moneda nacional, representados por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una. El Directorio podrá expedir títulos representativos de una, cinco, diez, quince, veinte y más acciones.

Art. 4º El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas, adoptadas dentro de los límites de sus atribuciones.

Art. 5º Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, el valor nominal, el número de orden, la fecha de emisión y la firma del Presidente y Secretario. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. Mientras las acciones no estén impresas, podrán ser representadas por certificados provisorios.

Art. 6º El Directorio tendrá las más amplias facultades en todo lo referente a la emisión de acciones, plazo de integración, formas de pago y condiciones de mora. En caso de incumplimiento, las cuotas que ya hubieran sido abonadas, quedarán a beneficio de la sociedad, sin necesidad de intervención judicial.

Art. 7º Mientras el suscriptor no haya integrado el importe total de las acciones suscriptas, se le hará entrega de un boleto o certificado nominativo, en el que se hará constar las cuotas pagadas. Estos certificados nominativos podrán ser transferidos a terceros, pero para que dicha transferencia tenga validez, deberá anotarse en la Secretaría de la sociedad, con las firmas del cedente y del cesionario.

Art. 8º Para la suscripción de nuevas acciones tendrán prioridad los tenedores de acciones en proporción del número que posean. En el caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del término que fije el Directorio, dichas acciones serán ofrecidas por éste como lo juzgue más conveniente.

Art. 9º Los títulos representativos de acciones serán indivisibles para la sociedad, la que sólo reconoce un propietario por acción o título. Si por cualquier eventualidad pasan una o más acciones o títulos a poder de varios condóminos, éstos quedan obligados a nombrar una persona que ejerza la representación común.

Art. 10. La suscripción de acciones, interin no estan integradas, no da derecho al suscriptor a percibir dividendos ni a integrar las asambleas de accionistas ni actos sociales.

CAPITULO IV

Directorio

Artículo 11. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo del Directorio, designado por la asamblea general de accionistas. El Directorio constará de dos a nueve miembros, según lo resuelva anualmente la asamblea general. El Directorio elegirá de su seno al Presidente y al Secretario.

Art. 12. Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicha designación será por el período que falte para concluir el mandato del Director.

Art. 13. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o a pedido de otro Director, o del Síndico, si lo hubiera, en la fecha determinada en la convocatoria. Para la existencia del quórum, será necesaria la presencia de dos Directores, si el número de Directores es hasta cuatro; de tres, si es de cinco; y de cuatro si es de más de cinco. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría de los presentes o por unanimidad si los presentes son solamente dos Directores. Las sesiones del Directorio deberán asentarse íntegramente en el libro de actas rubricado. Las actas de las reuniones deberán ser firmadas por los Directores que hayan asistido a ellas. Para ser Director, se requiere la calidad de accionista. Todo Director, al entrar en funciones, debe depositar en la sociedad, acciones por un valor mínimo de dos mil pesos, valor nominal.

Art. 14. La asamblea podrá en cualquier momento, resolver la destitución o caducidad del Directorio o de uno o más de sus miembros y designar a otro u otros en su reemplazo.

Art. 15. El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con el objeto social, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. En consecuencia y a simple título de ejemplo y sin que esta enumeración sea limitativa, al Directorio le corresponde: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados, fijación de sueldos y gastos; B) Presentar a la asamblea anualmente, un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente; C) Transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Representar a la sociedad en pleitos; E) Designar uno o más apoderados.

Art. 16. La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma del Presidente y del Secretario, o de un Director autorizado al efecto por el Directorio o de dos apoderados y aún de uno solo con poder bastante para ello, otorgado por el Directorio.

CAPITULO V

Fiscalización

Artículo 17. La asamblea general ordinaria podrá designar entre los accionistas o personas extrañas, un Síndico titular y un Síndico su-

plente. Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos. En caso de renuncia o ausencia o licencia temporal del Síndico titular, la sindicatura será ejercida por el Síndico suplente. La designación del Síndico será imperativa cuando la ley lo exija. Serán atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y toda documentación que estime conveniente; B) Practicar arqueos de Caja y valores; C) Dar cuenta por escrito al Directorio de cualquier irregularidad y aconsejar sistemas que mejor sirvan al interés de la sociedad; D) Convocar a asamblea general ordinaria cuando el Directorio dejara de hacerlo o a asamblea general extraordinaria, siendo preceptiva dicha convocatoria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable; E) Verificar el cumplimiento de estos estatutos; F) Dictaminar sobre el balance y cuenta de ganancias y pérdidas que presente el Directorio.

Art. 18. El Síndico, en los ejercicios en que sea designado, podrá asistir a las sesiones del Directorio con voz pero sin voto.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 19. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirá una vez al año, dentro del primer semestre que siga a la clausura del ejercicio social, y tendrá por objeto considerar y aprobar el balance anual; la cuenta de ganancias y pérdidas; el proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores y el Síndico y su suplente —si así lo decidiera— así como deliberar y resolver sobre demás puntos que dispongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o por el Síndico —si lo hubiera— o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un décimo del capital integrado. En este caso, la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la silicitud.

Art. 20. Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse cualquiera que fuese su objeto, por llamado que será publicado en el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de dos días de la publicación. En las asambleas solo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen dos tercios de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria, salvo en los casos comprendidos en la Ley de 19 de Julio de 1909, en los que se requerirán las mayoría legales, como mínimo. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto.

Artículo 21. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio; y a falta de éste por el Director o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 22. No será necesaria la convocatoria previa ni su publicación, siendo igualmente válidas las asambleas ordinarias y extraordinarias, cuando concurran a ellas accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 23. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona que no esté impedida legalmente para ello, bastando a tal efecto una simple carta-poder otorgada en documento privado a satisfacción del Directorio o un telegrama.

Art. 24. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con una hora de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco, firma o casa financiera del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la sociedad un boleto de entrada en el que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada cinco acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales.

CAPITULO VII

Ejercicio económico, balance, dividendos y reserva

Artículo 25. El ejercicio económico de la sociedad será de un año. El Directorio establecerá la fecha de iniciación y de clausura de los ejercicios, previo cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 26. El Directorio propondrá a la asamblea el reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad con las disposiciones legales y administrativas. En dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y al Síndico, —si lo hubiera—, la cantidad destinada al fondo de reserva que no podrá ser menor del dos por ciento de las utilidades y el dividendo a pagar. El Directorio podrá proponer la creación de reservas especiales para estabilización de dividendos o para cualquier otro fin que considere de utilidad. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que considere más conveniente, así como constituir reservas especiales.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 27. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto en el artículo 1.o, siempre que la asamblea de accionistas no decidiera gestionar su continuación; B) Por cualquier causa prevista en las leyes; C) Por decisión de la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20.

Art. 28. La asamblea establecerá la forma de liquidación y si ésta ha de llevarse a cabo por el Directorio o una Comisión Liquidadora o un liquidador. También deberá la asamblea fijar el término del mandato y la remuneración del o de los liquidadores.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 29. El primer Directorio será designado por los fundadores dentro de los sesenta días de la publicación de lo sestatutos. De esta designación se dejará constancia en el libro de actas del Directorio, en la cual se indicará el nombre del Director que ejercerá la Presidencia. Los fundadores procederán a la elección del Síndico y de su suplente para el primer ejercicio, si decidieran su designación antes de la realización de la primera asamblea general.

Art. 30. Se faculta a los fundadores, doctor Nilo Berchesi y don Carlos Vidales y/o a las personas que éstos indiquen, para realizar conjunta separada o alternativamente todas las gestiones que fueran necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciantes y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones y observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo y el Ministerio Público. Quedan facultados los fundadores para realizar actos y contratos por cuenta de la sociedad, con el aditamento "en formación", mientras los estatutos no estén aprobados y publicados. — Nilo Berchesi. — Carlos Vidales.

Certifico: Que las firmas que preceden pertenecen a los señores doctor Nilo Berchesi y Carlos Vidales, orientales, casados, mayores de edad, radicados en esta ciudad y personas de mi conocimiento, quienes manifestaron que en ssu caracteres de únicos fundadores dejan constituída la sociedad "Biarritz Mobiliaria e Inmobiliaria Sociedad Anónima". En fe de ello y a solicitud de los interesados, signo y firmo el presente en Montevideo, a dos de Febrero de mil novecientos sesenta. — Dante Russo Neves, escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — Visto: La gestión de "Biarritz Mobiliaria e Inmobiliaria Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Biarritz Mobiliaria e Inmobiliaria Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Po rel Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo. Abril 5 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Nilo Berchesi, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Plaza Independencia 811, piso 1, escritorio 3, al señor Juez, digo: Que el Poder Ejecutivo por resolución de Marzo 24 de 1960 prestó aprobación a lo sestatutos de "Biarritz Mobiliaria e Inmobiliaria Sociedad Anónima" autorizando su funcionamiento en este país, y cuyos originales acompaño. El objeto de la sociedad es realizar operaciones financieras sobre bienes muebles e inmuebles de acuerdo al artículo 2.o de los [illegible] sociales. A los efectos de la [illegible] sociedad en el Registro Público de [illegible] en la Matrícula de Comerci[illegible] Que previa conformi[illegible]o, se ordene la insc[illegible] en aquellos registros, se [illegible] testimonio a los efectos de su publicación pertinente y se me devuelvan los originales acompañados. Otrosí digo: Que no acompaño la libreta de Patente de Giro porque no puede ser obtenida mientras no se cumplan los requisitos pedidos en este escrito. Segundo otrosí digo: Que aún no ha sido designado Gerente o factor porque la sociedad no a empezado a actuar ni ha integrado su Directorio. Tercer otrosí digo: Que los testimonios así como los estatutos originales podrán ser devueltos al señor Carlos Vidales, (Credencial Cívica F.A.A. 11570), a quien autorizo a este efecto. Cuarto otrosí digo: Que la representación que invoco en esta gestión resulta del artículo 30 de los estatutos de "Biarritz Mobiliaria e Inmobiliaria Sociedad Anónima". Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Nilo Berchesi.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1656. — Señor Juez: Puede usted disponerse efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

4357. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, efectúense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglósese correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 292 al F.o 1051 del L.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 24 de Junio de 1960. — Con el N.o311 al F.o 148 v. del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$150.00 1|pub. — 13751

TECNICA Y FINANCIERA SUIZA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Técnica y Financiera Suiza Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución, fundación y aprobación de:

TECNICA Y FINANCIERA SUIZA S. A.

En Montevideo, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos sesenta se reúnen los señores doctor Nilo Berchesi, casado, mayor de edad y Walter Kurz, soltero, mayor de edad, ambos orientales y radicados en esta capital y resuelven, en carácter de únicos fundadores, constituir un sociedad anónima que se denominará "Técnica y Financiera Suiza Sociedad Anónima" la que se regirá por los siguientes estatutos que son aprobados por unanimidad por los fundadores.

CAPITULO I

Denominación, duración, domicilio

Artículo 1º Con el nombre de "Técnica y Financiera Suiza Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las leyes y decretos del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales, agencias, representaciones o plantas industriales en otros puntos del Uruguay y del extranjero. Su duración será de 60 años, a partir de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 2º La sociedad tiene por objeto la realización de operaciones financieras sobre bienes muebles e inmuebles. A tal efecto podrá comprar, vender, arrendar, usufructuar, permutar, hipotecar, prendar y administrar por cuenta propia o de terceros, toda especie de bienes muebles e inmuebles, materiales o derechos propios o de terceros, situados en el país o en el extranjero y celebrar cualquier operación comercial, industrial o financiera. Podrá también adquirir, plantas industriales, fabricar, exportar o importar cualquier clase de mercaderías y productos; recibir y otorgar toda clase de préstamo con o sin garantía real; asociarse a otras empresas; recibir y otorgar depósitos y mandatos y realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la sociedad.

CAPITULO III

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital de la sociedad se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000) moneda nacional, representados por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una. El Directorio podrá expedir títulos representativos de una, cinco, diez, quince, veinte y más acciones.

Art. 4º El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas, adoptadas dentro de los límites de sus atribuciones.

Art. 5º Las acciones llevarán el nombre de la sociedad, la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución; el valor nominal; el número de orden; la fecha de emisión y la firma del Presidente y Secretario. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. Mientras las acciones no estén impresas podrán ser representadas por certificados provisorios.

Art. 6º El Directorio tendrá las más amplias facultades en todo lo referente a la emisión de acciones, plazo de integración, formas de pago y condiciones de mora. En caso de incumplimiento, las cuotas que ya hubieran sido abonadas quedarán a beneficio de la sociedad, sin necesidad de intervención judicial.

Art. 7º Mientras el suscriptor no haya integrado el importe total de las acciones suscriptas, se le hará entrega de un boleto o certificado nominativo en el que se hará constar las cuotas pagadas. Estos certificados nominativos podrán ser transferidos a terceros, pero para que dicha transferencia tenga validez, deberán anotarse en la Secretaría de la sociedad con las firmas del cedente y del cesionario.

Art. 8º Para la suscripción de nuevas acciones tendrán prioridad los tenedores de acciones en proporción del número que posean. En el caso de que algún accionista no hiciera uso de sus derechos de preferencia dentro del término que fija el Directorio, dichas acciones serán ofrecidas por éste como lo juzgue más conveniente.

Art. 9º Los títulos representativos de acciones serán indivisibles para la sociedad, la que sólo reconoce un propietario por acción o título. Si por cualquier eventualidad pasan una o más acciones o títulos a poder de varios condóminos, éstos quedan obligados a nombrar una persona que ejerza la representación común.

Art. 10. La suscripción de acciones, interin no estén integradas, no da derecho al suscriptor a percibir dividendos ni a integrar las asambleas de accionistas ni actos sociales.

CAPITULO IV

Directorio

Art. 11 El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo del Directorio designado por la asamblea general de accionistas. El Directorio constará de dos a nueve miembros según lo resuelva anualmente la asamblea general. El Directorio elegirá de su seno al Presidente y al Secretario.

Art. 12. Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus cargos y podrán ser relectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos permanecerán en el ejercicio de ssu cargos hasta la designación del nuevo Directorio. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicha designación será por el período que falta para concluir el mandato del Director.

Art. 13. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente, o a pedido de otro Director o del Síndico si lo hubiere, —en la fecha determinada en la convocatoria—. Para la existencia del quórum será necesaria la presencia de dos Directores, si el número de Directores es hasta cuatro: de tres, si es de cinco; y de cuatro si es de más de cinco. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría de los presentes o por unanimidad si los presentes son solamente dos Directores. Las sesiones del Directorio deberán asentarse íntegramente en el libro de actas rubricado. Las actas de las reuniones deberán ser firmadas por los Directores que hayan asistido a ellas. Para ser Director, se requiere la calidad de accionista. Todo Director, al entrar en funciones debe depositar, en la sociedad, acciones por un valor mínimo de dos mil pesos valor nominal.

Art. 14. La asamblea podrá en cualquier momento, resolver la destitución o caducidad del Directorio o de uno o más de su miembros y designar a otro u otros en su remplazo.

Art. 15. El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con el objeto social, entrando dentro de ssu facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. En consecuencia y a simple título de ejemplo y sin que esta enumeración sea limitativa al Directorio le corresponde: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados, fijación de sueldos y gastos. B) Presentar a la asamblea anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente. C) Transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio. D) Representar a la sociedad en pleitos. E) Designar uno o más apoderados.

Art. 16. La sociedad puede ser comprometido válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma del Presidente y del Secretario, y de un Director autorizado al efecto por el Directorio o de dos apoderados y aún de uno sólo con poder bastante para ello, otorgado por el Directorio.

CAPITULO V

Fiscalización

Artículo 17. La asamblea general ordinaria podrá designar entre los accionistas o personas extrañas, un Síndico titular y un Síndico suplente. Durarán un año en sus funciones y podrán ser relectos. En caso de renuncia o ausencia o licencia temporal del Síndico titular, la sindicatura será ejercida por el Síndico suplente. La designación del Síndico será imperativa cuando la ley lo exija. Serán atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y todas documentación que estime conveniente. B) Practicar arqueos de caja y valores. C) Dar cuenta por escrito al Directorio de cualquier irregularidad y aconsejar sistemas que mejor sirvan al interés de la sociedad. D) Convocar a asamblea general ordinaria cuando el Directorio dejara de hacerlo o la asamblea general extraordinaria, siendo preceptiva dicha convocatoria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable. E) Verificar el cumplimiento de estos estatutos. F) Dictaminar sobre el balance y cuenta de ganancias y pérdidas que presente el Directorio.

Art. 18. El Síndico, en los ejercicios en que sea designado, podrá asistir a las sesiones del Directorio con voz pero sin voto.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 19. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá una vez al año dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar y aprobar el balance anual; la cuenta de ganancias y pérdidas; el proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio; nombrar los nuevos Directores y el Síndico y su suplente si así lo decidiera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que dispongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto, en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un décimo del capital integrado. En este caso, la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

Art. 20. Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse cualquiera que fuese su objeto, por llamado que será publicado en el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de dos días de la publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen dos tercios de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria, salvo en los casos comprendidos en la ley de 19 de Julio de 1909, en los que se requerirán las mayorías legales, como mínimo. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto.

Art. 21. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por el Director o por cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

Art. 22. No será necesaria la convocatoria previa ni su publicación, siendo igualmente válidas las asambleas ordinarias y extraordinarias, cuando concurran a ellas accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 23. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona que no esté impedida legalmente para ello, bastando a tal efecto una simple carta poder otorgada en documento privado a satisfacción del Directorio o un telegrama.

Art. 24. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con una hora de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco, firma o Casa Financiera del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otros de estos requisitos recibirá de la sociedad un boleto de entrada en el que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada cinco acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales.

CAPITULO VII

Ejercicio económico, balance, dividendos, reservas

Artículo 25. El ejercicio económico de la sociedad se iniciará el primero de Julio y terminará el 30 de Junio de cada año. El Directorio puede cambiar la fecha de sus ejercicios cumpliendo al efecto las disposiciones legales y reglamentarias.

Art. 26. El Directorio propondrá a la asamblea el reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad con las disposiciones legales y administrativas. En dicha propuesta se establecerá el porcentaje de remuneración al Directorio y al Síndico —si lo hubiere— la cantidad destinada al fondo de reserva, que no podrá ser menor del dos por ciento de las utilidades y el dividendo a pagar. El Directorio podrá proponer la creación de reservas especiales para estabilización de dividendos o para cualquier otro fin que considere de utilidad. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que considere más conveniente, así como constituir reservas especiales.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 27. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto en el artículo primero siempre que la asamblea de accionistas no decidiera gestionar su continuación. B) Por cualquier causa prevista en las leyes. C) Por decisión de la asamblea, de acuerdo, a lo establecido en el artículo 20.

Art. 28 La asamblea establecerá la forma de liquidación y si ésta ha de llevarse a cabo por el Directorio o una comisión liquidadora o un liquidador. También deberá la asamblea fijar el término del mandato y la remuneración del o de los liquidadores.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 29. El primer Directorio será designado por los fundadores dentro de los 60 días de la publicación de los estatutos. De esta designación se dejará constancia en el libro de actas del Directorio, en la cual se indicará el nombre del Director que ejercerá la Presidencia. El primer Directorio ejercerá sus funciones hasta el 30 de Junio de 1961. Los fundadores procederán a la elección del Síndico y de su suplente para el primer ejercicio, si decidieran su designación antes de la realización de la primera asamblea general.

Art. 30. Se faculta a los fundadores, doctor Nilo Berchesi y don Walter Kurz, y/o a las personas que éstos designen, para realizar conjunta, separada o alternativamente todas las gestiones que fueran necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciantes y los libros rubricados, pudiendo —para los efectos expresados— aceptar las modificaciones y observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Quedan facultados los fundadores para realizar actos y contratos por cuenta de la sociedad, con el aditamento "en formación" mientras los estatutos no estén aprobados, y publicados. — Firmado: Nilo Berchesi. — Walter Kurz.

Certifico: Que las firmas que preceden pertenecen a los señores doctor Nilo Berchesi y Walter Kurz, orientales, casado el primero; soltero el segundo, mayores de edad, radicados en esta ciudad y personas de mi conocimiento, quienes manifestaron que en sus caracteres de únicos fundadores dejan constituída la sociedad "Técnica y Financiera Suiza Sociedad Anónima". En fe de ello y a solicitud de los interesados, signo y firmo el presente en Montevideo a dos de Febrero de mil novecientos sesenta. — Hay un signo. — Firmado: Dante Russo Neves, Abogado Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — Visto: La gestión de "Técnica y Financiera Suiza Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Técnica y Financiera Suiza Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos

mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — Firmado: **F. Gargaglioni**, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Presente. — Nilo Berchesi, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Plaza Independencia 811 piso 1 escritorio 3, al señor Juez digo: Que el Poder Ejecutivo por resolución de Marzo 31 de 1960, prestó aprobación a los estatutos de "Técnica y Financiera Suiza Sociedad Anónima" autorizando su funcionamiento en este país, y cuyos originales acompaño. El objeto de la sociedad es realizar operaciones financieras sobre bienes muebles e inmuebles de acuerdo al artículo segundo de los estatutos sociales. A los efectos de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, al Juzgado pido: Que previa conformidad del Ministerio Público se ordene la inscripción de esta sociedad en dichos registros, se me expida testimonio a los efectos de su publicación pertinente y se me devuelvan los originales acompañados. Otrosí digo: Que no acompaño la patente de giro porque no puede ser obtenida mientras no se cumplan los requisitos pedidos en este escrito. Segundo otrosí digo: Que aún no ha sido designado gerente o factor porque la sociedad no ha empezado a actuar ni ha integrado su Directorio. Tercer otrosí digo: Que los testimonios así como los estatutos originales podrán ser devueltos al señor Carlos Vidales, credencial cívica F.A.A. 14.370 a quien autorizo a este efecto. Cuarto otrosí digo: Que la representación que invoco en esta gestión resulta del artículo 30 de los estatutos de "Técnica y Financiera Suiza Sociedad Anónima" Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Firmado: Nilo Berchesi.

Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Recibido hoy con estatutos y certificado. Doy fe. — González Neiro.

Tomé razón al folio 286 del libro 54 de Conocimiento con el Nº 1140. — González Neiro.

Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Al despacho del señor Juez. — González Neiro.

7368. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — E. González Neiro.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Vista Nº 2374. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Firmado: Federico Capurro Calamet.

8262. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Vistos: Decrétanse las inscripciones solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos a cuyo fin se fija la cantidad de $ 200.00 remítase al Registro de Comercio. Oportunamente, publíquese, háganse desgloses y entregas y archívese. — Pereira. — E. González Neiro.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el Nº 281 al folio 1855 del libro N.o 2 de estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta ciudad.

Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$ 215.00. — 1|pub. — 13752.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Arrow Corporation S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1959

Activo —

Valores en dólares	U$S	12.840.00
Bancos en el exterior	"	1.035.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
Accionistas	"	10.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1.365.00
	U$S	105.240.00

Pasivo —

Capital autorizado	U$S	80.000.00
Capital suscrito	"	10.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
Depósito de accionistas	"	5.240.00
	U$S	105.240.00

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 21 de Abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 2 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de Setiembre de 1959 y anotado con el N.o 5606 a folio 56 del libro 10.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1959

Pérdidas —

Resultado venta valores (Acciones) exterior	U$S	1.525.39
	U$S	1.525.39

Ganancias —

Dividendos exterior	U$S	160.39
Saldo del ejercicio	"	1.365.00
	U$S	1.525.39

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas al 21 de Abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio N.o 5 del libro Diario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 10 de Setiembre de 1959 y anotado con el N.o 5605 a folio 56 del libro 10.

$ 36.00. — 1|pub. — 10898.

Alga S. A.

Balance de situación al 31|8|1959

Activo —

Acciones a emitir	$	15.000.00
Banco Italiano	"	10.00
Caja	"	17.210.94
Gastos de constitución	"	2.490.00
Inmuebles	"	51.492.20
Rodados	"	16.374.82
Deudores varios	"	590.88
Pérdidas y Ganancias Ejercicio 57|58	"	648.08
	$	103.816.92

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	39.011.39
Hipoteca Complem. efectivo	"	5.629.92
Acreedores varios	"	375.00
Banco Hipotecario e|valle amortizable		3.427.26
Intereses hipotecarios a pagar	"	1.365.10
	$	49.808.67
Capital autaorizado	$	15.000.60
Capital integrado	"	35.000.00
Utilidad ejercicio 58|59	"	4.008.25
	$	103.816.92

Balance de resultados período 1|9|1958-31|8|1959

Pérdidas:

Patente de Giro	$	280.50
Honorarios contables	"	600.0
Gastos generales	"	306.12
Intereses hipotecarios	"	2.749.86
	$	3.936.48
Ganancia líquida	$	4.008.25
	$	7.944.73

Ganancias:

Alquileres	$	7.944.73
	$	7.944.73

Los presentes Estados, han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 25 de Febrero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 4 del Libro copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de Abril de 1958 y anotado con el N.o 1410 al F.o 5 del Libro 8.

1|pub. $30.00— 10936.

La Martita Sociedad Anónima

Estado de situación de inversiones rurales, al 31 de marzo de 1960

Activo —

Caja y bancos	$	30.055.45
Arrendatario Isla Patrulla	"	30.078.80
Inversiones en propiedades rurales	"	259.048.69
Gastos de constitución	"	5.630.10
Acciones a emitir	"	35.000.00
Pérdidas a enjugar	"	5.397.30
	$	365.210.34

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	35.000.00
Arrendamientos a cobrar	"	25.692.32
Reservas fiscales	"	4.518.02
Capital autorizado	"	35.000.00
Capital integrado	"	265.000.00
	$	365.210.34

Estado de resultados

Pérdidas —

Gastos generales	$	3.898.60
Impuestos tasas y contribuciones	"	5.885.18
	$	9.783.78

Ganancias —

Arrendamientos	$	4.386.48
Pérdidas a enjugar	$	5.397.30

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 14 de junio de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impueto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 y 3 del libro Inventario certificado por el Juzgado Letrado del Departamento de Treinta y Tres el 3 de octubre de 1959.

$ 24.00 — 1|pub. — 10967.

VIVIENDAS VERANIEGAS SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MAYO DE 1959

ACTIVO

Exigible:				
Deudores bancarios	$	15.180.44		
Deudores varios	"	47.579.50	$	62.759.94
Realizable:				
Terrenos para prop. horiz.	$	352.561.15		
Edificios en construcción .	"	23.101.00	"	375.662.15
Inmovilizado:				
Muebles y útiles			"	320.00
Transitorio:				
Transferencias de ejercicio			"	22.651.09
Total del activo			$	461.393.18

PASIVO

Exigible:				
Acreedores varios	$	47.135.00		
Acreedores hipotecarios ...	"	44.258.18	$	91.393.18
Patrimonial:				
Capital integrado			"	370.000.00
Total del pasivo			$	461.393.18

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 5 del libro Inventario, certificado el 9 de junio de 1959 por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2871 a folios 127 del libro N.o 8.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS

Cargos de administración y venta	$	798.42
Cargos y beneficios directos	"	11.523.47
Gravámenes legales	"	1.238.50
Resultados que se transfieren al ejercicio próximo	$	13.560.39

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 6 del libro Inventario, certificado el 9 de junio de 1959 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2871 a folios 127 del libro N.o 8.

$ 63.00. — 1|pub. — 7967.

Cía. INTERAMERICANA DE FINANZAS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO

Títulos y acciones	$	1.620.850.00
Caja	"	448.74
Bancos	"	284.12
Deudores en cuenta corriente	"	687.033.08
Gastos de constitución	"	3.888.16
Pérdidas	"	13.965.83
	$	2.326.469.93

PASIVO

Capital social	$	2.240.000.00
Reserva estatutaria	"	11.722.21
Acreedores en cuenta corriente	"	74.747.72
	$	2.326.469.93

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

DEBE

Amortizaciones	$	1.296.05
Gastos generales	"	1.028.33
Gastos del exterior	"	4.279.12
Intereses y descuentos	"	27.376.20
Patentes e impuestos	"	8.553.49
	$	42.533.19

HABER

Saldo anterior	$	24.362.36
Diferencia de cambio	"	4.205.00
Pérdidas	"	13.965.83
	$	42.533.19

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folio 4 del Libro Copiador de Balances Generales, certificado por el Registro Público de Comercio el 8 de abril de 1957.

$ 46.80. — 1|pub. — 8108.

"CUCHILLA VERDE S. A."

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO

Activo exigible:		
Cuentas corrientes	$ 3.793.370.59	
Adelantos de jubilación ..	" 29.743.30	$ 3.823.113.89
Activo inmovilizado:		
Bienes en el exterior		" 647.449.08
Activo nominal:		
Gastos por aumento de capital		" 6.928.41
Activo disponible:		
Bancos		" 8.221.10
Déficit del ejercicio 1959		" 8.712.42
		$ 4.494.424.90
Cuentas de orden		" 10.395.25
		$ 4.504.820.15

PASIVO

Pasivo exigible:			
Cuentas corrientes			$ 3.754.278.16
Pasivo no exigible:			
Capital	$	500.000.00	
Fondo de reserva	"	238.064.29	
Utilidades a distribuir ...	"	2.082.45	" 740.146.74
			$ 4.494.424.90
Cuentas de orden			" 10.395.25
			$ 4.504.820.15

El presente Balance General ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 12 de mayo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 66 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de marzo de 1951.

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

PERDIDAS

Amortizaciones			$ 19.466.48	
Resultados en el exterior			" 16.976.31	
Gastos generales:				
Impuestos	$	19.346.93		
Alquiler escritorio	"	1.600.00		
Timbres y sellados	"	676.85		
Aportes Caja de Jubilaciones	"	632.51		
Publicaciones	"	100.80		
Utiles de escritorio	"	87.00		
Varios	"	47.00	" 22.491.09	$ 58.933.88

GANANCIAS

Intereses	$ 3.528.18	
Resultados en el exterior	" 46.693.28	" 50.221.46
Déficit del ejercicio 1959		$ 8.712.42

El presente Balance de Pérdidas y Ganancias ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 12 de mayo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 67 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de marzo de 1951.

$ 75.60. — 1|pub. — 8133.

SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS ARROCEROS NACIONALES

BALANCE GENERAL AL 29 DE FEBRERO DE 1960

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 173.684.99	Capital social realizado	$ 1.500.000.00
Cuenta arroz y sub-productos	" 50.230.64	Fondo de reserva	" 100.334.15
Envases	" 9.000.00	Fondo de reserva (Utilidad a distribuir)	" 1.427.29
Mercaderías	" 2.171.10	Obligaciones a pagar	" 2.405.005.93
Repuestos maquinarias	" 2.550.47	Obligaciones a pagar a largo plazo	" 209.151.72
Maquinarias, herramientas y útiles de molino	" 93.272.02	Cuentas a pagar	" 191.523.86
Inmuebles	" 748.908.44	Utilidades del ejercicio	" 295.738.55
Instalaciones y muebles y útiles	" 22.927.51		
Vehículos	" 111.529.68		
Cuentas corrientes	" 3.486.801.78		
Gastos de organización	" 2.104.86		
	$ 4.703.181.49		$ 4.703.181.49

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 14 de Mayo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja 37 del Libro "Copiador Balances", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de Agosto de 1951.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 29|2|1960

DEBE —

Amortizaciones	$ 26.848.78
Talco y glucosa	" 18.827.77
Seguros	" 23.252.97
Impuestos y contribuciones	" 294.175.88
Mantenimiento del molino	" 11.956.08
Sueldos y jornales	" 307.060.01
Fletes	" 10.821.04
Gastos generales	" 95.797.34
Mantenimiento de maquinaria	" 8.964.41
Gastos de vehículos	" 14.688.19
Intereses y descuentos	" 236.824.74
Gastos de despacho y embarque	" 31.174.58
Utilidad del ejercicio	" 295.738.55
	$ 1.376.130.34

HABER —

Cuenta arroz y sub-productos	$ 1.304.005.78
Envases	" 9.862.60
Resultado agencia José P. Varela	" 62.261.96
	$ 1.376.130.34

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 14 de Mayo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja 38 del Libro "Copiador Balances", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de Agosto de 1951.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

9.o EJERCICIO

Dividendos a pagar en efectivo	$ 180.000.00
Fondo de reserva:	
Artículo 29 estatutos sociales	" 14.786.93
A cuenta nueva (Ut. a distribuir)	" 66.890.28
Directorio	" 35.488.63
	$ 297.165.84
Utilidad líquida 1959	$ 295.738.55
Utilidad a distribuir ejercicio 1958	" 1.427.29
	$ 297.165.84

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 14 de Mayo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja 39 del Libro "Copiador Balances", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de Agosto de 1951.

$ 108.00 1|pub. 8174.